

**ACTA Nº 12 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO
EL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2015.**

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Castrillón, siendo las diecisiete horas y treinta minutos del día antes expresado, se reúne el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria y en primera convocatoria con asistencia de los señores que a continuación se relacionan:

ALCALDESA-PRESIDENTA: Dª YASMINA TRIGUERO ESTEVEZ-----

CONCEJALES ASISTENTES:

D. JOSE LUIS GARRIDO GOMEZ, (IU).- -----
Dª Mª DEL MAR GONZALEZ IGLESIAS, (IU).- -----
D. ROBERTO SANTIAGO SAIZ, (IU).- -----
Dª MONTSERRAT RUIZ CAÑO, (IU).- -----
D. JOSE ALFREDO MONTES SUAREZ, (IU).- -----
Dª Mª SORAYA CASARES ALPERI, (IU).- -----
D. MANUEL ENRIQUE TIRADOR GONZALEZ, (IU).- -----
D. JESUS PABLO GLEZ NUEVO QUIÑONES, (PP).- -----
Dª INMACULADA L. DIAZ DIAZ (PP).- -----
D. JUAN JONAS CASARES GARCIA, (PP). -----
D. JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALONSO, (PP).- -----
Dª MARIA HERRERO GONZÁLEZ-NICOLAS, (PP).- -----
D. JESÚS ELOY ALONSO PRIETO, (PP).- -----
D. JESÚS ÁNGEL CABRALES SUÁREZ, (PSOE).- -----
Dª RAQUEL GARCIA FERNANDEZ, (PSOE).- -----
D. JAVIER GONZALEZ FERNANDEZ, (PSOE).- -----
Dª EVA MARIA MENENDEZ GARCIA, (CSP).- -----
D. SABINO CUERVO ALONSO, (CSP).- -----
Dª SILVIA ARGÜELLES ROBLES, (C's).- -----
D. JOSÉ GONZÁLEZ HEVIA-AZA ((FAC).- -----

SECRETARIA GENERAL: Dª PAZ GONZÁLEZ GONÁLEZ.------

INTERVENTOR MUNICIPAL: D. JESÚS VALLEDOR MESA.------

1º.- APROBACION, SI PROcede, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA CON CARÁCTER ORDINARIO EN FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015, (ACTA 11/2015).

Abierto este punto del Orden del Día, la Sra. Alcaldesa – Presidenta, preguntó a los miembros de la Corporación si existía alguna observación que formular al acta de la sesión anterior de fecha 24 de Septiembre de 2015 y que ha sido distribuida con la convocatoria, la cual ha quedado aprobada por unanimidad de los veintiún señores concejales que integran la Corporación.

2º) RESOLUCIONES JUDICIALES: DAR CUENTA.

Abierto el tratamiento de este asunto del Orden del Día por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, da cuenta, la Secretaría de la siguiente Resolución Judicial:

- **SENTENCIA Nº 234/2015** de fecha 30 de Septiembre de 2015, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Oviedo, dictada en el P.A. 133/2015 interpuesto por la UNION DE SINDICATOS INDEPENDIENTES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, USIPA, contra Resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Castrillón de fecha 20/11/2014, por la

que se aprobaba la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento para el año 2014, exp. 791/2015.

FALLO:

Se estima recurso. Sin costas.

- **AUTO Nº 40/2015** de fecha 1 de Septiembre de 2015, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Oviedo, dictado en el P.O. 128/2015 interpuesto por Dª MARTA MARIA ARIAS ALVARIÑAS contra Resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Castrillón de fecha 6 de Mayo de 2015, sobre paralización de actividad en materia de Urbanismo, exp. 2010/2013.

FALLO:

Se declara la caducidad del recurso.

- **SENTENCIA Nº 211/2015** de fecha 30 de Septiembre de 2015, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 5 de Oviedo, dictada en el P.O. 130/2014 interpuesto por la UNION DE SINDICATOS INDEPENDIENTES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, USIPA, frente a la aprobación definitiva del Presupuesto General Consolidado, Plantilla y RPT para 2014, del Ayuntamiento de Castrillón, exp. 1282/2014.

FALLO:

Se estima recurso. Sin costas.

Queda enterado el Pleno Corporativo.

3º EXP. 2467/2015.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 3/49/2015 POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA. EJECUCION SENTENCIA.

Abierto el tratamiento de este punto del Orden del Día, por la Alcaldía- Presidencia, relativo a “MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 3/49/2015 POR SUPLEMENTO DE CREDITO FINANCIADO CON REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA. EJECUCION SENTENCIA”, por la Secretaría General se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, de fecha 26 de Octubre de 2015, cuyo texto íntegro se transcribe:

“La Comisión Informativa Especial de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, con fecha 26 de octubre de 2015, emite el siguiente dictamen:

MODIFICACION DE CREDITO 3/49/2015 DE SUPLEMENTO DE CREDITO FINANCIADO CON RLT. EJECUCION DE SENTENCIA.

Examinado el expediente de referencia, resulta:

Que por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se ordenó la iniciación de un expediente de modificación al presupuesto Municipal de 2014 prorrogado, para hacer frente a diversos gastos concretos.

Que la modificación presupuestaria, se realizará por Suplemento de Crédito.

Vistos los artículos 177 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales, 37 del Real Decreto 500/1990 y las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobar la modificación presupuestaria nº 3/49/2015 cuyo resumen es el siguiente:

SUPLEMENTO DE CREDITO

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
0103-920-270.00	Indemnizaciones por daños causados	92.757,63 €
0501-011-352.00	Intereses de demora	35.357,20 €
	TOTAL	128.114,83 €

FINANCIACIÓN:

0501-870.00	Para gastos generales	128.114,83 €
	TOTAL	128.114,83 €

Disponer la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, sometiéndolo a información pública durante el plazo de quince días a efectos de reclamaciones, entendiéndose definitivamente aprobado si durante el mismo plazo no se hubiesen presentado

Se dictamina favorablemente con los votos a favor de I.U. (4), y la abstención del P.P. (3), P.S.O.E. (2), C.S.P. (1), y el Grupo Mixto (1)."

Abierto el turno de intervenciones, se producen las siguientes:

- Sra. Concejala Dª Silvia Argüelles Robles (Grupo Mixto):

Yo quiero intervenir en relación a este expediente, porque habiéndolo consultado y encontrándonos ciertamente ante una obligación legal que tiene el Ayuntamiento de, pues dar cumplimiento a los derechos legítimos que tiene el acreedor, que además están reconocidos a través de una sentencia judicial, sí que es verdad que me llamó la atención y así lo manifesté en la Comisión de Hacienda, de la abultada cifra que eran los intereses de demora devengados; estamos hablando de que hablamos de una cantidad que va a tener que pagar el Ayuntamiento, en concepto de daños, de una indemnización por daños, de 92.757,63 €, donde hay unos intereses de demora de 35.357,20 €, resultando a pagar un total de 128.114,83 €. Se trata de, en este caso, es de un expediente de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento, por unos daños causados por un vertido de aguas negras, ha ocurrido en el 2003 y los intereses, como he podido constatar en el expediente, han empezado a devengar desde el año 2006 hasta llegar a la cantidad que he citado. Creo que, en este caso, en este tipo de casos, debemos de ser más cuidadosos con el cumplimiento de las normas y del procedimiento, porque además, como también se recogió en el acta de la Comisión, no se consignó en su momento tampoco la cantidad para que en el Juzgado continuaran devengando intereses y así continuara creciendo esta cantidad. Entonces, simplemente, que este tipo de casos sirvan un poco, bueno, pues para, de un futuro, poder ser más cuidadosos en este tipo de casos y no volver a incurrir en intereses de demora tan altos. Es lo que quería decir.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dª Yasmina Triguero Estévez:

Este es un expediente que viene de largo, como bien dices, anterior a 2003 incluso, viene con un procedimiento en el cual se vieron afectados varios propietarios de varias zonas, por ese vertido de aguas negras que se produjo. En su día, se hizo cargo el seguro de varias de las indemnizaciones de algunos de los propietarios y este tercero, que sale ahora, después de todo el procedimiento judicial, no se hizo cargo el seguro que en aquél momento estaba o corría a cargo el Ayuntamiento, pagaba. Este importe, aunque lo paguemos ahora, está pendiente de exigirlo a la aseguradora que en su momento estaba y se están haciendo las gestiones. Por tanto, es un proceso judicial que ha durado durante muchos años y, efectivamente, las costas, los intereses al realizar el pago de la sentencia, cuando ya es definitiva, y de los intereses que conlleva.

- Sra. Concejala Dª Silvia Argüelles Robles (Grupo Mixto):

Sí, para puntualizar simplemente. Sí es verdad que la sentencia ya ha salido ahora, pero es que ya hay una sentencia de un juzgado por lo civil, donde se condena a la aseguradora, que se subroga en la parte de esa cantidad, con lo cual, quiero decir, por lo tanto se entendía que el Ayuntamiento iba a tener que pagar, porque ya se le condenó a la aseguradora en vía civil y lo que hizo fue, al dilatar todo el procedimiento administrativo hasta llegar al Juzgado, es por lo que sale la sentencia ahora, porque se dilató muchísimo en el tiempo, cuando, a lo mejor, se podría haber visto otro mecanismo de haberlo pagado en el momento y así no se hubieran devengado toda esa serie de intereses. Y después, repercutir contra la aseguradora del propio Ayuntamiento.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dª Yasmina Triguero Estévez:

No sé si eso hubiera sido oportuno en su momento, habría que esperar que se concluyera todo el proceso.

- Sra. Concejala Dª Silvia Argüelles Robles (Grupo Mixto):

El resultado es que hubo que pagar, pero además tenemos más de treinta y cinco mil euros de intereses.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dª Yasmina Triguero Estévez:

Ya, ya, eso está claro. Habría que haberlo visto si se hubiera ganado y no hubiéramos tenido que pagar; entonces eso es la otra posibilidad.

- Sra. Concejala Dª Silvia Argüelles Robles (Grupo Mixto):

Quiero decir, no es el caso, porque ya hubo un pronunciamiento civil antes, porque

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dª Yasmina Triguero Estévez:

Y un procedimiento después que se podía haber cambiado. En todo caso es lo que es y nos toca ahora pagarla.

Finalizado el turno de intervenciones, se somete el asunto a votación, adoptando el Pleno de la Corporación, por mayoría de doce votos a favor (Sres. Concejales de los Grupos Municipales Izquierda Unida: ocho; Castrillón Si Puede: dos y Grupo Mixto: dos), ningún voto en contra y nueve abstenciones (Sres. Concejales de los Grupos Municipales Partido Popular: seis y PSOE: tres), de los veintiún Sres. Concejales que la componen, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, de fecha 26 de Octubre de 2015 que ha quedado trascrito.

Autorizado por la Alcaldía – Presidencia un turno de explicación de voto, se producen en él las siguientes intervenciones:

- Sr. Concejal D. Jesús Pablo González-Nuevo Quiñones (Grupo Municipal Popular):

Nosotros nos hemos abstenido puesto que todo el mundo sabe que con nuestra abstención la propuesta sale a favor, la propuesta que lógicamente trae el Gobierno y, obviamente hay que cumplir una sentencia judicial, pero bueno, también es una cuestión que, obviamente, es de una aplicación del Gobierno y en cualquier caso también nosotros nos sumamos, un poco, a la exposición que hizo la Portavoz del Grupo Mixto, de que, evidentemente, en esta y hay otras sentencias, algunas de mucha mayor cuantía, que si se hubieran dado los primeros pasos, una vez que hubo una sentencia inicial y no se esperaran a agotar todos los procedimientos para proveer la dotación económica, etc, pues se hubieran pagado muchos menos intereses o muchas menos indemnizaciones. Entonces nosotros hacemos un llamamiento también en ese sentido a que se optimicen los procesos para evitar el pago, en la medida de lo posible, de los intereses de demora.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dª Yasmina Triguero Estévez:

Reitero que cuando se decide alegar en un procedimiento judicial es porque se entiende que se puede ganar y entonces los intereses, si los pagamos, estamos admitiendo que la responsabilidad la tenemos.

- Sr. Concejal D. José Luis Garrido Gómez (Grupo Municipal Izquierda Unida):

Justificación de voto también. Nosotros votamos a favor y lo defendemos porque entendemos que efectivamente, cuando recurrimos es que tenemos posibilidad de ganar, porque no creo que nuestros asesores jurídicos entiendan que si ya estaba perdido, recurrísemos. El depositar un dinero diez años antes, guardado ahí en el fondo, cuando las necesidades económicas de este municipio, todos las conocemos, es absurdo; es decir, prever, voy a dejar aquí, ahora, cien mil euros, pagados, por si acaso pierdo dentro de diez años y no poder ejecutar esos cien mil euros para inversiones, para reparaciones, para mantener los servicios adecuados del Ayuntamiento de Castrillón y dejar ahí un fondo para ahorrar no sé qué al cabo de diez años, me parece absurdo, en la situación económica de los Ayuntamientos actuales. Cuando estamos con mucho dinero en remanente no hay ningún problema en dejar dinero guardado en la caja, pero cuando necesitas hasta el último euro porque llega el final de año y no puedes ejecutar todo lo que necesitas, hay reparaciones pendientes porque no tenemos dinero para ejecutar de aquí a 31 de diciembre, me parece que plantear eso es como no conocer cómo funciona una Administración.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dª Yasmina Triguero Estévez:

Explicación de voto, estamos en explicación de voto, el debate se ha finalizado en la posición en el punto anterior.

4º EXP. 2511/2015.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 3/52/2015 POR TRANSFERENCIA DE CREDITO A DISTINTO PROGRAMA.

Abierto el tratamiento de este punto del Orden del Día, por la Alcaldía-Presidencia, relativo a “MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 3/52/2015 POR TRANSFERENCIA DE CREDITO A DISTINTO PROGRAMA”, por la Secretaría General se da cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, de fecha 26 de Octubre de 2015, cuyo texto íntegro se transcribe:

“La Comisión Informativa Especial de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, con fecha 26 de octubre de 2015, emite el siguiente dictamen:

ASUNTO: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 3/52/2015 AL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2014 PRORROGADO.

Examinado el expediente, resulta:

Que por la Sra. Alcaldesa – Presidenta se ordenó la iniciación de un expediente de modificación al Presupuesto Municipal de 2014 prorrogado para hacer frente a los gastos derivados de otras partidas de gasto corriente.

Que la modificación presupuestaria se realizará por transferencias de crédito entre partidas del presupuesto de gastos pertenecientes a distinto programa.

Vistos los artículos 179 y 180 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se regula el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 41 y 42 del Real Decreto 500/1990 y las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Se propone al pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1-Aprobar la modificación presupuestaria nº 3/52/2015 del Presupuesto Municipal, cuyo resumen es el siguiente:

TRANSFERENCIA DE CRÉDITO:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
0802-326-226.99.12	Actividades Plan Municipal de Infancia	10.000,00 €
1301-924-227.99.14	Actividades para jóvenes	3.500,00€
	TOTAL	13.500,00 €

FINANCIACIÓN; BAJAS EN OTRAS PARTIDAS:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE A MINORAR
0802-231-227.99.04	Contratos asistencia domiciliaria	10.000,00 €
1301-326-227.99.10	Ludotecas escolares	3.500,00 €
	TOTAL	13.500,00 €

2.- Disponer la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, sometiéndolo a información pública durante el plazo de quince días a efectos de reclamaciones, entendiéndose definitivamente aprobado si durante el mismo plazo no se hubiesen presentado.

Se dictamina favorablemente con los votos a favor de I.U. (4), y la abstención del P.P. (3), P.S.O.E. (2), C.S.P. (1), y Grupo Mixto (1)."

Abierto el turno de intervenciones, se producen las siguientes:

- Sra. Concejala Dª Silvia Argüelles Robles (Grupo Mixto):

Bueno, yo en este caso voy a abstenerme en la votación. Así como anteriormente he votado a favor respecto de la anterior modificación de crédito para el pago de la sentencia, porque ahí entiendo que hay un cumplimiento de la sentencia donde lo tiene que cumplir el Ayuntamiento, no solamente la Junta de Gobierno y como yo también soy Ayuntamiento y pertenezco a esta Corporación, creo que hay que dar cumplimiento a esta sentencia y por eso he votado a favor, aquí entiendo que se trata de una orden de gasto que obedece a una cuestión de una decisión política, de un cambio de programa, donde va a haber una modificación de partidas respecto a unas, pues modificar unas partidas respecto a unas actividades, pues eso, para jóvenes y considero que es una decisión, en este caso, aquí si que es una decisión del equipo de Gobierno y, bueno, sin oponerme a ello me voy a abstener para que pueda salir adelante esta modificación.

- Sra. Concejala Dª Montserrat Ruiz Caño (Grupo Municipal Izquierda Unida):

Hay dos conceptos en esta modificación. Una de ellos es "Actividades Plan de Infancia" a la que se le añaden 10.000 € y se reducen de los contratos de asistencia domiciliaria. Nosotros ahora mismo tenemos todas las peticiones de ayuda a domicilio cubiertas, tenemos un sobrante, que estos 10.000 € es el contrato que teníamos con la empresa CLECE, del 1 de Enero a 31 de Mayo, es un dinero que va a sobrar, que no se va a ejecutar, entonces consideramos que se puede dar. Si lo dejamos en asistencia domiciliaria no se va a gastar, porque ya están ejecutados esos cinco meses y por eso pretendemos pasarlo al Plan Municipal de Infancia donde sí podemos hacer programas que vayan en beneficio de la comunidad; entonces, ese es el primer concepto. El segundo, que son actividades para jóvenes, que aumentamos, y lo quitamos de "Ludotecas escolares", consideramos que el concepto de actividades para jóvenes es más amplio que el concepto de ludotecas escolares, que se pueden hacer muchas más actividades y por eso lo pasamos de un concepto a otro. Yo creo que es un poco ampliar la posibilidad de invertir ese dinero que tenemos, que no vamos a hacer, ahora mismo, a la altura del año que estamos, ludotecas escolares, que además tiene

un precio público y es más positivo hacer actividades diversas para jóvenes. Es por eso por lo que hicimos esta modificación.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dª Yasmina Triguero Estévez:

Y señalar que estamos en presupuesto prorrogado, presupuesto prorrogado; es decir, que las necesidades también en el presupuesto que presentamos como equipo de gobierno para este año 2015, clarísimoamente, el contrato de ayuda a domicilio se veía rebajado en función de las necesidades que teníamos que cubrir. Entonces, como estamos en presupuesto prorrogado pues lo lógico es ajustar ese presupuesto a las necesidades que tenemos, pero clarísimo es una decisión política como usted dice.

- Sra. Concejala Dª Montserrat Ruiz Caño (Grupo Municipal Izquierda Unida):

Otra cuestión. De hecho, a ver, también se debe la disminución en la ayuda a domicilio, a que adjudicamos el contrato, el precio de adjudicación actual es inferior al precio anterior, entonces también hay un sobrante. Es decir, se debe tanto a una cosa como a otra. Es una reducción, nosotros estimábamos, creo que eran 261 usuarios, no, ahora de memoria, no me lo sé, de ayuda a domicilio y tenemos 241, y es un hecho; es decir, desde el 1 de Enero hasta Septiembre, que tenemos las cifras, los datos, yo creo que además es un dato positivo teniendo en cuenta que no tenemos lista de espera, es decir, no estamos reduciendo ayudas.

- Sra. Concejala Dª Silvia Argüelles Robles (Grupo Mixto):

Es que en mi explicación, en mi intervención, no me estoy oponiendo a esta medida, lo entiendo perfectamente, entiendo que hay un sobrante debido a lo que comentaba, con el contrato de asistencia domiciliaria y se decide destinar a otra partida de otras actividades. Es una decisión política, que podía haberse destinado a esas actividades como a otras cuestiones; es una decisión del equipo de gobierno, donde yo creo que no debo entrar. Son ustedes los que gestionan en este caso las modificaciones del presupuesto, que, como ha dicho la Sra. Alcaldesa, está en presupuesto prorrogado. Es por ello que no me voy a oponer y me abstengo en mi votación.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dª Yasmina Triguero Estévez:

Si, señora Argüelles, yo no le voy a decir nada más que espero que en el resto de las cuestiones que decide el equipo de gobierno, se abstenga en el resto de las decisiones que tomamos en este pleno, atendiendo a que le da igual y es una decisión del equipo de gobierno. Entiendo, porque si el argumento es que a usted le da igual la decisión que se tome y que, por tanto, como no ha intervenido es una decisión del equipo de gobierno, no puede manifestar su voto a favor o en contra, espero que en el resto de cuestiones de este Ayuntamiento, que son decisión del equipo de gobierno, también se abstenga, sin más.

- Sra. Concejala Dª Silvia Argüelles Robles (Grupo Mixto):

¿Puedo contestar?

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dª Yasmina Triguero Estévez:

Yo creo que está suficientemente debatido.

- Sra. Concejala Dª Silvia Argüelles Robles (Grupo Mixto):

Bueno, creo que será mi decisión política y mi responsabilidad política, porque es mi voto, con mi acta de Concejal, el decidir en qué cuestiones tengo que votar a favor, en contra o abstenerme, no tiene que decírmelo usted. Creo que está demás eso que usted está diciendo.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dª Yasmina Triguero Estévez:

Por supuesto, nadie se lo quita, usted puede hacer lo que quiera. Le estoy diciendo que usted está haciendo un argumento que dice que como es una decisión del equipo de gobierno....

- Sra. Concejala Dª Silvia Argüelles Robles (Grupo Mixto):

Sí, y no me voy a oponer a ella, es que no ha lugar a conflicto con esto. No entiendo porqué este conflicto.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dª Yasmina Triguero Estévez:

Entiendo y generalizo que entonces en el resto de decisiones que se adopten por este equipo de gobierno mantendrá el mismo criterio, simplemente digo eso.

- Sra. Concejala Dª Montserrat Ruiz Caño (Grupo Municipal Izquierda Unida):

Es que bueno, tengo el dato aquí. Fueron 166 usuarios la estimación de ayuda a domicilio y realmente estamos en 141, entonces, bueno, había dado un dato erróneo y si iba a constar en acta, prefiero que sea el dato correcto. 166 era la estimación y realmente hay 141, una media de 141.

Finalizado el turno de intervenciones, se somete el asunto a votación, adoptando el Pleno de la Corporación, por mayoría de once votos a favor (Sres. Concejales de los Grupos Municipales Izquierda Unida: ocho; Castrillón Si Puede: dos y el Sr. Concejal D. José González Hevia-Aza –FAC–), ningún voto en contra y diez abstenciones (Sres. Concejales de los Grupos Municipales Partido Popular: seis; PSOE: tres y la Sra. Concejala Dª Silvia Argüelles Robles –C's–), de los veintiún Sres. Concejales que la componen, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, de fecha 26 de Octubre de 2015 que ha quedado trascrito.

Autorizado por la Alcaldía un turno de explicación de voto, se producen en él las siguientes intervenciones:

- Sr. Concejal D. Jesús Pablo González-Nuevo Quiñones (Grupo Municipal Popular):

Nosotros nos hemos abstenido por una cuestión de que, efectivamente, igual que en otros aspectos entraremos a valorar, en esto no tenemos razones para oponernos a esta modificación presupuestaria, aunque tampoco, bueno, pues es una cuestión que nosotros creamos que tengamos que apoyar expresamente, sabiendo también que con nuestra abstención se va aprobar. Si nos llama la atención el que en los contratos de asistencia domiciliaria no haya lista de espera y tengamos, en cuanto a la articulación en sí, 10.000 € de sobrante, por decirlo de alguna manera. No sé si eso tendrá que ver con la subida en 2012 del 300% que subieron el Partido Socialista e Izquierda Unida, de la tasa por ayuda a domicilio.

- Sra. Concejala Dª Montserrat Ruiz Caño (Grupo Municipal Izquierda Unida):

¿La tasa municipal o la tasa autonómica?, porque aquí tenemos dos conceptos.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dª Yasmina Triguero Estévez:

La bajada del contrato es de los dos.

- Sr. Concejal D. José Luis Garrido Gómez (Grupo Municipal Izquierda Unida):

Yo le rogaría, a mi entender, a mi entender y quizás esté equivocado, porque me equivoco muchas veces, este sistema de dar explicación de voto entrando en descalificar la propuesta, no la entiendo, bien, resumiendo, no tengo ningún problema en seguirle el juego. Votamos a favor porque entendemos que nos sobra dinero, entendemos que nos sobra dinero de aquí a finales de año, en unas partidas determinadas y entendemos que nos hace falta dinero en otras que son esenciales, si hay dinero, desarrollarlas; otra cosa era que no hubiese medios económicos y no se pudiesen desarrollar, pero es una lástima que habiendo en el Ayuntamiento medios económicos queden unos trabajos o unas partidas sin ejecutar, por eso se hace esa propuesta de modificación. La alusión que hace de que será que hemos subido el 300% no mire, es que usted no conoce, la realidad es que no conoce para nada cómo funciona el SAD. Es decir, sería absurdo, es verdad, en este Ayuntamiento estuvimos cobrando al usuarios en el SAD municipal a 2 € cuando el coste al Ayuntamiento era de 13 y estaba así, es verdad que estaba así, pero cuando llega el SAD dependencia, es decir, aquéllos ciudadanos que tienen reconocido por el Estado la Ley de Dependencia y ya desde el Principado les ponen un precio, sería absurdo e injusto de que ese usuario que tiene reconocida una ley de dependencia, pagara mucho más, mucho más, cuatro veces más, cuatro veces más que lo que

paga una persona o un ciudadano de Castrillón que no tiene Ley de Dependencia, que tiene la ayuda municipal, sería absurdo e injusto, totalmente injusto, por lo tanto, no nos queda más remedio, porque el SAD dependencia no se iba a rebajar, está aprobado para Asturias, para todo el Principado de Asturias y los que estábamos fuera de lugar era el Ayuntamiento de Castrillón, con unos precios muy bajos, entonces no nos queda más remedio que ir igualando, que todavía no está, porque como hubo presupuestos prorrogados este 2015, todavía estamos por debajo del SAD dependencia y no es justo y no es justo. Es decir, lo correcto es que se suba, cobrar al usuario de Castrillón lo que se cobra a cualquier ciudadano en Asturias que tiene la Ley de Dependencia y que necesita o que ha pedido ayuda a domicilio, eso es lo correcto. No cobrar más, pero menos es injusto, en todo caso un poco más, porque esa persona municipal no tiene Ley de Dependencia, porque si la tuviese recurriría a ella, por lo tanto, en todo caso, lo justo sería que el SAD municipal fuera un poco más caro que el SAD dependencia y no es así. Por lo tanto decir que se ha ahorrado por eso, claro que sí, porque cuando estaba cobrándose a 2 € hora y lo pasamos, la primer subida, me parece que fue a 5 ó 6 € mucha gente lo dejó, pero si lo dejó por 5 €, ¿eso qué significaba?, que no lo necesitaban y lo estaban teniendo porque claro, ¿quién es el que no quiere tener una persona trabajando?, en el mercado libre eran 13 €, lo podían contratar en el mercado libre, pero no lo contrataban. ¿Quién es el que no quiere tener una criada en casa gratis?, que era lo que tenían, 2 € por hora. Claro, en cuanto se subió a 5, fijate la necesidad, renunciaron unas cuantas personas, que sigo diciendo, el coste tendría que ser no a 13, tendría que ser a 14 €, que es lo correcto, a 14 € para que fuese un poco más caro, que ya tiene bastante desgracia el que es dependiente, que tenga que pagar a 13, y es el que es dependiente que pague a 2. Yo no quiero ser dependiente, yo no paso la Ley, ¿para qué?, si me lo va a dar el Ayuntamiento más barato, pagado por los vecinos de Castrillón, porque lo paga usted ¿eh? y lo pago yo, por lo tanto no diga ... Se ha hecho lo justo, y hay que subirlo más, hay que subirlo más, que tenga el mismo precio que tiene el SAD dependencia para toda Asturias y sino ustedes estuvieron gobernando a nivel regional, tienen un partido en la oposición, consensuen de que el SAD dependencia se baje más, que yo creo que es lo correcto también ¿eh?, pero que se baje y que lo pongan a 1 €, entonces nosotros estaremos por encima, pero lo correcto es, por lo menos, mantener eso.

- **Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dª Yasmina Triguero Estévez:**

SAD dependencia es un derecho subjetivo frente al SAD municipal y los 2 € que había, luego se pagaba en función de los ingresos municipales que había, los ingresos familiares, que había gente que pagaba, tenía bonificación del 90% sobre los 2 €; es decir, que aquí había recibos de cero y pico euros al mes por hora por la ayuda a domicilio. Entonces eso se ha regularizado. De todas maneras, a partir de Enero de 2016, la ayuda a domicilio municipal según la Ley de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, la debería de asumir, para los Ayuntamientos menores, bueno, para los Ayuntamientos, el Principado, a ver qué hace y eso es en función de la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local que ha aprobado el Partido Popular en el ámbito estatal.

5º EXP. 2487/2015.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 3/53/2015 POR CREDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON BAJAS DE OTROS CREDITOS. SEÑALIZACION TURISTICA.

Abierto el tratamiento de este punto del Orden del Día, por la Alcaldía-Presidenta, relativo a “MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 3/53/2015 POR CREDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON BAJAS DE OTROS CREDITOS. SEÑALIZACION TURISTICA”, por la Secretaría General se da cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, de fecha 26 de Octubre de 2015, cuyo texto íntegro se transcribe:

“La Comisión Informativa Especial de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, con fecha 26 de octubre de 2015, emite el siguiente dictamen:

ASUNTO: MODIFICACION DE CREDITO 3/53/2015 DE CREDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON BAJAS DE OTROS CREDITOS. SEÑALIZACION TURISTICA.

Examinado el expediente de referencia, resulta:

Que por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se ordenó la iniciación de un expediente de modificación al Presupuesto Municipal del ejercicio 2015 prorrogado del 2014, para hacer frente a diversos gastos concretos.

Que la modificación presupuestaria, se realizará por crédito extraordinario financiado con bajas de otros créditos.

Vistos los artículos 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 37 del Real Decreto 500/1990 y las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Aprobar la modificación presupuestaria nº 3/53/2015 cuyo resumen es el siguiente:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
0302-432-625.02	Proyecto señalización turística	3.100,00 €
	Total Suplementos de Crédito	3.100,00 €

FINANCIACIÓN; BAJAS DE OTRAS PARTIDAS

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
0502-336-240.01	Edición guía arqueológica Castillo Gauzón	3.100,00 €
	Total Créditos Extraordinarios	3.100,00 €

2.- Disponer la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, sometiéndolo a información pública durante el plazo de quince días a efectos de reclamaciones, entendiéndose definitivamente aprobado si durante el mismo plazo no se hubiesen presentado.

Se dictamina favorablemente con los votos a favor de I.U. (4), C.S.P. (1), la abstención del P.P. (3), P.S.O.E. (2) y Grupo Mixto (1)."

Sin que se produzcan intervenciones, se somete el asunto a votación, adoptando el Pleno de la Corporación, por mayoría de catorce votos a favor (Sres. Concejales de los Grupos Municipales Izquierda Unida: ocho; PSOE: tres; Castrillón Si Puede: dos y Sr. Concejal D. José González Hevia-Aza –FAC–), ningún voto en contra y siete abstenciones (Sres. Concejales de los Grupos Municipales Partido Popular: seis y Sra. Concejala Dª Silvia Argüelles Robles –C's–), de los veintiún Sres. Concejales que la componen, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, de fecha 26 de Octubre de 2015 que ha quedado trascrita.

Autorizado por la Alcaldía un turno de explicación de voto, se producen en él las siguientes intervenciones:

- Sra. Concejala Dª Silvia Argüelles Robles (Grupo Mixto):

Por el mismo criterio de antes, vuelvo a abstenerme en la votación y, bueno, le diré entonces que cuando el equipo de gobierno intente negociar también esta modificación de partidas e incluirnos al resto de Grupos de la oposición, para poder establecer esta modificación de partidas y en qué se van a destinar los fondos y el dinero público de todos, pues entonces, en

este caso, me considero partícipe de ello para poder sacar una iniciativa de este tipo adelante. En tanto en cuanto no es así, pues sigo absteniéndome en la votación.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dª Yasmina Triguero Estévez:

También puede preguntarlo e insistir, que el punto del orden del día lo tiene también usted desde que se convoca.

- Sra. Concejala Dª Mª del Mar González Iglesias (Grupo Municipal Izquierda Unida):

Tal y como explicamos en la Comisión de Hacienda, y como estamos con presupuestos prorrogados, se trata de una partida de la edición de una guía arqueológica que no se llevó a cabo y entonces consideramos, ya que estas son partidas vinculadas, que podemos destinar esta partida a este proyecto para el que hemos sido subvencionados con una cantidad inferior a la que cuesta realmente y por eso se hace esta modificación. Esa partida no se iba a utilizar este año y, bueno, consideramos que es para un uso muy similar y por eso hemos hecho este cambio.

- Sr. Concejal D. Jesús Ángel Cabrales Suárez (Grupo Municipal PSOE):

Si, en explicación de voto intervengo porque nosotros en la Comisión nos abstuvimos pero bueno, luego hemos estudiado más profundamente la propuesta que se nos ha hecho desde Turismo y la apoyamos.

- Sr. Concejal D. Jesús Pablo González-Nuevo Quiñones (Grupo Municipal Popular):

Yo para no incomodar al Portavoz de Izquierda Unida me remito a la explicación que di en la primera parte de la anterior.

6º EXP. 21/2015.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITO EJERCICIO 2015.

Abierto el tratamiento de este punto del Orden del Día, por la Alcaldía-Presidencia, relativo a “RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITO EJERCICIO 2015”, por la Secretaría General se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas de fecha 26 de Octubre de 2015, cuyo texto íntegro se transcribe:

“La Comisión Informativa Especial de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, con fecha 26 de octubre de 2015, emite el siguiente dictamen:

ASUNTO: RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO AÑO 2015 POR ACUERDO PLENARIO.

Examinado el expediente de referencia, resulta:

Que existiendo las siguientes facturas en el servicio de Intervención, que no se han tramitado correctamente en el ejercicio 2015:

• **Área de Servicios Sociales:**

- **CLECE, S.A., C.I.F. A80364243,** factura nº 021310002715FAC de fecha 23-09-2015.
Concepto: Prestación del SAD Grandes Dependientes del mes de agosto de 2015, por importe de 20.559,73 €.
- **CLECE, S.A., C.I.F. A80364243,** factura nº 021310002815FAC de fecha 23-09-2015.
Concepto: Prestación del SAD Ordinario del mes de agosto de 2015, por importe de 23.236,34 €.
- **CLECE, S.A., C.I.F. A80364243,** factura nº 021310003215FAC de fecha 14-10-2015.
Concepto: Prestación del SAD Grandes Dependientes del mes de septiembre de 2015, por importe de 21.058,85 €.

- **CLECE, S.A.**, C.I.F. A80364243, factura nº 021310003115FAC de fecha 14-10-2015. Concepto: Prestación del SAD Ordinario del mes de septiembre de 2015, por importe de 25.147,44 €.

Aplicación presupuestaria: 0802-231-227.99.04 "Contrato asistencia domiciliaria".

Motivo: facturas en las que no consta en este Servicio de Intervención tramitación procedural sobre la contratación del gasto, por lo que no puede ser aplicada al ejercicio 2015 por el procedimiento normal sino por el de reconocimiento extrajudicial de crédito.

- **Área de Patrimonio**

- Dña. Margarita María de Carlos Muñoz, D.N.I.: 5230980K, minuta nº 2014/4822 DE 09-10-2014, por importe de 245,05€, concepto: asiento de presentación de una escritura. Con cargo a la aplicación presupuestaria 0103-920-226.04 "Gastos jurídicos". Motivo: factura del ejercicio 2014 presentada el 04-08-2015, sin orden de gasto.

- **Área de Obras y Servicios:**

- **ITMA, S.L.U.**, C.I.F. B33349978, factura nº 15-01222 de fecha 31-08-2015. Concepto: Limpieza de mantenimiento correspondiente al mes de agosto en colegios y dependencias municipales, por importe de 33.630,15 €.
- **ITMA, S.L.U.**, C.I.F. B33349978, factura nº 15-01381 de fecha 30-09-2015. Concepto: Limpieza de mantenimiento correspondiente al mes de septiembre en colegios y dependencias municipales, por importe de 33.630,15 €.

Aplicación presupuestaria: 0701-920-227.00.01 "Contrato limpieza de edificios"

Motivo: facturas en las que no consta en este Servicio de Intervención tramitación procedural sobre la contratación del gasto, por lo que no puede ser aplicada al ejercicio 2015 por el procedimiento normal sino por el de reconocimiento extrajudicial de crédito.

Que habiéndose recibido informes de la Coordinadora de Servicios Sociales de fechas 09-10-2015 y 16-10-2015, informe de la Jefa de Obras y Servicios de fecha 15-10-2015 e informe de la Técnica Media de Patrimonio de fecha 20-08-2015.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

UNICO: Aprobar las siguientes facturas por un importe total de 157.507,71€ con cargo a las aplicaciones presupuestarias indicadas.

Se dictamina favorablemente con los votos a favor de I.U. (4) y C.S.P. (1), y la abstención del P.P. (3), P.S.O.E. (2) y el Grupo Mixto (1)."

Sin que se produzcan intervenciones, se somete el asunto a votación, adoptando el Pleno de la Corporación, por mayoría de doce votos a favor (Sres. Concejales de los Grupos Municipales Izquierda Unida: ocho; Castrillón Si Puede: dos y Grupo Mixto: dos), ningún voto en contra y nueve abstenciones (Sres. Concejales de los Grupos Municipales Partido Popular: seis y PSOE: tres), de los veintiún Sres. Concejales que la componen, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, de fecha 26 de Octubre de 2015 que ha quedado trascrita.

Autorizado por la Alcaldía un turno de explicación de voto, se producen en él las siguientes intervenciones:

- Sra. Concejala Dª Silvia Argüelles Robles (Grupo Mixto):

En este caso he votado a favor porque, bueno, como bien se recoge se trata de una factura que es una obligación de pago y, por lo tanto, bueno, considero que el Ayuntamiento tiene la obligación de pagar y, por lo tanto, mi voto tiene que ser a favor, por el mismo criterio que he

aplicado respecto a la anterior votación con el tema de la ejecución de sentencia y me abstuve en las votaciones anteriores, porque sí es cierto que recibimos el orden del día, pero con el escaso margen que lo recibimos, es difícil proponer, hacer propuestas, y así ha ocurrido en la Comisión de Hacienda de este mes, donde se ha intentado aportar propuestas para las Ordenanzas Fiscales que vamos a aprobar recientemente y no hemos podido incluir ninguna del resto de grupos, porque, bueno, no había margen ni tiempo material para ello. Es por ello que difícilmente podremos participar en este tipo de decisiones sino se nos incluye o no tenemos margen ni tiempo para poder proponer cosas al equipo de gobierno. Gracias.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dª Yasmina Triguero Estévez:

Bien, las Comisiones se celebran todos los meses e igual que el equipo de gobierno trabaja en sus propuestas, la oposición también tiene la manera de sus propuestas que sabe que en Octubre, siempre se hacen ordenanzas, tienen todo el tiempo de trabajo de los meses anteriores para proponer al equipo de gobierno las modificaciones que consideren oportunas. No tienen porqué esperar a que el equipo de gobierno plantee su propuesta; es decir, las propuestas se pueden establecer durante todo el año, en relación a los diferentes temas y, efectivamente, sí hay alguna propuesta que ha manifestado usted concretamente, que la podremos considerar, si puede ser, para el año que viene. Entonces no quiere decir que tengamos que trabajar los temas en el mes que vienen a Pleno, es decir, ustedes pueden hacer propuestas en cualquier tema, durante todo el año, no tiene porqué ser en el mes específico.

- Sr. Concejal D. Jesús Ángel Cabrales Suárez (Grupo Municipal PSOE):

Más que una explicación de voto lo que quería era pedir que se pongan ya en marcha las Mesas de Contratación para el tema del área de Servicios Sociales y para el tema también del Área de Obras y Servicios, porque todos los meses venimos con las mismas facturas.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dª Yasmina Triguero Estévez:

Cabrales, perdón, pero lo de Servicios Sociales ya está adjudicado, ya está adjudicado, no sé quién estuvo en la Mesa de Contratación, estuvo Javier, está adjudicado, lo que pasa que el trámite de adjudicación y para que la empresa empiece a funcionar, transcurre un tiempo y por eso tenemos que venir todavía con las fechas anteriores, pero ya está adjudicado, lo que pasa que todavía no ha empezado, me parece, la empresa.

- Sra. Concejala Dª Montserrat Ruiz Caño (Grupo Municipal Izquierda Unida):

Este contrato, como es de un valor estimado superior a 200.000 €, hay que dejar quince días para que las empresas presenten un recurso especial de contratación; es decir, ya está adjudicado pero hay que esperar ese plazo, desde el momento en que se adjudique hasta que se firme el contrato. Es decir, yo creo que más rápido, ahora mismo, la Ley de Contratos, creo que estamos viendo cómo funciona y lo lento que es todo, ralentiza mucho los procedimientos. Yo creo que, esperemos sino es el 1 de Noviembre, el 15 de Noviembre, ya empiece a funcionar la nueva empresa adjudicataria. Ya sabemos quien es y ya está adjudicado, lo que pasa es que hay que esperar ese plazo.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dª Yasmina Triguero Estévez:

En el caso de la otra, limpiezas, está en procedimiento ya abierto, de contratación. Creo que ya finalizaba la semana que viene las ofertas y abriremos mesa enseguida, pero sí que es verdad que es eso y hay que acelerarse y hay que empezar antes, eso sin duda.

- Sr. Concejal D. Jesús Pablo González-Nuevo Quiñones (Grupo Municipal Popular):

Yo la explicación de voto es la que venimos diciendo siempre en estos temas. Nos abstenemos porque, bueno, son unas cuestiones que no deben de ocurrir, pero ocurren y hay que pagarles a las empresas y con nuestra abstención se garantiza que se apruebe, por el Gobierno en solitario o acompañado de otros grupos, la propuesta, con lo cual, las empresas que prestaron un servicio, van a cobrar. Es evidente que, efectivamente, la adjudicación del servicio de ayuda a domicilio está hecha, lo que pasa es que bueno, también con un retraso, quiero decir, si se hubiera empezado antes la licitación, cuando acaba el contrato se podría estar adjudicado.

Quiero decir, si se adelanta todo el proceso, que no hay nada que lo evite, y en esto, pues en lo de la limpieza de locales, pues un poco lo mismo, ¿no?, se acabó en Julio y estamos todavía iniciando el proceso. Los contratos no se acaban de repente, no es un fenómeno de la naturaleza imprevisible, se sabe cuando se acaban y lo que hay que empezar es en tiempo y forma para que no haya que hacer estas prórrogas, a veces de muchos meses, ¿no?.

- Sra. Concejala Dª Montserrat Ruiz Caño (Grupo Municipal Izquierda Unida):

Creo que ya lo explicamos en más Plenos, porque bueno ya vinieron más veces estas facturas. Con la Ley de Sostenibilidad, que yo creo que ya es, la estamos continuamente citando, con la Ley de Sostenibilidad, a partir del 1 de Enero de 2016, la ayuda a domicilio, en teoría, no es una competencia propia de los Ayuntamientos. Nosotros nos pusimos en contacto con la Consejería de Derechos y Servicios Sociales, en Julio, porque era un contrato que nosotros sabíamos que finalizaba y que teníamos que sacar a licitación, para preguntarle si era un servicio que ellos iban a asumir, porque, en teoría, tiene que asumirlo la Consejería. Hasta ahora, por escrito, no tenemos nada, con lo cual, nosotros, después de muchos informes, después de mucho estudiarlo, decidimos sacarlo a licitación, con el riesgo de sacarlo a licitación y que lo asuma el Principado, como en teoría, es su obligación y nosotros lo sacamos a licitación. Todo esto supuso un retraso, porque lógicamente nosotros no podemos sacar a licitación un servicio como el de Ayuda a Domicilio, por dos meses, porque ninguna empresa lo asumiría, ¿porqué?, porque tiene que subrogar al personal, sí tienen que dejar de prestar el servicio tienen que pagar la indemnización de despedir a ese personal, es decir, no lo asumiría ninguna empresa, con lo cual, mínimo, tendríamos que garantizar sacar ese servicio por un año. Con lo cual, todo esto, supuso un retraso en la licitación. A ver, yo estoy explicando lo que es la ayuda a domicilio y ya lo explicamos, creo que ya lo explicamos, no es la primera vez que lo explicamos y no es algo, es algo que no es competencia nuestra y creo que fuimos suficientemente ágiles, teniendo en cuenta la situación, que es una situación excepcional y que todavía, a día de hoy, no sabemos lo que va a hacer el Principado, a fecha 1 de Enero de 2016.

- Sr. Concejal D. José Luis Garrido Gómez (Grupo Municipal Izquierda Unida):

No lo entiende. Yo creo que lo primero que hay que hacer es conocer uno la casa donde vive. Yo riño todos los días con mi mujer porque a mí me gusta comer marisco y quiero comer marisco para comer y marisco para cenar y todos los días y no me lo da y yo riño con ella porque no me lo da.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dª Yasmina Triguero Estévez:

Lo puede coger usted ¿eh?

- Sr. Concejal D. José Luis Garrido Gómez (Grupo Municipal Izquierda Unida):

Sí, pero bueno, a lo mejor sueña a machista pero en mi casa, quien compra el comestible, es mi mujer, desde toda la vida, no sé si es machismo o no, pero es un acuerdo que tenemos. Bueno, de acuerdo, yo hago otras cosas que ella no hace, así que si ustedes entienden que soy machista, pues lo soy, no pasa nada, no, no, no pasa nada.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dª Yasmina Triguero Estévez:

Sabemos que usted en su casa hace otras cosas. Garrido, continúe.

- Sr. Concejal D. José Luis Garrido Gómez (Grupo Municipal Izquierda Unida):

No, no, se están riendo, ¿no?. Digo que cada persona, libremente, asume lo que quiere ser, por mucho que digan ustedes lo que soy yo lo sé yo, exactamente. También me sorprenden mis vecinos que tienen coches pequeños y no entiendo porqué no tienen un Mercedes, todos, cuando hay vecinos en Castrillón que tienen Mercedes, no sé porqué mis vecinos no lo tienen. Debe de dar la sensación de que aquí estos ocho que estamos gobernando somos muy malos y que agarramos los papeles, los metemos en el cajón y a última hora, nos acordamos corriendo, de "que queda esto, hay que sacarlo", y somos los culpables. Hombre, ¿no saben ustedes que en Contratación sólo tenemos una persona?, es decir, ¿no conocen ustedes esta Casa?, ¿no saben que no podemos contratar; es decir, ¿no conocen la Casa, que sus vecinos

les han elegido para que la controlen, para que vean cómo funciona?, ¿y no saben lo que hay en esta Casa?, es decir, ¿no saben que hemos hecho una modificación hace poco para una serie de obras que hay que contratarlas todas?. ¿No saben que este contrato de ITMA va a información europeo?, ¿qué termina el día 30 de Octubre?, ya está, me imagino que en la primera quincena haremos Mesa de Contratación para adjudicar, que va a información europeo, que lleva un mes de información al público. ¿No saben dónde están los tapones en esta Casa?, es decir, ¿no saben cómo está Secretaría, cómo está Intervención, cómo está la trabajadora que lleva Obras?, ¿no lo saben? ¿no saben cómo está Contratación?, ¿lo desconocen?. Es que si ustedes plantean esto, da la sensación y yo me niego a eso, de que somos nosotros los culpables de que todos los papeles estén parados aquí. No hombre no. Aquí se va como se va. Teníamos que estar trabajando con los presupuestos, ¿qué creen, que es que no queremos nosotros?, es que ni el Principado los tiene y tenían que estar aprobados el mes que viene, como muy tarde. Pero qué creen que eso es culpa del Presidente del Gobierno de Asturias que no tenga los presupuestos aprobados, qué es culpa de la Alcaldía que no estemos trabajando en los presupuestos, ¿lo creen ustedes?, se lo digo yo. Hay aquí una serie de trabajadores que llevan trabajando todo el año para una serie de papeles que no sirven para nada, pero que hay que mandarlos a Madrid. Y no sirven para nada porque yo estoy convencido de que no los mira nadie, pero están trabajando y están entorpeciendo la labor de un Ayuntamiento con muy pocos trabajadores, porque la desgracia de este Municipio es que no es un Ayuntamiento grande, porque claro, va al Ayuntamiento de Oviedo o de Gijón y cada área, tiene un equipo grande de trabajo. Intervención tiene un equipo grande de trabajo y el Interventor lo que hace es, lógicamente, revisar las cosas que ejecuta su equipo. Secretaría lo mismo; Obras, lo mismo, pero aquí no, aquí tenemos unas personas concretas que lo hacen todo ellos y este Ayuntamiento se paraliza y luego, con las leyes que están viniendo, se paraliza más todavía, porque aquí, con el cuento de que no haya corruptela, lo que se está haciendo es ley tras ley para hacer esto ingobernable; es decir, si esto sigue así, las Administraciones ..., yo no sé qué motivo hay detrás, si es que queremos un tipo de seguridad tan grande de que esto no funcione o lo que se pretende es precisamente que no funcione para privatizarlo, no sé lo que se persigue, pero, desde luego, las Administraciones con la Reglamentación que se está poniendo, son prácticamente ingobernables, porque no tienen agilidad, porque el vecino tiene un problema y se tarda meses y meses en poder solucionar ese problema, porque para poder comprar cualquier cosa tienes que tener el dinero disponible, en concreto, en esa partida, aunque te sobre un millón en otra y eso es absurdo y es lo que hay y nadie quiere ponerle el cascabel al gato y hacer una reforma de la Ley de Administración Local como es debido. Se ha hecho para el tema económico, nada más y para cerrar, todavía más, la Administración y ¿ustedes todavía vienen quejándose de que vamos lentos?, sigo diciéndole, el culpable es este Concejal de Obras que guarda los papeles en el cajón para fastidiar a los vecinos y para tirarse piedras contra su tejado, porque si soluciono los problemas rápidos y eficazmente, los vecinos me votarán mejor. No hombre, no, seamos serios. Porque el resto es demagogia y es querer echar aquí un muerto a un grupo de gobierno que no tiene ninguna responsabilidad en eso porque en el momento que se decide que ya cumplió el contrato, ya se dice que hay que hacer los pliegos, pero ¿quién los hace?, ¿el ordenanza?. La trabajadora no da más de sí y si no lo saben ustedes eso, es que o no andan por la casa o la desconocen o es más guapo dar leña al mono que el mono, lógicamente en este caso, es quien gobierna, pero hay que ser más serios y a los vecinos hay que darles realidades, porque sino se está dando a los vecinos a entender que esto no funciona porque hay ocho personas muy malas al frente, y no es verdad, no es verdad y hay que defender lo que tenemos. Los funcionarios no dan más de sí y ustedes lo saben.

7º) EXP. 1979/2009.- RESCISION CONTRATOS FINCAS RUSTICAS.

Abierto el tratamiento de este punto del Orden del Día, por la Alcaldía-Presidencia, relativo a “RESCISION CONTRATOS FINCAS RUSTICAS”, por la Secretaría General se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas de fecha 26 de Octubre de 2015, cuyo texto íntegro se transcribe:

"La Comisión Informativa Especial de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, con fecha 26 de octubre de 2015, emite el siguiente dictamen:

ASUNTO: RESCISION CONTRATOS FINCAS RUSTICAS

Visto que la Comisión Municipal Permanente, adjudicó en las fechas que se señalan los siguientes contratos:

CONTRATO	TITULAR	FECHA INICIO	FECHA FINALIZACION	POL.	PARCELA	Nº INVENTARIO
46	JOVINO ORTEA MORAN	11/02/1974	11/02/2004	22	206	RC215
54	AGUSTIN QUIROS VIÑA	21/11/1974	21/11/2004	69	275	RC010
57	MANUEL Y FLORENTINA ALVAREZ MORAN	07/04/1976	07/04/2006	27	46	RC188
66	BERTA GONZALEZ LOPEZ	04/12/1979	04/12/2009	20	102	RC202
101	MANUEL ANGEL CUERVO GONZALEZ	30/08/1969	30/08/2009	34	11	RC232
102	JOSE MANUEL ALVAREZ GARCIA	15/10/1969	15/10/1999	37	31	RC260
110	JUAN PRIETO DIAZ	08/02/1979	08/02/2009	22	190	RC211
111	CLEMENTE FUENTES GUTIERREZ	02/04/1974	02/04/2004	35	126	RC228
113	MARIA ANTONIA DIAZ HUERTA	02/04/1976	02/04/2006	26	41	RC173
116	BENITO IGLESIAS LOPEZ	10/12/1979	10/12/2009	21	342	RC207
120	OCTAVIO FERNANDEZ MIER	04/10/1982	04/10/2012	25	125	RC183
122	ISIDORO VAZQUEZ PAZOS	05/10/1982	05/10/2012	59	212-224	RC290-RC291
123	MARIA SUAREZ FERNANDEZ	25/01/1984	25/01/2014	4	14	RC131
124	JOSÉ BONIFICACIO RODRIGUEZ	10/01/1983	10/01/2013	49	81	RC274
125	JOSE BLAZQUES LOPEZ	09/12/1982	09/12/2013	37	31	RC260
126	EMILIA MENENDEZ RODRIGUEZ	18/06/1985	18/06/2015	4	109-110	RC145-RC146

Visto que ya han transcurrido más de 30 años desde la firma de dichos contratos, así como lo previsto en la ordenanza Municipal sobre aprovechamiento y disfrute de los bienes comunales.

Visto el informe de la TM de patrimonio de fecha 29 de septiembre de 2015.

En base a lo anteriormente expuesto, y de conformidad con lo previsto en la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Régimen Local.

SE PROPONE AL PLENO MUNICIPAL:

PRIMERO.- Resolver los contratos de arrendamiento siguientes:

CONTRATO	TITULAR
46	JOVINO ORTEA MORAN
54	AGUSTIN QUIROS VIÑA
57	MANUEL Y FLORENTINA ALVAREZ MORAN
66	BERTA GONZALEZ LOPEZ
101	MANUEL ANGEL CUERVO GONZALEZ
102	JOSE MANUEL ALVAREZ GARCIA
110	JUAN PRIETO DIAZ
111	CLEMENTE FUENTES GUTIERREZ
113	MARIA ANTONIA DIAZ HUERTA
116	BENITO IGLESIAS LOPEZ
120	OCTAVIO FERNANDEZ MIER
122	ISIDORO VAZQUEZ PAZOS
123	MARIA SUAREZ FERNANDEZ

124	JOSÉ BONIFICACIO RODRIGUEZ
125	JOSE BLAZQUES LOPEZ
126	EMILIA MENENDEZ RODRIGUEZ

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo adoptado a los interesados.

Se dictamina favorablemente con los votos a favor de I.U. (4), P.S.O.E. (2) y C.S.P. (1), y la abstención del P.P. (3) y el Grupo Mixto (1)."

Abierto el turno de intervenciones, se producen las siguientes:

- Sr. Concejal D. Jesús Pablo González-Nuevo Quiñones (Grupo Municipal Popular):

Nosotros vamos a abstenernos en este punto también, bueno, pues es una cuestión, una finalización de contrato; algunos por anticipado, otros porque habían prescrito, o prescrito, mejor dicho, y, nosotros, en ese sentido, bueno, no tenemos nada que objetar pero tampoco, bueno, es una cuestión de decisión y de tramitación del equipo de gobierno, que como bien dice el Portavoz de Izquierda Unida, bueno, pues parece que, efectivamente, trabaja mucho y los trabajadores están muy sobrecargados pero bueno, en el área de Contratación, como antes se decía, pues había alguna personas más, Auxiliar, que se le rescindió el contrato por finalización, porque no parecía que fuera necesario. Entonces, bueno, las cuestiones son como son y en este caso, es evidente que otras cosas que se dijeron de que bueno, que la oposición debe de hacer propuestas, etc, bueno, la oposición tiene bastantes dificultades para, en temas económicos, y, bueno ya lo discutiremos en el tema de las ordenanzas, por ejemplo, pues hacer propuestas que necesitan un estudio económico y, lógicamente, los servicios municipales están al servicio del Gobierno, los servicios técnicos municipales. En este caso, bueno, es una cuestión de este tenor y nosotros, en ese sentido, vamos a abstenernos, porque no es una cuestión que creemos que debemos entrar, sí entraremos, obviamente, en el próximo punto, que son las Ordenanzas Fiscales.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dª Yasmina Triguero Estévez:

Sí, se trata de ordenar aquello que lleva muchísimos años, como sabéis, cediéndose unos espacios que son públicos, que son bienes comunales, que ha transcurrido el tiempo de esos contratos y que hay que poner cada cosa en su lugar; entonces son tierras y terrenos que son del Ayuntamiento, que han transcurrido los plazos de concesión y que tienen que volver a su sitio. Es que no se trata de más que de eso. Entiendo que no hay más debate en este sentido.

Finalizado el turno de intervenciones, se somete el asunto a votación, adoptando el Pleno de la Corporación, por mayoría de quince votos a favor (Sres. Concejales de los Grupos Municipales Izquierda Unida: ocho; PSOE: tres; Castrillón Si Puede: dos y Grupo Mixto: dos), ningún voto en contra y seis abstenciones (Sres. Concejales del Grupo Municipal Partido Popular), de los veintiún Sres. Concejales que la componen, el acuerdo de aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, de fecha 26 de Octubre de 2015 que ha quedado trascrita.

8º EXP. 2188/2015.- MODIFICACION ORDENANZAS FISCALES Y NO FISCALES DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN EJERCICIO 2016.

Abierto el tratamiento de este punto del Orden del Día, por la Alcaldía-Presidencia, relativo a “MODIFICACION ORDENANZAS FISCALES Y NO FISCALES DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN EJERCICIO 2016”, por la Secretaría General se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, de fecha 26 de Octubre de 2015, cuyo texto íntegro se transcribe:

“La Comisión Informativa Especial de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, con fecha 26 de octubre de 2015, emite el siguiente dictamen:

EXpte. 2188/2015.- ORDENANZAS FISCALES Y NO FISCALES DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN PARA EL EJERCICIO 2016

Examinado el expediente de referencia, del que resulta:

Que por Providencia de la Concejalía Delegada de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas de fecha 6 de octubre de 2015 se ordena el inicio de los trámites necesarios para proceder a la modificación de determinadas Ordenanzas del Ayuntamiento de Castrillón.

Que por los Servicios Técnicos se elaboran las propuestas de modificación de las Ordenanzas en el sentido indicado en aquella

Vistos informes de Intervención y Tesorería de fecha 20 de octubre de 2015. Previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, se propone al Pleno la adopción de acuerdo con las siguientes disposiciones.

Primero.- Aprobar provisionalmente la modificación de las Ordenanzas Fiscales del Ayuntamiento de Castrillón para el ejercicio 2016 según el siguiente detalle, propuestas de modificación incluidas en el ANEXO 1 que obra en el expediente:

TASAS

1.- Ordenanza nº 103, reguladora de la tasa por la expedición de licencias urbanísticas o por la realización de las actividades administrativas de control en los casos en que la exigencia de licencia se sustituye por la presentación de declaración responsable o comunicación previa

2.- Ordenanza nº 104, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de Alcantarillado

3.- Ordenanza nº 105, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de Recogida de basura

4.- Ordenanza nº 108, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable

5.- Ordenanza nº 113, reguladora de la tasa por la realización de visitas al Museo de la Mina de Arnao y su entorno

6.- Ordenanza nº 116, reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de dominio público con vallas, escombros, mesas, contenedores y otras instalaciones

Segundo.- Aprobar provisionalmente el texto refundido de las Ordenanzas relacionadas, en el que se incluyen las modificaciones a que se refiere el apartado primero, textos íntegros que se incluyen en el ANEXO 2 que obra en el expediente.

Tercero.- Someter a información pública el presente acuerdo, de conformidad con lo previsto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas, durante el plazo de treinta días mediante exposición en el tablón de anuncios y publicación den el Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los diarios de mayor difusión, plazo durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Se dictamina favorablemente con los votos a favor de I.U. (4) y la abstención del P.P. (3), P.S.O.E. (2), C.S.P. (1) y el Grupo Mixto (1)."

Abierto el turno de intervenciones, se producen las siguientes:

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dña Yasmina triguero Estévez:

Empieza Soraya exponiendo la situación. Habíamos hablado de la petición, votación separada, debate todo junto. Podemos hacer los puntos octavo, noveno y décimo, si os parece, el debate de ordenanzas, porque yo creo que va a ser muy similar, entiendo; luego, el apartado, octavo si les parece, hacemos la votación, ordenanza por ordenanza como lo habían pedido en la Comisión y, si les parece pues lo hacemos así, nosotros no tenemos ningún inconveniente.

Bien, ¿estamos de acuerdo?. Bien, y luego la votación del apartado del Ayuntamiento lo quieren separado. Bien, pues procedemos Sra. Soraya.

- Sra. Concejala, Dª Soraya Casares Alperi (Grupo Municipal Izquierda Unida):

Buenas tardes, después de los últimos plenos y la experiencia que he tenido del tiempo en el que prolongamos en las discusiones y en las justificaciones de voto y todas estas cosas en aras de la economía del tiempo y, para no redundar en argumentaciones de manera innecesaria, voy a defender esta propuesta que planteamos desde el equipo de Gobierno, de manera conjunta y, luego, como ya han explicado pasaremos a hacer la votación por separado. Bueno, yo entiendo que los ingresos locales provienen fundamentalmente de dos fuentes, los tributos y las transferencias de otras Administraciones. Además, existen ingresos que provienen del propio patrimonio municipal por su explotación o por su venta y del endeudamiento. Los impuestos y tasas, suponen la mitad de los ingresos de un Ayuntamiento. En el caso de Castrillón, nos encontramos con un consistorio de menos de 50.000 habitantes que afortunadamente tiene un nivel de renta per cápita de los más altos de Asturias, no estamos especialmente tocados por el paro y la buena gestión llevada a cabo en los últimos han permitido que se cuente con unos servicios a los ciudadanos y ciudadanas dignos de mención y que el pago a proveedores se lleve a cabo antes de los plazos legalmente establecidos. Nos vamos a enfrentar a la elaboración de los presupuestos para el año próximo y tenemos que ser conscientes de que para poder afrontar el próximo ejercicio con posibilidades de inversión y de seguir haciendo crecer nuestro municipio, tenemos que contar con ingresos suficientes. Además, tenemos que contar con las limitaciones que establece la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Financiera. Hasta aquí la base teórica; ahora, es necesario exponer la realidad. Personalmente, es la primera vez que me enfrento a uno de los plenos más importantes para el desarrollo de mi labor en el Ayuntamiento como Concejala de Hacienda. Luego vendrá el Pleno de los Presupuestos. Para poder presentar esos presupuestos que Castrillón necesita, primero hay que generar los ingresos suficientes para hacerles frente. Un Ayuntamiento como Castrillón debe, de vez en cuando, aumentar alguna tasa o precio público para que las cuentas le cuadren y los Presupuestos puedan desarrollarse. Cuando aumentamos la tasa de la recogida de basura en una cantidad irrisoria, nos encontramos con un aumento de los ingresos de este Ayuntamiento que podría servir para cubrir alguna de las partidas presupuestarias. Está claro que se utiliza el lenguaje para retorcer los conceptos; hablamos de subidas, de incrementos, de aumentos. Son términos que, en el debate plenario, están estigmatizados, mientras que bajadas, bonificaciones, subvenciones, son las palabras que todos quisiéramos tener en nuestra boca. Queremos subir la tarifa de la recogida de la basura un 10 % y, parece mucho, estamos ante un servicio deficitario, cuesta a las arcas de nuestro Ayuntamiento un millón doscientos mil euros al año. Tal cual está establecida la tarifa en este momento la recaudación llega a los setecientos mil euros. Nos encontramos con un desfase de quinientos mil euros y, la Ley nos obliga a que los servicios sean autosuficientes y a que logremos ese equilibrio en el menor tiempo posible. Ese 10% sólo va a suponer unos setenta mil euros más, por lo que tampoco se soluciona el problema. Para que se cubrieran los costes de la tarifa, debería incrementarse en un sesenta y cinco coma cincuenta y dos por ciento; pero, ahora, voy dar cifras más concretas. El servicio de recogida de basuras domiciliarias en aquellos lugares en los que existe prestación diaria, pagamos doce con sesenta y siete euros al trimestre; con el incremento, pasaríamos a pagar trece con noventa y cuatro euros al trimestre o lo que es lo mismo, uno como veinticuatro euros más al trimestre. Si lo simplificamos más, en realidad, lo que vamos a pagar al mes son 0 con cuarenta y dos céntimos. Esto sería el incremento real, lo que vamos a pagar de verdad, ese 10% tan grande. En otros municipios limítrofes, el coste del servicio es bastante más elevado; en Corvera, para el uso doméstico, al trimestre, se hace un pago de dieciséis con sesenta y cinco; en Avilés, quince con sesenta y nueve; en Illas, trece con sesenta y dos; en Soto del Barco, catorce con cincuenta y ocho; en Carreño, catorce con setenta, en fin. Desde la Izquierda, queremos dar servicios a todos los vecinos y vecinas, por eso, repito, tienen que cuadrar las cuentas. Para unos la subida de la tarifa de la recogida de basuras puede parecer desmesurada; para otros, tan ridícula, que no merezca la pena aplicarla, porque, como dije antes, no se llega al equilibrio. Pero, lo que sí tenemos que tener claro, todos y todas, es que si no contamos con ese dinero, habrá que sacarlo de otra partida, porque el dinero no llueve del

cielo, hay que sacarlo de algún lado. Por otro lado, desde el momento en que por medio de los votos de mis vecinos y vecinas me veo en esta situación, lo que he tenido presente es el respeto y la consideración que me obliga a ser sincera, a no mentir y a no decir medias verdades o aquello que pueda dar votos. Hemos visto como nuestro municipio ha evolucionado en los últimos años pese a la crisis y las restricciones que nos vienen impuestas desde el Gobierno Central. Hasta aquí hemos llegado porque se ha llevado a cabo una buena administración de lo público, porque la austeridad de este Ayuntamiento es proverbial, nunca se debe olvidar que hay una sola persona liberada y que el trabajo es mucho y complicado y, sobre todo, para los que llegamos de nuevo. Así que no utilicemos la demagogia y lancemos la soflama de que si baja el IPC hay que bajar las tasas y los precios públicos, que eso es bueno para los ciudadanos y ciudadanas, porque hasta los que predicen ese evangelio saben que no es cierto. Hace algo más de un mes, tuve ocasión de hablar con los presidentes de las Asociaciones Vecinales de Castrillón y pedirles que me planteasen sus necesidades, mejoras o ideas de inversión para mejorar su entorno y su vida; para mí, fue muy enriquecedor y, espero que para las personas con las que me entreviste también. En todo caso, ellos y ellas, me explicaron lo que necesitaban y yo les expliqué lo que es necesario para dar cumplimiento a sus peticiones y para poder asumirlas. El Ayuntamiento necesita tener dinero para poder dar los servicios que tenemos y mejorarlos. Las tasas y precios están prácticamente congelados, sólo se pretende modificar el servicio de recogida de basuras y se tocarán las Ordenanzas de Servicio de Abastecimiento de Agua y de Saneamiento, estas últimas modificándolas a la baja conforme el IPC, pero por imperativo legal, porque el contrato con el que se privatizó el servicio así lo estipula, la cuestión está ahí. En cuanto a las otras Ordenanzas que traemos a debate, los servicios técnicos, lo que plantean es una mejora del servicio, no se plantean incrementos en la tarifa, sino modificaciones en la forma de aplicarlos y, hablamos ya en la Comisión y, explicamos todo lo que habíamos visto. Si queréis paso otra vez a leerlos y a explicarlo, pero bueno no sé si consideráis que es necesario. Son temas como las obras menores que cambian y se definen en dos tramos, ya no sería de cero a cuatro mil, sino de cero a dos mil y, de dos mil a cuatro mil; los sistemas que se establecen para los cierres, bueno son cuestiones que, en realidad, no supondrían una subida en cuanto a lo que tendrían que pagar los ciudadanos. En cuanto a la tasa reguladora por la realización de visitas a la Mina de Arnao, destaca especialmente la introducción de una exención nueva, consistente en la entrega de una entrada gratuita a aquellos niños y niñas que en las visitas escolares respondan correctamente a una pregunta sobre las explicaciones dadas en la mina, que deberá ir acompañado por un adulto, destacando asimismo la previsión de que la Junta de Gobierno Local pueda establecer días de entrada gratuita con motivo de las conmemoraciones o eventos que así lo justifiquen. También resulta destacable la norma relativa al pago adelantado en cuanto a las reservas de grupo y la posibilidad de que si la renuncia no se hace dentro de un tiempo justo las personas pierdan el ingreso hecho. Las tarifas siguen resultando deficitarias de manera que se da cumplimiento a lo dispuesto en el art. 24.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, con lo cual, el importe de las tasas no puede superar el coste del servicio, de manera que serían legalmente posibles incrementos superiores a los operados debiendo el Ayuntamiento asumir la diferencia entre los costes estimados y los ingresos previstos. Otro epígrafe que se va a variar es el coste del epígrafe en la piscina municipal; la Ordenanza 112, en lo que se refiere a que se adiciona una tarifa por sesión intensiva a fin de poder realizar cursillos en períodos determinados de duración inferior a la de un cursillo intensivo de natación, que es actualmente de trece sesiones. La tarifa por sesión que se propone asciende a tres con cuarenta y tres euros y equivale al precio de cada sesión del cursillo intensivo; las demás tarifas, permanecen sin variación. Y, luego, pues nada, repetir lo que ya he dicho, que sin dinero es imposible, es imposible sacar adelante proyectos, inversiones y seguir manteniendo, por lo menos, manteniendo, este Municipio en lo que es y en lo que tiene ahora mismo.

- Sra. Concejala, Dª Silvia Argüelles Robles (Concejala Grupo Mixto):

Bueno después de la intervención de la Concejala de Hacienda queda claro que, parece que, el conflicto que vamos a tener, o que se trae aquí es respecto a la subida de la tasa de basuras, aunque, también hubo conflicto en la Comisión de Hacienda respecto al IBI, pero al no haber propuesta en este momento, ¿cómo?... por eso, estoy comentándolo, es lo que estoy

diciendo. Si, pero bueno, quiero decir, hubo conflicto respecto de la tasa de basura, pero también al IBI, que se discutió en Comisión, pero, precisamente, como no se trae proposición, no hay propuesta de modificación, no podemos entrar a debate. Quiero, entonces, en relación a esto, recordar el compromiso por parte de la Concejala de Hacienda de que se nos iba a dar un informe económico, precisamente, de las consecuencias que iba a tener la revisión catastral del 10% para los vecinos, entonces, lo dejo aquí también públicamente en el Pleno esa petición, de que quede. Al parecer íbamos a recibirla antes del Pleno, ese informe todavía no se nos ha facilitado, vale. ¿cómo?...

- **Sra. Concejala, Dª Soraya Casares Alperi (Grupo Municipal Izquierda Unida):**
Es imposible, entre otras cosas, por lo que ya he comentado.

- **Sra. Concejala, Dª Silvia Argüelles Robles (Concejala Grupo Mixto):**
Bueno, yo simplemente...

- **Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dña Yasmina triguero Estévez:**
Espera, vamos a finalizar. Ella que exponga y luego, ya en el momento de debate, se le contesta, ¿vale?, en el turno de la palabra, Silvia continúa.

- **Sra. Concejala, Dª Silvia Argüelles Robles (Concejala Grupo Mixto):**
Bien, pues dicho esto, entonces voy al punto conflictivo, que es la tasa de basuras. Efectivamente, los datos están ahí y son incuestionables. Yo he visto el expediente del contrato de basuras y es un servicio deficitario, efectivamente, pero no es cierto que no se haya subido. En el año 2012, el Ayuntamiento de Castrillón tuvo que acogerse al Plan de pago a proveedores, al Plan de ajuste económico, donde ya en su momento se subió la tasa de basuras un 15% y esa subida, ya quedó consolidada afortunadamente y nos vanagloriamos todos y hubo unas declaraciones de la Alcaldesa donde estábamos contentos de, que bueno se había cumplido ese plan de déficit del Ayuntamiento y que las cuentas estaban saneadas y que parecía que estaba correcto, no hay una obligación de subir la tasa de basuras; considero que es un servicio básico, que se recoge en el Art. 25 de la Ley de Bases de Régimen Local, que es de los servicios básicos que tiene que prestar el Ayuntamiento y, por lo tanto, no tenemos que, pese a que sea deficitario, cargar a los vecinos con sucesivas subidas para el tema de la recogida de basuras, porque igual de deficitarios, también son los Patronatos, y cito una noticia de prensa, una nota de prensa, donde dice, respecto al Plan de Ajuste Económico. Dice: "Aunque, en un principio no se iba a entrar en vigor hasta el 2013, Izquierda Unida y PSOE acordaron adelantar en septiembre las subidas de los Patronatos, ante el elevado déficit que presentaban; Deportes, doce mil quinientos euros y Cultura, cuatrocientos treinta y ocho mil euros" y no veo que en esta propuesta se estén reformando las tasas y los precios públicos respecto al Patronato de Deportes y tampoco al de Cultura. En cambio, si que lo hacemos con la tasa de basuras, cuando es un servicio básico, que se tiene que prestar a los vecinos, como así también lo es, bueno, pues el abastecimiento de agua, el alumbrado, etcétera; por lo tanto, el establecer las cantidades aisladas, que es verdad, que es poca subida, porque se hablaba de una, mensualmente que iba a suponer cero cuarenta, efectivamente es una subida que, bueno, podemos considerar que es una subida pequeña, pero, es que no tenemos que ver el impuesto aislado, tenemos que ver que, con esa tasa, que sí que es un servicio básico que todo el mundo tiene que pagar, con esa tasa, se suma otra serie de carga impositiva que tienen todos los ciudadanos y creo que los hemos sometido, en este último tiempo, debido a una crisis económica, a una gran presión fiscal. Y, por lo tanto, -se ríe Señor Garrido y, en cambio, le escucho en otros Plenos decir que el Partido Popular, a nivel general, ha subido los impuestos-impuestos que también tenemos que pagar, los estatales, del Principado y los Municipales y, con el Plan de Ajuste ha habido una gran subida, subida que ha quedado consolidada. Si ahora las cuentas están, como se ha dicho, están correctas, estamos cumpliendo con el Plan de Pago a proveedores ¿por qué tenemos que volver a someter a los vecinos a nuevas subidas? Creo que deberíamos esperar a que las circunstancias mejoraran porque estamos, vamos a traer a debate una moción de, en este caso, por ejemplo, de las marchas para la dignidad, donde se está reclamando que no hay trabajo, que estamos en paro, que tal, que hay graves problemas económicos y, en cambio, se quiere subir a los vecinos la tasa de basuras. Los

servicios, en el caso del contrato porque se suba el 10%, va a seguir siendo deficitario, como también lo son los Patronatos. Los impuestos tienen que ser justos, sin pagar ni más, ni menos, que sean justos y yo creo, que es justo que los servicios básicos que tiene que prestar un Ayuntamiento sean, pues, en este caso, acordes al servicio que tienen que prestar y es un servicio básico; los Patronatos de Cultura y Deportes, insisto, son deficitarios y no se ha traído ninguna subida con esta, con esta propuesta. Efectivamente, el dinero no nace de los árboles, pero si es verdad que cuadramos las cuentas, podemos ponderar y establecer un orden de prioridades de cuáles son los servicios importantes a prestar y cuáles pueden ser más superfluos, donde la gente pueda, por el perfil de usuario, tener que aportar un poco más. Esa es mi opinión y, por lo tanto, en el caso de la Ordenanza de basuras, yo voy a votar en contra.

- Sr. Concejal D. Sabino Cuervo Alonso (Grupo Municipal Castrillón Sí Puede):

Buenas tardes. Nos encontramos en este punto, entendemos una situación derivada de una privatización de un servicio. La cantidad de lo que estamos hablando ahora nos parece una cantidad realmente baja, cualquier otra cosa contraria a esto, cero cuarenta céntimos mensuales, menos de un café al trimestre, nos parece demagogia, esperamos que este servicio en un futuro sea, de nuevo, un servicio municipal y, se puedan asumir los costes y podamos paliar, ahora temporalmente al menos, el déficit que tiene; por lo tanto, nuestro voto va a ser positivo. Gracias.

- Sr. Concejal D. Jesús Ángel Cabrales Suárez (Grupo Municipal PSOE):

Nosotros, vemos el tema de tasas y precios públicos de una manera global. Entendemos que lo público tiene que tener unos ingresos, pero también entendemos que los ciudadanos han tenido una presión fiscal importante estos años. Entonces, nosotros, si que hemos hecho una propuesta al equipo de Gobierno para suavizar la subida, suavizar la subida que se junta a la subida del IBI, una subida que ustedes han solicitado, aquí tengo el Boletín Oficial del Estado, donde leo, "Para atender la solicitud de los Ayuntamientos para la aplicación de dichos coeficientes para el año 2015, es necesario que se cumplan los siguientes requisitos: Que la solicitud se comunique a la Dirección General del Catastro, antes del 31 de mayo", bueno, esto es del año 2014, en el 2015 es igual. Entonces, bueno se hace una subida, bueno, yo comarto en el sentido de que es necesario tener unos ingresos y, por lo tanto, nosotros, lo que hacemos es una subida que ya, ustedes han solicitado y es inevitable y lo que pedimos, es que se suavice una serie de tasas y precios públicos con una serie de exenciones. Básicamente, la petición que hacemos es la ordenanza 102, Licencia de actividad y apertura de establecimientos, hacer una variación en las tarifas del menos cero cuatro por ciento, equivalente a la variación interanual del Índice de Precios de Consumo de agosto de 2015, o sea 2014, 2015; la Ordenanza 112, prestación de servicios de la piscina municipal, porque entendemos, entendemos que es un servicio que el año pasado, en las anteriores tasas, ustedes pactaron con el Partido Popular, una subida, en nuestra opinión excesiva, y por eso, pedimos la variación de una tarifa de un cero cuatro por ciento en el equivalente a la variación interanual del Índice de Precios del Consumo de agosto, 2014 agosto, 2015. La Ordenanza 113, tasas por la realización de las visitas al Museo de la Mina de Arnao, pedimos una exención del 100% para los parados. En el tema de precios públicos, la Ordenanza 403, por la prestación de servicios de apertura temprana en centros, en los centros de educación de primaria y de infantil, pedimos una variación de la tabla, pedimos que el IPREM de uno a uno cinco, pase la bonificación del cincuenta al sesenta por ciento, en el IPREM del uno y medio al dos una bonificación del treinta y dos por ciento y, en el IPREM de dos a dos y medio, una bonificación del quince por ciento. También pedimos, en la ordenanza 405, por prestación de servicios en instalaciones del polideportivo municipal de Deportes, catalogar la pista de Salinas como una pista exterior para que no tengamos que pagar lo mismo por utilizar la pista de Salinas, como la pista de Piedras Blancas, porque lógicamente, no tiene las mismas características. La Ordenanza 415, prestación por el servicio de comedor en los centros de educación de primaria e infantil, no existe ninguna exención, ni bonificación y lo que pedimos es una tabla, una bonificación de cero a un IPREM de cien por cien, de un IPREM, IPREM y medio a un cincuenta por ciento de un IPREM y medio a dos, el veinticinco por ciento y, de dos IPREM a dos y medio, el diez por ciento. Esta es, básicamente, la propuesta que el Partido

Socialista hace para intentar paliar y para que las personas que más lo necesitan en este Concejo no paguen los impuestos o paguen bastante menos.

- Sr. Concejal, D. Jesús Pablo González- Nuevo Quiñones (Grupo Municipal Popular):

La Concejal de Hacienda intervino y dijo que era una soflama pretender una bajada del cero como cuatro, que es el IPC real, el menos cero coma cuatro, entre agosto de este año y agosto del 2014; sin embargo no debe ser una soflama, cuando el IPC sube y se utiliza habitualmente para subir la tasa impositiva global en general, salvo cuando estuvimos en un Plan de Ajuste, que hubo que hacer subidas mayores. Entonces, me parece vamos de una demagogia, lo mismo que utiliza ella, y de hacer trampas en el solitario a la gente, el que la gente crea, que cuando sube el IPC, hay que subir el IPC y cuando baja no; si se utiliza para subir, también hay que utilizarlo para bajar, porque además, es perfectamente posible y le voy a poner un ejemplo: el IBI urbano, la recaudación del IBI urbano ha subido en este municipio y aquí tengo los datos, entre 2011 y 2014, el 24%, más del 24%, porque baje el cero coma cuatro, no va a pasar nada a las arcas municipales, no va a pasar nada a las arcas municipales, si además es lo legal, lo transparente y lo coherente. Si se utiliza el IPC para subir, se utiliza el IPC para bajar, porque este año que hemos ido a una prórroga presupuestaria, pues ha pasado lo mismo, se ha congelado, pero ha bajado el IPC el cero coma cinco por ciento, o sea, que hay una subida encubierta de un cinco por ciento y, el año que viene, pues pasará lo mismo con su congelación, teórica congelación, que en el fondo, es una subida. Entonces, nosotros lo que pedimos, porque es perfectamente posible y no pone en riesgo ningún arca municipal, es que se utilice y, además ya estamos fuera del Plan de Ajuste, como bien sabemos, afortunadamente, ya no tenemos ese corsé, que se utilice el IPC para subir, pero también, para bajar, pero también para bajar, porque sino estamos engañando a los ciudadanos, como trataban de engañar ustedes con el IBI, como trataban de engañar ustedes con el IBI. El IBI va a subir el diez por ciento, que, efectivamente, el año pasado también subió, pero estábamos en un Plan de Ajuste; este año, ustedes han solicitado, optativamente, que suba otro diez por ciento por la revisión de los valores catastrales. Y hay que decirlo, porque vamos, se ha llegado al esperpento en la Comisión de Hacienda de negar la evidencia, salvo que se le haya escapado después a su portavoz, en el debate, de no querer decirnos que va a subir el IBI el diez por ciento. ¿Por qué no lo dicen? si están tan orgullosos de ello y es por que lo han solicitado, ahí está, aquí tengo yo la normativa, claramente, los Ayuntamientos optan, con determinadas condiciones. Lo que había que haber hecho en su día, era hacer la revisión catastral cuando tocaba, que ustedes llevan gobernando desde 2007 y no la han solicitado, ajustar los tipos y evitar, evidentemente, subidas desmesuradas de ese impuesto. Ustedes parten de la base, siempre lo dicen, "no es que pagamos pocos impuestos" y están tremadamente dolidos de que paguemos pocos impuestos, esa es la diferencia, nosotros estamos encantados de que se paguen pocos impuestos, siempre que haya unos servicios dignos y unas inversiones que sean lógicas, no tenemos porqué crucificar a los ciudadanos con impuestos, no tenemos porqué, es que ustedes les pone ansiosos, casi tienen que tomar un "Tranquimacín" porque es que vemos, vemos, que tenemos unos impuestos muy bajos y nuestro IBI, que es muy bajo, lo comparan, las tasas no sé que, oiga, pero si nosotros estamos encantados de que los impuestos sean los estrictamente necesarios, los estrictamente necesarios, porque, además, ya lo dio muchas veces está súper demostrado, está súper demostrado que a impuestos bajos, mayor tasa económica y; al final, mayor recaudación, pero si eso está súper demostrado, súper demostrado, o sea, en determinadas circunstancias económicas, lógicamente. Cuando estamos en una situación de absoluta quiebra, pues hay que tomar las medidas de emergencia que se tengan que tomar, pero ahora que ya no estamos en ningún Plan de Ajuste, tenemos unas finanzas, más o menos, equilibradas, gracias al malhadado, Montoro y no tanto a ustedes, sino porque él puso esas condiciones y tanto se quejan de papeles que dice que hay que mandar, que no sé qué, oiga mire, estamos pagando en 2011 a cien cuarenta días y, ahora estamos pagando a veinticinco días. Todavía estuve ayer un pequeño empresario, ayer en nuestro grupo, dándonos las gracias, dándonos las gracias, porque su empresa tenía en 2011 un millón de euros de deudas de los Ayuntamientos, que eran imposibles a cobrar y, ahora los cobra en el momento y ahora los cobra en el momento y eso significa los cientos de miles de empleos que, gracias a esas medidas del malhadado Montoro, han creado cientos de miles de empleos y, han mantenido muchos más,

Entonces, hay que ser serios, hay ser serios, soflama, es decir, cuando se sube el IPC, lo subimos y cuando baja el IPC, lo congelamos que en el fondo, es una subida; hay que ser serio y déjese de soflamas y de demagogias, en todo caso, serían las suyas, ¿no? Bien, eso está claro que es lo lógico y lo coherente y lo posible y lo posible, sólo hay que echar números y ver que es perfectamente posible y hay que ver sólo en el IBI si subió un veinticuatro por ciento en tres años, ¿cómo no se va a poder bajar un cero coma cuatro, cómo no se va a poder bajar un cero coma cuatro?. En lo de la basura, obviamente nosotros también, después detallaré lo que vamos a hacer con cada ordenanza, en lo de la basura, efectivamente, la portavoz de Ciudadanos ya recordó que se han subido el quince, el diez por ciento, quiero decir, en años anteriores, en el Plan de Ajuste que había una subida a diez años establecida, pero ahora ya no estamos en el Plan de Ajuste y después, yo siempre lo recuerdo y es así, ustedes cambiaron en la primera legislatura que estuvimos nosotros, vamos gran parte de los concejales actuales en esta Corporación, ustedes cambiaron el modelo de recogida de basuras, el del quita y pon, por un modelo de grandes contenedores de carga vertical. No voy a entrar en si era mejor optimizar aquel o este, porque el otro día decía el portavoz de Izquierda Unida en la Comisión, "bueno, todos los municipios van a este modelo"; bien, Oviedo sigue teniendo aquel y es la ciudad más limpia desde hace quince años de España, lo que pasa que lo tiene bien montado, con buenos camiones, personal adiestrado y con unos contenedores adecuados y, a nuestro juicio, eso podría ser tal, pero bueno, ustedes optaron legítimamente, con el apoyo finalmente del PSOE, que hubo sus idas y venidas, de hecho lo retiraron de uno o dos plenos, porque el PSOE no estaba de acuerdo; al final, el PSOE también estuvo de acuerdo y aprobaron ese cambio de modelo, lo que llevó a encarecer el servicio el 20%, pero "ay amigo", había que subir la tasa el 20% y, claro, eso no, porque si los modelos, los camiones, los macro contenedores, que se ponen ahí en los pasos de peatones, no se ve, después que están sucios, no sé cuando se limpian, cada quince días, en fin, todas esas cuestiones, porque ningún modelo es perfecto, evidentemente, pero claro, no se subió, o sea cambiar el modelo sí, subir el coste que se paga la empresa más del veinte por ciento sí, pero subir la tasa no, porque eso es impopular; ustedes que son tan de tasas, impuestos y tal no, pero en aquel momento no convenía, claro eso fue arrastrándose, a pesar de esa subida de estos años y ahí está el déficit. Entonces, yo ya se lo dije a la Comisión de Hacienda, pues ustedes al toro que son tan valientes, si ustedes con el PSOE, fueron los que provocaron ese déficit ya está, los dos aquí, ahora, tan valientes y se sube lo que hay que subir, pero no nos pidan a los demás, que estuvimos en contra, la responsabilidad que encima tengamos que subirlo nosotros. Si hay que subirlo, los que provocaron el déficit, ustedes; todos los que estás ahí son suficientes, once, súbanlo, súbanlo. Nosotros, evidentemente, vamos a votar en contra, porque estuvimos en contra. Bien, después curiosamente vamos a votar a favor, como no podía ser de otra manera, de la bajada del cero coma cuatro del precio del agua, de la tasa del agua y del alcantarillado. Qué curioso, qué curioso, decía el portavoz de Podemos, "es que hay que volver al público, esto que está muy mal, esto de la basura..."

- **Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dña Yasmina Triguero Estévez:**
Castrillón Sí Puede

- **Sr. Concejal, D. Jesús Pablo González- Nuevo Quiñones (Grupo Municipal Popular):**
Castrillón Si Puede, bueno, ahora me parece que ya son Podemos oficial, pero bueno Casillón sí Puede, creo que es así, por lo que leí en la prensa.

- **Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dña Yasmina Triguero Estévez:**
Aquí son Castrillón Si Puede.

- **Sr. Concejal, D. Jesús Pablo González-Nuevo Quiñones (Grupo Municipal Popular):**
Bien, perfecto fue una equivocación. Castrillón sí Puede decía que había que recuperar para el servicio público, después tendremos ocasión de debatir lo del agua, lo de la basura me parece que decía; bien, pues curiosamente, el único servicio que disminuye lo que tenían que disminuir todos o la práctica totalidad porque, además nosotros que no somos demagogos, decíamos, "no, estamos dispuestos a negociar las tasas y precios públicos de servicios que tengan un déficit excesivo y poder congelarlos, no bajarlos", para que no fuera global y hubiera

alguna discriminación. Pero bueno, qué curioso, qué curioso, y obviamente lo vamos a votar a favor, que el único servicio que baja el cero coma cuatro, que era lo que tenía que bajar la generalidad, pues es el del agua. Es tan malo, la privatización del agua, que es el único servicio que baja, qué curioso, qué curiosidades tiene la vida, tan malo es el servicio, yo creo que la gente está bastante satisfecha de cómo se presta, que es el único servicio que baja su precio; obviamente vamos a apoyarlo, ¿no?. Entonces, nosotros, bueno, en otras cuestiones ya los Patronatos, etcétera, vamos a abstenernos, porque nos consideramos que bueno, son unas cuestiones que es bueno que se aprueben, es una cuestión del Gobierno, que tampoco negoció, porque esa es otra cuestión, el tema de la negociación: nosotros estábamos esperando a ver si había alguna propuesta de negociación, de repente, nos enteramos por la prensa lo que va a hacer el Gobierno. Veo un día a la Alcaldesa en la prensa, "vamos a hacer esto y lo otro"; claro, lógicamente, una vez dicho eso, pues nosotros respondimos en la prensa, también. Después cuando voy a recoger un poco la documentación, me encuentro una nota de la Concejal de Hacienda, diciendo que bueno, que es que no tuve tiempo y tal, que si queréis hacerme alguna propuesta, vamos, yo me parece que no es muy serio eso teniendo en cuenta, además, teniendo en cuenta además que las propuestas que se hagan para estas ordenanzas, tiene que haber unos estudios económicos detrás y que, lógicamente, tienen que hacer los servicios económicos, previo acuerdo en el tema político, entonces, bueno, es evidente que no había ninguna voluntad, en principio, de hacer una negociación mínima, mínimamente seria, ¿no?. Entonces, bueno, en ese sentido, creo que es claro que no hubo una disposición. Así todo, nosotros, ya digo, no vamos a oponernos a todo. Obviamente criticamos el IBI, que no viene a este debate, porque va por otra vía, si podía ser subterránea mejor, pero aunque nosotros no lo consideramos así y lo hacemos público, pero es evidente que va subir el IBI el diez por ciento y de manera optativa, estamos en contra, pero no podemos hacer nada, porque eso no se vota aquí; el Gobierno municipal ya lo solicitó al Ministerio, a la Dirección General del Catastro y al Ministerio de Hacienda; después, vamos a aprobar las bajadas, lo del agua, vamos a rechazar lo de la basura, porque la basura, además, es curioso, ustedes dicen, "no si tenemos", pero porqué no dan los precios, si esos los congelaban, porque ya no podían subirlo más, lo que pagan los negocios, los pequeños negocios, y las empresas y, bueno de algunas cuestiones están más justificadas que otra, pero hay muchas cosas en los negocios que producen una situación de basura irrisoria, de residuos sólidos urbanos irrisoria y, pagan unas cantidades desorbitadas, por eso ustedes los congelaban; o sea subían a los particulares, pero congelaban a los negocios y a las empresas, ¿no? porque realmente está desorbitado, a nuestro juicio el precio, el precio que se paga y de hecho, nosotros, ya lo denunciamos algunas veces y tal. En cualquier caso, nosotros ya digo, vamos a oponernos a esa subida, porque ya digo, el origen de ese problema básicamente está en lo que está y si ustedes cambiaron el modelo y originaron básicamente el déficit, ustedes son los que básicamente lo tienen que solucionar, porque, además, entre los dos grupos que lo originaron tienen los votos necesarios para ir corrigiéndolo, entonces, evidentemente eso. Después, sin embargo, vamos a apoyar la licencia express, vamos la licencia express denominada popularmente ¿no?, la adaptación de la tasa de la licencia a la declaración responsable para la apertura de negocios ¿no? Eso lo vamos a apoyar porque parece nos positivo que ahora los negocios no tengan que estar eternamente esperando indefinidamente para esa cuestión, y que se ajuste a esa cuestión. En cuanto a la ocupación de espacios públicos por vallas, escombros y estas cosas, vamos a abstenernos, porque ahí hay algunas cuestiones, bueno lo de las terrazas, algunas subidas por ahí que no vemos conveniente, tampoco nos justifica la oposición total, la rebaja de las tasas del mercado, el veinticinco por ciento durante el período invernal parece coherente, porque la situación de ventas en esa época, disminuye bastante y nos vamos a abstener. Con nuestra abstención, en principio, lógicamente se aprobarán todas las tasas en las que nos abstendremos ¿no?. Entonces, esa es nuestra posición, creo que es una posición razonada y razonable, sensata, en absoluto demagógica, no es ninguna soflama, porque la gente entiende muy bien, que si cuando sube el IPC, se sube; cuando se baja el IPC, además en unas cantidades tan modestas, se tiene que bajar, máxime cuando el año pasado ya hubo una bajada del cero coma cinco por ciento y se congelaron las tasas, la tasa impositiva básicamente, con lo cual hubo una subida encubierta; este año si vuelve a haber congelación más otros tasas, como el diez por ciento, que va a subir el IBI, el impuesto en este caso, el IBI, o unas tasas, como la que quieren subir de la recogida de residuos urbanos, pues no digo

nada. Entonces yo creo que hay que ser serios, cuando sube el IBI, se sube, porque, además, ahora, estamos en tiempo ordinario, ya no estamos en plan de ajuste, estamos en tiempo ordinario, cuando se sube el IBI, se sube y cuando se baja el IBI, pues se baja, porque además es perfectamente razonable como puse el ejemplo de la subida del IBI y de lo que habría que bajar. Entonces, en ese sentido, bueno, nuestra posición es la que es, hemos, creo que detallado, nuestra exposición en las votaciones y eso es lo que creemos sensato y en absoluto, demagógico.

- **Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dª Yasmina Triguero Estévez:**

Bueno, un segundito, Garrido, sólo, y luego ya le paso la palabra. Bueno, Sr. Quiñones, espero que me respete y que respete las intervenciones de Izquierda Unida, igual que le hemos respetado la suya, que no le hemos interrumpido; lo digo por la costumbre de interrumpir. Mire le tengo que decir, que usted para demagogo, de verdad que se lleva la palma. En el tema del IBI, ha estado usted súper desacertado en los últimos días, tanto en prensa, como en la Comisión según el acta. El IBI, en el año 2012, 2013, 2014 y 2015, no se ha subido porque lo dijera el Plan de Ajuste, se subió por imperativo del Estado, por imperativo del Estado, para todos los Ayuntamientos de España, subida del IBI, impuesto en función de la ponencia de valores que teníamos en el Ayuntamiento, venía en un Decreto donde se estipulaba lo que teníamos que subir y fue en el 2012, y estudie bien el tema, para que luego no salga usted a engañar, porque luego es que lo dice y nos acusa, de engañar a nosotros y eso no se lo voy a permitir. 2012, teníamos que subir, o bien el tipo impositivo, o bien, el valor catastral, no perdón, en el 2012 y en el 2013, obligaba el Estado a subir el tipo impositivo, que lo teníamos en el cero cuarenta y algo en aquel momento cuando se inició, 2012, y además, no podíamos estar por debajo del cero sesenta, pero eso fue por imperativo del Partido Popular, del Partido Popular a nivel estatal y aparte de la subida estatal, que era obligatorio y que se aplicaba por defecto y aquí no se decidía, en absoluto nada, porque venía impuesta esa subida, nosotros, subimos además, un cuatro por ciento, en el Plan de Ajuste, eso es la realidad, 2012 y 2013, nos daba, teníamos que subir el tipo impositivo, coeficiente, obligatorio, por el Partido Popular, cosa que usted no ha defendido nunca, y no ha abierto la boca, por esa subida, del diez por ciento del IBI. Se ha mantenido usted callado, porque lo hacía el Partido Popular, para todos los Ayuntamientos. 2014 y 2015, por imposición del Estado, por imposición del Estado, se nos daba opcional, o subíamos el tipo impositivo, el diez por ciento, diez por ciento, insisto, obligatorio, ni el cuatro, ni el cinco, Castrillón, el diez por ciento o lo hacías sobre la ponencia de valores, sobre el valor catastral y este Ayuntamiento, cuando tuvo la opción de subir el valor catastral, decidió que se hiciera sobre el valor catastral. Y ¿por qué se decidió sobre el valor catastral y no se decidió sobre el tipo impositivo?, pues, que teníamos una ponencia de valores, como usted sabe del año 96, que la seguimos teniendo del año 96 y que de los setenta y ocho Ayuntamientos de Asturias, Castrillón somos de los diez ayuntamientos con la ponencia de valores más baja, que son Ayuntamientos muy pequeñitos, muy pequeñitos, que están del año 94, 95 y 96, de esos tres años y por esa ponencia nos corresponde el diez por ciento, y nos daban a elegir, catorce y quince entre uno y otro y nosotros optamos por valor catastral, ¿por qué? para consolidar ese valor catastral y evitar el famoso catastrazo, porque si lo hacemos sobre el valor catastral, lo que se está haciendo es actualizando el valor catastral, con lo cual la ponencia de valores original la estamos actualizando y no cuando se produzca el catastrazo, pues tenemos que hacer una subida repentina, muy alta, que es justamente lo que usted pedía en prensa, evitar el catastrazo. Bueno, pues nosotros, tomamos esa medida, con lo cual nos tendría que felicitar, no criticar y además nos tendría que felicitar, porque lo estamos haciendo según lo que nos está diciendo el Partido Popular a nivel estatal. ¿Qué pasó?. Durante esos cuatro años usted se mantuvo mudo y encima nos apoyó la subida, el cuatro por ciento, primero Partido Socialista, pero el año pasado, para el año anterior, para el año pasado, nos apoyó usted, con una subida adicional del tres por ciento o ¿no se acuerda?, se acuerda, ¿no? bien. Este año, en Mayo, como ha dicho el Señor Cabrales, viene a este Ayuntamiento, una petición del propio Ministerio de Hacienda, que nos dice: ¿qué van a hacer en Castrillón?, y me lo piden a mí, a la Alcaldía, ¿qué van a hacer con el IBI, mantenerlo igual, o se atienden a lo que diga la Ley de Presupuestos de 2016? Este Ayuntamiento, consultado con el personal, por supuesto, no es tal, dicen, "mejor a lo que se atenga la Ley de Presupuesto", porque vayamos a ver lo que dice la Ley de Presupuestos, entonces mejor

ajustarnos a ver a lo que se regula, lo que se normativiza, porque estamos acostumbrados a cambios legislativos un día sí y otro día también; entonces mejor, para seguridad nuestra, del Ayuntamiento, a lo que se diga en la Ley de Presupuestos, Ley de Presupuestos que nosotros no sabíamos en que iba a consistir, porque no la teníamos en mayo, y por eso estuvimos dudando que hacer y al final, mira, lo diga la normativa, vamos a esperar a que se legisle. Pues muy bien, se legisla, aparece la Ley de Presupuestos y ¿qué dice la Ley de Presupuestos que fue aprobada la semana anterior por el Partido Popular y UPN?, que fue aprobada el otro día, y la Ley de Presupuestos la aprueba el Gobierno, en este caso el Partido Popular, ¿qué dice?, ¿qué dice la Ley de Presupuestos? Clarísimoamente que hay que revisar el valor catastral en función de la ponencia de valores que tenga cada Ayuntamiento y ahí aparece Castrillón, ahí aparece Castrillón, diciendo que la ponencia, Castrillón, municipio, ponencia de valores, 1996, coeficiente que le corresponde 1, 10. ¿Qué significa ese 1,10? Que hay que subir el IBI un diez por ciento, pero el Partido Popular dice que no le parece bien, en lo local, en el Estado, dice el Estado que tenemos que hacer eso y, ¿por qué dice eso el Estado?, porque dice que las Administraciones locales tienen que autoabastecerse, mejorar su financiación local y si hay un coeficiente entre el 0, 4 y el 0 y el 1, 10 y hay una ponencia de valores de 1996, nos está dando la clave para que mejoremos nuestra financiación local, Sr Quiñones, pero claro, ¿por qué nos lo dice?, porque sabe que las localidades, tenemos que hacer un recorrido fiscal acorde a nuestras características y eso lo dice el Estado, porque sabe que tiene que hacerlo, porque las entidades locales , no suben impuestos, porque saben que eso resta votos y tiene que venir el Estado a decirnos que tenemos que hacer los deberes y tiene que venir el Estado a decirnos "o mejores tu valor catastral y la ponencia de valores la tienes retrasada y, por lo tanto, mejóralo; o, sino sube tú coeficiente porque tienes capacidad para hacerlo", porque los coeficientes van entre el 0,4 y 1,10 y, lo tenemos en el 0,56. ¿Sabe en qué lugar nos sitúa ese 0,56 después de las subidas que hemos hecho, de forma responsable, este equipo de Gobierno y con muchos esfuerzos, primero, con el apoyo del Partido socialista y, luego con el suyo?. Estamos todavía entre los quince Ayuntamientos con el coeficiente, con el tipo de coeficiente más bajo, de los setenta y ocho Ayuntamientos. Si junta usted los dos indicadores que están aquí, lo dos indicadores, es decir, la ponencia de valores más antigua y el tipo de coeficiente que se aplica, verá que somos el segundo Ayuntamiento de Asturias con la recaudación por IBI más baja, segundo Ayuntamiento de Asturias. ¿Sabe quién nos gana? Salas, que está con la ponencia de valores del 95 y con coeficiente del 0,51, valor de 2014, con lo cual somos el segundo Ayuntamiento con menor recaudación de IBI. ¿Sabe cuánto tiene Avilés?, tenía en el año 2014, Avilés, un coeficiente del 0,83 y ¿sabe cuál es su ponencia de valores?, de 2013 y este año, como tenía esa ponencia de valores, los rebajó, el año anterior al 0,74 y ahora se acaba de decidir rebajar al 0,72. Claro, yo también lo rebajo así, pero es que están muy alejados, nosotros tenemos un 0, 56. ¿Sabe cómo tiene Corvera el valor, ponencia de valores del 2001?, que usted también lo tiene, este dato, del 0,96 y es entre el 0,4 y el 1, 10. ¿Sabe cómo lo tiene Gozón, con la ponencia de valores de 2014?, 0, 85; pero no, nosotros tenemos que tener el IBI más bajo de la historia. ¿Porqué?, porque nosotros no necesitamos financiarnos, nosotros no tenemos que hacer inversiones, ahora sí, cuando aquí se reflejan la necesidad de inversiones, en este Ayuntamiento se da la aprobación por unanimidad. Vamos a hacer la Senda de Coto Carcedo, unanimidad; claro, ahí si se mojan. Vamos, necesitamos arreglar el Camping de Naveces, unanimidad. Hay que hacer la carretera de La Plata a tal, unanimidad. Hay que hacer el campo de fútbol de Ferrota, unanimidad, ¿pero de dónde sacamos los ingresos?, ¿de dónde?, ¿sabe cuánto recaudaríamos si tuviéramos el IBI de Corvera y la ponencia de valores actualizada, como lo tiene Corvera?, estaríamos hablando de que este Ayuntamiento mejoraría sus ingresos en más de dos millones de euros, en más de dos millones de euros, eso significaría que muchas de las necesidades que tenemos aquí en el ayuntamiento, pudieran ser cubiertas, pero no, el Partido Popular defiende la bajada, eso si, en contra de lo que dice el Estado, su propio Partido Popular, su propio partido político; entonces, el incoherente, el demagógico, es usted, que además lo manifiesta de forma constante, porque defiende una cosa aquí en lo local y defiende otra en el Estado y luego dice que le felicita el Sr. este empresario, yo es que quedo alucinada, porque, digo yo, no será por los esfuerzos que haya hecho usted en este Ayuntamiento, en este sentido. ¿Qué haría usted si gobernara?, ¿bajar más los impuestos, el IBI? y ¿qué gastos quitaría?, porque claro, sino tenemos ingresos, los gastos que tenemos hay que quitarlos. Es que usted tiene que decir que va a bajar ingresos,

pero ¿qué gastos va a quitar a raíz de esa bajada de ingresos?. Porque claro, usted dice, bajo, o el Sr. Cabrales, que también plantea bajar el IBI, o bajar en este caso los precios de la piscina, que son deficitarios como decía la Señora Argüelles, claro que sí, la piscina es deficitaria, claro que sí, lo sabemos, sabemos que hay servicios que no se van a cubrir al cien por cien. Hicimos una planificación para que estuvieran cubiertos, al menos, los servicios de personal, los gastos de personal y eso, con los estudios que se hicieron, está más o menos logrado. Tendremos que ir a más, pero también hay que buscar cómo estamos en la comarca, hay que ver como estamos en la comarca y en el IBI, clarísimoamente, estamos muy por debajo, en un municipio que el Producto Interior Bruto, es el segundo de Asturias, la Renta per Cápita perdón, es el segundo, es decir, que los vecinos y vecinas de Castrillón, ya han metido en el bolso una recaudación por tener ese IBI inferior, se lo han metido han tenido ya un trayecto tal, se lo han metido, pero es que ahora lo necesitamos para hacer inversiones y nosotros, tenemos las mismas necesidades que tienen en otros municipios, pero a nosotros no se nos deja mejorar. Y perdona pero no podemos depender de los ingresos de otros, porque eso nos quita capacidad de autonomía local, tenemos que ejercer nuestros derechos de ingresar y además lo hacemos de una manera distributiva, progresiva; de hecho, el IBI es el impuesto que tenemos a nivel local más progresivo y más de acuerdo a la capacidad económica que cada uno tiene; cada uno tiene la casa en función de sus ingresos y el IBI se paga progresivamente, es el que tiene mayor progresividad fiscal; el que mas tiene una casa, más metros y mejor, más paga, con lo cual, estamos cumpliendo todo lo que tenemos que cumplir, según lo que dice la Constitución Española, que sea de acuerdo a la capacidad de cada cual. Entonces, ¿qué problema hay?, cuando, además, Izquierda Unida, junto con el PSOE, en su momento hizo bonificaciones, porque saben perfectamente que el IBI, y de viviendas sociales se paga el cincuenta por ciento, las familias numerosas tienen el cincuenta por ciento, hay una serie de bonificaciones que se establecen aquí. Podemos mejorar. La Sra. Argüelles el otro día, planteó el fraccionamiento; por supuesto, se puede estudiar para el año que viene, sin ningún problema, eso es una propuesta lógica, pero bajar a día de hoy el IBI en relación cómo tenemos la comarca, pero si ustedes estuvieran en nuestro lugar harían exactamente lo mismo. Cuando hay un problema de ingresos, bueno, estamos apañados con esto. Plan de Ajuste, ¿qué tenemos? Es que estuvimos en un plan de ajuste, claro que estuvimos, pero ¿qué hay que esperar a que el Estado venga a decirnos lo que tenemos que hacer y dónde tenemos que bajar y que estemos en una situación de quiebra para volver a reajustar nuestros ingresos y gastos? No, perdonen, no, ya los hago yo, si yo sé donde estamos siendo deficitarios, lo sabemos todos y sabemos que el servicio de la basura es deficitaria, corrijámoslo, corrijámoslo o ¿qué esperamos? a que venga, según la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local lo dice clarísimoamente, que aquellos servicios que presta un Ayuntamiento y usted lo sabe, que no sean financiados de forma ajustada, es decir, que los ingresos den para los gastos, la entidad inmediatamente superior, en este caso, la Comunidad Autónoma, por que no tenemos Diputaciones, te podrá quitar la competencia en ese servicio, a partir del 1 de enero de 2016, te la podrá quitar, te quita el servicio, en este caso, la basura, él recauda, los ingresos y la tasa, la estipula y te dice "¿No recaudas tú lo oportuno?, trae". Hace la Ordenanza, ahora vas a pagar lo que mereces, y, entonces, paga y adjudica el servicio o con el mismo que está adjudicado y, ahora ya sí, claro nos tutelan, cinco años, que yo odio eso. ¿Porqué?, por una mala gestión municipal, pero claro aquí tenemos los partidos abalices de transparencia de la eficacia, como en este caso Ciudadanos, que se incorpora, diciéndonos que tenemos que ir a eso, a eficacia, a eficiencia, a transparencia y claro, pero se niega a subir la basura un diez por ciento, sabiendo que el servicio es deficitario. ¿Qué haría usted si estuviera en nuestro lugar?, ¿lo dejaría como está? No, no, luego me contesta, claro, porque nosotros tenemos un servicio de un millón doscientos mil euros, que tenemos un compromiso con la empresa, que no podemos bajar o, bueno, o puede decir a los ciudadanos, oye que vamos a volver al sistema de quita y pon, porque, claro, como era más caro, pues ahora volvemos al sistema de quita y pon, que es el deseo de Quiñones o también podemos decidir que en vez de recoger la basura todos los días, lo recojamos según nos venga en gana, dos días a la semana y así también relajamos el servicio. Entonces, bajando la calidad del servicio, baja el coste, sin lugar a dudas; entonces puede ser otra opción. Que igual eso ustedes es lo que proponen, volver al sistema "quita y pon", que tampoco podrían, porque tenemos un servicio a través de una adjudicación y una obligación de pago de un millón doscientos mil

euros y, recaudamos setecientos mil, pero es que empezamos a recaudar cuando este, en el 2008, 2009, estábamos recaudando cuatrocientos mil y gracias a las subidas que hemos hecho, de forma sistemática, estamos recaudando setecientos mil, que es lo que tenemos que hacer, intentar que nuestro servicio sea eficaz, porque sino, la consecuencia es que el Ayuntamiento no sabe gestionar y privatícenlo, que es lo que ustedes quieren, que es lo que hicieron con el agua. El agua fue privatizada, después de echarlo a la borda, de mala gestión de ese servicio público, que después se privatizó atendiendo que el Ayuntamiento era un mal gestor, claro, pero ¿qué pasó con el recibo del agua? Que en los primeros cuatro años subió un 30% el recibo del agua, claro, la basura no la queremos subir; el agua si, pagamos ahora un 30% más, los primeros cuatro años, luego se fue aplicando el IPC y claro, el servicio se está prestando mejor, si claro, también pagamos un treinta, un cuarenta, un cincuenta por ciento más del precio por el agua, privatizado y ahora ya tenemos ahí, y claro el servicio funciona bien y es usted lo que defiende. ¿Qué quiere?, hacer lo mismo con la basura que lo que hizo con el agua, pues no, nosotros defendemos, desde la Izquierda, que el servicio sea de gestión pública y para que sea de gestión pública, tenemos que financiarlo de forma adecuada. Y luego dice, "un 10%, Dios mío, es una barbaridad", pero, por favor, tenemos dos tasas, dos precios públicos, uno para la recogida diaria a 12,67, que subiría a 13,94, como ha dicho la Concejala y otro, para las zonas rurales, donde no se recoge diariamente a 6,07 y se subiría a 6,67. ¡Estamos haciendo una subida!, Ya nos lo votaron en contra el año pasado y el año pasado lo votaron en contra, cuando estábamos obligados por el Plan de Ajuste y aún así, lo votaron en contra. Qué responsabilidad, sabiendo que tenemos un deber de obligación de dar cuenta a nivel estatal y, aún así, Partido Socialista, Partido Popular y en su día, Foro, votaron en contra de la basura. Nos quedamos solos, como equipo de gobierno, cumpliendo los compromisos del Plan de Ajuste y nosotros, también gobernamos, nosotros estamos en la oposición y estamos en el Gobierno y votamos siempre lo mismo y defendemos siempre lo mismo y no nos da miedo y la gente lo entiende, porque somos coherentes; usted no, usted no, intentan confundir. Aquí se le ve, verdaderamente, qué es lo que defienden, la privatización de los servicios; nosotros la pararemos en la medida que podamos, con los apoyos que tenemos. El año pasado trajimos la subida en plenas elecciones, con las elecciones ahí, y salimos, y estamos aquí, gobernando; este año, por coherencia, la volvemos a subir, porque es necesario enjuagar la deuda que tenemos en la basura. ¿Qué quieren remontarse al cambio de sistema?, remontarse al cambio de sistema, pero ahora tenemos una obligación y ustedes se tienen que posicionar en qué harían si estuvieran en nuestra posición, porque están obligados a cumplir con la Ley igual que el equipo de Gobierno y tienen que ser responsables con su voto en este Pleno y saben que ese servicio está ahí, y, por cierto, saben que a 1 de Noviembre se tienen que presentar los costes efectivos, de hecho están trabajando en el Servicio de Intervención, ahora mismo, con mucha celeridad, justamente para dar respuesta a los costes efectivos de todos los servicios, de todos los servicios y ahí es donde se ve si se está gestionando de forma eficaz o no, los servicios, si están llegando los ingresos o no de esos servicios. Entonces, perdón que le diga, pero está ahí y nada más, porque le voy a dejar dos minutos a Garrido, el pobre, que me lo he comido yo.

- Sr. Concejal, D. José Luis Garrido Gómez (Grupo Municipal Izquierda Unida):

La verdad sea dicha que a estas alturas yo ya casi perdí ya el control de todo lo que habíais expuesto el resto de los Portavoces y eso, que según decía Silvia, no iba a haber debate sobre el IBI, pues vaya si lo llega a haber, por lo tanto voy a dar pinceladas. El IBI, mire, y usted lo sabe porque lleva tantos años aquí como yo, sí, sí, entramos, más o menos, yo primero, pero en los últimos mandatos llevamos los mismos, entró cuando yo. Usted sabe que hasta 2012 el IBI venía a Pleno, con eso ya le digo bastante, venía a Pleno y el Pleno decidía; porqué no viene ahora, usted lo sabrá, pregúnteselo al Sr. Rajoy, porqué no viene a Pleno. Si le he de decir que en Marzo, este Ayuntamiento, tuvo que decidir si optábamos por la congelación del IBI o atenernos a la Ley presupuestaria, sin saber en aquéllos momentos cómo estaba el IPC, sin saberlo, ni saber qué iba a dar de sí la Ley Presupuestaria y la Ley Presupuestaria, a Castrillón, le da un índice que no es para todos los Ayuntamientos igual, por lo tanto, desde el Gobierno de la Nación, que entiende, en función del resto de los Ayuntamientos del Estado, sabe cómo está cada uno y decide a cada uno qué le aplica, porque no aplicó el 10% para todos, ni las mismas condiciones. Nosotros nos acogimos sin saber qué iba a pasar, no

sabíamos si iba a subir el 10%, si iban a bajar o si iban a congelarlo; nosotros nos acogimos a lo que dijera la Ley y la Ley dice, que se aprobó el otro día, lo que dice. Es decir, no lo hemos decidido nosotros, lo han decidido en el equipo de Mariano Rajoy, ni más ni menos, la potestad, lo han decidido ellos, nos hemos acogido si saber nada, porque estamos hablando de Marzo, no se sabía nada, ni qué iba a quedar, que pudiera dar el resultado que dijeran "no, ustedes tienen que bajarlo", o en Mayo, es decir, estábamos en campaña electoral, pudieran haber dicho perfectamente, desde Madrid, que a Castrillón le correspondía bajar. Hay Ayuntamientos que les suben más del 10% y con el IBI ya no le digo, pero claramente está muy claro, le han quitado competencias al Pleno y se las han dado a ellos. Por lo tanto no es este equipo de gobierno el que quita el debate aquí y el que dice lo que hay que hacer, es el Sr. Rajoy. En el tema de la basura, voy a ir a pinceladas, es verdad que no hay obligación ninguna de subirla, por descontado y dice usted que no tienen porqué pagarla los vecinos, no, no, que lo paguen los leoneses, o los madrileños, sino lo pagan los vecinos, ¿quién lo va a pagar?. Claro que lo están pagando. Pero ¿cuál es la diferencia?, que el dinero que estamos aportando, ese medio millón que estamos aportando a la recogida de basuras, medio millón que procede de otros impuestos, que tenía que ser destinado a esos impuestos o a obras, mantenimiento, conservación, etc. Es dinero que procede de otro sitio y que había que dedicar a esos sitios y hay que detraerlo de ahí, dejando esos sitios medio abandonados para ese dinero dedicarlo a dónde no correspondía, porque no es dinero generado de basura; por lo tanto, el dinero que aplicamos ahí es dinero que dejamos de aplicar donde debíamos de aplicarlo, que es donde lo recaudamos. Por lo tanto es una incoherencia. Podemos entrar en el porqué de ese sistema, pero eso, sino me equivoco, fue en el primer mandato de Ángela Vallina, se hizo el cambio y creo que fue también valorado, en el 2008-2009, pero en las elecciones siguientes creo que fue también valorado que esta organización política, de seis Concejales subimos a ocho y el Partido Popular, de nueve, bajo a seis. Quiero decir, como lo de la basura, uno más, no, fue valorado por los ciudadanos y están muy contentos; de hecho, desde que se hizo este cambio de sistema, se han quitado todas las quejas que había, porque había muchísimas quejas. Unas porque los contenedores, en cuanto soplaban una pequeña ráfaga de viento, los tiraba, porque eran pequeñitos; porque venía un perro a meterse entre ellos, los tiraba y quedaba toda la acera llena de basura; porque no se podía sacar la basura hasta las siete de la tarde que llegaba, etc, una pila de inconvenientes y no se conservan nada más que en Oviedo y en Oviedo, entre comillas, en la zona urbana, porque en la rural tampoco lo tienen. En la zona urbana porque es un casco histórico, pero que no lo tiene nadie. Por tanto, el error no fue de esta Corporación, del Gobierno de Izquierda Unida, al cambiar los "quita y pon" por los buenos de ahora, el error fue quien contrató, quien contrató ese servicio de "quita y pon" mal hecho, porque fue desecharlo en toda España; por lo tanto ahí está el error, quién ha gastado mal han sido ustedes que hubo que pagarle a DAORJE por suprimir los camiones que tenía de "quita y pon", por suprimir los dos camiones de carga trasera y tenían que comprar dos camiones nuevos de carga lateral, uno de limpieza y los contenedores. Es decir, fueron ustedes los que han cometido un error, los que contrataron mal servicio y eso lo ha demostrado todo el mundo, que no existe en ningún lado el "quita y pon", todo el mundo. Por lo tanto, son ustedes los responsables de ese déficit, no nosotros; nosotros hemos mejorado el déficit y alguien tiene que pagar esa mejora y de hecho sigo diciendo, no hay queja ninguna. Además voy a decirle más, mire, en la recogida de basuras, dicho por su Alcalde, Sr. León, funcionaba muy bien porque era un servicio que hacía COGERSA, funcionaba perfectamente como estaba, que no era con contenedores de "quita y pon", eran unos contenedores grandes, de carga trasera, es verdad, de carga trasera, no esos de "quita y pon" y funcionaba muy bien y lo privatizaron a un sistema peor que el anterior todavía. Esa es la realidad si quieren ustedes desviar ese tema. Por lo tanto, si hay déficit, son ustedes los responsables, no nosotros. Luego nosotros somos partidarios de los impuestos, claro que sí, la Izquierda, nosotros por lo menos, somos partidarios de los impuestos, impuestos progresivos y que pague más quién más tiene, porque sino no hay forma de redistribuir. Se les llena la boca pidiendo de que no haya lista de esperas en Servicios Sociales, que haya becas, que haya subvenciones, ayudas, cuando hay una tasa y hay exenciones en esa tasa, la tasa que sea, que todas las tasas tienen exenciones, barajando IPREM, etc, barajando diferentes sistemas, exenciones, bonificaciones, etc, esas exenciones y bonificaciones, ¿de dónde salen?, porque el servicio no se cubre, es decir, los gastos de ese servicio, en el momento en que hay una persona que no paga lo que tiene que

pagar, el servicio es deficitario, ¿con qué se cubre?, pues con dinero que procede del Ayuntamiento, de otros capítulos, de otros ingresos y la única forma de redistribuir eso, la única forma de hacer que los que no tienen nada puedan tener algo o ayudarlos, es quitando del que más tiene, es decir, de impuestos, no hay otra posibilidad y si hay buenos impuestos y buenos ingresos, se hará obra, y además obras necesarias. Es decir, la Comunidad, sea esta de Castrillón o la que sea, necesitamos obras, porque yo no conozco ningún Ayuntamiento ni ninguna Comunidad que esté el 100% funcionando a la perfección; yo creo que hacen falta autopistas, carreteras, mejores colegios, mejores polideportivos, infinidad de obras. Esas obras, se ejecutan con ingresos, con impuestos y esas obras, si se ejecutan, crean empleo y empleo digno y empleos con un buen salario, no esto que viene del Plan de Empleo cobrando la mitad de un salario que cobra cualquier trabajador normal. Los impuestos crean empleo, crean trabajo y progresan la sociedad; por lo tanto, son buenos, porque ayudan, además, a distribuir. Claro que es una subida pequeña lo que se pretende del 10%, pero es que si tenemos medio millón de desfase, es decir, o metemos una subida en un año, global, con un 60% o habrá que ir subiendo, año a año, ya fue una pena que el año pasado se perdió la subida ya del 10%, pero año a año habrá que ir subiéndola. Pero, honradamente, sino nos preocupa, a este Gobierno de Izquierda Unida, honradamente, no nos preocupa el que no la aprueben ustedes sino quieren, si nosotros vamos a aguantar cuatro años sin ningún problema. No sé si volveremos a gobernar dentro de cuatro años, pero sino van a gobernar cualquiera de ustedes y van a tener el problema encima de la mesa y van a tener el problema encima de la mesa; es más vamos a decirles cuando estemos en la oposición "oiga, pero si ustedes cuando estaban en la oposición estaban en contra y ahora pretenden subirlo", porque el problema lo van a tener ustedes. Yo, si fuese inteligente en la oposición lo apoyaría, porque los palos los llevaría quién sube el impuesto y aunque ustedes lo apoyen, los que subimos somos los que gobernamos; es decir, para la opinión pública, quien los sube es el que gobierna y tienen la inteligencia tan corta, que se oponen a que hagamos una subida que a ustedes les va a beneficiar el día de mañana, si pretenden gobernar, lo que pasa es que posiblemente, en el inconsciente, saben que no van a gobernar nunca, entonces van a oponerse siempre, pero si fueran conscientes de que van a gobernar cuatro años, los subirían ahora para no tener que hacerlo ustedes, esa es la realidad, ahora si ustedes creen que esto va a estar deficitario toda la vida, pues mantengamos el servicio, que no pasa nada. Nosotros llevamos ya unos cuantos años y lo seguiremos manteniendo así y ya nos arreglaremos, no se preocupen. En relación al PSOE, hombre, para mí es chocante, cuando vinieron a negociar con nosotros se lo dijimos, "es que esto que están proponiendo son tasas que ahora no pueden ir a Pleno, porque no están valoradas económicamente y porque no tienen el informe correspondiente, no podemos llevarlas, las estudiaremos en un futuro", se lo dijimos, pero bueno, es chocante y esto es generalizable que en el tema de ingresos nadie pone el huevo encima de la mesa, pero todos vienen corriendo a decir "oyes, en las inversiones, en los presupuestos, queremos participar". Hombre, habrá que participar en los ingresos y en los gastos. Es muy guapo dejar el muerto al que gobierna y luego querer decidir en qué vamos a invertir; pues bueno, lo valoraremos, todo se valorará. Yo creo que el tema de impuestos, que sean altos o bajos, es en función de algo; es decir, una cosa es cara o barata en función de una comparativa con algo, pero hombre, seamos serios en este Municipio de una puñetera vez, seamos serios, es decir, porque además las estadísticas es entrar ahí, hoy en día todo el mundo tiene un ordenador en casa y puede entrar y ver estadísticas. ¿Qué lugar ocupa Castrillón en los 78 municipios de Asturias, en temas impositivos?, es que está ahí, el 63 ó 64. De 78 municipios, el 63 ó el 64, es el lugar que ocupamos. Sin embargo, renta per cápita, entre los tres primeros; vivienda, la primera, la más cara de Asturias, algunos la segunda y llegamos hasta la quinta. Es decir, tenemos la vivienda más cara de Asturias y la renta per cápita de las más altas de Asturias y pagamos alrededor de Taramundi. Pero, ¿es eso seriedad?, ¿es esa la responsabilidad a los ciudadanos que les han elegido para que los representen?. Es decir, seamos coherentes. ¿Qué sistema en positivo tenemos?. ¿Qué tienen en la realidad en la Comarca?, y luego ya argumentos como los que usa el Sr. Quiñones. Pero, hombre, pero si es que ustedes los acaban de congelar en Avilés, ustedes, en León, con mayoría absoluta, lo congelan, en León, mayoría absoluta del Partido Popular y lo tienen congelado y en Gozón hasta hace poco. Pero bueno, como son tan coherentes, me imagino que el Partido Popular en Madrid, como el IPC bajó, bajará el 0,4% a los funcionarios, bajará el 0,4% a las pensiones, porque cuando sube como se pide que se

suba, cuando se baje, que lo baje. Bajarán las pensiones y me imagino que todos los impuestos del Estado bajarán el 0,4%, me imagino que va a pasar ya, porque claro están gobernando con mayoría absoluta y esa es su política y van a bajar los impuestos a todos. No me creo nada, no me creo nada, por lo tanto son incoherentes y es que además, donde están gobernando, lo están subiendo o congelando. ¿Cómo está diciendo eso?. Usted sueña por la noche y piensa que lo que usted sueña es lo del Partido Popular, es mentira, es su opinión, no la del Partido Popular, porque el Partido Popular, en los otros Ayuntamientos, está aplicando otra política muy diferente a lo que usted está planteando aquí. Por lo tanto o usted es un demagogo o usted sueña por la noche. Y poco más, hombre, serios, serios, vayan ustedes a Gozón, mire usted la deuda que tiene Gozón, cómo está, en fin, y tuvieron una pila de años gobernándolo, esa es la seriedad. Mire qué impuestos tienen. ¿Qué ustedes son partidarios de tener impuestos bajos?, pero ¿a quién se lo dice usted eso?, ¿qué lo está diciendo en Nigeria, que no lo conoce nadie?, pero si ustedes donde están gobernando tienen los impuestos más altos que nadie. En Oviedo, ¿qué impuestos tienen ustedes y en Gozón?, si tienen el IBI en el cero noventa y pico, cero ochenta y pico, me es igual, en Gozón.

- **Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dª Yasmina Triguero Estévez:**

0,92.

- **Sr. Concejal, D. José Luis Garrido Gómez (Grupo Municipal Izquierda Unida):**

0,92, bueno, 0,72, tenemos nosotros el cero cincuenta y pico, pero ¿que ustedes bajan los impuestos?, donde gobiernan, los tienen tan altos como el que más.

- **Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dª Yasmina Triguero Estévez:**

0,85 Gozón.

- **Sr. Concejal, D. José Luis Garrido Gómez (Grupo Municipal Izquierda Unida):**

Los tienen tan altos como el que más lo tienen ustedes. Es decir, ¿dónde bajan ustedes los impuestos?, demagogia pura. Aquí los bajan cuando están en la oposición, claro, pero cuando están gobernando los suben como el que más, los suben como el que más y gestionan como los demás, ni mejor ni peor, gestionan como los demás. Por lo tanto, por favor, seamos serios. La seriedad va en eso, en mantener en la oposición los mismos criterios que se mantienen cuando se está gobernando, no hay otra, pero ustedes no. Y sigo diciendo, la seriedad es saber lo que tiene uno en su casa y saber hasta dónde puede llegar. Yo no pediría a un vecino de Castrillón un impuesto que sé que no puede pagar, pero si yo veo en la Comarca de Avilés que están por debajo de nosotros, la renta per cápita en Avilés, Gozón y Corvera, es por debajo del Ayuntamiento de Castrillón. ¿Cómo es posible que el vecino de Avilés, de Corvera y Gozón pague más impuestos que nosotros?. Es decir, yo no estoy pidiendo ningún esfuerzo por encima de lo normal al ciudadano de Castrillón, estoy pidiendo, como mínimo, lo mismo que hay en la Comarca, lo mismo que hay en la Comarca, como mínimo y eso es coherencia. Es decir "es que aquí estás sangrando", no, no, sí es verdad, claro, utilizando el criterio que dice la Concejala de Ciudadanos, es verdad que en España y en la Comarca hay municipios que están sangrados, Corvera, Avilés y Gozón están sangrados, esos ciudadanos, porque pagan más impuestos que nosotros, con menos rentas, por lo tanto, están sangrándolos, pero en Castrillón no, hasta ahora no, y yo creo que Castrillón todavía tiene un recorrido grande en imposición, porque lo permiten sus rentas, porque lo permiten sus rentas. Sino a nadie se le ocurriría exigir a alguien que no tiene y los castrilloneses quieren tener el mismo servicio o mejor todavía, porque tienen más posibilidad de pagarla, que los de Avilés, que los de Corvera y que los de Gozón y no los tenemos, porque yo los veo a ustedes continuamente, como llevo obras, venir a quejarse. Que está roto no se qué, que baches no sé donde, pero, con qué lo hacemos sino tenemos casi ingresos en relación con el resto de vecinos de la Comarca, con qué quieren hacer ustedes eso, sino tenemos ni personal, ni posibilidad ninguna de contratar, ni tenemos recursos para invertir ni para hacer nada, porque no nos dejan ustedes subir esos impuestos y esa es la realidad, saber lo que tiene uno en casa y yo creo que la mayoría, algunos son nuevos y entiendo que lo desconozcan, pero otros llevan nueve años ya, que ya tenían que tener conocimientos de la Casa suficientes, y no los tienen.

- Sra. Concejala Dª Silvia Argüelles Robles (Grupo Mixto):

Bien, voy a ir por partes. En relación con el IBI, bueno, agradecer los datos que nos acaba de facilitar la Alcaldesa, que era justamente lo que pedía con ese informe respecto al IBI, que, por fin parece que tenemos ahí la conclusión final, que es que se va a subir, al parecer que es por imperativo, entiendo que, por lo que ha dicho, "imperativo estatal", cosa que sí es así, no verá por mí crítica ninguna, lo que pasa es que lo que sí lamento es que conociendo ya esos datos, no se nos diera a conocer en su momento, porque podríamos haber traído aquí una propuesta, que era la que yo tenía, que era la del pago fraccionado, que se podía haber traído en este Pleno y haberla votado, porque el hecho de que por imperativo estatal te obliguen a subir, porque al final lo que va a pasar es lo que es, que el recibo del IBI va a subir, y eso hay que decírselo a los ciudadanos, les va a subir y que se lleva subiendo ya desde, como ha dicho usted, desde el año 2012, progresivamente, pero eso no es óbice para que desde el equipo de gobierno municipal se encuentren otras alternativas para paliar esa subida y, entre ellas, está la propuesta del pago fraccionado, que por no explicarse en su momento, hemos perdido la oportunidad de traer aquí esa ordenanza, que se podía haber modificado. Eso respecto al IBI. Respecto a la tasa de basuras, para contestar al Sr. Garrido, porque me ha hecho alusión varias veces, qué parece, que yo no me quiero reiterar pero es que o no me aguantan ver o es que no se me escucha. Yo lo que he dicho es que la tasa de basuras ya viene de una subida anterior, porque nos tuvimos que acoger al Plan de Ajuste.... Vaya, en el año 2012 ¿no me dice usted que se ha subido un 15% la tasa de basura?, bien, vale, me lo va reconociendo, ya se subió. La tasa de basuras se subió, para el año 2012, ese 15%, porque nos ajustamos ese Plan de Ajuste....

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dª Yasmina Triguero Estévez:

Y en el 2013, un 10% más.

- Sra. Concejala Dª Silvia Argüelles Robles (Grupo Mixto):

Y en el 2013 también, por lo tanto llevamos dos subidas consecutivas de un 15% y de un 10.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dª Yasmina Triguero Estévez:

Claro y hasta el 2022 se planificaba en el Plan de Ajuste.

- Sra. Concejala Dª Silvia Argüelles Robles (Grupo Mixto):

Si, pero el Plan de Ajuste, ya hemos salido de ese Plan de Ajuste, por lo menos hablé con Intervención esta ...

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dª Yasmina Triguero Estévez:

No, ya salimos del Plan de Ajuste, pero ¿eso quiere decir que nos hemos enjuagado la deuda en el servicio de basura?. No.

- Sra. Concejala Dª Silvia Argüelles Robles (Grupo Mixto):

Si me deja terminar podré concluir, porque usted pide, yo intento no interrumpir y en este caso se me está cortando la palabra.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dª Yasmina Triguero Estévez:

Pues continúe.

- Sra. Concejala Dª Silvia Argüelles Robles (Grupo Mixto):

Por lo tanto, venimos ya de dos subidas sucesivas para cumplir con ese Plan de Ajuste y ahora no tenemos esa obligación. Yo, lo que digo es que yo no me opongo a que el contrato cada vez pueda ser, pues eso, más eficiente, como se acaba de decir, si a eso yo no me opongo, yo no he dicho que no haya que subir la tasa de basura, nunca, he dicho que creo que no se debe de subir ahora, porque venimos con dos subidas sucesivas. En el 2014 no, pero ...

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dª Yasmina Triguero Estévez:

En el 2015 tampoco.

- Sra. Concejala Dª Silvia Argüelles Robles (Grupo Mixto):

Bueno, 2014 y 2015, estamos para el 2016, efectivamente, quiero decir, ya se subió en el 2012 y en el 2013, ya se consolidó esa cantidad de subida y lo que estoy diciendo es que creo que no se debe de subir ahora, porque como he dicho en mi intervención, venimos de ese Plan de Ajuste y de una situación de déficit que ha sido, no solamente a nivel local, sino a nivel autonómico y estatal, con unos reajustes muy fuertes, donde se le ha sometido a la ciudadanía a una carga impositiva muy grande, donde todavía la situación de crisis no ha finalizado, donde vemos que las situaciones económicas, todavía creo que tenemos que mejorar y considero que ahora no se debe de subir, porque no tenemos esa obligación, a diferencia de lo que sí ocurre con el IBI, que yo no me opongo, pero sí he dicho que se puede paliar y buscar otras propuestas y yo lo que estoy diciendo es que la tasa de basuras considero que ahora, que ahora no es el momento. Y en relación con lo de las quejas, Sr. Garrido, el contrato de basuras, no solamente es el recogido de residuos sólidos urbanos, sino también que es la limpieza viaria, ¿que no hay quejas?....

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dª Yasmina Triguero Estévez:

No está sumado ¿eh?.

- Sra. Concejala Dª Silvia Argüelles Robles (Grupo Mixto):

Pero quiero decir que hacía alusión a que no había quejas del contrato de basuras, que se lo pregunten a los vecinos de la C/ Fruela y Xabucu si ...

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dª Yasmina Triguero Estévez:

Pero estamos hablando de la recogida sólo.

- Sra. Concejala Dª Silvia Argüelles Robles (Grupo Mixto):

Pero bueno, que quiero decir, que con la tasa de basuras va todo.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dª Yasmina Triguero Estévez:

No, no, la limpieza viaria es dentro del contrato pero no estamos hablando, ahora mismo, de la limpieza viaria.

- Sr. Concejal D. José González Hevia-Aza (Grupo Mixto):

Ya no sé ni a qué botón había que darle porque llevo callado todo el día, lo cual no me suele resultar fácil, pero lo que prometo a mis compañeros y compañeras es que no voy a mencionar el IBI para nada, porque yo creo, es que no estaba aquí. Estamos discutiendo, que además parece que os tenéis muchas ganas todos con ese tema, pero es que no tocaba, bueno, a lo mejor sí, pero vamos, llevamos hora y media hablando de un tema que no está en el orden del día, pero bueno, a mí que conste que me está sirviendo para aprender mogollón. Iba a reservarme para explicación de voto, pero bueno, como si realmente hablo cuando la explicación de voto me van a querer pegar entre todos porque llevamos muchísimo tiempo, pues bueno, voy a definir mi postura aquí y no es fácil definir la postura. Yo, con mis compañeros de partido, lo que decidimos en la reunión que tuvimos, previa a este Pleno, es "vamos a escuchar y quien te convenza, pues vota en conciencia" y tengo que decir que yo siendo de FORO y Soraya, siendo de Izquierda Unida, que me has convencido, en el sentido de que, bueno, realmente sé que esto es atípico lo de tal, pero, me pareció valiente la propuesta, hablar las cosas claras, me pareció valiente. No hay pasta, hay que pedir pasta, ya está, porque sino, con qué pagamos las cosas. Yo lo entiendo y siendo consecuente no me queda otra que aprobarlo, porque es cierto. Aquí, cuando llegamos aquí, un poco lo que oí hace un rato es "por unanimidad no sé qué", "por unanimidad no sé cuánto", si, y yo, como novato, digo "yo, qué fácil es esto. Llegas, lo apruebas y venga, una acera, venga, llegas, apruebas y no sé cuánto" y yo pensaba "¿y de dónde se saca el dinero?". Claro, si yo defiendo esas posturas, tengo que ser consecuente y realmente ayudar a su financiación, siempre y cuando me lo lleve el cuerpo, es decir, siempre y cuando no estemos hablando de un abuso tremendo. Realmente sí que es un tema que se presta bastante a la demagogia y además sobre el que estamos todos básicamente de acuerdo, de ahí que salga tanto a la discusión el tema del IBI, porque como sobre eso no están de acuerdo realmente, el incremento del recibo

de la basura es tan nimio, que es que no debería de llevarnos dos horas, porque estamos hablando, si entendí bien, bueno es un servicio que cuesta 1.200.000, que es un pastón y que se recauda 700.000, con lo cual hay un déficit de 500.000 € y lo decimos aquí, se suelta así y no se analiza más. 500.000 € para un Ayuntamiento como el nuestro, como Castrillón, 500.000 €. Yo entiendo que es un servicio de primera necesidad, que no habría que analizarlo desde un punto de vista de rentabilidad, pero 500.000 no se nos puede pasar. Con lo cual yo tengo cierto cargo de conciencia para, por lo menos, si estamos hablando de un incremento de céntimos, porque estamos hablando que al mes son 30 céntimos ó 40 céntimos, 34 céntimos en núcleos urbanos y 20 céntimos en núcleos rurales, vamos a ver, parece que ponernos a discutir de esta manera por 20 céntimos al mes y, sobre todo, teniendo en cuenta que la ordenanza fiscal regula exenciones. Quiero decir, quien no tiene dinero no tiene porqué pagarla. Pues bueno, parece que 20 céntimos, ya sé que es incrementar impuestos y tal, pero 20 céntimos se podrá asumir, sobre todo porque es que yo creo que a la hora de hablar de las cuentas públicas, tenemos una tendencia de hablar de las cuentas públicas como si fueran de nadie. "No, este es público, esto no es de nadie", pero en realidad son de todos, entonces para realmente darle una dimensión real a este problema es pensar que las cuentas son tuyas. Entonces que tú, todos los años, tienes que poner 500.000 pavos, perdón por la expresión, 500.000 € encima de la mesa, para cubrir un servicio. Vale, de acuerdo, estoy de acuerdo que nunca jamás va a ser rentable este servicio y que no tiene porqué ser rentable, porque incrementar un 63% nadie lo va a tolerar ni nadie lo quiere, pero 70.000 al año, bueno, pues es un empujonín, es un empujonín, son 70.000 que ya tenemos para otra cosa, que 70.000 son doce millones de las antiguas pesetas, que estamos hablando de unas cifras... Claro, es que la macroeconomía es lo que tiene, hablas de 70.000 € y parece poco, pero 70.000 € que se puedan recaudar es mucho, sobre todo porque puede ser utilizado para un montón de cosas que aprobamos aquí, por unanimidad. Por lo que, sin que sirva de precedente, voy a estar plenamente de acuerdo con la Concejala de Hacienda desde aquí, desde la oposición. Nada más.

- **Sr. Concejal D. Jesús Ángel Cabrales Suárez (Grupo Municipal PSOE):**

Sí, yo en esto voy a ser muy claro y le voy a contestar. Nosotros no hubiéramos subido el IBI. Ustedes han subido el IBI desde el 2014, pues una media, aproximadamente un 24%. Nosotros pensamos....

- **Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dª Yasmina Triguero Estévez:**

24,07 desde el año 2007, le corrijo.

- **Sr. Concejal D. Jesús Ángel Cabrales Suárez (Grupo Municipal PSOE):**

Muy bien, 24,07.

- **Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dª Yasmina Triguero Estévez:**

Pero desde el año 2007, el incremento en Castrillón del IBI, ha sido, desde el año 2007, el 24,07.

- **Sr. Concejal D. Jesús Ángel Cabrales Suárez (Grupo Municipal PSOE):**

No era necesario hacerlo, es una postura política. Ustedes lo pueden compartir o no, yo lo entiendo, pero ya lo han hecho y lo hacen porque quieren, no porque les obligue nadie, no porque les obligue nadie. Aquí tengo el Boletín Oficial del Estado donde ustedes, donde ustedes, este Ayuntamiento, lo solicita. Lo solicita a través de los Presupuestos Generales del Estado, pero lo solicitan ustedes, sino lo solicitan, sino lo solicitan, no era necesario la subida y no es necesario la subida porque tenemos los suficientes recursos, ahora mismo, para atender los servicios que estamos dando.

- **Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dª Yasmina Triguero Estévez:**

¿Ah, sí?. Vale, vale.

- **Sr. Concejal D. Jesús Ángel Cabrales Suárez (Grupo Municipal PSOE):**

Vale. Y nosotros también, quiero decirle también, quiero decirle también que apoyamos la petición de Ciudadanos del tema del fraccionamiento del IBI.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dª Yasmina Triguero Estévez:

Sí, nosotros lo vemos viable, ya lo he dicho.

- Sr. Concejal D. Jesús Ángel Cabrales Suárez (Grupo Municipal PSOE):

Y yo le digo lo que vamos a hacer nosotros, ¿vale?. Nosotros vamos a votar a favor de la ordenanza 103, de la ordenanza 104. No vamos a votar la ordenanza 105, o sea, la de la basura. Vamos a votar a favor de la ordenanza 108 y de la ordenanza 113 y también la 116 y lo vamos a hacer por coherencia, porque esas ordenanzas, pues recogen una serie de peticiones y, por supuesto, que las vamos a aprobar.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dª Yasmina Triguero Estévez:

Sr. Cabrales, vuelvo a decirle. Nosotros no hacemos ninguna solicitud al Ministerio que no medie, escuche, que no medie una solicitud, claro, Boletín Oficial del Estado, pero nosotros no... Sr. Cabrales, a nosotros nos llega al Ayuntamiento una carta donde se nos pide que digamos si vamos a mantener el IBI a cero o si vamos a atenernos a la Ley de Presupuestos del Estado y esa es la opción, en Mayo y nosotros, por tanto, enviamos diciendo que nos vamos a acoger a lo que dice la Ley de Presupuestos del Estado y que no sabíamos en qué iba a consistir, lo vuelvo a explicar por tercera vez. Si quiere le digo al Interventor que se lo explique, la Ley de Presupuestos del Estado. No sabíamos qué iba a haber en esa Ley de Presupuestos del Estado. La Ley de Presupuestos del Estado, señala que tiene que revisarse el IBI de acuerdo a la ponencia de valores y establece que como la ponencia de valores es del año 96, nos toca un 10%. A los Ayuntamientos cuya ponencia de valores es anterior, hay Ayuntamientos a los que les ha subido un 13%. Ayuntamientos que por ejemplo, revisaron su valor catastral en 2007 y suben un 7, un 6, un 5; a cada uno se le aplica, ¿vale?, no elige el Ayuntamiento que se le aplique un 10%, el Ayuntamiento lo que dijo que se le aplicara lo que decía la Ley de Presupuestos, lo reitero. ¿Vale? Y sino pide usted explicaciones. Insisto.

- Sr. Concejal D. Jesús Pablo González-Nuevo Quiñones (Grupo Municipal Popular):

Sí, dice la disposición de 24 de Septiembre que los Ayuntamientos podrán actualizar los valores catastrales de los inmuebles urbanos de un mismo municipio y tal, solicitándolo a la Dirección General del Catastro del Ministerio de Hacienda, es decir, pues claro que podrán, podrán...

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dª Yasmina Triguero Estévez:

Podrán o no. Nosotros decimos que lo que diga la Ley de Presupuestos y la Ley de Presupuestos aplica lo que considera y lo que considera no lo aplicamos nosotros.

- Sr. Concejal D. Jesús Pablo González-Nuevo Quiñones (Grupo Municipal Popular):

Bien, han optado por subirlo.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dª Yasmina Triguero Estévez:

La revisión, pero no sabemos la cantidad ni cómo se iba a aplicar y eso lo decide el Estado.

- Sr. Concejal D. Jesús Pablo González-Nuevo Quiñones (Grupo Municipal Popular):

Habrá mecanismos, obviamente, porque lo han solicitado, porque lo han solicitado.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dª Yasmina Triguero Estévez:

Pero lo hemos solicitado porque nos mandan una carta del Ministerio, por favor, nos mandan una carta del Ministerio al Ayuntamiento, se nos avisa que tenemos que tomar la decisión y nosotros mandamos una carta diciendo que lo que establezca la Ley de Presupuestos del Estado, lo que se diga, porque podía haber sido lo mismo que se había dicho los años anteriores, que era que optáramos entre el coeficiente o el valor catastral, que era lo que nos venía. Llevábamos cuatro años y el quinto podía ser lo mismo, insisto.

- Sr. Concejal D. Jesús Pablo González-Nuevo Quiñones (Grupo Municipal Popular):

Insisto, bueno, es una disquisición filosófica, pero bueno, ahí está.

- **Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dª Yasmina Triguero Estévez:**
No, no, es real, es un hecho.

- **Sr. Concejal D. Jesús Pablo González-Nuevo Quiñones (Grupo Municipal Popular):**
Bien, en cualquier caso, ha dicho usted que ha subido el 24% desde el 2007 la subida del IBI porcentual, entendí yo ¿no?.

- **Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dª Yasmina Triguero Estévez:**
Sí, 24,07.

- **Sr. Concejal D. Jesús Pablo González-Nuevo Quiñones (Grupo Municipal Popular):**
Yo tengo aquí datos desde 2011 a 2014, de tres años en los que hay una subida de más del 24% en las previsiones presupuestarias de recaudación. Si quiere se lo digo, del IBI urbano.

- **Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dª Yasmina Triguero Estévez:**
Del IBI.

- **Sr. Concejal D. Jesús Pablo González-Nuevo Quiñones (Grupo Municipal Popular):**
IBI de Naturaleza Urbana; en 2014, previsiones: 3.395.733 €, eso en 2014. 2015 son las mismas porque está prorrogado. Previsiones de 2011: 2.586.482 €, que es más de un 24% de subida, no desde 2007, de la recaudación, sino desde 2011. Por eso insisto en que se subió más del 24% la recaudación, cómo no va a haber margen, como mínimo, para contenerlo, este impuesto, obviamente. No sé porque algunos Portavoces se sorprenden de que debatiendo la política fiscal, no debatamos el impuesto más importante del Ayuntamiento, que va a subir el 10%; creo que es plenamente oportuno, aunque operativamente no se vaya a votar en este tal.

- **Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dª Yasmina Triguero Estévez:**
El 10% porque lo ha elegido así el Estado.

- **Sr. Concejal D. Jesús Pablo González-Nuevo Quiñones (Grupo Municipal Popular):**
Es más, cuando cabía algo de "yuyu" es el tema de la Comisión de Hacienda, en la cual la Concejala de Hacienda se negó reiteradamente, no sé si por desconocimiento, lo cual está mal, o porque nos lo quería ocultar, lo cual está peor, a informarnos. Yo le hice dos preguntas concretas: le dije "cuánto va a subir el recibo del IBI y porqué vía, por la vía del tipo o por la vía de la revisión de los valores catastrales", pues fue incapaz, en la Comisión de Hacienda que se debatían las Ordenanzas Fiscales y la política fiscal para el próximo año, que se me diera una contestación. Es más, se me dijo que éramos retorcidos, demagógicos, mentirosos, etc, etc, etc, lo cual es absolutamente lamentable. Bien, dice usted que nosotros sólo estamos para las inversiones; oiga, mire, le podrá decir, a lo mejor, a otros grupos, pero nosotros, que estando en las antípodas políticas que ustedes, que estando en la oposición, en la oposición, no habiendo aprobado el Plan de Ajuste como aprobaron en su día PSOE y FORO, con ustedes, les hayamos apoyado en una revisión de impuestos y tasas, para el 2013, vamos, tiene bemoles que se nos diga que nosotros sólo estamos para la fiesta, estamos también para los funerales. Pero mire, le voy a decir otra cosa; dice usted "no, es que ustedes aprobaron una subida del IBI adicional del 3%", sí, claro, para ajustarse al Plan de Ajuste porque sino podíamos ser sancionados....

- **Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dª Yasmina Triguero Estévez:**
Pero en la basura no.

- **Sr. Concejal D. Jesús Pablo González-Nuevo Quiñones (Grupo Municipal Popular):**
Pero es que ustedes, recuerdo que ustedes, querían subir el 4.

- **Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dª Yasmina Triguero Estévez:**
Sí, sí, efectivamente, porque era lo que ponía el Plan de Ajuste, sino le mal recuerdo.

- **Sr. Concejal D. Jesús Pablo González-Nuevo Quiñones (Grupo Municipal Popular):**
Ustedes querían subir el 4 y les obligamos a bajar al 3, o sea...

- **Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dª Yasmina Triguero Estévez:**
En contra de lo que decía el Plan de Ajuste, por eso se lo digo.

- **Sr. Concejal D. Jesús Pablo González-Nuevo Quiñones (Grupo Municipal Popular):**
Bueno, yo estuve, me dijo que yo siempre interrumpía, que yo siempre interrumpía....

- **Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dª Yasmina Triguero Estévez:**
Perdone, pero sabe que la única que puede interrumpir soy yo.

- **Sr. Concejal D. Jesús Pablo González-Nuevo Quiñones (Grupo Municipal Popular):**
Ah bueno, vale, el derecho de pernada.

- **Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dª Yasmina Triguero Estévez:**
Algo me da el derecho de ser la Alcaldesa, pero bueno, aún así me callo, tiene usted razón.
Venga.

- **Sr. Concejal D. Jesús Pablo González-Nuevo Quiñones (Grupo Municipal Popular):**
Bien, entonces, para que vea que nosotros incluso hacemos limitación de las subidas que querían ustedes, porque podrán discutirse otras cosas y dependerá de las circunstancias, porque yo siempre tengo dos lemas en la vida por los que me guío que es que no hay blancos ni negros, sino una amplia gama de grises y que lo mejor es enemigo de lo posible. Bien, pues lo mejor es enemigo de lo posible, evidentemente hay circunstancias en las cuales el Estado, Comunidades Autónomas, determinados Ayuntamientos, lejos de bajar los impuestos, tengan que subirlos; el Gobierno Español y bien que se le achacó cogió un Estado en quiebra y tuvo que subir los impuestos y ahora los está bajando, pero fueron por unas circunstancias excepcionales. ¿Castrillón está en una circunstancia excepcional? no. ¿Puede permitirse la bajada, igual que cuando sube el IPC del 4% en estos momentos?, sí, perfectamente, porque ustedes dicen, "es que tenemos un IBI muy bajo en relación..." ya digo, perfecto, pues muy bien, que tengamos los impuestos bajos y tengamos servicios y calidad de vida en un Ayuntamiento. No tenemos porqué, quiero decir, yo soy de la opinión que, partiendo de que, ya digo, unos servicios dignos y unas inversiones razonables, el dinero está mejor en el bolsillo de los ciudadanos que no en las Administraciones Públicas. Ya somos todos mayorcitos y ya sabemos dónde lo tenemos que gastar y además digo que los impuestos bajos crean mayor recaudación porque favorecen la actividad económica. Pero es que ustedes encima no hablan de otros impuestos; no hablan del impuesto de vehículos de tracción mecánica; no hablan de las licencias de obra; no hablan del impuesto de construcciones e instalaciones; no hablan del IAE, que otros Ayuntamientos, pues no tienen la ventaja de tener grandes empresas como tenemos nosotros, como Asturiana de Zinc, que paga un IAE importante u otras instalaciones y otras dependencias. Bien, pues eso es bueno, ¿porqué vamos a tener ahí ingresos adicionales que no tienen otros Ayuntamientos y encima subir el IBI?, ¿qué es esta voracidad recaudatoria?, ¿qué es esta voracidad recaudatoria?, esta obsesión, no, no, es que aquí tienen el 0,90, pero, a lo mejor, en Gozón no tienen Asturiana de Zinc, no tienen Asturiana de Zinc, a lo mejor no, no la tienen y no sacan ahí el IAE que saca el Ayuntamiento. Por tanto, la política tiene que ser global, no se puede fijarse, "no, es que en el IBI estamos bajos y hay que subirlo al máximo", ¿y en el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica? no estamos tan bajos, somos de los más altos de la Comarca...

- **Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dª Yasmina Triguero Estévez:**
No, no, no, eso es falso.

- **Sr. Concejal D. Jesús Pablo González-Nuevo Quiñones (Grupo Municipal Popular):**
Es más, hombre, de los más altos en algunos tramos de vehículos sí, y en algunos tramos en el Plan de Ajuste, se subió el 25%. Bueno, está bien. No me siga interrumpiendo, por favor,

contésteme después, pero es que, vamos, quiero decir, no se si es que me quiere quitar el hilo, que me desconcentre...

- **Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dª Yasmina Triguero Estévez:**

No, es que es falso

- **Sr. Concejal D. Jesús Pablo González-Nuevo Quiñones (Grupo Municipal Popular):**

Bien, mire, sólo con el IBI, con lo que se va a subir este 10%, se va a subir 400.000 € adicionales va a tener el Ayuntamiento, porque el IBI global está aproximadamente en 4.000.000, sumando el rural, el especial y el urbano y con el 10% son 400.000 € adicionales que va a tener de ingresos, pues con eso ya casi, ya casi se enjuaga el déficit de la basura. Si por ahí tenemos 400.000 adicionales, pues porqué tenemos que subir la basura también el 10%. Dicen "no, es que es poco", si, pero un poco de aquí, otro poco de allí, otro poco del otro lado, al final es mucho y a la gente se le estuvo castigando el bolsillo, en estos últimos años, fuertemente. Entonces no hay porqué esta voracidad y fijarse sólo en los impuestos que tenemos bajos, que hay que subirlos, que estamos inquietos, porque hay que subirlos. Pero bueno, qué es esto, hay que mirarlo todo y hay que mirar otros impuestos que tenemos. ¿El Ayuntamiento está equilibrado económico?, básicamente sí. ¿Tiene una deuda asumible?, básicamente sí, no estamos como en 2011 que nos cogió el Ministerio de Hacienda con dos millones y medio de impagados, con 900 facturas en el bolsillo, no, ahora estamos pagando a 25 días, pero qué falta hace de, además del 10 del IBI, que eso ya es irremediable, el 10% de la basura y encima no hacer esa bajada, pequeña bajada del 0,4%, con lo cual seríamos coherentes ante los ciudadanos. Pues mira, estos son coherentes, porque cuando sube el IBI, recuerdo que se subió el uno, el uno y medio, el dos y medio, depende del IBI, cuánto había, el IPC, perdón, ya el IBI, se me trastoca la neurona tanto hablar del IBI, el IPC, cuando era el uno, el uno y medio, etc, pues se subía, cuando baja... Si el año pasado que bajó el 0,5 ya no se bajaron, pues este año ya tocará, ya tocará, porque además eso, curiosamente sólo toca al recibo del agua, que es lo privatizado. Entonces, bien. Y después hay que ver los ingresos, también se pueden reducir los ingresos, se pueden reducir los ingresos. Yo podría decir muchas cuestiones, indemnizaciones, orquestas de cuerda que estuvieron contratadas, cantidades de festejos que se gastaron en su día, novecientos mil euros se llegaron a gastar en festejos en este Ayuntamiento....

- **Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dª Yasmina Triguero Estévez:**

Céntrese en lo de ahora, porque es de lo que tenemos que debatir, ingresos y gastos de ahora.

- **Sr. Concejal D. Jesús Pablo González-Nuevo Quiñones (Grupo Municipal Popular):**

Si, pero nosotros tenemos una deuda heredada de alrededor de siete millones, vamos...

- **Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dª Yasmina Triguero Estévez:**

Y un remanente de cuatro millones y pico que no podemos gastar.

- **Sr. Concejal D. Jesús Pablo González-Nuevo Quiñones (Grupo Municipal Popular):**

Bueno, ya estamos. ¿Me dejará acabar?.

- **Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dª Yasmina Triguero Estévez:**

Acabe, acabe.

- **Sr. Concejal D. Jesús Pablo González-Nuevo Quiñones (Grupo Municipal Popular):**

Me pide respeto, que siempre interrumpo. Bueno, está demostrándose aquí, a la gente que está aquí y a los que puedan verlo por youtube que la que interrumpe es usted, es obvio. Dice que tiene derecho, dice que tiene derecho.

- **Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dª Yasmina Triguero Estévez:**

Vale, vale, continúe.

- Sr. Concejal D. Jesús Pablo González-Nuevo Quiñones (Grupo Municipal Popular):

Bueno, pues tiene derecho. Y después, otras cuestiones, muchas inversiones que se hicieron fallidas, etc, etc, indemnizaciones, bueno, no vamos a entrar en las indemnizaciones porque podemos estar aquí hasta las once de la noche, pero todo el mundo es consciente de qué indemnizaciones se tuvieron que hacer. Entonces yo creo que nuestra postura es razonable, de hecho ya ve que fue matizada; obviamente estamos en contra de la subida de eso, apoyamos las bajadas y en otras cuestiones, algunas cosas las apoyamos y otras nos abstendremos, con lo cual saldrán, pero lo que no estamos de acuerdo en ser una oposición miope, en el sentido de que sólo se ven los impuestos que tenemos bajos, pero no se ve la política global y los ingresos globales que tiene el Ayuntamiento, que nosotros creemos que son razonables y que permitirían esa bajada global y además lo decimos, además somos sensatos, porque ya digo, y con esto finalizo, quiero decir, somos tan responsables que nosotros, en ese año, apoyamos la subida de impuestos, bajándolos, obviamente, el IBI querían subirlo el 4 y les dijimos que el 3, etc, y otras cosas también las limitamos, pero fíjese qué buenos somos y responsables que los gastos, que es lo que presta a todo el mundo, los gastos, que son los presupuestos, pues no los aprobamos, porque no estábamos de acuerdo, porque metíamos subvenciones para creación de empleo, etc. O sea que fíjese, estuvimos en el funeral y no estuvimos en la boda, o sea, que para que usted venga a decir, para que usted venga a decir que nosotros somos "coros y danzas", que sí, que la subida de esto, el camping de lo otro. No, oiga, nosotros el año 2013 aprobamos la subida de impuestos y no aprobamos el presupuesto que eran los gastos que era lo fácil. Entonces no venga a nosotros a decir que somos unos irresponsables. Por tanto, yo creo que está claro que nuestra posición es razonable, creemos que no es, en absoluto demagógica y que hubo una situación en la que se trató de ocultar lo que es evidente, que el IBI urbano va a subir el 10% y ahí está, quiero decir, y se nos trató de hurtar en la Comisión de Hacienda, por parte de la Concejal de Hacienda.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dª Yasmina Triguero Estévez:

Bueno, ahora le voy a pasar la palabra a la Concejal de Hacienda, porque creo que tendrá algo que decir, pero, vamos, cuando se produjo la Comisión de Hacienda ya habíamos salido en prensa explicando esto, ¿eh?. Sí, si, mire, no, no, explicando esto, esto mismo, entonces mire a ver. Y luego el Plan de Ajuste, se pedía un 4% de subida y un 10% de subida en la basura y usted votó en contra, por lo de la responsabilidad digo.

- Sra. Concejala Dª Soraya Casares Alperi (Grupo Municipal Izquierda Unida):

Muy rápido. Lo primero de todo, Sr. Quiñones y ya se lo pedí por favor en las Comisiones. Llevamos tres Comisiones y he llegado a la conclusión de que utiliza el lenguaje de una manera retorcida. Ya le pedí en alguna Comisión que no pusiera en mi boca palabras que yo no decía. Ahora me está descalificando que es cosa que le pido por favor, que nos tratemos todos con respeto, yo nunca le voy a descalificar, porque el que usted sea peor que yo, no me va a hacer a mí mejor. Bueno, déjeme terminar, por favor, que usted es muy respetuoso y no interrumpe a las personas cuando están hablando, a nadie, ¿vale?. Entonces, en la Comisión, los que estábamos allí presentes saben perfectamente lo que pasó y no es lo que usted dice y yo prefiero quedar de ignorante que de atrevida. No tengo una bola de cristal con la que poder responder a las preguntas que usted me haga sobre la marcha, sobre todo en cuestiones muy técnicas y de las que no soy conocedora, ¿vale?. Otra cosa que quiero también comentar con Silvia, de Ciudadanos, y con el resto de mis compañeros, concejales y concejalas, es que realmente les pasé las propuestas de modificaciones de ordenanzas a destiempo, lo reconozco, es una situación en la que yo pido disculpas y que intentaré que no vuelva a suceder, que tengamos todos tiempo de ver las cosas, de discutirlas y de llegar a acuerdos para llegar al Pleno y que las cosas sean más breves y lo que sí me gustaría saber, vamos, llevamos, yo llevo tres Plenos, como todos los demás y lo que no entiendo es porqué las cosas se sacan de quicio y sacamos el tema del IBI durante dos horas, de algo que ahora mismo no estamos tocando. Supongo que sería, bueno, pues porque a lo mejor, nos están grabando las cámaras y es el momento de que la gente, no lo sé, es que no lo entiendo. Igual estoy equivocada; igual es mi ignorancia y mi falta de experiencia y no conozco la mecánica de cómo van las cosas, pero yo creo que si nos tenemos que centrar en unos temas, discutamos esos temas y cuando llegue el momento de hablar del IBI, hablemos del IBI, y no tergiversemos las

cosas, no cambiemos los argumentos y las palabras y tomemos en cuenta lo que ya han dicho Yasmina y lo que ya ha dicho Garrido. Hay cosas que vienen impuestas por Ley y estoy entrando al trapo y hablando del IBI y yo le escuché, le escuché, en silencio y con respeto....

- **Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dª Yasmina Triguero Estévez:**

Y están hablando, pues los dos Concejales, de forma constante, para, no sé....

- **Sra. Concejala Dª Soraya Casares Alperi (Grupo Municipal Izquierda Unida):**

No sé, no sé si lo que quieren es sacarme de quicio o algo, no lo van a conseguir, se lo aseguro, no lo van a conseguir. Y repito ...

- **Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dª Yasmina Triguero Estévez:**

Están hablando, los dos, cuando está interviniendo.

- **Sra. Concejala Dª Soraya Casares Alperi (Grupo Municipal Izquierda Unida):**

Y repito, prefiero, volviendo otra vez a la Comisión, prefiero quedar de ignorante que de atrevida, ¿vale?, y eso va a ser así durante cuatro años, prefiero quedar de ignorante que de atrevida y las opiniones que ustedes me preguntan a mí, las contesto yo, ¿vale?. Entonces, lo que yo no puedo contestar en una Comisión, lo contesto en la siguiente o lo hablamos después, al día siguiente o en cuanto yo tenga la información, pero otra cosa yo no la puedo hacer porque, de momento, no conozco otro mecanismo más que informarme, estudiar y luego dar una información veraz y realista. ¿Vale?.

- **Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dª Yasmina Triguero Estévez:**

Quiñones, por favor, deje de hablar en bajo. Pero respete un poco, es que....

- **Sra. Concejala Dª Soraya Casares Alperi (Grupo Municipal Izquierda Unida):**

Y luego, lo último que voy a decir es respecto al IBI que se atengán a lo que su propio Partido ha dicho y ha hecho y nos ha obligado a hacer a todos los demás y no engañe, no tergiverse, no cambie las cosas, no intente que la opinión pública vea las cosas de su manera, es algo que yo creo, que desde su Partido, lo hacen muy a menudo, repetir cosas y repetirlas y repetirlas, hasta la saciedad, para que la gente acabe convencida de que eso que dicen es la verdad y no es así y ya no está pasando, porque, afortunadamente, hay mucha gente que ya no piensa eso y yo creo que lo van a ver próximamente, que las cosas ya no son así. ¿Vale?.

- **Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dª Yasmina Triguero Estévez:**

De todas maneras, de todas las propuestas que traemos, nada más que traemos una subida y se está centrando el debate en todo lo que hay detrás que son criterios técnicos, que son modificaciones en las ordenanzas, que también son muy importante para el funcionamiento del día a día del Ayuntamiento y de todas las ordenanzas, precios públicos y tasas, nada más que traemos una subida y es en eso en lo que se está centrando el debate, como siempre y el IBI, que no viene.

- **Sr. Concejal D. José Luis Garrido Gómez (Grupo Municipal Izquierda Unida):**

Es verdad que quizás no negociamos con todos, es verdad, y quizás lo trajimos a última hora a la Comisión, pero por qué, ya verá como con los presupuestos, posiblemente, vamos a intentar negociarlos con tiempo suficiente, si podemos...

- **Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dª Yasmina Triguero Estévez:**

Aunque no sea obligatorio.

- **Sr. Concejal D. José Luis Garrido Gómez (Grupo Municipal Izquierda Unida):**

Porque también tenemos otras alternativas, entonces, lógicamente cada uno mira su acción. Claro, sí, sí, claro, Junta de Gobierno, estamos en contra de ella pero ustedes lo aprobaron y lo apoyaremos, sí, sí, no se preocupe. ¿Porqué se trae?, ¿porqué no hemos negociado?, sencillamente porque no venía nada; es decir, lo que se hace en estas modificaciones que traemos, básicamente, son cuestiones de contenido, de redacción y de algunas modificaciones

que son normales, de andar por casa que con cualquier persona, con sentido común, pues lo apoyaría porque no tiene nada más de sí. Y una subida, el 10% que tampoco nos preocupa, que este año no se subió, porque se congelaron, tampoco nos preocupa que lo aprueben o que no lo aprueben. Los tramos por coherencia y porque creemos en ello, pero si ustedes no lo aprueban, no pasa nada, no se preocupe, vamos a funcionar igual. Por tanto, entendíamos que era una cosa tan “pecata minuta” que todo se podía solucionar tranquilamente y con buena voluntad, defendiendo todos lo mismo, que Castrillón funcione y marche mejor, se podía solucionar perfectamente en la Comisión de Gobierno, en la Comisión correspondiente de Hacienda, sin ningún problema, pero se empiezan a sacar cosas de quicio. Primero, el IBI, como bien dice Hevia, que no tocaba y sigo diciendo, tanto es así que no tocaba, pero porqué no viene a Pleno si siempre vino a Pleno, razónenlo ustedes, porqué el IBI no viene a Pleno, cuando siempre, en esta España que vivimos, que no en Castrillón, en España, el IBI, como cualquier otra tasa, tenía que venir a Pleno. ¿Porqué no viene?, porque el Gobierno del Estado ha decidido que son ellos los que van a decidir y que tú tienes que tomar dos opciones, este año, que el año pasado y el anterior lo subieron ellos, este año, en Mayo, nos daban dos opciones, sin conocer el IPC y sin nada, o congelar la subida o congelar la subida y dejarlo tal y como está o acogerse a la Ley Presupuestaria. Nos acogimos a la Ley Presupuestaria, pero que no sabia nadie de este Gobierno qué iba a pasar con la Ley Presupuestaria, si iba a bajar. Le estoy diciendo, todos los Ayuntamientos que se acogieron a la Ley Presupuestaria, nos suben a todos el 10%; es decir, el Estado ha hecho un análisis y a cada uno le ha puesto lo que, a juicio del Estado, correspondía. Hombre, yo creo que tiene más conocimientos el Estado, en este aspecto, porque valora a todos los Ayuntamientos que podemos tener los 21 políticos que estamos aquí. El Estado ha valorado y a cada Ayuntamiento le ha dicho “tú el 10%, el 12, el 14, el 8”, no nos lo da a todos igual como fue el año pasado que decía “el 10% para todos”, este año no. Y nos acogimos a una Ley que no sabíamos qué iba a pasar, igual bajaba, igual no se congelaba, sino que bajaba, en función del IPC, que lo podía haber dicho, el Estado y si el Estado hubiera dicho que había que bajar, pues bajaríamoslo. Por lo tanto no lo ha decidido el Ayuntamiento, el Grupo de Gobierno, lo que hemos decidido es acogernos a una Ley que en Mayo no se sabía. Y luego dicen “es que no nos comentaron nada que sabían”, pero oiga, es que la Ley se aprobó hace unos meses. Si ustedes se hubiesen leído la Ley Presupuestaria, que ustedes aprobaron, con mayoría absoluta, verían ahí que Castrillón tiene un 10%.

- **Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dª Yasmina Triguero Estévez:**

Hace unas semanas, hace unas semanas se aprobó la Ley Presupuestaria.

- **Sr. Concejal D. José Luis Garrido Gómez (Grupo Municipal Izquierda Unida):**

Ahí está, Castrillón, subida: el 10% del valor catastral; es decir, no tiene que decírselo nadie, estudien ustedes, no tiene que decírselo el Grupo de Gobierno, no está oculto, eso fue publicado por el BOE. No, no, pero bueno, ustedes estúdienlo, la Ley la aprobaron ustedes y ahí dice, “Castrillón”, nombre y apellidos, “subida 10% valor catastral”, lo dice así, por lo tanto, no tengo que decírselo yo, estúdienlo ustedes. Si lo hubiesen estudiado no preguntaban, ya sabían que ...

- **Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dª Yasmina Triguero Estévez:**

Finalice Sr. Garrido, yo creo que esto ya está hablado.

- **Sr. Concejal D. José Luis Garrido Gómez (Grupo Municipal Izquierda Unida):**

Estoy, estoy con ello, bueno pero quiero decir. Después, hombre yo creo que fui de los que menos hablé esta vez, por suerte.

- **Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dª Yasmina Triguero Estévez:**

Es verdad, es verdad, pero se lo digo porque no repita ideas.

- **Sr. Concejal D. José Luis Garrido Gómez (Grupo Municipal Izquierda Unida):**

Bien, pero después mire, después uno ya cansa aquí de escuchar. Hay una demagogia tremenda. Posiblemente porque estemos en precampaña electoral, pero hay una demagogia

tremenda, pero tremenda. ¿Castrillón tiene impuestos altos?, es decir, porque el IBI va dentro de la carga impositiva, no es un ente aparte, es decir, la carga impositiva de Castrillón, incluido el IVA, estamos en el 63 – 65 de 78 municipios. Si en Castrillón, con esa carga impositiva y con los valores que tenemos de nuestras propiedades y de nuestros recursos propios como familiares y vecinos de Castrillón, hay que bajarlo, ¿qué habría que hacer en los municipios de la Comarca, no, en los otros sesenta y tres municipios que están por delante?. Es decir, cómo ustedes que gobiernan en infinidad de Ayuntamientos en Asturias, el PSOE, mayoría absoluta en Corvera, ¿pero lo bajan ustedes en Corvera?, si aquí lo bajamos, en Corvera tienen que ponerlo a cero, porque es una población con menos recursos que la castrillonense, porque están muy por debajo de nosotros en el tema de recursos y ustedes no lo bajan y tienen una carga mucho más superior que la nuestra. En Gozón, ¿lo han bajado ustedes?, pero si en Gozón, efectivamente, no tienen ¿eh?, en Gozón, y en Mieres igual, pues lo mismo, es que nosotros ... ¿Qué solicitaron el qué?, claro, nosotros queremos subirla.

- **Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dª Yasmina Triguero Estévez:**

Pero en Mieres ¿qué situación tienen?

- **Sr. Concejal D. José Luis Garrido Gómez (Grupo Municipal Izquierda Unida):**

Vamos a ver, el IBI es el impuesto más progresivo, bien.

- **Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dª Yasmina Triguero Estévez:**

Por favor, no entren a debate y finalicen, finalicen, por favor, es que no podemos.

- **Sr. Concejal D. José Luis Garrido Gómez (Grupo Municipal Izquierda Unida):**

Si, pero ya podía habérselo dicho primero a los anteriores. El IBI es el impuesto más progresivo que existe en España, porque paga más quien más tiene.

- **Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dª Yasmina Triguero Estévez:**

En Mieres, Sr. Cabrales, revisión catastral del año 2014 y tiene 0,92. Claro, así tampoco pido yo que me lo revisen.

- **Sr. Concejal D. José Luis Garrido Gómez (Grupo Municipal Izquierda Unida):**

Sigo diciendo y sino me interrumpís, porque qué suerte que cuando yo intervengo....

- **Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dª Yasmina Triguero Estévez:**

Que me lo revisen, que lo fija la Ley de Presupuestos.

- **Sr. Concejal D. José Luis Garrido Gómez (Grupo Municipal Izquierda Unida):**

Yo no sé, debo de tener mala suerte, porque todo el mundo interviene, a veces, mucho más que yo, bueno no, interviene la Alcaldesa que tiene su derecho...

- **Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dª Yasmina Triguero Estévez:**

A ver Garrido, Garrido.

- **Sr. Concejal D. José Luis Garrido Gómez (Grupo Municipal Izquierda Unida):**

La intervención suya valió por las tres nuestras. Estoy finalizando.

- **Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dª Yasmina Triguero Estévez:**

No, no, que hable, que hable.

- **Sr. Concejal D. José Luis Garrido Gómez (Grupo Municipal Izquierda Unida):**

Bien, sigo diciendo, es una demagogia tremenda. Donde gobiernan no bajan nada. Ayuntamientos con peor situación que la de Castrillón, es decir, sus ciudadanos en peor situación económica, no la bajan, tienen cargas impositivas mayores, si estamos en el 65 de 78 municipios. Hay 65 municipios en Asturias que su carga impositiva es más alta que la nuestra y en Castrillón ¿hay que bajarlo?. ¿Y en el resto de los municipios donde ustedes gobiernan no?, eso es una vergüenza lo que están planteando aquí, una demagogia tremenda, así de claro, a

unos y a otros. Y Silvia, sigo diciendo, según el Gobierno del Partido Popular, parece ser que hay brotes verdes y estamos saliendo de la crisis en mejores condiciones. En épocas más duras, en el año 2012, 13 y 14 hubo que subir el 10% del agua, el 10% del IBI, obligados.

- **Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dª Yasmina Triguero Estévez:**
Basura, no agua.

- **Sr. Concejal D. José Luis Garrido Gómez (Grupo Municipal Izquierda Unida):**
En mejor situación que estamos, yo creo que en mejor situación, con la carga impositiva que tiene este municipio, no es ninguna aberración decir que suba el 10% la tasa, esa sola, porque el resto se congela, no es ninguna aberración, es responsabilidad política en un ejercicio y en un tema en concreto donde hay un gran déficit. Es responsabilidad política y no es sangrar al vecino para nada. Estamos, es decir, hay una buena política desde estos últimos años, porque hemos conseguido salir de este plan de financiación y porque estamos en el 63 – 65 en cuanto a imposición. Es decir, hay doce o trece municipios por detrás de nosotros.

- **Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dª Yasmina Triguero Estévez:**
Ya Garrido, lo dijo ya, por favor.

- **Sr. Concejal D. José Luis Garrido Gómez (Grupo Municipal Izquierda Unida):**
Bueno, ya está, pero que quede recalcado, que parece ser que en Castrillón somos unos pobres, que no tenemos posibilidad y que en Castrillón hay que bajar los impuestos y en el resto de los municipios de la Comarca, gobernados por el Partido Popular y por el Partido Socialista, parece ser que no.

- **Sra. Concejala Dª Silvia Argüelles Robles (Grupo Mixto):**
Simplemente por puntualizar, porque se me corrigió antes cuando hice alusión a la limpieza viaria y tengo aquí el informe técnico-económico, elaborado por este Ayuntamiento respecto a la tasa de recogida de basura donde se habla de imputaciones de costes directos, de gastos de personal, en retribuciones del personal del servicio de limpieza viaria en un 20%, con lo cual cuando lo dije no fue fruto de que fuera una invención mía, sino que tengo aquí el informe técnico. Entonces, simplemente hacía alusión a eso, que cuando se hablaba de las quejas, quiero decir, que no había quejas, que se cambió el modelo y que no había quejas sobre ello, y como hacía alusión a esto y aquí está lo de la limpieza viaria, que sí hay quejas sobre la limpieza viaria. Pero el informe técnico, quiero decir, que no lo saqué a colación porque me lo inventara yo, que tengo el informe aquí. Yo hacía alusión al contrato de basuras y al informe técnico.

- **Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dª Yasmina Triguero Estévez:**
Pero el contrato de basura tiene dos partes, lo de residuos de recogidas orgánicas y la limpieza viaria. La limpieza viaria son 900.000 € y 1.200.000 € la recogida de residuos sólidos.

- **Sra. Concejala Dª Silvia Argüelles Robles (Grupo Mixto):**
Si, pero también para el informe técnico se utilizaron temas de limpieza viaria.

- **Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dª Yasmina Triguero Estévez:**
Eso se congela Silvia, no se toca.

- **Sra. Concejala Dª Silvia Argüelles Robles (Grupo Mixto):**
Si, pero que se incluye también en el informe.

- **Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dª Yasmina Triguero Estévez:**
Bien, aclarado. Pasamos a la votación en el punto "Modificación Ordenanzas Fiscales y no Fiscales del Ayuntamiento de Castrillón"

Finalizado el turno de intervenciones, se somete el asunto a votación separada por ordenanzas, adoptando el Pleno Corporativo los siguientes acuerdos:

Ordenanza nº 103:

Primer.- Aprobar provisionalmente por **unanimidad** la modificación de la Ordenanza Fiscal del Ayuntamiento de Castrillón Ordenanza nº 103, reguladora de la tasa por la expedición de licencias urbanísticas o por la realización de las actividades administrativas de control en los casos en que la exigencia de licencia se sustituye por la presentación de declaración responsable o comunicación previa para el ejercicio 2016, propuesta de modificación incluida en el ANEXO 1 que obra en el expediente.

Segundo.- Aprobar provisionalmente el texto refundido de la Ordenanza nº 103, en el que se incluyen las modificaciones a que se refiere el apartado primero, texto íntegro que se incluye en el ANEXO 2 que obra en el expediente.

Tercero.- Someter a información pública el presente acuerdo, de conformidad con lo previsto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas, durante el plazo de treinta días mediante exposición en el tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los diarios de mayor difusión, plazo durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Ordenanza nº 104:

Primer.- Aprobar provisionalmente por **unanimidad** la modificación de la Ordenanza Fiscal del Ayuntamiento de Castrillón Ordenanza nº 104, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de alcantarillado para el ejercicio 2016, propuesta de modificación incluida en el ANEXO 1 que obra en el expediente.

Segundo.- Aprobar provisionalmente el texto refundido de la Ordenanza nº 104, en el que se incluyen las modificaciones a que se refiere el apartado primero, texto íntegro que se incluye en el ANEXO 2 que obra en el expediente.

Tercero.- Someter a información pública el presente acuerdo, de conformidad con lo previsto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas, durante el plazo de treinta días mediante exposición en el tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los diarios de mayor difusión, plazo durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Ordenanza nº 105:

Primer.- Aprobar provisionalmente por **mayoría de once votos a favor** (Sres. Concejales de los Grupos Municipales Izquierda Unida: ocho, Castrillón Si Puede: dos y Sr. Concejal D. José González Hevia-Aza –Foro de Ciudadanos-, **ninguna abstención y diez votos en contra** (Sres. Concejales de los Grupos Municipales Partido Popular: seis, Grupo Municipal PSOE: tres y Dª Silvia Argüelles Robles – Ciudadanos-), la modificación de la Ordenanza Fiscal del Ayuntamiento de Castrillón Ordenanza nº 105, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de Recogida de basura para el ejercicio 2016, propuesta de modificación incluida en el ANEXO 1 que obra en el expediente.

Segundo.- Aprobar provisionalmente el texto refundido de la Ordenanza nº 105, en el que se incluyen las modificaciones a que se refiere el apartado primero, texto íntegro que se incluye en el ANEXO 2 que obra en el expediente.

Tercero.- Someter a información pública el presente acuerdo, de conformidad con lo previsto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas, durante el plazo de treinta días mediante exposición en el tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los diarios de mayor difusión, plazo durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Ordenanza nº 108:

Primero.- Aprobar provisionalmente por **unanimidad** la modificación de la Ordenanza Fiscal del Ayuntamiento de Castrillón Ordenanza nº 108, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable para el ejercicio 2016, propuesta de modificación incluida en el ANEXO 1 que obra en el expediente.

Segundo.- Aprobar provisionalmente el texto refundido de la Ordenanza nº 108, en el que se incluyen las modificaciones a que se refiere el apartado primero, texto íntegro que se incluye en el ANEXO 2 que obra en el expediente.

Tercero.- Someter a información pública el presente acuerdo, de conformidad con lo previsto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas, durante el plazo de treinta días mediante exposición en el tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los diarios de mayor difusión, plazo durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Ordenanza nº 113:

Primero.- Aprobar provisionalmente por **unanimidad** la modificación de la Ordenanza Fiscal del Ayuntamiento de Castrillón Ordenanza nº 113, reguladora de la tasa por la realización de visitas al Museo de la Mina de Arnao y su entorno para el ejercicio 2016, propuesta de modificación incluida en el ANEXO 1 que obra en el expediente.

Segundo.- Aprobar provisionalmente el texto refundido de la Ordenanza nº 113, en el que se incluyen las modificaciones a que se refiere el apartado primero, texto íntegro que se incluye en el ANEXO 2 que obra en el expediente.

Tercero.- Someter a información pública el presente acuerdo, de conformidad con lo previsto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas, durante el plazo de treinta días mediante exposición en el tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los diarios de mayor difusión, plazo durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Ordenanza nº 116:

Primero.- Aprobar provisionalmente por **mayoría de quince votos a favor** (Sres. Concejales de los Grupos Municipales Izquierda Unida: ocho, PSOE: tres; Castrillón Si Puede: dos; Grupo Mixto: dos) **seis abstenciones de los Sres. Concejales del Grupo Popular y ningún voto en contra**, la modificación de la Ordenanza Fiscal del Ayuntamiento de Castrillón Ordenanza nº 116, reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de dominio público con vallas, escombros, mesas, contenedores y otras instalaciones para el ejercicio 2016, propuesta de modificación incluida en el ANEXO 1 que obra en el expediente.

Segundo.- Aprobar provisionalmente el texto refundido de la Ordenanza nº 116, en el que se incluyen las modificaciones a que se refiere el apartado primero, texto íntegro que se incluye en el ANEXO 2 que obra en el expediente.

Tercero.- Someter a información pública el presente acuerdo, de conformidad con lo previsto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas, durante el plazo de treinta días mediante exposición en el tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los diarios de mayor difusión, plazo durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

9º EXP. 2189/2015.- MODIFICACION ORDENANZAS FISCALES Y NO FISCALES DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA EJERCICIO 2016.

Abierto el tratamiento de este punto del Orden del Día, por la Alcaldía-Presidencia, relativo a “MODIFICACION ORDENANZAS FISCALES Y NO FISCALES DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA EJERCICIO 2016”, por la Secretaría General se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, de fecha 26 de Octubre de 2015, cuyo texto íntegro se transcribe:

“La Comisión Informativa Especial de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, con fecha 26 de octubre de 2015, emite el siguiente dictamen:

EXpte. 2189/2015.- MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA PARA EL AÑO 2016

Examinado el expediente de referencia, del que resulta:

Que por Providencia de la Concejalía Delegada de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas de fecha 6 de octubre de 2015 se ordena el inicio de los trámites necesarios para proceder a la modificación de las Ordenanzas nº 404, reguladora del precio público por la cesión de espacios del Centro Cultural Valey, y 406, reguladora del precio público por la prestación de servicios en el Patronato Municipal de Actividades Culturales del Ayuntamiento de Castrillón.

Que por los Servicios Técnicos se elabora propuesta de modificación de las Ordenanzas en el sentido indicado en aquella

Vistos informes de Intervención y Tesorería de fecha 20 de octubre de 2015. Previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas.

Se propone al Pleno la adopción de acuerdo con las siguientes disposiciones.

Primero.- Aprobar provisionalmente la modificación de las Ordenanzas que se indican seguidamente, propuestas de modificación incluidas en el ANEXO 1 que obra en el expediente:

- Ordenanza nº 404, reguladora del precio público por la cesión de espacios del Centro Cultural Valey
- Ordenanza nº 406, reguladora del Precio público por la prestación de servicios en el Patronato de Actividades Culturales del Ayuntamiento de Castrillón

Segundo.- Aprobar provisionalmente el texto refundido de las Ordenanza indicadas, en el que se incluyen las modificaciones a que se refiere el apartado primero, textos íntegros que se incluye en el ANEXO 2 que obra en el expediente.

Tercero.- Someter a información pública el presente acuerdo, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el plazo de treinta días mediante exposición en el tablón de anuncios y publicación den el Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los diarios de mayor difusión, plazo durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Se dictamina favorablemente con los votos a favor de I.U. (4) y la abstención del P.P. (3), P.S.O.E. (2), C.S.P. (1) y Grupo Mixto (1).“

Sin que se produzcan intervenciones, se somete el asunto a votación, adoptando el Pleno de la Corporación, por mayoría de doce votos a favor (Sres. Concejales de los Grupos Municipales Izquierda Unida: ocho; Castrillón Si Puede: dos y Grupo Mixto: dos), ningún voto en contra y nueve abstenciones (Sres. Concejales de los Grupos Municipales Partido Popular: seis y PSOE: tres), de los veintiún Sres. Concejales que la componen, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, de fecha 26 de Octubre de 2015 que ha quedado trascrito.

10º EXP. 2190/2015.- MODIFICACION ORDENANZAS FISCALES Y NO FISCALES DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES EJERCICIO 2016.

Abierto el tratamiento de este punto del Orden del Día, por la Alcaldía- Presidencia, relativo a “MODIFICACION ORDENANZAS FISCALES Y NO FISCALES DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES EJERCICIO 2016”, por la Secretaría General se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, de fecha 26 de Octubre de 2015, cuyo texto íntegro se transcribe:

“La Comisión Informativa Especial de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, con fecha 26 de octubre de 2015, emite el siguiente dictamen:

EXpte. 2190/2015.- MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES PARA EL AÑO 2016

Examinado el expediente de referencia, del que resulta:

Que por Providencia de la Concejalía Delegada de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas de fecha 6 de octubre de 2015 se ordena el inicio de los trámites necesarios para proceder a la modificación de las siguientes Ordenanzas del Patronato de Actividades Deportivas del Ayuntamiento de Castrillón:

- Ordenanza nº 112, reguladora de la tasa por prestación de servicios en la Piscina Municipal
- Ordenanza nº 405, reguladora del precio público por la prestación de Servicios en el Patronato Municipal de Deportes

Que por los Servicios Técnicos se elaboran propuestas de modificación de las Ordenanzas relacionadas en el sentido indicado en aquella.

Vistos informes de Intervención y Tesorería de fecha 20 de octubre de 2015, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas.

Se propone al Pleno la adopción de acuerdo con las siguientes disposiciones.

Primero.- Aprobar provisionalmente la modificación de las Ordenanza nº 112, reguladora de la tasa por prestación de servicios en la Piscina Municipal y nº 405, reguladora del precio público por la prestación de Servicios en el Patronato Municipal de Deportes, propuestas de modificación incluidas en el ANEXO 1 que obra en el expediente.

Segundo.- Aprobar provisionalmente el texto refundido de las Ordenanzas indicadas, en el que se incluyen las modificaciones a que se refiere el apartado primero, texto íntegro que se incluye en el ANEXO 2 que obra en el expediente.

Tercero.- Someter a información pública el presente acuerdo, de conformidad con lo previsto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el plazo de treinta días mediante exposición en el tablón de anuncios y publicación den el Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los diarios de mayor difusión, plazo durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Se dictamina favorablemente con los votos a favor de I.U. (4), y la abstención del P.P. (3), P.S.O.E. (2), C.S.P. (1) y Grupo Mixto (1)."

Sin que se produzcan intervenciones, se somete el asunto a votación, adoptando el Pleno de la Corporación, por mayoría de doce votos a favor (Sres. Concejales de los Grupos Municipales Izquierda Unida: ocho; Castrillón Si Puede: dos y Grupo Mixto: dos), tres votos en contra de los Sres. Concejales del Grupo Municipal PSOE y seis abstenciones de los Sres. Concejales del Grupo Municipal Partido Popular, de los veintiún Sres. Concejales que la componen, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, de fecha 26 de Octubre de 2015 que ha quedado trascrito.

/ Siendo las 20,20 horas se autoriza por la Sra. Alcaldesa-Presidenta un receso, reanudándose la sesión a las 20,35 horas, incorporándose a la misma los 21 Sres. Concejales que componen la Corporación."

Se retoma, por tanto, el tratamiento de los asuntos incluidos en el Orden del Día de la sesión, con el quórum de asistencia de los 21 miembros que integran la Corporación.

11º EXP. 2714/2015.- MODIFICACION DE LAS NORMAS URBANISTICAS DEL TEXTO REFUNDIDO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA DE CASTRILLON: APROBACION PROVISIONAL.

Abierto el tratamiento de este punto del Orden del Día, por la Alcaldía-Presidencia, relativo a "MODIFICACION DE LAS NORMAS URBANISTICAS DEL TEXTO REFUNDIDO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA DE CASTRILLON: APROBACION PROVISIONAL", por la Secretaría General se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda, de fecha 26 de Octubre de 2015, cuyo texto íntegro se transcribe:

"La Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de octubre de 2015, emite el siguiente dictamen:

"EXP. 2714/2014.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE "PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LAS NORMAS URBANISTICAS DEL TEXTO REFUNDIDO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA DE CASTRILLÓN"

En el expediente municipal 2714/2014 obran los siguientes:

HECHOS

1).- INICIATIVA PÚBLICA: Por Providencia de Alcaldía de fecha 05-12-2014 se ordena la apertura de expediente municipal tendente al estudio y tramitación de procedimiento de "modificación" de las "NORMAS URBANÍSTICAS" del texto refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón, aprobado con carácter definitivo por Acuerdo de fecha 16 de febrero de 2001, de la Comisión Ejecutiva de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio del Principado de Asturias (CUOTA), BOPA nº 149 de 28 de junio de 2001. Con este propósito se ordena asimismo, la emisión de informe-propuesta por los servicios técnicos y jurídicos municipales sobre las necesidades de reforma de las previsiones normativas contenidas en el vigente texto refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón.

2).- DOCUMENTACIÓN E INFORMES PRECEPTIVOS:

TÉCNICO, ha sido formulada PROPUESTA DE MODIFICACIÓN de Plan General por Arquitecto Municipal y emitido INFORME SOBRE LEGALIDAD de la Propuesta con carácter FAVORABLE a la aprobación inicial con fecha 11-12-2014.

JURÍDICO, ha sido formulada PROPUESTA DE MODIFICACIÓN de Plan General con fecha 10-12-2014 e INFORME SOBRE COMPETENCIA Y PROCEDIMIENTO con fecha 12-12-2014.

3).- APROBACIÓN INICIAL:

Previa deliberación en la Comisión Informativa celebrada con fecha 17-12-14, el Pleno del Ayuntamiento de Castrillón, en sesión celebrada con fecha 22-12-2014, acuerda APROBAR INICIALMENTE la Propuesta de "Documento de Modificación de las Normas Urbanísticas del texto refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón", obrante en documento ANEXO al Acuerdo, por MAYORÍA ABSOLUTA de sus veintiún miembros: por mayoría de dieciocho votos a favor (Sres. Concejales de los Grupos Municipales Izquierda Unida: ocho; Partido Popular: seis; PSOE: tres y Sr. Concejal No Adscrito), ningún voto en contra y tres abstenciones de los Sres. Concejales del Grupo Municipal Foro de Ciudadanos.

Una vez aprobado con carácter inicial, se procedió a diligenciar el "Documento de Modificación de las Normas Urbanísticas del texto refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón" (págs. 66 a 88 del expte. 2714/2014).

4).- PUBLICIDAD, AUDIENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA:

4.1.- Se remitió una copia al Registro de Planeamiento del Principado de Asturias (pág. 314 del expte. 2714/2014, fecha de acuse de recibo de 04-02-2015).

4.2.- Se sometió el "Documento de Modificación de las Normas Urbanísticas del texto refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón" a trámite de INFORMACIÓN PÚBLICA por PLAZO DE DOS MESES, mediante anuncio en el BOPA, en un diario de difusión en la Comunidad Autónoma y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento:

- Fecha Publicación del anuncio en el BOPA: 14-01-2015 (pág. 294 expte. 2714/2014)
- Fecha publicación del anuncio en prensa: 02-01-2015 (pág. 292 expte. 2714/2014)
- Período de exposición del anuncio en el tablón de anuncios municipal: desde el 30-12-2014 hasta el 28-02-2015 (diligencia de Secretaría, pág. 327 expte. 2714/2014)

Con fecha 14-03-2015 ha finalizado el plazo de INFORMACIÓN PÚBLICA.

En el PLAZO DE INFORMACIÓN PÚBLICA han sido formuladas las siguientes ALEGACIONES:

NOMBRE DEL CIUDADANO	DNI	Nº R.E. en el Ayuntamiento de Castrillón y Fecha
María Luz Díez Fernández	11.393.983-J	Nº 2.038 06-03-2015
Guillermo Estrada Sarmiento	10.573.316-D	Nº 2.234 13-03-2015

4.3.- Se sometió el "Documento de Modificación de las Normas Urbanísticas del texto refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón" a trámite de AUDIENCIA a la CUOTA,

Ayuntamientos limítrofes con Castrillón y Administraciones Públicas con competencias sectoriales con incidencia en materia territorial y urbanística, de acuerdo con lo reseñado en el cuadro siguiente:

ORGANISMO	LEGISLACIÓN GENERAL O SECTORIAL	FECHA ACUSE DE RECIBO DE LA NOTIFICACIÓN
Ayuntamiento de Avilés	ART. 243.3 ROTU	07-01-2015
Ayuntamiento de Corvera de Asturias	ART. 243.3 ROTU	05-01-2015
Ayuntamiento de Illas	ART. 243.3 ROTU	07-01-2015
Ayuntamiento de Soto del Barco	ART. 243.3 ROTU	07-01-2015
Ayuntamiento de Candamo	ART. 243.3 ROTU	07-01-2015
Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Asturias.	ART. 243.3 ROTU	05-01-2015
Dirección GI. de Calidad Ambiental y Obras Hidráulicas.	ART. 243.3 ROTU	05-01-2015
Demarcación de Carreteras del Estado en Asturias (Ministerio de Fomento)	ART. 5.10 Ley 25/1988 ART. 21 R.D 1812/1994	05-01-2015
Dirección GI. de Infraestructuras del Principado de Asturias. Servicio de Programación y Seguridad Vial	ART. 14 Ley 8/2006	05-01-2015
Confederación Hidrográfica del Cantábrico	ART. 25.4 R.D.Leg. 1/2001	05-01-2015
FEVE.	ART. 7.2 Ley 39/2003 ART. 17 R.D 2387/2004	08-01-2015
Dirección GI. de Ferrocarriles del Ministerio de Fomento		12-01-2015
Delegación del Ministerio de Defensa	D.A. 2ª R.D.Leg. 2/2008 ART. 243.3 del ROTU	05-01-2015
Delegación de Economía y Hacienda en Asturias	ART. 189 Ley 33/2003 ART. 243.3 del ROTU	05-01-2015
Consejo de Patrimonio Cultural del Principado de Asturias	ART. 55.2 Ley 1/2001 de Patrimonio Cultural de Asturias.	05-01-2015
Demarcación de Costas en Asturias	ART. 112 y 117.1 Ley 22/1988	05-01-2015
Dirección GI. de Montes del Principado de Asturias	ART. 39 Ley 43/2003 ART. 50 Ley 3/2004	30-01-2015
Dirección GI. de Aviación Civil del Ministerio de Fomento	D.A. 2ª R.D 2.591/1998	08-01-2015
Dirección GI. de Comercio y Turismo del Principado de Asturias	ART. 48 D. 119/2010	05-01-2015
Dirección GI. de Interior y Seguridad Pública del Principado de Asturias	ART. 243.3 del ROTU	05-01-2015
Dirección GI. de Minería y Energía del Principado de Asturias	ART. 243.3 del ROTU	05-01-2015

Han sido recibidos los siguientes INFORMES SECTORIALES:

ORGANISMO	Nº R.E. en el Ayuntamiento de Castrillón y Fecha	Sentido del informe
Ayuntamiento de Avilés	Nº 961	03-02-2015
Ayuntamiento de Corvera de Asturias	Nº 775	28-01-2015
Ayuntamiento de Illas	-----	-----
Ayuntamiento de Soto del Barco	-----	-----
Ayuntamiento de Candamo	-----	-----
Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Asturias.	-----	-----
Dirección GI. de Calidad Ambiental y Obras Hidráulicas.	Nº 1.507	18-02-2015
Demarcación de Carreteras del Estado en Asturias (Ministerio de Fomento)	Nº 862	30-01-2015
Dirección GI. de Infraestructuras del Principado de Asturias. Servicio de Programación y Seguridad Vial	Nº 2.177	11-03-2015
		FAVORABLE con condiciones

Confederación Hidrográfica del Cantábrico	Nº 507	21-01-2015	FAVORABLE
FEVE	-----	-----	-----
Dirección Gl. de Ferrocarriles del Ministerio de Fomento	-----	-----	-----
Delegación del Ministerio de Defensa	-----	-----	-----
Delegación de Economía y Hacienda en Asturias	-----	-----	-----
Consejo de Patrimonio Cultural del Principado de Asturias	-----	-----	-----
Demarcación de Costas en Asturias	Nº 2.271	16-03-2015	No aclara su sentido favorable o desfavorable. Efectúa observaciones.
Dirección Gl. de Montes del Principado de Asturias	Nº 1.338	13-02-2015	FAVORABLE
Dirección Gl. de Aviación Civil del Ministerio de Fomento	Nº 1.044	04-02-2015	FAVORABLE
Dirección Gl. de Comercio y Turismo del Principado de Asturias	Nº 611	23-01-2015	FAVORABLE con condiciones
Dirección Gl. de Interior y Seguridad Pública del Principado de Asturias	-----	-----	-----
Dirección Gl. de Minería y Energía del Principado de Asturias	-----	-----	-----

Ante el silencio de varios organismos, se reiteró la solicitud de informe sectorial a los organismos que no habían emitido informe, informándoles de que el efecto legalmente previsto para el silencio es positivo a la propuesta aprobada inicialmente. Hasta la fecha actual se han recibido los siguientes INFORMES SECTORIALES, surtiendo los efectos positivos del silencio administrativo en los casos en los que no se emitió informe expreso:

ORGANISMO	Nº R.E. en el Ayuntamiento de Castrillón y Fecha	Sentido del informe o del silencio
Ayuntamiento de Illas	----	SILENCIO POSITIVO
Ayuntamiento de Soto del Barco	----	SILENCIO POSITIVO
Ayuntamiento de Candamo	----	SILENCIO POSITIVO
Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Asturias.	----	SILENCIO POSITIVO
ADIF (antigua FEVE)	2827	08-04-2015
		INFORME FAVORABLE con condiciones
Delegación del Ministerio de Defensa	-----	SILENCIO POSITIVO
Delegación de Economía y Hacienda en Asturias	-----	SILENCIO POSITIVO
Consejo de Patrimonio Cultural del Principado de Asturias	7.970	07-10-2015
		INFORME FAVORABLE con condiciones (ya habían surtido los efectos del silencio positivo con fecha 05-07-2015)
Dirección Gl. De Interior y Seguridad Pública del Principado de Asturias	3032	15-04-2015
Dirección Gl. De Minería y Energía del Principado de Asturias	-----	SILENCIO POSITIVO

Por oficio de Alcaldía con R.E. en la Demarcación de Costas de fecha 24-03-2015, se solicitó una aclaración del informe emitido por la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar de fecha 06-03-2015 (R.E. 2271 de 16-03-15).

Por R.E. 4.489, de fecha 09-06-15 se recibe en esta Corporación el informe de la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar emitido con fecha 05-05-2015, que se limita a efectuar una observación de carácter adjetiva o procedimental, relativa a que la solicitud de informe sobre sugerencias y observaciones en materia de Costas se debería haber efectuado con carácter previo a la aprobación inicial de la Modificación del PGOU.

5).- En análisis de las alegaciones formuladas e informes sectoriales recibidos, se emitieron los siguientes informes municipales:

- INFORME JURÍDICO de fecha 12-06-2015
- INFORME TÉCNICO de fecha 31-08-2015

6).- Visto el informe jurídico emitido con fecha 12-06-15 sobre los efectos del trámite de audiencia a las Administraciones públicas con competencias sectoriales que inciden en el urbanismo, se acordó por el órgano plenario del Ayuntamiento de Castrillón, en sesión ordinaria celebrada con fecha 30-07-2015:

"Primero.- Estimar la observación efectuada por la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar en sus informes de fecha 06-03-15 y de 05-05-15, relativa a la necesidad del cumplimiento de la previsión procedural de sometimiento a informe de sugerencias y observaciones en materia de Costas previo a la aprobación inicial de la modificación de planeamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.1 de la LC.

La carencia del informe de Costas sobre observaciones o sugerencias al documento inicial de Modificación del PGOU se estima como un defecto formal que pudiera llegar a subsumirse en el concepto de vicio formal de anulabilidad parcial de las actuaciones (artículo 63.2 de la LRJ-PAC).

Segundo.- Declarar la anulabilidad parcial del acuerdo plenario de fecha 22-12-14 por el que se aprobaba inicialmente la Modificación del PGOU de Castrillón, en el estricto extremo derivado de la carencia de evaluación preliminar sectorial en materia de Costas.

Tercero.- Ordenar la retroacción de actuaciones al momento previo a la aprobación inicial de la Modificación del PGOU, a los solos efectos de recabar el informe previo de sugerencias y observaciones del órgano competente en materia de Costas, previsto en el artículo 117.1 de la LC. La emisión del informe sectorial de Costas implicará o bien la convalidación del acuerdo plenario de aprobación inicial de la Modificación del PGOU adoptado con fecha 22-12-14 (artículo 67 de la LRJ-PAC) o, en su caso, la modificación fundada del referido acuerdo plenario de aprobación inicial, con los efectos legalmente previstos.

A los efectos de recabar el informe previo sobre sugerencias y observaciones del artículo 117.1 de la LC, remítase la propuesta de Modificación del PGOU con el expediente completo y debidamente diligenciado a la Demarcación de Costas en Asturias.

Cuarto.- La anulabilidad parcial del acto administrativo de aprobación inicial no implica la de las partes del mismo independientes de aquélla (artículo 64.2 LRJ-PAC).

Quinto.- Disponer la conservación del resto de actuaciones (artículo 66 LRJ-PAC).

Sexto.- El presente es un acto de trámite, previsto para subsanar un defecto de tramitación y, en su caso, convalidar un acto de trámite previo. No procede la concesión de recursos".

7).- Por escrito con R.E. nº 8.142 de fecha 15-10-2015 se recibe informe sobre sugerencias y observaciones de la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar emitido con fecha 07-10-2015, con carácter FAVORABLE con condiciones a la aprobación inicial de la Modificación del Plan General.

8).- Con fecha 15-10-2015 se emite INFORME TÉCNICO municipal complementario al emitido con fecha 31-08-2015, en análisis de los informes sectoriales en materia de Cultura (por ser extemporáneo al plazo de audiencia a las Administraciones Públicas) y en materia de Costas.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- En respuesta a las ALEGACIONES formuladas en el Trámite de Información Pública:

1.- R.E. 2038/2015 de 06-03-15, alegación formulada por Dª Mª Luz Díez Fernández:

De acuerdo con el informe jurídico municipal, obrante en el expediente:

“...En el escrito de referencia no se formulan alegaciones sobre la propuesta de “Modificación de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana” que fue aprobada inicialmente por el órgano plenario con fecha 22-12-2015 y que afecta a concretos artículos del texto normativo del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Castellón, concretamente los artículos 31, 37, 62, 59, 72, 121, 249, 250, 219, 367, 401 y 402 del Plan General.

La ciudadana plantea ampliar la propuesta de modificación del Plan General, solicitando:

- a) Se modifique el contenido del artículo 33.1 de la normativa del Plan General, relativo a los “Derechos y deberes de los propietarios de suelo urbano”, según texto que se propone.
- b) Igualmente se entiende conveniente la modificación del texto del artículo 236 de la normativa del Plan General, para aclarar que los hoteles y residencias, aun cuando se consideren equipamientos privados serían también usos equivalentes a los residenciales en aquellas calificaciones donde se permiten y autorizan, en concreto todas las residenciales”.

El presente informe jurídico se limita a analizar las cuestiones de legalidad sobre la propuesta de modificación del plan general de ordenación urbana, alegadas en el plazo de información pública concedido al efecto para facultar la participación ciudadana en la elaboración del planeamiento urbanístico general. No ha sido planteado en el presente escrito ninguna alegación sobre legalidad de la propuesta aprobada inicialmente por el órgano plenario municipal de fecha 22-12-2014.

No corresponde a quien suscribe dilucidar sobre cuestiones de oportunidad de ampliar la modificación mediante la reforma de otros preceptos del articulado del Plan General. Si previo análisis técnico de los servicios técnicos municipales sobre la viabilidad de propuesta planteada por esta ciudadana, el órgano plenario como órgano municipal competente, estima los criterios de oportunidad de ampliar la propuesta inicial de modificación del Plan General, deberá tener presente que al afectar a artículos y materias diferentes a la propuesta inicialmente aprobada por acuerdo plenario de fecha 22-12-2014, nos encontraríamos ante una “modificación sustancial” de la propuesta de documento de modificación del Plan General inicialmente aprobada, lo que conlleva la necesidad de una nueva aprobación inicial para nuevo sometimiento a trámite de información pública y audiencia a Administraciones Públicas con competencias sectoriales en la materia”.

De acuerdo con el informe técnico municipal, obrante en el expediente:

“...Antecedentes que obran en el Ayuntamiento en relación con la parcela del solicitante:

- Licencia de obras para derribo de edificio: concedida por la Junta de Gobierno Local con fecha 8 de julio de 2004 (Exp. 1085/2004). Se aporta proyecto técnico de derribo en el cual se señala que “Tanto el edificio objeto del expediente como de los restantes del entorno están dedicados a la vivienda unifamiliar aislada y son exentos entre si (...).

- Condiciones de edificación para vivienda: cuyo certificado se emitió con fecha 29 de marzo de 2007, en el cual -entre otros- se expresa que teniendo en cuenta las normas urbanísticas vigentes, la calificación del suelo es Unifamiliar-15 y que el edificio tendrá una proporción adecuada para alojar una sola vivienda (...) que será unifamiliar, sin que se produzca superposición vertical con otra vivienda o con otros usos (Exp. 582/2007). (...).

Calificación de la parcela:

La calificación de la parcela -Unifamiliar-15- responde a las características de las edificaciones más próximas del entorno y si el PGO hubiera considerado conveniente mantener el edificio existente (u otro de similares características), le habría dado otra calificación acorde como por

ejemplo Abierta III, que es la calificación que se otorga a los típicos edificios de Salinas con viviendas superpuestas, “siempre que posean un valor histórico relevante”. Por lo cual, teniendo en cuenta que el PGO ha incluido el edificio en el inventario Académico con la cifra 4 y que ello implica que de acuerdo con el artículo 258.2 de las Normas Urbanísticas, “pese a su valor testimonial, no tenía calidad suficiente para exigir su conservación”, por lógica al desaparecer el edificio, con independencia de que existieran o no varias viviendas en la parcela, la nueva edificación debe adaptarse la calificación actual de la parcela: Unifamiliar-15, la cual responde a las tipologías del entorno que es claramente de viviendas unifamiliares y no colectivas.

Superficie máxima construible:

Dada la clasificación del suelo en el cual se sitúa la parcela en un entorno residencial unifamiliar con marcado carácter urbano: Suelo Urbano -Consolidado- ni es aplicable, ni vale como referencia la superficie máxima que fija el ROTU para las edificaciones en Suelo No Urbanizable en la categoría de Núcleo Rural.

Fuera de ordenación:

Tal como se expone en la alegación, el edificio derruido no se encontraba fuera de ordenación. Por lo que no existe duda respecto a la no aplicación de este concepto y, en todo caso ya que se cita el apartado 2 del artículo 45, no se puede obviar que aún cuando el edificio se encontrara fuera de ordenación -y con más razón si no lo estaba y el derribo fue voluntario- el propietario podría demoler el edificio y reconstruirlo, pero siempre “con arreglo a las Ordenanzas de aplicación”, que no son otras que las derivadas de la calificación del suelo, o sea, Unifamiliar-15.

Por ello se entiende que está regulado de forma concreta y determinante que no se puede reproducir el edificio si no cumple la normativa y determinaciones de la calificación en que se situaba el edificio: Unifamiliar-15.

Aplicación de la Ley 8/2013, de 26 de junio, de rehabilitación, regeneración y renovación urbana:

Es obvio que después de haber optado hace 11 años por el derribo y no por la rehabilitación del antiguo edificio, no es posible comprobar en la actualidad las “situaciones de insuficiencia o degradación de los requisitos básicos de funcionalidad, seguridad y habitabilidad” que justificarían actuaciones de rehabilitación e incluso obras de nueva edificación en sustitución de edificios previamente demolidos, motivo por el cual “cualquier referencia al concepto de rehabilitación no es aplicable” al caso que plantea la alegación, dado que “ya no existe edificio”.

Por otra parte, teniendo en cuenta que el artículo 10.1 de la Ley 8/2013 de 26 de junio también señala que: “*Las actuaciones de rehabilitación edificatoria y las de regeneración y renovación urbanas que impliquen la necesidad de alterar la ordenación urbanística vigente, observarán los trámites procedimentales requeridos por la legislación aplicable para realizar la correspondiente modificación.*”

Aún en el caso de que se considera conveniente sustituir el edificio por otro de similares características al anterior, sería necesario tramitar una modificación del PGO que incluya la modificación de la ordenación del suelo urbano de Salinas (Plano SA2), lo cual excede del alcance de la presente modificación. (...).

Uso hotelero y residencial:

De acuerdo con los artículos 141 y 207 de las Normas Urbanísticas del PGO son admisibles en todas las zonas donde se admite el uso residencial (entre ellos en Edificación Unifamiliar), los hoteles, hoteles-residencias, hostales, pensiones, casas de huéspedes y en general los reseñados en la clasificación de establecimientos hoteleros.

Sin embargo, de acuerdo con el artículo 236.2 de las Normas Urbanísticas del PGO, en las zonas calificadas como “Equipamiento privado” solo son admisibles las dotaciones de equipamiento definidas en dicho artículo y además, el uso hotelero o recreativo, por lo que en relación con lo expuesto en el artículo 141, de todas las modalidades de uso residencial que contempla este artículo:

- *RESIDENCIAL FAMILIAR (uso de vivienda)*
 - *Multifamiliar. Edificios colectivos o de bloque. En esta modalidad la vivienda podrá convivir con otros usos, pero manteniendo un carácter preferente y subordinándose los demás usos a su compatibilidad con ella.*
 - *Unifamiliar, vivienda unifamiliar, aislada o agrupada (una vivienda en cada parcela).*
- *RESIDENCIAL COLECTIVO. Residencias colectivas con habitaciones individuales y servicios colectivos: residencias, asilos, etc..*
- *RESIDENCIAL HOTELERO. Hoteles, hoteles-residencia, hostales, pensiones, casas de huéspedes, y en general los reseñados en la Clasificación de Establecimientos hoteleros.*

Solo resulta admisible en zonas calificadas como Equipamiento Privado, el uso residencial colectivo “entendiendo como tal residencias, asilos, etc.” y el uso residencial hotelero, pero no el uso residencial familiar (uso de vivienda) ya sea multifamiliar o unifamiliar.

Y en todo acaso, la tipología asimilable la “residencial de vivienda colectiva” a la que se refiere el artículo 2.6 de la Ley 8/2013, de 26 de junio, de acuerdo con el artículo 141 de las normas urbanísticas del PGO, sería la tipología “residencial de vivienda multifamiliar” y no la “residencial unifamiliar”, la cual de acuerdo con el artículo 205 responde (entre otras) a la característica de que: “*Si se destina a vivienda, esta será unifamiliar, sin que se produzca superposición vertical con otra vivienda o con otros usos*”.

Conclusión:

Por lo cual, teniendo en cuenta que la Ley 8/2013, de 26 de junio, no afecta al caso planteado por los motivos ya expuestos, así como que tampoco tiene relación con los Equipamientos Privados y que todos estos temas exceden del alcance de la presente modificación del PGO, sin perjuicio de que en su momento se proceda a revisar en su conjunto la totalidad del PGO para su adaptación a toda la legislación posterior al mismo -lo que no es objeto de la presente modificación puntual- no se considera oportuno ni justificado modificar los artículos 33.1 y 236 de la Normativa del PGO, teniendo en cuenta a su vez, que tal como señala el informe jurídico de fecha 12 de junio de 2015, “No ha sido planteado en el presente escrito ninguna alegación sobre la legalidad de la propuesta aprobada inicialmente por el órgano plenario municipal de fecha 22-12-2014”.

2.- R.E. 2234/2015 de 13-03-15, alegación formulada por D. Guillermo Estrada Sarmiento:

De acuerdo con el informe jurídico municipal, obrante en el expediente:

“...2.1.- Alega, en primer lugar, que la propuesta de modificación del plan general no ha sido aprobada por “unanimidad” del órgano plenario:

Previa deliberación en la Comisión Informativa celebrada con fecha 17-12-14, el Pleno del Ayuntamiento de Castrillón, en sesión celebrada con fecha 22-12-2014, acuerda APROBAR INICIALMENTE la Propuesta de “Documento de Modificación de las Normas Urbanísticas del texto refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón”, obrante en documento ANEXO al Acuerdo, por MAYORÍA ABSOLUTA de sus veintiún miembros: por mayoría de dieciocho votos a favor (Sres. Concejales de los Grupos Municipales Izquierda Unida: ocho; Partido Popular: seis; PSOE: tres y Sr. Concejal No Adscrito), ningún voto en contra y tres abstenciones de los Sres. Concejales del Grupo Municipal Foro de Ciudadanos. No hubo ningún voto en contra.

De acuerdo con el artículo 47.2.II) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de bases del régimen local (en adelante LBRL), “los acuerdos que corresponda adoptar a la Corporación en la tramitación de instrumentos de planeamiento general previstos en la legislación urbanística” requieren del “voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros”. No requiere unanimidad.

2.2.- Alega, en segundo lugar, que “*Por los Juzgados de lo contencioso administrativo nº 6 y 2 de Oviedo en los recursos seguidos bajo los nº 217/12 y 3010 y 377/12 (acumulados), respectivamente, se han dictado sentencias en fechas 15-11-2013 y 1-9-2014*” que fueron estimatorias a sus pretensiones de declarar la nulidad de una licencia de reforma y ampliación de

una concreta vivienda unifamiliar por el transcurso del plazo de 8 años para agotar el aprovechamiento urbanístico previsto en el artículo 249.2 del PGOU.

El alegante estima que la propuesta de modificación del PGOU “*ha sido única y exclusivamente a efectos de pretender “eludir” el cumplimiento de dichas sentencias, de forma que dicha modificación es una total arbitrariedad con evidente perjuicio para mí*”. Entiende que la presente modificación de PGOU “*no se corresponde pues con un hipotético interés público, sino única y exclusivamente para tratar de incumplir dichas sentencias*”:

Al margen del tono inquisitorial en el que se formula el escrito de alegaciones, fundado en apreciaciones subjetivas en las que no se va a entrar en un informe estrictamente jurídico, no se encuentra en sus alegatos ni una motivación legal, ni un argumentario jurídico que permita entrar a cuestionar la legalidad de la propuesta de modificación del PGOU aprobada inicialmente por el órgano plenario.

La alegación, aunque sin señalarlo expresamente, se limita a cuestionar la modificación de la redacción del vigente artículo 249.2 del PGOU, obviando que la propuesta de modificación afecta a varios preceptos del articulado del PGOU y a materias diversas. Entre esa variedad de materias se encuentra la propuesta de modificación de la redacción actual de dos preceptos del PGOU (artículos 31 y 249.2 del PGOU) que han permitido que se interpretara judicialmente en las sentencias que cita el alegante que los plazos previstos para urbanizar, edificar, ampliar edificaciones hasta el límite del aprovechamiento asignado a los terrenos, etc. son plazos de caducidad del *ius aedificandi*. Esta interpretación conlleva, como señala la memoria justificativa de la modificación del PGOU, que se pudiera llegar a interpretar que en la actualidad todos los aprovechamientos asignados por el PGOU de Castrillón vigente (aprobado con carácter definitivo en el año 2001) sobre terrenos que adquirieron previamente la condición de solar estén caducados por el transcurso de los plazos previstos en el mismo.

El alegante se limita a cuestionar los criterios de oportunidad de la modificación del artículo 249.2 del PGOU, señalando que “*no se corresponde con un hipotético interés público*”, sino exclusivamente para “*eludir el cumplimiento de unas sentencias judiciales*”.

Respecto a lo primero, si bien reiteramos que no corresponde a un informe jurídico entrar a dilucidar sobre los criterios de oportunidad de la modificación del PGOU, cabe señalar que la identificación de la presencia de un “*interés público general*”, corresponde al órgano plenario, como órgano democrático competente para aprobar inicialmente la modificación del planeamiento urbanístico general (artículo 22 de la LBRL), quien ha entendido que es de “*interés público general*” que sobre los plazos previstos para urbanizar, edificar, ampliar edificaciones hasta el límite del aprovechamiento asignado a “*todos y cada uno*” (no limitado a un único caso concreto) los terrenos que tienen la condición de solar en el término municipal de Castrillón no rija el principio de caducidad, sino las consecuencias jurídicas establecidas en la legislación urbanística autonómica en vigor sobre las previsiones en caso de incumplimiento del deber de urbanizar, edificar y rehabilitar en el plazo normativamente fijado. Identificar el “*interés público general*” corresponde a las instituciones u órganos competentes democráticamente elegidos (la creación normativa se rige por el principio democrático) y de conformidad con los procedimientos constitucional o legalmente establecidos, según el rango de la disposición normativa que se pretenda crear o modificar.

Respecto a lo segundo, el alegante da por supuesto que la presente modificación se efectúa para “*eludir el cumplimiento de unas sentencias*” sobre un caso concreto en el que se declaró la nulidad de una licencia de reforma y ampliación de una vivienda unifamiliar por haber transcurrido el plazo de 8 años para solicitar licencia que permita agotar el aprovechamiento asignado al solar, fijado por la vigente redacción del artículo 249.2 del Plan General. El alegante no justifica cómo esta modificación pretende eludir el cumplimiento del fallo judicial dictado de nulidad de una licencia en un caso concreto, máxime cuando ya se ha iniciado un Incidente de Ejecución judicial, con referencia nº 17/2014 del P.O. 217/12, que se sustancia ante el Juzgado de lo contencioso administrativo nº 6 de Oviedo.

En relación con el artículo 249.2 del PGOU cabe destacar que nos encontramos ante una “disposición de carácter general” que, de acuerdo con la jurisprudencia y doctrina consolidada, tiene carácter normativo y rango reglamentario. Es, por lo tanto, una disposición susceptible de surtir efectos generales e indefinidos en el tiempo. A diferencia de los actos administrativos, no se limita a surtir efectos individuales o individualizables sobre supuestos concretos. Por otro lado,

como sobre cualquier disposición reglamentaria, rige el “principio general de irretroactividad”, si bien existen excepciones que permiten la retroactividad de disposiciones con efectos favorables sobre casos concretos (artículo 9.3 de la CE).

En el supuesto concreto que preocupa al alegante, la eventual dilucidación sobre la posibilidad de la aplicación retroactiva a un caso ya enjuiciado y en ejecución de sentencia (retroactividad en grado medio o máximo de la disposición general que se pretende modificar), compete exclusivamente al órgano judicial encargado de “*juzgar y hacer ejecutar lo juzgado*” (artículo 118 de la CE y artículos 103 y 104 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, de la jurisdicción contencioso-administrativa, en adelante LJCA), previa incoación de un preceptivo incidente judicial de imposibilidad legal de ejecutar la sentencia (artículo 105.2 de la LJCA), que no se ha instado y que en ningún caso implica la inejecución del fallo (artículo 105.1 de la LJCA), sino una ejecución por los cauces que, en su caso, fije el órgano judicial competente.

2.3.- Alega, en tercer lugar, que “*al contrario de lo que se expone por dicho Ayuntamiento*” la propuesta de modificación afecta a “*intereses supramunicipales que afectan a COSTAS, CARRETERAS Y CULTURA, entre otros*” que no especifica:

Si bien no motiva por qué razón afecta a la normativa sectorial que cita, se recuerda que los informes sectoriales sobre costas, cultura y carreteras, entre otros organismos, han sido solicitados por esta Administración como consta en el expediente municipal 2714/2014.

Las consideraciones, observaciones o sugerencias de los informes sectoriales se han analizado en el epígrafe anterior del presente informe, al que nos remitimos.

Conclusión.- Se propone desestimar íntegramente las alegaciones formuladas, por los motivos expuestos en el presente epígrafe del informe.”

De acuerdo con el informe técnico municipal, obrante en el expediente:

“...Teniendo en cuenta que dicha alegación ya fue informada desde el punto de vista jurídico, con fecha 12 de junio de 2015, desde el punto de vista estrictamente técnico solo cabe añadir que la modificación del artículo 121 del PGO propuesta no incide sobre la edificación litigiosa que se menciona, puesto que los fallos de las sentencias no contemplan cuestiones relativas a la cubierta y se trata de una edificación unifamiliar, donde ya por aplicación de los artículos 250 y 121 (por remisión del anterior) del PGO “vigente”, no existe la obligación de que la cubierta sea inclinada.

El artículo 250 en relación con las obras de reformas y ampliaciones remite a la normativa de nueva planta y, el artículo 121 señala que la cubierta será libre en edificios singulares no destinados a uso residencial, o en tipología unifamiliar aislada, por lo cual lo que se pretende con la presente modificación del PGO, es hacer extensible esta posibilidad a otras tipologías (como por ejemplo los edificios no singulares destinados a uso residencial).

Conclusión: Por lo antes expuesto se propone desestimar la alegación.”

SEGUNDO.- En atención a los INFORMES SECTORIALES recibidos en el Trámite de Audiencia a las Administraciones Públicas:

El informe técnico municipal analiza los informes sectoriales, concluyendo:

“Se ha de señalar en primer lugar, que analizados los informes sectoriales emitidos, son en su totalidad FAVORABLES, si bien algunos señalan condiciones, observaciones o sugerencias, que por lo general se refieren a la necesidad o conveniencia de incorporar parte de la normativa sectorial y en especial la referida al régimen de autorizaciones previas. (...)

En efecto, los artículos del PGO que se modifican en la presente propuesta, en lo que a legislación sectorial se refiere, solo contemplan modificaciones derivadas de la normativa sectorial de carreteras autonómicas y en particular discrepancias entre las determinaciones del PGO y el Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo (En adelante TROTU) y el Decreto 278/2007, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el

Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias (En adelante ROTU), en lo que al retiro de los cierres en núcleos rurales se refiere".

Tras el análisis de las observaciones o sugerencias de los informes sectoriales los informes técnicos municipales proponen concretas modificaciones del Documento de "Modificación de la Normas Urbanística del Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón" aprobado inicialmente, que no tienen carácter de modificación sustancial.

En uso de las competencias atribuidas por el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone someter al órgano plenario municipal, previa deliberación de la Comisión Informativa, el siguiente ACUERDO:

Primer.- CONVALIDAR el acuerdo plenario de aprobación inicial de la "Modificación de las Normas Urbanísticas de Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón" adoptado con fecha 22-12-14, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la LRJ-PAC, al haberse recabado el informe preceptivo y vinculante sobre sugerencias y observaciones en materia de Costas.

Segundo.- Admitir a trámite las alegaciones formuladas en el trámite de información pública, por los siguientes ciudadanos:

NOMBRE DEL CIUDADANO	DNI	Nº R.E. en el Ayuntamiento de Castrillón y Fecha	
María Luz Díez Fernández	11.393.983-J	Nº 2.038	06-03-2015
Guillermo Estrada Sarmiento	10.573.316-D	Nº 2.234	13-03-2015

Tercero.- Desestimar las alegaciones formuladas en el trámite de información pública por los ciudadanos citados en el punto anterior, con base en la motivación expuesta en el fundamento jurídico "PRIMERO".

Cuarto.- En atención a las sugerencias y observaciones planteadas en los informes sectoriales emitidos en el trámite de audiencia a las Administraciones Públicas, proceder a la modificación no sustancial del Documento de "Modificación de las Normas Urbanísticas de Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón" aprobado inicialmente por el Pleno municipal con fecha 22-12-14, de acuerdo con el fundamento jurídico "SEGUNDO" y la propuesta de los informes técnicos municipales de fecha 31-08-2015 y de fecha 15-10-2015.

Quinto.- APROBAR con CARÁCTER PROVISIONAL el Documento de "Modificación de las Normas Urbanísticas de Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón" que se adjunta en documento ANEXO al presente, en el que se incluyen las modificaciones no sustanciales derivadas de las sugerencias y observaciones planteadas en los informes sectoriales.

Sexto.- Remitir a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio del Principado de Asturias (CUOTA) dos copias diligenciadas en formato papel y digital del expediente municipal 2714/2014, a los efectos de someter el Documento de "Modificación de las Normas Urbanísticas de Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón" al trámite de Aprobación Definitiva.

Séptimo.- Remitir copia íntegra y debidamente diligenciada del expediente municipal 2714/2014 a la Demarcación de Costas en Asturias, a los efectos de someter el Documento de "Modificación de las Normas Urbanísticas de Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón", al informe previsto en el artículo 117.2 de la LC: "Concluida la tramitación del plan o normas de que se trate e inmediatamente antes de la aprobación definitiva, la Administración competente dará traslado a la del Estado del contenido de aquél para que en el plazo de dos meses se pronuncie sobre el mismo. En caso de que el informe no sea favorable en aspectos de su competencia, se abrirá un período de consultas, a fin de llegar a un acuerdo. Si, como resultado de este acuerdo, se modificara sustancialmente el contenido del plan o normas, deberá someterse nuevamente a información pública y audiencia de los Organismos que hubieran intervenido preceptivamente en la elaboración".

Octavo.- El presente es un acto de trámite, no procede la concesión de recursos.

Notifíquese a la CUOTA, a la Demarcación de Costas en Asturias y a los ciudadanos que formularon alegaciones en el trámite de información pública. Procédase a la publicación de anuncio de la adopción del presente acuerdo en el Boletín Oficial del Principado de Asturias."

Sometida la propuesta, la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda dictamina la propuesta que ha quedado trascrita por 4 votos a favor (Grupo Municipal Izquierda Unida), sin votos en contra y 7 abstenciones – 3 (Grupo Municipal Partido Popular), 2 (Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español), 1 (Grupo Municipal Castrillón Sí Puedo), 1 (Grupo Mixto)- de los 11 miembros de los 11 que la integran."

Abierto el turno de intervenciones, se producen las siguientes:

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dña Yasmina triguero Estévez:

Bueno, pues este punto ya fue informado en la Comisión de Urbanismo y sabéis que es un trámite ya iniciado en el año anterior, con lo cual se han hecho todos los pasos. Parte de estos pasos fue rectificar una sesión plenaria, lo que se refería al informe de Costas, para buscar nuestra seguridad jurídica, se hizo. Finalmente ha venido el informe de Costas favorable con condiciones y han sido recogidos en esta propuesta de aprobación provisional, con las redacciones finales, a raíz de todos los informes de los diferentes organismos a los que era requisito imprescindible pedirles información o no; algunos informes eran preceptivos y otros se les pidió, asimismo, para que dijieran lo que tenían que decir y está todo recogido en los informes, como dice la Secretaría también, con la respuesta a las alegaciones de los dos particulares que hicieron, desestimándolas. Entonces, bueno, sabéis que los artículos que se modifican es el artículo 31 de "plazos", el artículo 37 "deber de conservar", el artículo 62 referido a la "caducidad de las licencias", el artículo 59 de "procedimiento de concesión de licencias", el artículo 72 "el inicio de actividades y servicios", el artículo 121 referido a las "cubiertas de los edificios", el artículo 249 de "aprovechamiento urbanístico", el artículo 250 "alturas permitidas y cubiertas", el artículo 219 "aprovechamiento urbanístico" también, el artículo 367 referido a "cierres de fincas" y el artículo 401 "retiros a vías públicas". El artículo 402 "cierre de las fincas edificadas" y ya está. Entonces todos esos artículos son los que se modifican en esta modificación, perdón en esta propuesta ya provisional, sabéis que después de esta aprobación provisional hay que remitir los documentos a la CUOTA, quien tiene que dictaminar, y si es favorable pasaría ya a aprobación definitiva, lo que nos redundaría ya en una mejor gestión de la planificación urbanística, así como mayor garantía jurídica respecto a algunas sentencias que han ocurrido en los últimos meses. Así que sin más, yo creo que estás todos enterados y todas enteradas del procedimiento y no sé si queréis intervenir.

- Sr. Concejal D. Jesús Ángel Cabrales Suárez (Grupo Municipal Socialista):

Esta es una modificación parcial del Plan General de Ordenación, algo que entendemos, se hace para salvaguardar ...

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dña Yasmina triguero Estévez:

Puntual, modificación puntual.

- Sr. Concejal D. Jesús Ángel Cabrales Suárez (Grupo Municipal Socialista):

Las imprecisiones del documento que tantos quebradores de cabeza ha traído en los últimos meses y continúa en la actualidad. No es menos cierto que llevamos diez años sin la modificación de los suelos genéricos, en aplicación de la Ley del Suelo. Tampoco estamos para tirar cohetes en el desarrollo de suelo industrial en nuestro Concejo. Podríamos seguir hablando de otros déficits urbanísticos que padecemos; es decir, que padecen nuestros vecinos y vecinas. Desde nuestro Grupo Municipal lo que creemos que hay que hacer es establecer la revisión del Plan General Urbano, plan que se aprobó en el año 2011...

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dña Yasmina triguero Estévez:

2001.

- Sr. Concejal D. Jesús Ángel Cabrales Suárez (Grupo Municipal Socialista):

Perdón, 2001, tiene usted razón y que tras quince años de vida, tiene lagunas importantes y muchas dificultades para desarrollar el 100%. Entendemos la revisión como algo imprescindible para el desarrollo urbanístico, si cabe, más necesario aún, puesto que las necesidades y condiciones existentes en pleno comienzo del siglo XXI y tras pasar una burbuja inmobiliaria y posteriormente una crisis de calado como la que vivimos, este Plan General Urbano, claramente necesita un cambio. Pedimos que el Gobierno de este Ayuntamiento plantea seriamente el futuro de la ordenación de nuestro municipio y deje de poner parches y remiendos según va siendo necesario. Nada más.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dña Yasmina triguero Estévez:

¿Qué es una moción o una intervención?. Es una moción, entiendo. Ah, no, porque si nos insta en el apartado en el que estamos hablando de la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana, que se tiene que ajustar a lo que en el dictamen viene a aprobación en el Pleno y todo aquello que se refiera a las necesidades urbanísticas del Concejo, de lo que puedo estar y suscribir todas las quejas que usted expone, porque entendemos también que los genéricos, pues, son necesarios y tal, pero yo entiendo que la intervención suya responde más a una moción que puede proponer usted y traer a este Pleno cuando considere, pero lo que estamos debatiendo ahora mismo es un punto muy concreto de ese tema urbanístico al que usted se refiere. Por lo tanto, le pido por favor, que las intervenciones se ajusten a lo que estamos hablando, que es, concretamente, un tema muy específico que hay que concretar mucho y referirse a él, que es lo que estamos debatiendo, Plan General de Ordenación Urbana: Modificación puntual, que, efectivamente, no es solamente para salvar un escollo que sí, que lo tenemos y que nos llevó a una sentencia jurídica que veremos a ver en qué deriva, pero le he leído todos los artículos que se modifican y esos artículos que se modifican en el Plan General de Ordenación Urbana, son consecuencia de un estudio detallado desde la Oficina Técnica, que observan que hay que introducir esos cambios para actualizar ese Plan General de Ordenación Urbana y son aspectos que se recogen, es decir, que se aprovecha y se hace esa modificación puntual para adaptar todos aquéllos aspectos que debían de ser mejorados en ese Plan General de Ordenación Urbana. ¿Qué se debería desarrollar en su conjunto?, seguramente que sí, yo no se lo voy a discutir eso, habrá que verlo, pero sabe también usted que eso supone una paralización importante en tema urbanístico y que tenemos que ver que después de unos años de paralización, pues igual no es el momento adecuado. ¿O vamos a someter a la población de Castrillón, ahora mismo, que llevamos cuatro años prácticamente sin ningún desarrollo, a esa parálisis?, habrá que ver, primero, un estudio de lo que hay que modificar y luego ver cuándo se hace para no interrumpir las necesidades del Ayuntamiento. Entonces, por supuesto, tenemos que debatir eso, pero le vuelvo a insistir que no es el punto y no es el momento.

Finalizado el turno de intervenciones, se somete el asunto a votación, adoptando el Pleno de la Corporación, por mayoría de dieciséis votos a favor (Sres. Concejales de los Grupos Municipales Izquierda Unida: ocho; Partido Popular: seis y Grupo Mixto: dos), ningún voto en contra y cinco abstenciones (Sres. Concejales de los Grupos Municipales PSOE: tres y Castrillón Si Puede: dos), lo que constituye la mayoría absoluta del número legal de los veintiún miembros que integran la Corporación, el ACUERDO de aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda de fecha 26 de Octubre de 2015 que ha quedado trascrito.

Autorizado por la Alcaldía un turno de explicación de voto, se producen en él las siguientes intervenciones:

- Sr. Concejal D. Jesús Pablo González-Nuevo Quiñones (Grupo Municipal Popular):

Bien, nosotros hemos apoyado esta modificación puntual del Plan de Urbanismo, bueno, en coherencia con lo que habíamos hecho en su primera aprobación inicial en este Pleno. Algunos grupos ahora se han abstenido y habían votado antes a favor, como el Partido Socialista, pero nosotros seguimos manteniendo nuestra posición, porque, efectivamente, compartimos todos esos problemas de los genéricos, de la necesidad de suelo industrial, del cual

sorprendentemente carecemos, pero bueno, ahora competen lo que traen aquí ¿no? y hay que votar lo que trae aquí y lo que trae aquí el equipo de gobierno, pues nos parece, como nos pareció inicialmente, que es un avance y que, bueno, pues soluciona un problema importante en relación a esa sentencia del chalet de Salinas, que, bueno, veremos a ver cómo acaba, que esperemos que acabe de la mejor forma posible, tanto para el propietario como para el Ayuntamiento y, después, corrige algunas otras deficiencias del articulado en cuanto a edificios, altura de naves industriales, etc, etc, por lo cual, nosotros, ateniéndonos estrictamente a lo que se trae aquí, nosotros estamos de acuerdo con todo ello sin que no aboguemos, sino todo lo contrario, por la solución de los genéricos y la creación de suelo industrial. En cualquier caso en esto estamos de acuerdo y, por eso, seguimos votando positivamente.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dña Yasmina triguero Estévez:

Solamente señalo que hay que tener en cuenta que las ampliaciones de las viviendas, a momento actual, están paralizadas, es decir, cuando se pide una ampliación de una vivienda, ahora mismo se le está denegando, eso que lo tengáis en cuenta por esa Sentencia. Entonces, era necesaria esta modificación para salvar ese escollo y aquéllas personas que quieran edificar, perdón, ampliar su vivienda, lo puedan hacer; hasta ahora se están denegando todas, desde la sentencia; entonces llevamos ya meses, en los cuales, pues esa denegación se tiene que hacer, porque además no se puede dejar el expediente sin resolver, sin darle solución, hay un tiempo de respuesta y esas respuestas están siendo denegatorias. Entonces, bueno, estamos haciendo un perjuicio a los vecinos y vecinas y hay que corregirlo, sin lugar a duda. Todavía va a CUOTA y va a demorarse la aprobación definitiva, que es lo que va a dar lugar a que pueden, en este caso, ampliar.

12º EXP. 639/2006.-APROBACION DEFINITIVA DEL TEXTO REFUNDIDO DEL PLAN PARCIAL PB-PP2 “EL VALLIN”: RESOLUCIONES RECURSO DE REPOSICION.

Abierto el tratamiento de este punto del Orden del Día, por la Alcaldía-Presidencia, relativo a “APROBACION DEFINITIVA DEL TEXTO REFUNDIDO DEL PLAN PARCIAL PB-PP2 “EL VALLIN”: RESOLUCIONES RECURSO DE REPOSICION”, por la Secretaría General se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda, de fecha 26 de Octubre de 2015, cuyo texto íntegro se transcribe:

“La Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de octubre de 2015, emite el siguiente dictamen:

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA ACUERDO PLENARIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE TEXTO REFUNDIDO DE PLAN PARCIAL PB-PP2 “EL VALLÍN”.

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- En sesión ordinaria celebrada con fecha 30/07/15, el órgano plenario municipal adoptó el siguiente Acuerdo:

“Primero.- Aprobar con carácter definitivo el “Texto Refundido de Plan Parcial PB-PP2, El Vallín”, de iniciativa privada, en cumplimiento de los condicionantes expresamente recogidos en el acuerdo plenario de Aprobación Definitiva del Plan Parcial de fecha 19-05-2011, cuyos datos son los indicados en el cuadro siguiente:

Documento	<i>“Texto Refundido del Plan Parcial PB-PP2 de “El Vallín”</i> Contenido en dos Tomos: - Tomo I: Memoria - Tomo II: Planos		
Promotores	ASURGES S.L., Gestora y representante de los promoventes de la Junta de Compensación PB-PP2 “El Vallín”		
Autores	Fernando Auz Iglesia	Titulación:	Fecha:

	Inmaculada López Hernández Javier Sánchez Rojo	Arquitectos	Noviembre 2014
Visado	Colegio Oficial de Arquitectos de Asturias	Fecha: 18-11-2014	
R.E. Ayto. Castrillón	9515/2014	Fecha: 09-12-2014	

Segundo.- El presente acuerdo de aprobación definitiva esta CONDICIONADO al cumplimiento de las siguientes precisiones indicadas en informe técnico de fecha 23-04-2015:

1.- “... En base al contenido del acuerdo de la Consejería de Cultura y Turismo de fecha 11 de noviembre de 2009 se ha de considerar que:

“Durante la ejecución de las obras de urbanización no se producirá la interrupción del tránsito de los usuarios del Camino de Santiago sin que previamente se haya comunicado a la Consejería de Cultura y Turismo y sin que se haya autorizado un desvío provisional debidamente señalizado, que garantice la continuidad de la ruta jacobea”

2.- “...En base al informe de Confederación Hidrográfica del Cantábrico de fecha 8 de marzo de 2011, se ha de considerar que:

“La licencia de primera ocupación de las edificaciones resultantes del Plan Parcial quedará supeditada a que se realice la reforma del colector de Salinas”.

3.- “...Dado que de acuerdo con el artículo 265 de las Normas urbanísticas del Suelo Urbanizable del PGO vigente las edificaciones existentes en suelo urbanizable podrán optar por permanecer como están o incorporarse a la actuación en las condiciones establecidas en dicho artículo cuando se redactan los pertinentes planes parciales, en caso de que se produzcan exclusiones posteriores a la aprobación del Texto Refundido del Plan Parcial, ello conllevará la tramitación de una modificación del Plan Parcial.”

4.- “...GARANTÍA DE LA URBANIZACIÓN, FINANCIACIÓN Y FUTURA CONSERVACIÓN DE LA MISMA:

A efectos de la liquidación de la garantía de la urbanización exigible de acuerdo con el artículo 378.3.a) del ROTU, se ha de considerar que los costes de urbanización previstos ascienden a 5.005.269 € (cinco millones cinco mil doscientos sesenta y nueve euros), sin perjuicio de posibles reajustes de las garantías que pueda exigir el Ayuntamiento de acuerdo con lo señalado en el apartado 6 del artículo 378 del ROTU.

La financiación se contempla en el apartado 5.3 del capítulo 5 relativo a la evaluación económica, aportando los promotores a efectos de justificar la capacidad financiera, en el Anexo 3.9 del Texto Refundido, la documentación acreditativa de la propiedad del suelo (escrituras y certificaciones registrales), las cuales quedarán sujetas a las comprobaciones y operaciones jurídicas que en su caso procedan.

Considerando el carácter residencial de la actuación y el uso y dominio público de la urbanización y las dotaciones previstas en el plan parcial, la conservación y mantenimiento de la urbanización incluido el control de calidad será a cargo de los promotores hasta la recepción por parte del Ayuntamiento de acuerdo con el artículo 372.4c) del ROTU. A partir de lo cual corresponderá al Ayuntamiento (según el sistema de gestión de los servicios públicos adoptado), de acuerdo con lo expuesto en el artículo 387 del ROTU. En caso de que posteriormente durante el proceso de gestión se planteen nuevos viarios, estos serán privados y su ejecución y mantenimiento corresponderá a los propietarios de los solares”.

Tercero.- Ordenar que se proceda a diligenciar el documento aprobado con carácter definitivo de “Texto Refundido del Plan Parcial PB-PP2 de “El Vallín”.

Cuarto.- Ordenar que se proceda a la publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias (BOPA) del anuncio de la adopción del presente acuerdo, de las ordenanzas o normas urbanísticas contenidas en el “Texto Refundido del Plan Parcial PB-PP2 de “El Vallín”, así como de una relación de los demás documentos que integren el “Texto Refundido del Plan Parcial PB-PP2 de “El Vallín”.

Para la publicación del acuerdo y de las ordenanzas o normas urbanísticas en el BOPA, será preciso que se haya prestado la garantía a que se refiere el dispositivo “Segundo”, de conformidad con lo indicado en el fundamento jurídico III.

Quinto.- Ordenar que se proceda a la notificación individual del acuerdo plenario de Aprobación Definitiva de fecha 19-05-2011 y del presente acuerdo a todos los propietarios de los terrenos afectados por el PB-PP2, que han sido identificados por los promotores del Plan, cursadas conforme a lo establecido en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, surtiendo los efectos jurídicos que la citada ley le otorga.

Sexto.- Remitir dos ejemplares del Plan Parcial, debidamente diligenciados con los planos correspondientes y la documentación técnica y administrativa completa y tres copias en soporte digital de la documentación técnica del instrumento a la CUOTA a efectos de información, coordinación y archivo a través de Registro de Planeamiento y Gestión Urbanística del Principado de Asturias.

Séptimo.- Remitir un ejemplar a la Gerencia Territorial de Catastro a los efectos fiscales correspondientes.

Octavo.- El presente acuerdo pone fin al procedimiento de aprobación de un instrumento de ordenación urbanística, con carácter de disposición de naturaleza normativa general y rango reglamentario. Contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción contencioso-administrativa, cuyo cómputo se iniciará al día siguiente a su publicación o notificación”

2. Por escrito con Registro de Entrada nº 7.255 de fecha 15/09/15, Dª Mª Antonia DE ALBA CARBALLO formula RECURSO DE REPOSICIÓN contra el Acuerdo Plenario de fecha 30/07/15 que le había sido notificado con fecha 13/08/15 (páginas 851 a 853 del Expediente Municipal).

Aparte de ser interesada legítima manifiesta actuar en representación de la Asociación de Promotores de la Junta de Compensación del PB-PP2 de “El Vallín”, si bien consta en esta Administración que tal persona jurídica no está aún constituida.

3. Con fecha 21/10/15, ha sido emitido Informe Técnico Municipal en respuesta a las alegaciones formuladas en el Recurso de Reposición.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Sobre las cuestiones adjetivas o procedimentales del Recurso de reposición formulado. Admisión a trámite:

Visto lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC), el Recurso de Reposición fue formulado fuera del plazo de un mes desde la notificación del acto administrativo recurrido al interesado legítimo, que actúa como recurrente.

Conclusión.- Procede inadmitir a trámite el Recurso de Reposición formulado.

II. Sobre las cuestiones sustantivas o de fondo planteadas en el Recurso de Reposición formulado.

Con fecha 21/10/15 fue emitido Informe Técnico con el siguiente contenido:

“Visto el escrito presentado mediante el registro de entrada de referencia, mediante el cual MARÍA ANTONIA DE ALBA CARBALLO, como promovente y representante de la ASOCIACIÓN DE PROMOVENTES DE JUNTA DE PROMOVENTES DEL PB-PP2 “EL VALLÍN”, interpone recurso contra el Acuerdo Plenario de fecha 30/07/2.015 de Aprobación Definitiva del Texto Refundido del Plan Parcial PB-PP2 “El Vallín”, solicitando lo siguiente:

- PRIMERO:

Que teniendo en cuenta que en el Acuerdo Plenario señalado consta, que en base al informe de Confederación hidrográfica del Cantábrico de fecha 8 de marzo de 2011, “La licencia de la

primera ocupación de las edificaciones resultantes del Plan Parcial quedará supeditada a que se realice la reforma del colector de Salinas”.

Solicita se aclare la situación real respecto del colector de Salinas y el plazo de ejecución para la subsanación de dicho problema, así como a quien le corresponde realizar la reforma de dicho colector, debido a la gran repercusión que ello puede acarrear a los miembros de la Junta de Compensación en su momento.

- **SEGUNDO:**

Que en relación con las garantías de urbanización, se les comunique en qué fecha finaliza el plazo para la presentación del aval.

A petición verbal de la Sra. Alcaldesa, se informa lo siguiente:

- **PRIMERO:**

Respecto a la necesidad de reformar del colector de fecales de Salinas -en concreto el colector F (colector de la calle Príncipe de Asturias) con entronque al colector F7 (calle Doctor Carreño) y F7 (calle Alcalde Luis Treillar) según informe técnico de 29-12-2010- se ha de considerar:

La situación real respecto del colector de Salinas y el plazo de ejecución para la subsanación de dicho problema, es un tema que excede de las competencias actuales de este Departamento, por lo que no es posible informar al respecto.

Sin perjuicio de lo anterior, se puede informar respecto a quien le corresponde realizar la reforma de dicho colector, que ello ya fue manifestado en el informe técnico de 29-12-2010 contenido en el expediente de referencia y en la documentación del Plan Parcial y, respecto a la repercusión que ello puede acarrear a los miembros de la Junta de Compensación, se ha de contemplar:

- Que “Con carácter general, los gastos de urbanización deben ser sufragados por los propietarios de los terrenos afectados por la actuación urbanística” de conformidad con lo establecido en el artículo 374.1 del ROTU.
- Que, entre los gastos de urbanización se incluyen, de conformidad con lo establecido en el artículo 372.3.b) 6º y 7º del ROTU, “La conexión con el sistema general de servicios urbanos, o en su defecto con los servicios urbanos municipales” y el “Refuerzo del sistema general de servicios urbanos cuando sea exigible”.

No obstante, teniendo en cuenta:

- Que de acuerdo con el artículo 374.3 y 374.4 del ROTU:

“Los gastos de ejecución, modificación o ampliación de las redes de servicios previstas en el planeamiento podrán ser repercutidos a las entidades titulares o concesionarias de los mismos (con arreglo a lo dispuesto en el artículo 375)” y,

“Los gastos de instalación, modificación o ampliación de las redes de servicios no previstas en el planeamiento urbanístico corresponden en todo caso a las entidades titulares o concesionarias de dichos servicios”.

- Así como que también según lo establecido en el artículo 372.1, los gastos de urbanización “Deben respetar el equilibrio de cargas y beneficios previsto en el Plan General de Ordenación”.

Se entiende que dado que la necesidad de ejecutar estas obras de saneamiento no deriva exclusivamente de la ejecución de este plan parcial, sino también de problemas ya existentes de inundaciones en el colector de fecales de Salinas (tal como queda puesto de manifiesto en el informe técnico de 29-12-2010), “con independencia de la obligatoria conexión con los sistemas generales”, los costes de estas obras podrán ser repercutidos entre los propietarios de esta actuación, solo en la proporción que les corresponda por el aumento de población y de caudal y, en todo caso, teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente.

Por otra parte, ello no obsta para que se deba dejar constancia de su necesidad de acuerdo con el informe de CHC, a los efectos de su previsión temporal y teniendo en cuenta que el Plan de Etapas plantea una etapa única de 4 años “para la puesta en uso de las edificaciones, dotaciones y redes de servicio”.

Por todo lo cual se considera que no procede estimar el recurso.

- **SEGUNDO:**

Respecto a lo expuesto en el recurso en relación con las garantías de urbanización, consta en el expediente que las mismas ya han sido constituidas (según informes de Tesorería General de fechas 5 y 15 de octubre de 2015), por lo cual ya no resulta necesario comunicar la fecha finaliza el plazo para la presentación del aval.”

Conclusión.- Procede la desestimación de las alegaciones contenidas en el Recurso de Reposición.

En atención a las competencias atribuidas en el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al órgano plenario previa deliberación de la Comisión Informativa, la adopción del siguiente

ACUERDO:

Primero.- Inadmitir a trámite el Recurso de Reposición formulado por D^a M^a Antonia DE ALBA CARBALLO, en calidad de interesada legítima, por ser extemporáneo de acuerdo con lo establecido en el artículo 117 de la LRJPAC.

Segundo.- Notifíquese a la recurrente, significando que el plazo de 2 meses para interponer Recurso Contencioso-Administrativo contra las cuestiones de fondo acordadas por el Pleno con fecha 30/07/15 se computa desde la fecha de notificación del citado Acuerdo Plenario.”

Sometida la propuesta, la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda dictamina la propuesta que ha quedado trascrita por 4 votos a favor (Grupo Municipal Izquierda Unida), sin votos en contra y 7 abstenciones -3 (Grupo Municipal Partido Popular), 2 (Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español), 1 (Grupo Municipal Castrillón Sí Puede), 1 (Grupo Mixto)- de los 11 miembros de los 11 que la integran.”

Abierto el turno de intervenciones, se producen las siguientes:

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dña Yasmina triguero Estévez:

Bueno, en este punto, ya lo expliqué en la Comisión Informativa oportuna, hubo una petición de aclaración por parte de una particular, de una persona promovente, del PP2, entendimos que había que darle la fórmula o entenderlo como un recurso de reposición. Entendiéndolo así, por garantía también jurídica del Ayuntamiento, se procede a traer a este Pleno, para que quede todo, bueno, resuelto y, bueno, en esa petición había dos apartados; uno sobre la finalización del plazo de garantías, que, por supuesto, todavía había tiempo, pero ya está hecho, las garantías están presentadas y están admitidas por el Ayuntamiento, con lo cual eso está ya cerrado y el segundo aspecto pues ya fue explicado en su momento, que era referente a una inversión que hay que hacer, condicionada al PP2, que se marca desde la Confederación Hidrográfica como obligatorio, que esté hecho en el momento de puesta en marcha de ese plan, de recepción del Plan y se aclara, en esta respuesta que se le hace a ese particular, que tendrán que contribuir a su desarrollo en el porcentaje que se estime oportuno, atendiendo al porcentaje que tiene de participación, atendiendo a ese desarrollo de ese Plan Parcial PP-2. Preferimos hacerlo así, con respuesta y con decisión plenaria, para que no haya ningún problema en el desarrollo del Plan Parcial PP-2. Quedaría así resuelto.

Finalizado el turno de intervenciones, se somete el asunto a votación, adoptando el Pleno de la Corporación, por mayoría de dieciséis votos a favor (Sres. Concejales de los Grupos Municipales Izquierda Unida: ocho; Partido Popular: seis y Grupo Mixto: dos), ningún voto en contra y cinco abstenciones (Sres. Concejales de los Grupos Municipales

PSOE: tres y Castrillón Si Puede: dos), lo que constituye la mayoría absoluta del número legal de los veintiún miembros que integran la Corporación, el ACUERDO de aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda de fecha 26 de Octubre de 2015 que ha quedado trascrito.

Autorizado por la Alcaldía un turno de explicación de voto, se producen en él las siguientes intervenciones:

- Sr. Concejal D. Jesús Pablo González-Nuevo Quiñones (Grupo Municipal Popular):

Nosotros hemos apoyado este punto, como hemos apoyado siempre que ha venido a este Pleno, para sus diversas tramitaciones y porque nos parece que es positivo para Castrillón desarrollar el mayor área de expansión urbanística que hay, o una de las mayores, que es este Plan Parcial PB-PP2 del Vallín y entonces, en coherencia con eso, pues lo hemos aprobado, lógicamente.

13º) EXP. 2943/2015.- RECONOCIMIENTO DE HONORES Y MERITOS.

Abierto el tratamiento de este punto del Orden del Día, por la Alcaldía-Presidencia, relativo a “RECONOCIMIENTO DE HONORES Y MERITOS”, por la Secretaría General se da cuenta del dictamen de la Comisión de Interior, Policía, Tráfico y Seguridad Ciudadana, de fecha 26 de Octubre de 2015, cuyo texto íntegro se transcribe:

“La Comisión Informativa de Interior, Policía, Tráfico y Seguridad Ciudadana, de fecha 26 de octubre de 2015, emite el siguiente dictamen:

“3º.- EXPTE. 2493/2015.- RECONOCIMIENTO DE MÉRITOS Y HONORES.

Vista propuesta de la Concejalía Delegada de Interior, de fecha 15 de octubre de 2015, con la siguiente transcripción literal:

“Teniendo en cuenta la propuesta de la Concejala de Interior, Policía, Tráfico y Seguridad Ciudadana de 17 de septiembre de 2015, en el que se propone la concesión de la distinción de “Ciudadano Ejemplar de Castrillón” de conformidad a la Ordenanza que regula la concesión de distinciones en este Ayuntamiento, por la participación de cuatro trabajadores municipales en el rescate de seis bañistas en la Playa de Salinas el 28 de julio de 2015.

Se trata de una propuesta a favor de dos trabajadores del Servicio de Salvamento, Ignacio Flórez García y Marcos Rodríguez Armesto y dos Policias Locales Manuel Alejandro Álvarez Cartáegui y Ricardo González Pérez.

En base a lo expuesto se iniciaron los trámites para la valoración de la concesión de la distinción de “Ciudadano Ejemplar de Castrillón” a los cuatro trabajadores mencionados, de estos trámites entre los cuales se encuentra la revisión de las noticias publicas en prensa y otros medios de comunicación se constata que estos trabajadores reúnen los méritos necesarios para recibir esta distinción.

Por la tanto se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Conceder la distinción de Ciudadano Ejemplar de Castrillón a los trabajadores municipales, D. Ignacio Flórez García, D. Marcos Rodríguez Armesto, D. Manuel Alejandro Álvarez Cartáegui y D. Ricardo González Pérez.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a los interesados.”

Sometida a votación, la Comisión Informativa de Interior, Policía, Tráfico y Seguridad Ciudadana, dictamina favorablemente con diez votos a favor (Grupo Municipal de Izquierda Unida, Grupo Municipal Popular, Grupo Municipal Socialista y Grupo Mixto), sin votos en contra y una abstención (Grupo Municipal CSP), la citada propuesta de acuerdo.”

Abierto el turno de intervenciones, se producen las siguientes:

- Sra Concejala Dª Mª del Mar González Iglesias (Grupo Municipal Izquierda Unida):

Buenas tardes. Yo voy a ser muy breve, porque yo creo que los hechos ya son por todos conocidos y además, también lo debatimos en la Comisión correspondiente. Decir que tal y como se recoge en el artículo 6 de la ordenanza que regula los honores y méritos del Ayuntamiento de Castrillón, esta Concejalía propone a este Pleno que, bueno, sean reconocidos con la distinción de "Ciudadano ejemplar de Castrillón", las cuatro personas que el 28 de Julio participaron en el rescate de seis bañistas en la Playa de Salinas. El nombramiento de "Ciudadano Ejemplar de Castrillón" se otorgará como símbolo de gratitud y reconocimiento del Concejo hacia aquellas personas o colectivos que hayan destacado en su trayectoria o por algún motivo especial y con especial repercusión para el Concejo, y creemos que este es el caso. Se trata, como ya ha dicho la Secretaría, de cuatro trabajadores municipales, dos del servicio de Salvamento que son Marcos Rodríguez e Ignacio Flórez y dos de la Policía Local, en este caso, Manuel Alejandro Cartagui y Ricardo González, los primeros fuera de servicio, que no dudaron en arriesgar sus aguas y entrar al agua para rescatar a estos bañistas, en apuros, poniendo también en grave riesgo sus vidas. Los dos agentes de la Policía Local participaron activamente también en este operativo, desde la playa, coordinando esfuerzos y realizando una cadena humana, que sin duda favoreció también el desenlace de este rescate. Actos como el de estos cuatro trabajadores creemos que no deben caer en el olvido y deben ser reconocidos por las instituciones y por la ciudadanía en general. Queremos destacar la profesionalidad con la que desarrollan diariamente su labor, su valor y, por supuesto, su capacidad de trabajo y de ayuda a los demás. Nos gustaría también que estas cuatro personas recibieran este reconocimiento, siendo ellos los primeros que lo recibieran desde que se aprobó la ordenanza de honores y méritos, en el mes de Julio de este año ¿no?. Dos de estas personas ya han sido reconocidas por otras instituciones, es el caso de Nacho y de Marcos, pero bueno, creemos que los cuatro trabajadores son trabajadores municipales, participaron en el operativo con un desenlace que ya todos conocemos y, bueno, lo traemos también a Pleno, porque requiere su aprobación.

- Sr. Concejal D. José González Hevia-Aza (Grupo Mixto):

Si, voy a ser muy breve. Yo creo que, por supuesto, el voto va a ser positivo, va a ser afirmativo. La diferencia, lo que hace realmente especial esta intervención respecto a otras que también son de mucho mérito, pero quizás esta fue más allá, primero, bueno, porque la diferencia entre un acto heroico de un acto valiente o un acto en cumplimiento de lo que es su trabajo, es realmente la diferencia de cualquier salvamento habitual a este, es que se jugaron la vida, sin más, se jugaron la vida. No lo pensaron un momento y se jugaron la vida. ¿Cuál es la diferencia de que esto haya ocurrido fuera del horario de trabajo a que hubiera ocurrido dentro del horario de trabajo?, los medios, los medios de los que disponían. Si esto ocurre a las seis de la tarde tienen moto y tienen el apoyo de todos los demás, incluso hay más gente en la playa, más surferos que puedan ayudar, pero a la hora a la que esto ocurrió, realmente vas allí, a por seis personas, no una, que, por cierto, hay que tener y desde aquí hago un recuerdo a la víctima fallecida, pero gracias a ellos, gracias a estas cuatro personas, cuatro fueron ¿no?, los que sobrevivieron, se tiraron sin pensar que realmente a las ocho o a las nueve de la tarde, cuando fue, te estás jugando la vida. Marcos concretamente, uno de los socorristas, un socorrista con muchísima experiencia, salió completamente fuera de sí, o sea, pues no murió porque no murió y además es especialmente bueno que nos acordemos de ellos en estas circunstancias porque, por ejemplo, en Coruña se tiraron dos compañeros de la Policía Municipal y murieron y como murieron recibieron, no como murieron, quiero decir, por lo heroico del acto, recibieron un sin número de homenajes. Aquí hemos tenido la suerte de que la valentía, la acción, ha sido la misma pero encima están aquí para celebrarlo. Sirven como ejemplo y además merecen el máximo reconocimiento porque lo único que tenemos aquí es la vida y ellos no dudaron en arriesgarla para mantener también con vida a otras cuatro personas. Nada más.

- Sr. Concejal D. Sabino Cuervo Alonso (Grupo Municipal Castrillón Si Puede):

Buenas tardes. Nos parece muy correcto que se regule en el Pleno este tipo de actos, para evitar arbitrariedades y que se puedan comparar actos de distinta naturaleza y que sea aquí donde se decida. Nosotros estamos de acuerdo con este reconocimiento también. Igualmente vamos a hacer un reconocimiento, una petición, está hecha, está registrada, con reconocimiento al orden del mérito civil, para tratar este mismo hecho. Gracias.

Finalizado el turno de intervenciones, se somete el asunto a votación, adoptando el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los veintiún Sres. Concejales que la componen, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Interior, Policía, Tráfico y Seguridad Ciudadana, de fecha 26 de Octubre de 2015 que ha quedado trascrito.

Autorizado por la Alcaldía un turno de explicación de voto, se producen en él las siguientes intervenciones:

- Sr. Concejal D. Jesús Pablo González-Nuevo Quiñones (Grupo Municipal Popular):

Nosotros hemos votado a favor, en primer lugar porque bueno, la ordenanza de méritos, realmente fuimos uno de los grupos que más insistentemente pedimos que se elaborara en la anterior Corporación. Al final se elaboró, no era todo lo extensa que nosotros quisiéramos, pero bueno, la apoyamos porque es mejor tener esto que no tener nada y es bueno que se inaugure con este acto extraordinario, de altruismo en definitiva, el comportamiento, tanto de los socorristas como de la Policía Local que, jugándose la vida, salvaron la vida de otras personas, aunque una de ellas, lamentablemente, falleció. Entonces, bueno, nosotros, obviamente hemos apoyado esta propuesta por este doble motivo.

14º EXP. 1210/2015.- PROTECCIÓN DE FICHEROS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL: APROBACION INICIAL ORDENANZA REGULADORA DE CREACION, MODIFICACION Y SUPRESION DE FICHEROS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL DE TITULARIDAD PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN Y SUS ORGANISMOS AUTONOMOS.

Abierto el tratamiento de este punto del Orden del Día, por la Alcaldía- Presidencia, relativo a “PROTECCIÓN DE FICHEROS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL: APROBACION INICIAL ORDENANZA REGULADORA DE CREACION, MODIFICACION Y SUPRESION DE FICHEROS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL DE TITULARIDAD PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN Y SUS ORGANISMOS AUTONOMOS”, por la Secretaría General se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Interior, Policía, Tráfico y Seguridad Ciudadana, de fecha 26 de Octubre de 2015, cuyo texto íntegro se transcribe:

“La Comisión Informativa de Interior, Policía, Tráfico y Seguridad Ciudadana, de fecha 26 de octubre de 2015, emite el siguiente dictamen:

“4º.- EXPTE. 1210/2015.- PROTECCIÓN DE FICHEROS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

Vista propuesta de la Concejalía Delegada de Interior, de fecha 22 de octubre de 2015, con la siguiente transcripción literal:

“Visto el expediente de referencia instruido para la necesaria actualización de la relación de ficheros de datos de carácter personal del Ayuntamiento de Castrillón y sus organismos autónomos, y su inscripción en la Agencia de Protección de Datos, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, así como en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

Teniendo en consideración que en la actualidad se está desarrollando en este Ayuntamiento, dentro de la Línea 3 del Plan de Empleo el proyecto para la gestión de la protección de datos,

objetos perdidos, patrimonio municipal del suelo y apoyo transversal en el proyecto de inventario municipal; y que dentro de dicho proyecto se está procediendo al estudio del conjunto de ficheros existentes a día de hoy en la esfera municipal de Castrillón, así como a la comprobación de los ficheros inscritos en la Agencia de Protección de Datos.

Teniendo en cuenta que, como consecuencia del trabajo de actualización de ficheros realizado hasta el día de la fecha, se cuenta con las fichas y los datos correspondientes a los ficheros, por lo que, sin perjuicio de las actualizaciones y modificaciones posteriores que procedieran, podrá formalizarse la creación, modificación y supresión de los ficheros que a continuación se relacionan.

Vistos los artículos 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y 52 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, se propone al Pleno Corporativo la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la ORDENANZA REGULADORA DE CREACIÓN, MODIFICACIÓN Y SUPRESIÓN DE FICHEROS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL DE TITULARIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS que figura como anexo a este acuerdo.

SEGUNDO.- Someter dicha Ordenanza a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias y tablón de anuncios del Ayuntamiento de Castrillón, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO.- Facultar a la Sra. Presidenta, para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con el contenido de la Ordenanza y la inscripción o inscripciones que procedan en la Agencia Española de Protección de Datos.

CUARTO.- Disponer la publicación de la Ordenanza definitivamente aprobada en el BOPA dando traslado de la misma a la Agencia Española de Protección de Datos a los efectos de inscripción de los ficheros en el Registro General de Protección de Datos, de conformidad con lo establecido en los artículos 39.2.a) de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y 52 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica /1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

ORDENANZA DE CREACIÓN, MODIFICACIÓN Y SUPRESIÓN DE FICHEROS DE DATOS DE CARÁCTER PERESONAL DE TITULARIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE

Artículo 1.- Se crean los ficheros de datos de carácter personal de titularidad pública del Ayuntamiento de Castrillón que se relacionan a continuación y se desarrollan en el Anexo I de esta Ordenanza, adecuándose a los términos y condiciones previstos en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y disposiciones de desarrollo, en particular a las prescripciones establecidas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter Personal:

1. Licencias de Taxi
2. Contratación
3. Recursos Humanos
4. Control Horario
5. Registro de Documentos
6. Padrón Municipal de Habitantes
7. Expedientes Sancionadores
8. Registro de Asociaciones y Fundaciones
9. Actuaciones Policiales
10. Videovigilancia Control de Tráfico
11. Videovigilancia de Seguridad y Control de Acceso a Edificios Públicos
12. Órdenes de Alejamiento para víctimas de violencia de género
13. Objetos Perdidos

14. Gestión de Nómina
15. Gestión Interna
16. Usuarios que accedan a la red WIFI municipal
17. Cargos Políticos
18. Registro de Intereses e Incompatibilidades
19. Registro de Animales Potencialmente Peligrosos
20. Registro de Parejas de Hecho
21. Registro de Matrimonios Civiles
22. Medio Ambiente
23. Servicios Jurídicos
24. Acuerdos de Órganos de Gobierno
25. Gestión y recaudación de tasas e impuestos municipales y otros ingresos de Derecho Público
26. Recaudación Ejecutiva
27. Padrón Municipal de Aguas
28. Padrón Municipal de Vehículos
29. Padrón Municipal de Mesas y Sillas
30. Padrón Municipal de Vados de Aparcamiento
31. Oficina de Turismo
32. Actividades y Festejos
33. Tarjetas de aparcamiento para personas con movilidad reducida
34. Licencias municipales y disciplina urbanística
35. Expedientes urbanísticos: gestión y planeamiento
36. Oficina Municipal de Consumo
37. Escuela de Música
38. Escuelas Culturales
39. Telecentro
40. Solicitantes de uso de salas del Centro Cultural Valley
41. Autorizaciones de usuarios menores.
42. Ayudas, Becas y Subvenciones para usuarios/as y alumnos/as de la Escuela de Música.
43. Ayudas, Becas y Subvenciones para usuarios/as y alumnos/as de las Escuelas Culturales.
44. Deportes
45. Realización de obras y resolución de averías en el servicio municipal de aguas.
46. Licencias de obras en vía pública.
47. Escuela Infantil "El Texu"
48. Escuela Infantil "El Carbayu"
49. Gestión Económica y Contabilidad
50. Premios a Emprendedores
51. Acciones Formativas
52. Ayudas y Subvenciones
53. Mercado y Venta Itinerante
54. Altas, bajas, cambios de titularidad de mesas y sillas.
55. Altas, bajas, cambios de titularidad de vados de aparcamiento.
56. Servicio de apertura temprana de centros escolares.
57. Cursos y talleres impartidos en la Casa de Encuentro
58. Monitores y ponentes de cursos y talleres. Casa de Encuentro
59. Correos de difusión para envío de información de la Casa de Encuentro
60. Grupo de Participación Infantil
61. Sistema de geolocalización coches de policía mediante GPS

Artículo 2.- Se modifica el fichero del Ayuntamiento de Castrillón “Archivo Municipal”, cuya modificación se detalla en el Anexo II.

Artículo 3.- Se suprimen los ficheros que se relacionan en el presente artículo y que se detallan en el Anexo III de la Ordenanza, debido a que los datos que los configuran se integran en otros ficheros existentes.

Ficheros a suprimir:

- Habitantes
- Multas
- Contribuyentes

- Licencias Urbanísticas
- Registro de Policía

Artículo 4.- El Ayuntamiento de Castrillón, como responsable de los ficheros y tratamiento, deberá adoptar las medidas necesarias para garantizar que los datos de carácter personal existentes en los mismos se usan para las finalidades y funciones de derecho público que tiene encomendadas en relación con la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, conforme a lo señalado en los Anexos a la presente disposición.

Artículo 5.- Los ciudadanos afectados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación, ante al Alcaldía del Ayuntamiento de Castrillón, en la sede oficial de la Entidad Local sita en la plaza de Europa nº 1, (33450) Piedras Blancas, Asturias.

Artículo 6.- La creación, modificación o supresión de ficheros de datos de carácter personal de titularidad pública se realizará mediante modificación de la presente ordenanza. No obstante por razones de urgencia debidamente motivada o por cumplimiento de plazos determinados, podrá procederse a la creación, modificación o supresión de ficheros mediante Resolución de Alcaldía, debiendo someterse al Pleno Corporativo en el plazo máximo de los dos meses siguientes a la fecha de la Resolución el correspondiente acuerdo de modificación de la ordenanza.

ANEXO I

Fichero de nueva creación

Fichero: licencias de taxi

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

- a.1) Identificación del fichero: Licencias de taxi.
- a.2) Finalidad y usos previstos: Gestión y concesión de licencias de taxi del municipio.(Hacienda y gestión económico-financiera [Gestión económica y contable], Finalidades varias [Procedimientos administrativos]).

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

- b.1) Colectivo: Solicitantes y beneficiarios de licencias de taxi (ciudadanos y residentes).
- b.2) Procedencia:

El propio interesado, su representante legal o personal funcionario (modelo de instancia general del Ayto.).

Procedimiento de recogida: A través de formularios cumplimentados por el propio interesado, su representante legal o personal funcionario (modelo de instancia general del Ayto.), o modelo aportado por la Federación del Taxi.

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

- c.1) Estructura:

Datos identificativos: NIF / DNI, Núm.SS / Mutualidad, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, Firma / Huella.

- c.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

A los interesados (titular de la licencia) (Existe consentimiento de los afectados.)(Asociaciones y organizaciones sin ánimo de lucro).

Conductor asalariado en caso de haberlos (Existe consentimiento de los afectados.)(Conductor taxi por cuenta ajena).

A terceros (asociación de taxistas de castrillón). (Existe consentimiento de los afectados.)(Asociaciones y organizaciones sin ánimo de lucro).

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

- f) Órganos responsables del fichero:
Ayuntamiento de Castrillón.
Concejalía de Interior, Policía, Tráfico y Seguridad ciudadana.
- g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:
Ayuntamiento de Castrillón, Plaza Europa – 1 (Piedras Blancas) 33450, Asturias.
- h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Básico.

Fichero: Contratación

- a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.
- a.1) Identificación del fichero: Contratación.
- a.2) Finalidad y usos previstos: Datos de personas físicas y jurídicas que participan en proceso de licitación pública y ofertas para la contratación de obras, productos y servicios por parte del Ayuntamiento. (Finalidades varias [Procedimientos administrativos - Otras finalidades]).
- b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.
- b.1) Colectivo: Personas físicas o jurídicas que participan en procesos de licitación pública (ciudadanos y residentes, proveedores, representantes legales).
- b.2) Procedencia:
- El propio interesado o su representante legal; entidades públicas, otras personas físicas distintas del afectado o su representante, fuentes accesibles al público, diarios y boletines oficiales, registros públicos, entidades privadas, Administraciones públicas.
- Procedimiento de recogida: A través de formularios cumplimentados por el propio interesado, su representante legal o personal funcionario y otra información aportada por diversos medios.
- c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.
- c.1) Estructura:
- Datos identificativos: NIF / DNI, Núm.SS / Mutualidad, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, Firma / Huella.
- Otras categorías de carácter personal:
- Datos académicos y profesionales (Formación, titulaciones - Experiencia profesional - Pertenencia a colegios o a asociaciones profesionales)
- Datos de información comercial (Actividades y negocios)
- Datos económico-financieros y de seguros (Ingresos, rentas - Créditos, préstamos, avales - Datos bancarios - Seguros)
- c.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.
- d) Comunicaciones de los datos previstas:
- A todos los licitadores que participen en el proceso de licitación (empresas privadas y sociedades).
- Sindicatura de cuentas.
- Registro público de contratos.
- Publicaciones en boletines oficiales; página web corporativa del ayuntamiento y tablón municipal de anuncios.
- (Existe una norma reguladora que las autoriza: real decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley de contratos del sector público).
- e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:
- No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.
- f) Órganos responsables del fichero:
Ayuntamiento de Castrillón.

Concejalía de Interior, Policía, Tráfico y Seguridad ciudadana.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Ayuntamiento de Castrillón, Plaza Europa – 1 (Piedras Blancas) 33450, Asturias.

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Básico.

Fichero: Recursos humanos

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: Recursos humanos.

a.2) Finalidad y usos previstos: Gestión del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento; control del absentismo laboral; promoción; selección del personal y gestión de expedientes disciplinarios y sancionadores; gestión de bolsas de empleo con objeto de cubrir un puesto específico o relativas a planes de empleo.(Recursos humanos [Gestión de personal - Promoción y selección de personal, oposiciones y concursos - Control horario]).

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Empleados; cargos públicos; solicitantes (empleados, ciudadanos y residentes).

b.2) Procedencia:

- El propio interesado su representante legal o personal funcionario y otra información aportada por diversos medios, otras personas físicas distintas del afectado o su representante, Administraciones públicas.

- Procedimiento de recogida: A través de formularios cumplimentados por el propio interesado; su representante legal o personal funcionario y otra información aportada por diversos medios.

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

- Datos identificativos: NIF / DNI, Núm.SS / Mutualidad, Núm.Registro Personal, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, Firma / Huella.

- Otros datos especialmente protegidos: Salud (Recabados con consentimiento expreso del afectado).

- Datos relativos a la comisión de infracciones: Infracciones administrativas (Norma que permite su tratamiento: Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

- Otras categorías de carácter personal: Datos de características personales (Datos de estado civil - Datos de familia - Fecha de nacimiento - Edad - Sexo)

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

- A la tesorería general de la seguridad social sepe/inem. (El tratamiento responde a la libre y legítima aceptación de una relación jurídica cuyo desarrollo, cumplimiento y control implique necesariamente la comunicación de los datos a terceros.)(Organismos de la seguridad social, otros órganos de la comunidad autónoma, otros órganos de la administración local, bancos, cajas de ahorro y cajas rurales).

- A la mutualidad (seguro) (existe consentimiento de los afectados.)(Mutualidad).

- Al sepe/inem (el tratamiento responde a la libre y legítima aceptación de una relación jurídica cuyo desarrollo, cumplimiento y control implique necesariamente la comunicación de los datos a terceros.)(Otros órganos de la administración del estado, otros órganos de la comunidad autónoma).

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

Ayuntamiento de Castrillón.

Concejalía de Interior, Policía, Tráfico y Seguridad ciudadana

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Ayuntamiento de Castrillón, Plaza Europa – 1 (Piedras Blancas) 33450, Asturias.

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Básico.

Fichero: Sistema de control horario mediante huella dactilar

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: Sistema de control horario mediante huella dactilar.

a.2) Finalidad y usos previstos: Datos de los empleados referidos a horas de entrada y salida al centro de trabajo y cumplimiento de la jornada laboral. Gestionar el control de entrada y salida a las instalaciones del personal. Seguridad y control de acceso a edificios. (Recursos humanos [Gestión de personal - Control horario]).

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Empleados.

b.2) Procedencia:

- El propio interesado o su representante legal

- Procedimiento de recogida: personal funcionario a través de sistemas digitales de captación de huella dactilar.

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

- Datos identificativos: NIF / DNI, Núm.SS / Mutualidad, Núm.Registro Personal, Nombre y apellidos, Dirección, Firma / Huella.
- Otras categorías de carácter personal: datos de detalles de empleo (Cuerpo / Escala - Categoría / Grado - Puestos de trabajo)

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

- Otros órganos de la administración local (el tratamiento responde a la libre y legítima aceptación de una relación jurídica cuyo desarrollo, cumplimiento y control implique necesariamente la comunicación de los datos a terceros.)
- Organismos de la seguridad social

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

Ayuntamiento de Castrillón

Concejalía de Interior, Policía, Tráfico y Seguridad ciudadana

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Ayuntamiento de Castrillón, Plaza Europa, 1- Piedras Blancas, 33450 (Asturias).

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Básico.

Fichero: Registro de documentos

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: Registro de documentos.

a.2) Finalidad y usos previstos: Gestión de la entrada y salida de documentos en el Ayuntamiento en cumplimiento de lo establecido en la ley de régimen jurídico de las administraciones públicas y procedimiento administrativo común.(Finalidades varias [Registro de entrada y salida de documentos]).

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Ciudadanos y residentes; nacionales y extranjeros,

b.2) Procedencia:

- El propio interesado o su representante legal, otras personas físicas distintas del afectado o su representante, entidades privadas, Administraciones públicas.

- Procedimiento de recogida: A través de formularios cumplimentados por el propio interesado; su representante legal; y otra información aportada por diversos medios.

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

- Datos identificativos: NIF / DNI, CIF, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, domicilio social, firma.

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

- Otros órganos de la administración local (existe consentimiento de los afectados).

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

Ayuntamiento de Castrillón

Concejalía de Interior, Policía, Tráfico y Seguridad ciudadana

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Ayuntamiento de Castrillón, plaza Europa- 1, Piedras Blancas, 33450 (Asturias).

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Básico.

Fichero: Padrón municipal de habitantes

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: Padrón municipal de habitantes.

a.2) Finalidad y usos previstos: Gestión del padrón municipal de habitantes para determinar la población del municipio, constituir prueba de la residencia y el domicilio de cada vecino, gestionar el censo electoral y las estadísticas. (Estadística [Función estadística pública - Padrón de habitantes], Finalidades varias [Fines científicos, históricos o estadísticos]).

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Ciudadanos y residentes; nacionales y extranjeros.

b.2) Procedencia:

- El propio interesado; su representante legal o personal funcionario y otra información aportada por diversos medios.

- Procedimiento de recogida: A través de formularios cumplimentados por el propio interesado; su representante legal o personal funcionario y otra información aportada por diversos medios.

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

- Datos identificativos: NIF / DNI, pasaporte/ tarjeta de residencia; Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono.
- Datos de características personales (Datos de familia - Nacionalidad)
- Datos de circunstancias sociales (Características de alojamiento, vivienda)
- Datos académicos y profesionales (Formación).

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

- Instituto nacional de estadística (el tratamiento responde a la libre y legítima aceptación de una relación jurídica cuyo desarrollo, cumplimiento y control implique necesariamente la comunicación de los datos a terceros.)(Instituto nacional de estadística).
- Dirección general de policía (el tratamiento responde a la libre y legítima aceptación de una relación jurídica cuyo desarrollo, cumplimiento y control implique necesariamente la comunicación de los datos a terceros.)(Fuerzas y cuerpos de seguridad del estado).
- Juzgados y tribunales (el tratamiento responde a la libre y legítima aceptación de una relación jurídica cuyo desarrollo, cumplimiento y control implique necesariamente la comunicación de los datos a terceros.)(Órganos judiciales).
- Otras administraciones públicas (el tratamiento responde a la libre y legítima aceptación de una relación jurídica cuyo desarrollo, cumplimiento y control implique necesariamente la comunicación de los datos a terceros.)(Otros órganos de la administración del estado, otros órganos de la comunidad autónoma, otros órganos de la administración local).
- Interesados legítimos.

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

Ayuntamiento de Castrillón.
Concejalía de Interior, Policía, Tráfico y Seguridad ciudadana

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Ayuntamiento de Castrillón, Plaza Europa – 1 (Piedras Blancas) 33450, Asturias.

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Básico.

Fichero: Registro de Asociaciones y Fundaciones

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

- a.1) Identificación del fichero: Registro de Asociaciones y Fundaciones.
- a.2) Finalidad y usos previstos: Gestión de un registro de asociaciones y fundaciones que desarrollen su actividad en el municipio para mantener la relación con las mismas y optar a la concesión de ayudas municipales mediante el fomento de la participación ciudadana. (Educación y cultura [Fomento y apoyo a actividades artísticas y culturales], Finalidades varias [Otros registros administrativos - Atención al ciudadano]).

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

- b.1) Colectivo: Representantes de asociaciones y fundaciones (ciudadanos y residentes, asociados o miembros).
- b.2) Procedencia:

El propio interesado o su representante legal.

Procedimiento de recogida: A través de formularios cumplimentados por el propio interesado; su representante legal o personal funcionario y otra información aportada por diversos medios.

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: NIF / DNI, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, Firma / Huella.

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

Particulares (existe consentimiento de los afectados.).

Otros órganos de la administración local (el tratamiento responde a la libre y legítima aceptación de una relación jurídica cuyo desarrollo, cumplimiento y control implique necesariamente la comunicación de los datos a terceros).

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

Ayuntamiento de Castrillón.

Concejalía de Participación Ciudadana

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Ayuntamiento de Castrillón, Plaza Europa – 1 (Piedras Blancas) 33450, Asturias.

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Básico.

Fichero: Expedientes sancionadores

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: Expedientes sancionadores.

a.2) Finalidad y usos previstos: Archivo y gestión de los expedientes sancionadores abiertos por infracciones tipificadas en las ordenanzas municipales y demás normativa sancionadora dentro del ámbito de competencias municipales. (Finalidades varias [Procedimientos administrativos - Gestión sancionadora]).

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Órganos judiciales; otros órganos de la Administración del Estado; otros órganos de la Administración autonómica. (Ciudadanos y residentes).

b.2) Procedencia:

El propio interesado o su representante legal; otras personas físicas, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (El propio interesado o su representante legal, Otras personas físicas distintas del afectado o su representante)

Procedimiento de recogida: A través de formularios cumplimentados por el propio interesado; su representante legal o personal funcionario y otra información aportada por diversos medio.

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: NIF / DNI, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, Firma / Huella.

Datos relativos a la comisión de infracciones: Infracciones penales, Infracciones administrativas (Norma que permite su tratamiento: Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

Órganos judiciales (el tratamiento responde a la libre y legítima aceptación de una relación jurídica cuyo desarrollo, cumplimiento y control implique necesariamente la comunicación de los datos a terceros.).

Otros órganos de la administración del estado (el tratamiento responde a la libre y legítima aceptación de una relación jurídica cuyo desarrollo, cumplimiento y control implique necesariamente la comunicación de los datos a terceros.)

Otros órganos de la comunidad autónoma (el tratamiento responde a la libre y legítima aceptación de una relación jurídica cuyo desarrollo, cumplimiento y control implique necesariamente la comunicación de los datos a terceros.).

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

Ayuntamiento de Castrillón.
Concejalía de Interior.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Ayuntamiento de Castrillón, Plaza Europa – 1 (Piedras Blancas) 33450, Asturias.

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Alto.

Fichero: Actuaciones policiales

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: actuaciones policiales y comunicaciones de diferentes organismos públicos (administración pública, otras policías, Guardia Civil, Juzgados, etc.).

a.2) Finalidad y usos previstos: Actuaciones con fines policiales realizadas por la Policía Local, incluye atestados, diligencias, informes y denuncias. Así como gestión de las comunicaciones de diferentes organismos públicos, tales como Guardia civil, Juzgados y Tribunales, otras policías y administración pública. (Seguridad pública y defensa [Protección civil - Actuaciones de fuerzas y cuerpos de seguridad con fines policiales - Actuaciones de fuerzas y cuerpos de seguridad con fines administrativos]).

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Ciudadanos y residentes

b.2) Procedencia:

- Personal funcionario, el propio interesado o su representante legal, Otras personas físicas distintas del afectado o su representante.
- Procedimiento de recogida: a través de formularios cumplimentados por personal funcionario y otra información aportada por diversos medios.

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

- Datos identificativos: NIF / DNI, Nombre y apellidos, dirección, Teléfono, Firma.
- Otro tipo de datos: matrículas de vehículos.
- Datos de características personales: fecha y lugar de nacimiento, nombre del padre y/o madre, lugar de trabajo, personas con las que convive, fotografías y grabaciones de vídeo.
- Datos económico-financieros y de seguros: ingresos y bienes.
- Datos relativos a la comisión de infracciones: Infracciones penales, Infracciones administrativas.

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

- Órganos judiciales (el tratamiento responde a la libre y legítima aceptación de una relación jurídica cuyo desarrollo, cumplimiento y control implique necesariamente la comunicación de los datos a terceros).

- Otras administraciones públicas (estatal, autonómica o local).

- Otras fuerzas y cuerpos de seguridad (el tratamiento responde a la libre y legítima aceptación de una relación jurídica cuyo desarrollo, cumplimiento y control implique necesariamente la comunicación de los datos a terceros).
- Compañías aseguradoras (existe consentimiento de los afectados.)
- Hospitales (el tratamiento responde a la libre y legítima aceptación de una relación jurídica cuyo desarrollo, cumplimiento y control implique necesariamente la comunicación de los datos a terceros).
- Terceros interesados (el tratamiento responde a la libre y legítima aceptación de una relación jurídica cuyo desarrollo, cumplimiento y control implique necesariamente la comunicación de los datos a terceros).

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

Ayuntamiento de Castrillón.
Concejalía de Interior, Policía, Tráfico y Seguridad ciudadana
Policía Local.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Ayuntamiento de Castrillón, Plaza Europa – 1 (Piedras Blancas) 33450, Asturias.

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Alto.

Fichero: videovigilancia control del tráfico

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

- a.1) Identificación del fichero: videovigilancia control del tráfico.
- a.2) Finalidad y usos previstos: Instalación de cámaras de videovigilancia y de control fotorrojo con el objeto de garantizar la seguridad en el tráfico, así como proceder a la imposición de sanciones si se observan hechos sancionables de acuerdo al código de circulación.(Seguridad pública y defensa [Seguridad vial - Actuaciones de fuerzas y cuerpos de seguridad con fines policiales - Actuaciones de fuerzas y cuerpos de seguridad con fines administrativos], Finalidades varias [Videovigilancia]).

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

- b.1) Colectivo: Ciudadanos, residentes y transeúntes mediante la captación de su imagen (ciudadanos y residentes).

b.2) Procedencia:

- Cámaras situadas en la vía pública (El propio interesado o su representante legal)
- Procedimiento de recogida: Mediante el vaciado de los sistemas de almacenado de imágenes de los dispositivos de captación de imagen

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

- Datos identificativos: imagen, matrículas.
- Datos relativos a la comisión de infracciones: Infracciones penales, Infracciones administrativas (Norma que permite su tratamiento: Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal, 15/1999).

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

- Tráfico (el tratamiento responde a la libre y legítima aceptación de una relación jurídica cuyo desarrollo, cumplimiento y control implique necesariamente la comunicación de los datos a terceros), (fuerzas y cuerpos de seguridad).
- Otros órganos de la Administración (el tratamiento responde a la libre y legítima aceptación de una relación jurídica cuyo desarrollo, cumplimiento y control implique necesariamente la comunicación de los datos a terceros).

necesariamente la comunicación de los datos a terceros.)(otros órganos de la administración local).

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

Ayuntamiento de Castrillón
Concejalía de Interior, Policía, Tráfico y Seguridad ciudadana.
Policía Local.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Ayuntamiento de Castrillón, Plaza Europa – 1 (Piedras Blancas) 33450, Asturias.

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Alto.

Fichero: Videovigilancia de control y seguridad de acceso a edificios públicos

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: Videovigilancia de control y seguridad de acceso a edificios públicos.

a.2) Finalidad y usos previstos: Instalación de cámaras de videovigilancia con objeto de garantizar la seguridad en las entradas y salidas de ciertos edificios públicos municipales en cumplimiento de la Instrucción 1/2006, de 8 de noviembre, de la Agencia española de Protección de Datos, sobre el tratamiento de datos personales con fines de vigilancia a través de sistemas de cámaras o videocámaras.(Seguridad pública y defensa [Seguridad vial - Actuaciones de fuerzas y cuerpos de seguridad con fines policiales - Actuaciones de fuerzas y cuerpos de seguridad con fines administrativos], Finalidades varias [Videovigilancia]).

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Ciudadanos, residentes y transeúntes mediante la captación de imagen. (Ciudadanos y residentes).

b.2) Procedencia:

- Cámaras instaladas en la vía pública (El propio interesado o su representante legal)

- Procedimiento de recogida: A través del vaciado de los sistemas de almacenado de imágenes de los dispositivos de captación de imagen.

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

- Datos identificativos: imagen.

- Datos relativos a la comisión de infracciones: Infracciones penales, Infracciones administrativas (Norma que permite su tratamiento: Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal 15/1999).

- Otras categorías de carácter personal:

- Datos de características personales (imagen)

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

- Juzgados y tribunales (el tratamiento responde a la libre y legítima aceptación de una relación jurídica cuyo desarrollo, cumplimiento y control implique necesariamente la comunicación de los datos a terceros.)(Órganos judiciales).

- Fuerzas y cuerpos de seguridad del estado (el tratamiento responde a la libre y legítima aceptación de una relación jurídica cuyo desarrollo, cumplimiento y control implique necesariamente la comunicación de los datos a terceros.)

- Otros órganos de la administración (el tratamiento responde a la libre y legítima aceptación de una relación jurídica cuyo desarrollo, cumplimiento y control implique

necesariamente la comunicación de los datos a terceros.)(Otros órganos de la administración local).

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

Ayuntamiento de Castrillón.
Concejalía de Interior, Policía, Tráfico y Seguridad ciudadana
Policía Local.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Ayuntamiento de Castrillón, Plaza Europa – 1 (Piedras Blancas) 33450, Asturias.

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Alto.

Fichero: Órdenes de alejamiento para víctimas de violencia de género

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: Órdenes de alejamiento para víctimas de violencia de género.

a.2) Finalidad y usos previstos: Gestión y seguimiento de la protección efectiva de mujeres víctimas de violencia de género sobre las que se hubiere otorgado una orden de alejamiento; así como sobre los agresores sobre quienes hubiere recaído. (Justicia [Procedimientos judiciales], Seguridad pública y defensa [Protección civil - Actuaciones de fuerzas y cuerpos de seguridad con fines policiales]).

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Mujeres víctimas de violencia de género y personas contra las que se hubiera dictado la concreta orden de alejamiento y representantes legales. (Ciudadanos y residentes).

b.2) Procedencia:

- Personas que intervienen como denunciantes y denunciados en órdenes de alejamiento dictadas por Juzgados y tribunales (El propio interesado o su representante legal, Administraciones públicas)

- Procedimiento de recogida: Comunicaciones de la Guardia Civil y los juzgados de violencia sobre la mujer de órdenes de alejamiento

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

- Datos identificativos: NIF / DNI, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, Firma / Huella.

- Datos relativos a la comisión de infracciones: Infracciones penales, Infracciones administrativas (Norma que permite su tratamiento: Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.).

- Otras categorías de carácter personal:

- Datos de características personales (Datos de estado civil - Datos de familia - Fecha de nacimiento - Edad - Nacionalidad)

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

- Juzgados y tribunales (existe una norma reguladora que las autoriza: ley orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género)(órganos judiciales).

- Fuerzas y cuerpos de seguridad del estado (el tratamiento responde a la libre y legítima aceptación de una relación jurídica cuyo desarrollo, cumplimiento y control implique necesariamente la comunicación de los datos a terceros.).
- Otros órganos de la administración (existe consentimiento de los afectados.).

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

Ayuntamiento de Castrillón.
Concejalía de Interior, Policía, Tráfico y Seguridad ciudadana
Policía Local.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Ayuntamiento de Castrillón, Plaza Europa - 1 (Piedras Blancas) 33450 Asturias.

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Alto.

Fichero: Objetos perdidos

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

- a.1) Identificación del fichero: Objetos perdidos.
- a.2) Finalidad y usos previstos: Gestión y control de las personas que entregan o retiran objetos de la oficina de objetos pedidos del ayto. (Seguridad pública y defensa [Actuaciones de fuerzas y cuerpos de seguridad con fines administrativos]).

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

- b.1) Colectivo: Personas físicas que depositan o retiran objetos de la oficina de objetos perdidos. Ciudadanos o residentes.

b.2) Procedencia:

- El propio interesado o su representante legal
- Procedimiento de recogida: Formularios cumplimentados por el interesado o su representante legal

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

- Datos identificativos: NIF / DNI, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono.

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero manual.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

- Juzgados y tribunales (existe consentimiento de los afectados.).
- Otros órganos de la administración (existe consentimiento de los afectados.).

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

Ayuntamiento de Castrillón.
Concejalía de Interior, Policía, Tráfico y Seguridad ciudadana
Policía local.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Ayuntamiento de Castrillón, Plaza Europa - 1 (Piedras blancas) 33450 Asturias.

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Básico.

Fichero: Registro de armas utilizadas en actividades lúdico-deportivas

- a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.
- a.1) Identificación del fichero: Registro de armas utilizadas en actividades lúdico-deportivas.
 - a.2) Finalidad y usos previstos: Registro de armas utilizadas en actividades lúdico-deportivas, accionadas por muelle, resorte, aire o gas comprimido con una energía cinética en boca no superior a los 3, 5 ó 16 julios, de acuerdo con la normativa contenida en la Orden INT /2806/2012, de 27 de diciembre.(Seguridad pública y defensa [Protección civil].
- b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.
- b.1) Colectivo: Titulares de armas de uso lúdico-deportivo (ciudadanos y residentes, solicitantes, beneficiarios).
 - b.2) Procedencia:
 - El propio interesado o su representante legal, Otras personas físicas distintas del afectado o su representante, Entidad privada.
 - Procedimiento de recogida: A través de formularios cumplimentados por el propio interesado o su representante legal.
- c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.
- c.1) Estructura:
 - Datos identificativos: NIF / DNI, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, Firma / Huella.
 - Otras categorías de carácter personal: Datos de características personales (Fecha de nacimiento)
 - c.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.
- d) Comunicaciones de los datos previstas:
- Intervención de armas de la guardia civil (El tratamiento responde a la libre y legítima aceptación de una relación jurídica cuyo desarrollo, cumplimiento y control implique necesariamente la comunicación de los datos a terceros.)(Otros órganos de la administración local, fuerzas y cuerpos de seguridad).
 - Otros órganos de la administración local. (El tratamiento responde a la libre y legítima aceptación de una relación jurídica cuyo desarrollo, cumplimiento y control implique necesariamente la comunicación de los datos a terceros).
- e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:
- No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.
- f) Órganos responsables del fichero:
- Ayuntamiento de Castrillón.
Concejalía de Interior, Policía, Tráfico y Seguridad ciudadana
Policía Local
- g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:
- Ayuntamiento de Castrillón, Plaza Europa – 1 (Piedras Blancas) 33450, Asturias.
- h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Básico.

Fichero: Sistema de geolocalización de coches de policía mediante GPS

- a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.
- a.1) Identificación del fichero: Sistema de geolocalización de coches de policía mediante sistema GPS.
 - a.2) Finalidad y usos previstos:Localización de vehículos policiales en tiempo real recibiendo la situación de los mismos en la Sala de control de dependencias policiales

con el fin de garantizar la seguridad, el control, la coordinación y la eficacia de las labores policiales.

- b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlo, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.
- b.1) Colectivo: Agentes de Policía Local (empleados).
 - b.2) Procedencia:
 - Sistemas GPS integrados en los vehículos policiales (El propio interesado o su representante legal).
 - Procedimiento de recogida: A través del sistema GPS integrado en los vehículos policiales
- c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.
- c.1) Estructura:
 - Datos identificativos: Nombre y apellidos.
 - c.2) Sistema de tratamiento: Fichero automatizado.
- d) Comunicaciones de los datos previstas:
- No se prevén cesiones o comunicaciones de datos.
- e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:
- No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.
- f) Órganos responsables del fichero:
- Ayuntamiento de Castrillón.
Concejalía de Interior , Policía, Tráfico y Seguridad Ciudadana.
- g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:
- Ayuntamiento de Castrillón, Plaza Europa – 1 (Piedras Blancas) 33450, Asturias.
- h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Básico.

Fichero: Gestión de nómina

- a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.
- a.1) Identificación del fichero: Gestión de nómina.
 - a.2) Finalidad y usos previstos: Elaboración y gestión de las nóminas del personal funcionario, laboral, eventual, así como de los respectivos patronatos dependientes del Atyo. (Patronato Municipal de Actividades Deportivas del Ayuntamiento de Castrillón y Patronato Municipal de Actividades Culturales del Ayuntamiento de Castrillón).(Recursos humanos [Gestión de nómina]).
- b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlo, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.
- b.1) Colectivo: Empleados y cargos públicos
 - b.2) Procedencia:
 - El propio interesado o su representante legal; Administraciones públicas
 - Procedimiento de recogida: A través de formularios cumplimentados por el propio interesado, su representante legal y otra información aportada por diversos medios.
- c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.
- c.1) Estructura:
 - Datos identificativos: NIF / DNI, Núm.SS / Mutualidad, Núm.Registro Personal, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono.
 - Datos especialmente protegidos: Afiliación sindical.
 - Otros datos especialmente protegidos: Salud (Recabados con consentimiento expreso del afectado).

- Otras categorías de carácter personal: Datos de características personales (Datos de estado civil - Fecha de nacimiento - Edad - Sexo)

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

- Organismos de la seguridad social (existe consentimiento de los afectados.)
- Haciendo pública (el tratamiento responde a la libre y legítima aceptación de una relación jurídica cuyo desarrollo, cumplimiento y control implique necesariamente la comunicación de los datos a terceros.).
- Administración tributaria (el tratamiento responde a la libre y legítima aceptación de una relación jurídica cuyo desarrollo, cumplimiento y control implique necesariamente la comunicación de los datos a terceros.).
- Bancos, cajas de ahorro y cajas rurales (existe consentimiento de los afectados.)
- Inem/sepe (el tratamiento responde a la libre y legítima aceptación de una relación jurídica cuyo desarrollo, cumplimiento y control implique necesariamente la comunicación de los datos a terceros.).

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

Ayuntamiento de Castrillón.

Concejalía de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Ayuntamiento de Castrillón, plaza Europa - 1 (Piedras Blancas) 33450 Asturias.

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel alto.

Fichero: gestión interna

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: Gestión interna.

a.2) Finalidad y usos previstos: Gestión y administración interna del Ayuntamiento, administración de red de perfiles de usuario, registro de acceso de aplicativos, relación de usuarios, gestión de firma digital, correo electrónico, mediante los sistemas AUPAC, Sicalwin, Sialwin, Nettime, MyQ.(Finalidades varias [Otras finalidades]).

Gestión de datos de trabajadores que dispongan de teléfono móvil o fijo y, gestión de datos de trabajadores con acceso a la publicación de contenidos en la web corporativa del Ayuntamiento.

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Empleados, cargos públicos, ciudadanos y residentes y otros interesados.

b.2) Procedencia:

- El propio interesado o su representante legal; administraciones públicas; Otras personas físicas distintas del afectado o su representante, Administraciones públicas, registro público.
- Procedimiento de recogida: A través de formularios cumplimentados por el propio interesado o su representante legal; administraciones públicas; otras personas físicas; registro públicos.

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

- Datos identificativos: NIF / DNI, Nombre y apellidos, dirección, teléfono, imagen, firma digital, correo electrónico.

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

- Otros órganos de la administración local (existe consentimiento de los afectados.)

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

Ayuntamiento de Castrillón.

Concejalía de Interior, Policía, Tráfico y Seguridad Ciudadana.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Ayuntamiento de Castrillón, Plaza Europa - 1 (Piedras Blancas) 33450 Asturias.

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Básico.

Ficheros: Usuarios que acceden a la red WIFI municipal

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: Usuarios que acceden a la red WIFI municipal.

a.2) Finalidad y usos previstos: Usuarios que acceden a la red WIFI municipal a través de sus dispositivos móviles para obtener conexión a Internet.

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: ciudadanos y residentes, usuarios.

b.2) Procedencia:

- El propio interesado o su representante legal.

- Procedimiento de recogida: A través de formularios cumplimentados por el propio interesado o su representante legal; otras personas físicas.

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

- Datos identificativos: NIF / DNI, Nombre y apellidos, dirección, teléfono, IP de dispositivos móviles.

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

No están previstas comunicaciones de datos.

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

Ayuntamiento de Castrillón.

Concejalía de Interior, Policía, Tráfico y Seguridad Ciudadana.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Ayuntamiento de Castrillón, Plaza Europa - 1 (Piedras Blancas) 33450 Asturias.

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Básico.

Fichero: Cargos políticos

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: Cargos políticos.

- a.2) Finalidad y usos previstos: Base de datos de los miembros de la corporación del Ayuntamiento cuya finalidad es el seguimiento y control para los distintos actos municipales, el pago de las remuneraciones por las funciones desempeñadas, así como la gestión y custodia de intereses de los mismos.(Recursos humanos [Control de incompatibilidades]).
- b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.
- b.1) Colectivo: Cargos públicos.
 - b.2) Procedencia:
 - El propio interesado o su representante legal
 - Procedimiento de recogida: A través de formularios cumplimentados por el interesado, su representante legal y otra información aportada por diversos medios.
- c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.
- c.1) Estructura:
 - Datos identificativos: NIF / DNI, Núm.SS / Mutualidad, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, Firma / Huella,Imagen.
 - Datos especialmente protegidos: Ideología.
 - c.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.
- d) Comunicaciones de los datos previstas:
- No se prevén cesiones o comunicaciones de datos.
- e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:
- No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.
- f) Órganos responsables del fichero:
- Ayuntamiento de Castrillón.
Concejalía de Interior, Policía, Tráfico y Seguridad Ciudadana.
- g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:
- Ayuntamiento de Castrillón, Plaza Europa-1 (Piedras Blancas), 33450 Asturias.
- h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Básico.
- Fichero: registro de interés e incompatibilidades
- a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.
- a.1) Identificación del fichero: Registro de interés e incompatibilidades.
 - a.2) Finalidad y usos previstos: Control de actividades que pueden ser causa de posibles incompatibilidades que puedan ser causa de posible incompatibilidad, así como de bienes patrimoniales. (Recursos humanos [Control de incompatibilidades - Control de patrimonio de altos cargos], Finalidades varias [Otras finalidades]).
- b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.
- b.1) Colectivo: Cargos públicos
 - b.2) Procedencia:
 - El propio interesado o su representante legal
 - Procedimiento de recogida: A través de formularios cumplimentados por el propio interesado, su representante legal y otra información aportada por diversos medios.
- c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.
- c.1) Estructura:

- Datos identificativos: NIF / DNI, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono,Imagen.

- Datos especialmente protegidos: Ideología.

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

No se prevén cesiones o comunicaciones de datos.

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

Ayuntamiento de Castrillón.

Concejalía de Interior, Policía, Tráfico y Seguridad Ciudadana.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Ayuntamiento de Castrillón, Plaza Europa - 1 (Piedras Blancas) 33450 Asturias.

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Básico.

Fichero: registro de animales potencialmente peligrosos

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: Registro de animales potencialmente peligrosos.

a.2) Finalidad y usos previstos: Registro de animales potencialmente peligrosos de acuerdo a la ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos. (Finalidades varias [Procedimientos administrativos - Otras finalidades]).

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Ciudadanos y residentes propietarios de perros potencialmente peligrosos.

b.2) Procedencia:

El propio interesado o su representante legal

Procedimiento de recogida: A través de formularios cumplimentados por el propio interesado, su representante legal y otra información aportada por diversos medios

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

- Datos identificativos: NIF / DNI, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, Firma / Huella.

- Datos relativos a la comisión de infracciones: Infracciones administrativas (Norma que permite su tratamiento: ley 50/1999, de 23 de diciembre).

- Otras categorías de carácter personal: datos de características personales (antecedentes penales)

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

Otros órganos de la administración (existe consentimiento de los afectados.)(Otros órganos de la administración local).

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

Ayuntamiento de Castrillón.

Concejalía de Interior, Policía, Tráfico y Seguridad Ciudadana.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Ayuntamiento de Castrillón, Plaza Europa -1 (Piedras blancas) 33450 Asturias.

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Alto.

Fichero: Registro de Parejas de Hecho

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: Registro de Parejas de Hecho.

a.2) Finalidad y usos previstos: datos de personas que solicitan inscribirse en el Registro de Uniones de hecho del Ayuntamiento de Castrillón, creado por Acuerdo Plenario de 20 de Diciembre de 1989.

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Ciudadano y residentes (ciudadanos y residentes).

b.2) Procedencia:

El propio interesado o su representante legal

Procedimiento de recogida: A través de de formularios cumplimentados por el interesado, su representante legal o personal y otra información aportada por diversos medios. (Finalidades varias [Procedimientos administrativos - Otras finalidades]).

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: NIF / DNI, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, Firma / Huella.

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

Juzgados y tribunales (el tratamiento responde a la libre y legítima aceptación de una relación jurídica cuyo desarrollo, cumplimiento y control implique necesariamente la comunicación de los datos a terceros.).

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

Ayuntamiento de castrillón.

Concejalía de Interior, Policía, Tráfico y Seguridad Ciudadana.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Ayuntamiento de Castrillón, Plaza Europa-1 (Piedras blancas) 333450 Asturias.

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Básico.

Fichero: Matrimonios civiles

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: Matrimonios civiles.

a.2) Finalidad y usos previstos: Registro de la información de la celebración de matrimonios civiles así como datos de los testigos de las mismas. Únicamente, contiene datos relativos a la celebración. No se actualizan los datos, ni se registran disposiciones del vínculo matrimonial. (Finalidades varias [Otras finalidades]).

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlo, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Ciudadanos y residentes.

b.2) Procedencia:

El propio interesado o su representante legal

Procedimiento de recogida: A través de formularios cumplimentados por el interesado o su representante legal

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: NIF / DNI, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, Firma / Huella.

Otras categorías de carácter personal: datos de características personales (Datos de estado civil - Datos de familia - Fecha de nacimiento - Lugar de nacimiento - Edad - Sexo - Nacionalidad)

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

Registros públicos, órganos judiciales (el tratamiento responde a la libre y legítima aceptación de una relación jurídica cuyo desarrollo, cumplimiento y control implique necesariamente la comunicación de los datos a terceros.)

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

Ayuntamiento de Castrillón.

Concejalía de Interior, Policía, Tráfico y Seguridad Ciudadana.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Ayuntamiento de Castrillón, Plaza Europa - 1 (Piedras Blancas) 33450 Asturias.

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Básico.

Fichero: Servicios jurídicos

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: Servicios jurídicos.

a.2) Finalidad y usos previstos: datos relativos a los pleitos pendientes (expedientes judiciales) en los que sea parte el Ayuntamiento de Castrillón. Datos relativos a la situación en la que se encuentran o si hubieran finalizado.(Justicia [Procedimientos judiciales]).

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlo, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Interesados en los respectivos procesos (personas que participan en procedimientos contencioso - administrativo, laborales, penales y de responsabilidad patrimonial relacionados con el Ayuntamiento de Castrillón). (Empleados, ciudadanos y residentes, proveedores).

b.2) Procedencia:

El propio interesado o su representante legal; otras personas distintas del afectado o su representante; administraciones públicas; fuentes accesibles al público; diarios y boletines oficiales)

Procedimiento de recogida: Resoluciones judiciales y otros documentos relativos a los procedimientos emitidos o publicados durante el desarrollo del mismo.

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

- Datos identificativos: NIF / DNI, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, Firma / Huella.
- Datos relativos a la comisión de infracciones: Infracciones penales, Infracciones administrativas (Norma que permite su tratamiento: ley Orgánica del Poder Judicial).
- Otras categorías de carácter personal: datos académicos y profesionales (Formación, titulaciones)
- Datos de detalles de empleo (Cuerpo / Escala - Categoría / Grado - Puestos de trabajo)
- Datos económico-financieros y de seguros (Seguros)

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

Otros órganos de la administración (el tratamiento responde a la libre y legítima aceptación de una relación jurídica cuyo desarrollo, cumplimiento y control implique necesariamente la comunicación de los datos a terceros).(otros órganos de la administración local).

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

Ayuntamiento de Castrillón.
Concejalía de Interior, Policía, Tráfico y Seguridad Ciudadana.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Ayuntamiento de Castrillón, Plaza Europa - 1 (Piedras Blancas) 33450 Asturias.

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Alto.

Fichero: Acuerdos de órganos de gobierno

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

- a.1) Identificación del fichero: Acuerdos de órganos de gobierno.
- a.2) Finalidad y usos previstos: Archivo histórico del desarrollo de las actas del Pleno municipal, Comisiones, Juntas de Gobierno, y Decretos de Alcaldía.(Finalidades varias [Otras finalidades]).

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

- b.1) Colectivo: Personas físicas que asisten o forman parte de los Plenos, Comisiones y Juntas de Gobierno (ciudadanos y residentes, cargos públicos).
- b.2) Procedencia:

El propio interesado o su representante legal, otras personas físicas distintas del afectado o su representante.

Procedimiento de recogida: A través de sistemas de grabación de voz/imagen, de las actas de las sesiones y de los propios acuerdos.

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: NIF / DNI, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, Firma / Huella.

Otras categorías de carácter personal: Datos académicos y profesionales (Formación, titulaciones); datos de detalles de empleo (Cuerpo / Escala - Categoría / Grado - Puestos de trabajo); datos económico-financieros y de seguros.

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

Otros órganos de la administración (el tratamiento responde a la libre y legítima aceptación de una relación jurídica cuyo desarrollo, cumplimiento y control implique necesariamente la comunicación de los datos a terceros.) (Otros órganos de la administración local).

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

Ayuntamiento de Castrillón.

Concejalía de Interior, Policía, Tráfico y Seguridad Ciudadana.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Ayuntamiento de Castrillón, Plaza Europa - 1 (Piedras Blancas) 33450 Asturias.

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Básico.

Fichero: Gestión y recaudación de tasas e impuestos municipales y otros ingresos de Derecho público no tributarios

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: Gestión y recaudación de tasas e impuestos municipales y otros ingresos de Derecho público no tributarios.

a.2) Finalidad y usos previstos: datos relativos al seguimiento, gestión y cobro de las tasas, impuestos municipales e ingresos de Derecho público no tributarios ejecutados en plazo voluntario. (Hacienda y gestión económico-financiera [Gestión tributaria y de recaudación]).

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Ciudadanos y residentes; contribuyentes y sujetos obligados y otra información aportada por diversos medios.

b.2) Procedencia:

El propio interesado o su representante legal; otras personas físicas; entidades privadas; Administraciones públicas.

Procedimiento de recogida: A través de formularios cumplimentados por el propio interesado, su representante legal o personal funcionario y otra información aportada por diversos medios.

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

- Datos identificativos: NIF / DNI, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, Firma / Huella.

- Datos relativos a la comisión de infracciones: Infracciones administrativas (Norma que permite su tratamiento: Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria).

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

- Órganos judiciales (el tratamiento responde a la libre y legítima aceptación de una relación jurídica cuyo desarrollo, cumplimiento y control implique necesariamente la comunicación de los datos a terceros).

- Hacienda pública y administración tributaria (el tratamiento responde a la libre y legítima aceptación de una relación jurídica cuyo desarrollo, cumplimiento y control implique necesariamente la comunicación de los datos a terceros).

- Bancos y cajas de ahorro y cajas rurales (el tratamiento responde a la libre y legítima aceptación de una relación jurídica cuyo desarrollo, cumplimiento y control implique necesariamente la comunicación de los datos a terceros).

- Otros órganos de la administración (el tratamiento responde a la libre y legítima aceptación de una relación jurídica cuyo desarrollo, cumplimiento y control implique necesariamente la comunicación de los datos a terceros.)(Otros órganos de la comunidad autónoma, otros órganos de la administración local).

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

Ayuntamiento de Castrillón.

Concejalía de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Ayuntamiento de Castrillón, Plaza Europa - 1 (Piedras Blancas) 33450 Asturias.

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Alto.

Fichero: Recaudación Ejecutiva

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: Recaudación Ejecutiva.

a.2) Finalidad y usos previstos: Gestión y tramitación de los expedientes de recaudación ejecutiva del Ayuntamiento para el cobro de obligaciones tributarias no ejecutables en período voluntario. (Hacienda y gestión económico-financiera [Gestión tributaria y de recaudación - Gestión fiscal]).

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Ciudadanos y residentes; contribuyentes y sujetos obligados

b.2) Procedencia:

El propio interesado; su representante legal o personal funcionario, Otras personas físicas distintas del afectado o su representante, Administraciones públicas.

Procedimiento de recogida: A través de formularios cumplimentados por el propio interesado; su representante legal o personal funcionario y otra información aportada por diversos medios.

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

- Datos identificativos: NIF / DNI, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, Firma / Huella.

- Datos relativos a la comisión de infracciones: Infracciones administrativas (Norma que permite su tratamiento: Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria).

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

- Órganos judiciales (el tratamiento responde a la libre y legítima aceptación de una relación jurídica cuyo desarrollo, cumplimiento y control implique necesariamente la comunicación de los datos a terceros).

- Hacienda pública y administración tributaria (el tratamiento responde a la libre y legítima aceptación de una relación jurídica cuyo desarrollo, cumplimiento y control implique necesariamente la comunicación de los datos a terceros).

- Bancos, cajas de ahorro y cajas rurales (el tratamiento responde a la libre y legítima aceptación de una relación jurídica cuyo desarrollo, cumplimiento y control implique necesariamente la comunicación de los datos a terceros).

- Otros órganos de la administración (el tratamiento responde a la libre y legítima aceptación de una relación jurídica cuyo desarrollo, cumplimiento y control implique

necesariamente la comunicación de los datos a terceros.)(Otros órganos de la comunidad autónoma, otros órganos de la administración local).

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

Ayuntamiento de Castrillón.
Concejalía de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Ayuntamiento de Castrillón, Plaza Europa- 1 (Piedras Blancas) 33450, Asturias.

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Alto.

Fichero: Padrón Municipal de Aguas

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: Padrón Municipal de Aguas.

a.2) Finalidad y usos previstos: Confección del padrón municipal de aguas para la efectiva prestación del servicio de suministro o abastecimiento de agua potable y alcantarillado del municipio.(Hacienda y gestión económico-financiera [Gestión tributaria y de recaudación - Gestión fiscal]).

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Ciudadanos y residentes; contribuyentes y sujetos obligados.

b.2) Procedencia:

El propio interesado o su representante legal, Administraciones públicas.

Procedimiento de recogida: A través de formularios cumplimentados por el propio interesado; su representante legal o personal funcionario y otra información aportada por diversos medios.

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

- Datos identificativos: NIF / DNI, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, Firma / Huella.

- Datos relativos a la comisión de infracciones: Infracciones administrativas (Norma que permite su tratamiento: Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria).

- Otras categorías de carácter personal: datos económico-financieros y de seguros (Datos bancarios - Datos deducciones impositivas / impuestos)

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

Empresa concesionaria de la gestión del servicio: "Acualia" (existe consentimiento de los afectados.)(Empresa privada concesionaria del servicio de aguas "Acualia").

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

Ayuntamiento de Castrillón.
Concejalía de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Ayuntamiento de Castrillón, Plaza Europa - 1 (Piedras Blancas) 33450m, Asturias.

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Básico.

Fichero: Padrón Municipal de Vehículos

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: Padrón Municipal de Vehículos.

a.2) Finalidad y usos previstos: Confección del padrón municipal de vehículos de tracción mecánica a efectos estadísticos y recaudatorios de acuerdo a la Ordenanza municipal nº 303. (Hacienda y gestión económico-financiera [Gestión tributaria y de recaudación - Gestión económica y contable - Gestión fiscal]).

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Propietarios de vehículos de tracción mecánica (Ciudadanos y residentes, contribuyentes y sujetos obligados).

b.2) Procedencia:

El propio interesado o su representante legal.

Procedimiento de recogida: A través de formularios cumplimentados por el propio interesado; su representante legal o personal funcionario y otra información aportada por diversos medios.

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

- Datos identificativos: NIF / DNI, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, Marcas Físicas

- Otras categorías de carácter personal: Datos económico-financieros y de seguros (Datos bancarios)

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

Fuerzas y cuerpos de seguridad (el tratamiento responde a la libre y legítima aceptación de una relación jurídica cuyo desarrollo, cumplimiento y control implique necesariamente la comunicación de los datos a terceros).

Dirección general de tráfico (el tratamiento responde a la libre y legítima aceptación de una relación jurídica cuyo desarrollo, cumplimiento y control implique necesariamente la comunicación de los datos a terceros.).

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

Ayuntamiento de Castrillón.

Concejalía de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Ayuntamiento de Castrillón, Plaza Europa - 1 (Piedras Blancas) 33450, Asturias.

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Básico.

Fichero: Padrón fiscal de mesas y sillas

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: Padrón fiscal de mesas y sillas.

a.2) Finalidad y usos previstos: Datos relativos a las personas beneficiarias de licencias para la instalación de elementos vinculados al uso hostelero para el abono de la correspondiente tasa municipal, de acuerdo a la Ordenanza municipal nº 116.(Hacienda y gestión económico-financiera [Gestión tributaria y de recaudación - Gestión fiscal]).

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Ciudadanos y residentes, contribuyentes y sujetos obligados.

b.2) Procedencia:

El propio interesado o su representante legal; otras personas físicas distintas del afectado o su representante, Entidad privada.

Procedimiento de recogida: A través de formularios cumplimentados por el propio interesado; su representante legal o personal funcionario.

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

-Datos identificativos: NIF / DNI, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, Firma / Huella.

- Datos relativos a la comisión de infracciones: Infracciones administrativas (Norma que permite su tratamiento: Ordenanza municipal nº 116).

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

Entidades bancarias para el abono de la tasa (existe consentimiento de los afectados.)(Bancos, cajas de ahorro y cajas rurales).

Otros órganos de la administración autonómica (cuando las obligaciones tributarias no se abonen en período voluntario). (El tratamiento responde a la libre y legítima aceptación de una relación jurídica cuyo desarrollo, cumplimiento y control implique necesariamente la comunicación de los datos a terceros).

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

Ayuntamiento de Castrillón.

Concejalía de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Ayuntamiento de Castrillón, Plaza Europa - 1 (Piedras Blancas) 33450, Asturias.

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Alto.

Fichero: Padrón fiscal de vados de aparcamiento

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: Padrón fiscal de vados de aparcamiento.

a.2) Finalidad y usos previstos: Datos de personas físicas y jurídicas que tienen concedido un vado de aparcamiento y que están obligadas al pago de la tasa municipal que grava el uso restringido de la vía pública para la entrada y salida de vehículos de los edificios de acuerdo a la Ordenanza nº 116. (Hacienda y gestión económico-financiera [Gestión tributaria y de recaudación - Gestión fiscal]).

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Ciudadanos y residentes; beneficiarios; contribuyentes y sujetos obligados.

b.2) Procedencia:

El propio interesado; su representante legal; otras personas físicas distintas del afectado o su representante, entidades privadas, Administraciones públicas.

Procedimiento de recogida: A través de formularios cumplimentados por el propio interesado; su representante legal o personal funcionario.

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

- Datos identificativos: NIF / DNI, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, Firma / Huella.
- Datos relativos a la comisión de infracciones: Infracciones administrativas (Norma que permite su tratamiento: Ordenanza Municipal nº 116).
- Otras categorías de carácter personal: datos económico-financieros y de seguros (Datos bancarios)

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

Entidades bancarias para el abono de la tasa (existe consentimiento de los afectados.) (Bancos, cajas de ahorro y cajas rurales).

Otros órganos de la administración autonómica (cuando la obligaciones tributarias no se abonen en período voluntario). (El tratamiento responde a la libre y legítima aceptación de una relación jurídica cuyo desarrollo, cumplimiento y control implique necesariamente la comunicación de los datos a terceros).

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

Ayuntamiento de Castrillón.

Concejalía de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Ayuntamiento de Castrillón, Plaza Europa - 1 (Piedras Blancas) 33450, Asturias.

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Alto.

Fichero: Oficina de Turismo

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: Oficina de Turismo.

a.2) Finalidad y usos previstos: datos de personas que solicitan información turística y se establece un contacto para el envío de la información solicitada. Gestionar las relaciones de visitantes recibidos en la Oficina de Turismo.(Finalidades varias [Otras finalidades]).

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Ciudadanos y residentes; solicitantes y beneficiarios de la información turística.

b.2) Procedencia:

El propio interesado o su representante legal; Otras personas físicas distintas del afectado o su representante; entidades privadas.

Procedimiento de recogida: A través de formularios cumplimentados por el propio interesado, su representante legal y otra información aportada por diversos medios

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

- Datos identificativos: NIF / DNI, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, correo electrónico.

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

No se prevén cesiones o comunicaciones de datos.

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

Ayuntamiento de Castrillón.

Concejalía de Turismo y Dinamización Económica

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Ayuntamiento de Castrillón, Plaza Europa - 1 (Piedras Blancas) 33450, Asturias.

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Básico.

Fichero: Actividades y festejos

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: Actividades y festejos.

a.2) Finalidad y usos previstos: datos de personas o entidades relacionados con actividades culturales o festejos organizados o patrocinados por el Ayuntamiento. (Educación y cultura [Fomento y apoyo a actividades artísticas y culturales], Finalidades varias [Otras finalidades]).

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Ciudadanos y residentes; asociados y miembros.

b.2) Procedencia:

El propio interesado o su representante legal; otras personas físicas distintas del afectado o su representante; entidad privada.

Procedimiento de recogida: A través de formularios cumplimentados por el propio interesado, su representante legal y otra información aportada por diversos medios.

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: NIF / DNI, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, Firma / Huella.

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

Otros órganos de la administración local (el tratamiento responde a la libre y legítima aceptación de una relación jurídica cuyo desarrollo, cumplimiento y control implique necesariamente la comunicación de los datos a terceros).

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

Ayuntamiento de Castrillón.

Concejaliá de Festejos

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Ayuntamiento de Castrillón, Plaza Europa - 1 (Piedras Blancas) 33450, Asturias.

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Básico.

Fichero: Tarjetas de aparcamiento para personas con movilidad reducida

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: Tarjetas de aparcamiento para personas con movilidad reducida.

- a.2) Finalidad y usos previstos: Datos relativos a la gestión de solicitudes y concesión de tarjetas de estacionamiento a personas con movilidad reducida. (Trabajo y bienestar social [Servicios sociales a minusválidos]).
- b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.
- b.1) Colectivo: Ciudadanos y residentes; solicitantes y beneficiarios (ciudadanos y residentes, solicitantes, beneficiarios).
 - b.2) Procedencia:
 - El propio interesado o su representante legal; administraciones públicas; otras personas físicas (El propio interesado o su representante legal, Otras personas físicas distintas del afectado o su representante, Administraciones públicas)
 - Procedimiento de recogida: A través de formularios cumplimentado por el propio interesado; su representante legal y otra información aportada por diversos medios.
- c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.
- c.1) Estructura:
 - Datos identificativos: NIF / DNI, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, Firma / Huella.
 - Otros datos especialmente protegidos: Salud (Recabados con consentimiento expreso del afectado).
 - c.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.
- d) Comunicaciones de los datos previstas:
- Otros órganos de la administración (existe consentimiento de los afectados.)(Otros órganos de la administración local).
- e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:
- No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.
- f) Órganos responsables del fichero:
- Ayuntamiento de Castrillón.
 - Concejalía de Bienestar social, Sanidad, Consumo y Juventud.
- g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:
- Ayuntamiento de Castrillón, Plaza Europa - 1 (Piedras Blancas) 33450, Asturias.
- h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Alto.
- Fichero: Licencias municipales y disciplina urbanística
- a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.
- a.1) Identificación del fichero: Licencias municipales y disciplina urbanística.
 - a.2) Finalidad y usos previstos: datos relativos a las personas o entidades para la gestión y tramitación de las licencias municipales. Parcelación, obras, actuaciones urbanísticas, actividad económica, ocupación de dominio público. (Finalidades varias [Concesión y gestión de permisos, licencias y autorizaciones - Otras finalidades]).
- b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.
- b.1) Colectivo: Ciudadanos y residentes; solicitantes.
 - b.2) Procedencia:
 - El propio interesado o su representante legal
 - Procedimiento de recogida: A través de formularios cumplimentados por el propio interesado, su representante legal y otra información aportada por diversos medios.

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

- Datos identificativos: NIF / DNI, Dirección, Teléfono, Firma, razón social, CIF, correo electrónico, fax.
- Otras categorías de carácter personal: datos de circunstancias sociales (Características de alojamiento, vivienda - Propiedades, posesiones - Licencias, permisos, autorizaciones).
- Datos económico-financieros y de seguros.

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

Cualquier persona física o jurídica, pública (Administración Pública, organismos ...) o privada que esté interesada en la protección de la legalidad urbanística. (Acción pública o popular (art. 4 del Texto refundido de la Ley del Suelo).

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

Ayuntamiento de Castrillón.
Concejalía de Urbanismo

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Ayuntamiento de Castrillón, Plaza Europa – 1 (Piedras Blancas) 33450, Asturias.

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Básico.

Fichero: Expedientes urbanísticos: gestión y planeamiento

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: Expedientes urbanísticos: gestión y planeamiento.
a.2) Finalidad y usos previstos: gestión y seguimiento de los expedientes de obra mayor, obra menor, quejas y reclamaciones, expropiaciones, vados, ocupación de vía pública. Tramitación del PGOU y de los restantes instrumentos de ordenación (planes, planes parciales y especiales; así como estudios de detalle) y las distintas actuaciones integrales de la gestión urbanística, incluyendo consultas sobre condiciones de edificación. (Finalidades varias [Otras finalidades]).

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Ciudadanos y residentes; solicitantes y beneficiarios.

b.2) Procedencia:

El propio interesado o su representante legal; Administraciones públicas; otras personas físicas distintas del afectado o su representante.

Procedimiento de recogida: A través de formularios cumplimentados por el propio interesado, su representante legal y otra información aportada por diversos medios.

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

- Datos identificativos: NIF / DNI, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, Firma, razón social, CIF, correo electrónico, fax.
- Otras categorías de carácter personal: datos económico-financieros y de seguros, datos bancarios.

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

- cualquier persona física o jurídica, pública (Administración Pública, organismos ...) o privada que esté interesada en la protección de la legalidad urbanística. (Acción pública o popular (art. 4 del Texto refundido de la Ley del Suelo).
- Información pública (existe una norma reguladora que las autoriza: legislación sectorial urbanística).

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

Ayuntamiento de Castrillón.
Concejalía de Urbanismo

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Ayuntamiento de Castrillón, Plaza Europa – 1 (Piedras Blancas) 33450, Asturias.

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Básico.

Fichero: Oficina Municipal de Consumo

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: Oficina Municipal de Consumo.

a.2) Finalidad y usos previstos: Registro de datos de los consumidores usuarios de los servicios prestados por la Oficina Municipal de Consumo para el control y la gestión de los mismos. (Finalidades varias [Otras finalidades]).

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Ciudadanos y residentes, solicitantes.

b.2) Procedencia:

El propio interesado o su representante legal; administraciones públicas; otras personas físicas (El propio interesado o su representante legal, Otras personas físicas distintas del afectado o su representante, Administraciones públicas)

Procedimiento de recogida: A través de formularios cumplimentados por el propio interesado, su representante legal y otra información aportada por diversos medios.

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

- Datos identificativos: NIF / DNI, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, Firma / Huella, razón social, CIF, correo electrónico, fax, domicilio social.

- Datos relativos a la comisión de infracciones: Infracciones penales (Norma que permite su tratamiento: Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias.).

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

- Interesados legítimos; empresas denunciadas (el tratamiento responde a la libre y legítima aceptación de una relación jurídica cuyo desarrollo, cumplimiento y control implique necesariamente la comunicación de los datos a terceros.)(Empresas o empresarios privados).

- Otros órganos de la comunidad autónoma (el tratamiento responde a la libre y legítima aceptación de una relación jurídica cuyo desarrollo, cumplimiento y control implique necesariamente la comunicación de los datos a terceros.).

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

- f) Órganos responsables del fichero:
Ayuntamiento de Castrillón.
Concejalía de Bienestar Social, Sanidad, Consumo y Juventud.
- g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:
Ayuntamiento de Castrillón, Plaza Europa – 1 (Piedras Blancas) 33450, Asturias.
- h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Básico.
- Fichero: Escuelas de Música
- a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.
a.1) Identificación del fichero: Escuelas de Música.
- a.2) Finalidad y usos previstos: tramitación de las solicitudes de acceso y gestión de las personas beneficiarias de los servicios formativos de la Escuela Municipal de Música. Mantenimiento de datos de los alumnos/as y de sus padres o tutores con la finalidad de gestionar las actividades del conservatorio.(Educación y cultura [Enseñanzas artísticas e idiomas]).
- b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.
b.1) Colectivo: Usuarios de la Escuela de Música (ciudadanos y residentes, beneficiarios).
b.2) Procedencia:
- El propio interesado o su representante legal; Administraciones públicas.
- Procedimiento de recogida: A través de formularios cumplimentados por el propio interesado, su representante legal y otra información aportada por diversos medios.
- c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.
c.1) Estructura:
- Datos identificativos: NIF / DNI, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, Firma / Huella, fecha de expedición del DNI.
- Otras categorías de carácter personal: datos de características personales (Datos de familia - Fecha de nacimiento - Lugar de nacimiento - Edad - Sexo)
- datos económico-financieros y de seguros (Datos bancarios - Seguros)
c.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.
- d) Comunicaciones de los datos previstas:
No se prevén cesiones o comunicaciones de datos.
- e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:
No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.
- f) Órganos responsables del fichero:
Patronato Municipal de Actividades Culturales del Ayuntamiento de Castrillón.

Concejalía de Educación y Cultura
- g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:
Ayuntamiento de Castrillón, Plaza Europa - 1 (Piedras Blancas) 33450, Asturias.
- h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Básico.

Fichero: Escuelas culturales

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: Escuelas culturales.

a.2) Finalidad y usos previstos: Incorpora datos relativos a los interesados que procedan a darse de alta/baja en actividades culturales, cursos y talleres gestionados por el Patronato Municipal de Actividades Culturales del Ayuntamiento de Castrillón. (Educación y cultura [Fomento y apoyo a actividades artísticas y culturales]).

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlo, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Ciudadanos y residentes; beneficiarios.

b.2) Procedencia:

- El propio interesado o su representante legal. Administraciones públicas.
- Procedimiento de recogida: A través de formularios cumplimentados por el propio interesado, su representante legal y otra información aportada por diversos medios.

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

- Datos identificativos: NIF / DNI, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, Firma / Huella.
- Otras categorías de carácter personal: datos de características personales (Datos de estado civil - Datos de familia - Fecha de nacimiento - Lugar de nacimiento - Edad - Sexo - Nacionalidad)
- Datos económico-financieros y de seguros (Datos bancarios - Seguros)
- Datos de transacciones (Bienes y servicios recibidos por el afectado)

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

No se prevén cesiones o comunicaciones de datos.

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

Patronato Municipal de Actividades culturales del Ayuntamiento de Castrillón.
Concejalía de Educación y Cultura

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Ayuntamiento de Castrillón, Plaza Europa – 1 (Piedras Blancas) 33450, Asturias.

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Básico.

Fichero: Telecentro

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: Telecentro.

a.2) Finalidad y usos previstos: registro de los usuarios de los servicios ofrecidos en el Centro de Recursos Digitales. (Educación y cultura [Fomento y apoyo a actividades artísticas y culturales], Finalidades varias [Otras finalidades]).

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlo, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Ciudadanos y residentes. Beneficiarios.

b.2) Procedencia:

El propio interesado o su representante legal

Procedimiento de recogida: A través de formularios cumplimentados por el propio interesado, su representante legal y otra información aportada por diversos medios

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: NIF / DNI, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, Firma / Huella.

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero manual.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

No se prevén cesiones o comunicaciones de datos.

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

Patrónato Municipal de Actividades Culturales del Ayuntamiento de Castrillón.
Concejalía de Educación y Cultura

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Ayuntamiento de Castrillón, Plaza Europa - 1 (Piedras Blancas) 33450 Asturias.

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Básico.

Fichero: Solicitantes de uso de salas del Centro Cultural Valley

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: Solicitantes de uso de salas del Centro Cultural Valley.

a.2) Finalidad y usos previstos: personas físicas o jurídicas que solicitan el uso de salas del Centro Cultural Valley para la realización de exposiciones u otro tipo de eventos y actividades culturales (Teatro, Sala Polivalente, Sala de prensa, Sala de Reuniones, Sala de Cursos y Centro de recursos digitales). (Educación y cultura [Fomento y apoyo a actividades artísticas y culturales], Finalidades varias [Otras finalidades]).

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Ciudadanos y residentes o su representante legal; solicitantes y beneficiarios.

b.2) Procedencia:

El propio interesado o su representante legal.

Procedimiento de recogida: A través de formularios cumplimentados por el propio interesado, su representante legal y otra información aportada por diversos medios.

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

- Datos identificativos: NIF / DNI, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, Firma / Huella.

- Otras categorías de carácter personal: datos académicos y profesionales (Formación, titulaciones - Experiencia profesional)

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

No se prevén cesiones o comunicaciones de datos.

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

Patrónato Municipal de Actividades Culturales del Ayuntamiento de Castrillón.
Concejalía de Educación y Cultura

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Ayuntamiento de Castrillón , Plaza Europa - 1 (Piedras Blancas) 33450, Asturias.

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Básico.

Fichero: Autorizaciones de usuarios menores

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: Autorizaciones de usuarios menores.

a.2) Finalidad y usos previstos: datos de los usuarios de la Sala Juvenil y del Centro de Recursos Digitales menores así como de los de sus padres/tutores legales autorizándoles al uso de las mismas. (Educación y cultura [Fomento y apoyo a actividades artísticas y culturales], Finalidades varias [Otras finalidades]).

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Ciudadanos y residentes, usuarios y beneficiarios. (ciudadanos y residentes, beneficiarios).

b.2) Procedencia:

El propio interesado o su representante legal.

Procedimiento de recogida: A través de formularios cumplimentados por el propio interesado, su representante legal y otra información aportada por diversos medios.

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

- Datos identificativos: NIF / DNI, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, Firma / Huella, imagen.

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

No se prevén cesiones o comunicaciones de datos.

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

Patrónato Municipal de Actividades Culturales del Ayuntamiento de Castrillón.
Concejalía de Educación y Cultura

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Ayuntamiento de Castrillón, Plaza Europa- 1 (Piedras Blancas) 33450, Asturias.

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Básico.

Fichero: Ayudas, becas y subvenciones para usuarios/alumnos de la Escuela de Música.

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: Ayudas, becas y subvenciones para usuarios/alumnos de la Escuela de Música.

a.2) Finalidad y usos previstos: datos de los alumnos de la Escuela de Música así como de sus representantes en orden a optar a la concesión de becas, ayudas y subvenciones.(Educación y cultura [Becas y ayudas a estudiantes - Fomento y apoyo a actividades artísticas y culturales]).

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Beneficiarios y solicitantes.

b.2) Procedencia:

El propio interesado o su representante legal

Procedimiento de recogida: A través de formularios cumplimentados por el propio interesado, su representante legal y otra información aportada por diversos medios.

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

- Datos identificativos: NIF / DNI, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, Firma / Huella.

- Otras categorías de carácter personal: datos económico-financieros y de seguros (Ingresos, rentas)

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

No se prevén cesiones o comunicaciones de datos.

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

Patrónato Municipal de Actividades Culturales del Ayuntamiento de Castrillón.

Concejalía de Educación y Cultura

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Ayuntamiento de Castrillón, Plaza Europa - 1 (Piedras Blancas) 33450 Asturias.

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Alto.

Fichero: Ayudas, becas y subvenciones para usuarios/alumnos de las Escuelas Culturales

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: Ayudas, becas y subvenciones para usuarios/alumnos de las Escuelas Culturales.

a.2) Finalidad y usos previstos: datos de los alumnos de las Escuelas Culturales así como de sus representantes en orden a optar a la concesión de becas, ayudas y subvenciones.(Educación y cultura [Becas y ayudas a estudiantes - Fomento y apoyo a actividades artísticas y culturales]).

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Beneficiarios y solicitantes.

b.2) Procedencia:

El propio interesado o su representante legal

Procedimiento de recogida: A través de formularios cumplimentados por el propio interesado, su representante legal y otra información por diversos medios.

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

- Datos identificativos: NIF / DNI, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, Firma / Huella.
- Otras categorías de carácter personal: datos económico-financieros y de seguros (Ingresos, rentas)

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

No se prevén cesiones o comunicaciones de datos.

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

Patrónato Municipal de Actividades Culturales del Ayuntamiento de Castrillón.
Concejalía de Educación y Cultura

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Ayuntamiento de Castrillón, Plaza Europa- 1 (Piedras Blancas) 33450 Asturias.

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Alto.

Fichero: Deportes

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: Deportes.

a.2) Finalidad y usos previstos: datos de los asistentes y participantes en las actividades e instalaciones deportivas municipales, cobro de cuotas (pago en caja en la piscina o, a través de transferencias bancarias). (Educación y cultura [Deportes]).

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Ciudadanos y residentes; solicitantes y beneficiarios.

b.2) Procedencia:

El propio interesado o su representante legal

Procedimiento de recogida: A través de formularios cumplimentados por el propio interesado, su representante legal y otra información aportada por diversos medios.

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

- Datos identificativos: NIF / DNI, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, Firma / Huella, correo electrónico.
- Otras categorías de carácter personal: datos económico-financieros y de seguros (Datos bancarios)

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

Bancos, cajas de ahorro y cajas rurales (existe consentimiento de los afectados.)
Otros órganos de la administración local (el tratamiento responde a la libre y legítima aceptación de una relación jurídica cuyo desarrollo, cumplimiento y control implique

necesariamente la comunicación de los datos a terceros.)(otros órganos de la administración local).

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

Patrónato Municipal de Actividades Deportivas del Ayuntamiento de Castrillón
Concejalía de Deportes

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Ayuntamiento de Castrillón, Plaza Europa -1(Piedras Blancas) 33450, Asturias.

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Básico.

Fichero: Medio ambiente

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: Medio ambiente.

a.2) Finalidad y usos previstos: Gestión medioambiental municipal; seguimiento y resolución de las incidencias medioambientales del municipio. (Finalidades varias [Procedimientos administrativos - Otras finalidades]).

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Ciudadanos y residentes.

b.2) Procedencia:

El propio interesado o su representante legal; otras personas físicas; entidades privadas.

Procedimiento de recogida: A través de formularios cumplimentados por el interesado, su representante legal o personal funcionario y otra información aportada por diversos medios.

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: NIF / DNI, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, Firma / Huella.

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

Particulares interesados (el tratamiento responde a la libre y legítima aceptación de una relación jurídica cuyo desarrollo, cumplimiento y control implique necesariamente la comunicación de los datos a terceros.).

Otros órganos de la administración (el tratamiento responde a la libre y legítima aceptación de una relación jurídica cuyo desarrollo, cumplimiento y control implique necesariamente la comunicación de los datos a terceros.)(Otros órganos de la administración local).

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

Ayuntamiento de Castrillón.
Concejalía de Obras, Servicios y Medio Ambiente

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Ayuntamiento de Castrillón, Plaza Europa - 1 (Piedras Blancas) 33450 Asturias.

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Básico.

Fichero: Realización de obras y resolución de averías en el servicio municipal de aguas

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: Realización de obras y resolución de averías en el servicio municipal de aguas.

a.2) Finalidad y usos previstos: Realización de obras y resolución de averías en el servicio municipal de aguas. Enganches, conexiones y demás obras necesarias para asegurar el abastecimiento efectivo de aguas a toda la población. (Finalidades varias [Otras finalidades]).

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Ciudadanos y residentes.

b.2) Procedencia:

El propio interesado o su representante legal; otros órganos de la Administración local.

Procedimiento de recogida: A través de formularios cumplimentados por el propio interesado, su representante legal y otra información aportada por diversos medios.

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

- Datos identificativos: NIF / DNI, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, Firma / Huella.

- Otras categorías de carácter personal:

Datos económico-financieros y de seguros (Datos bancarios - consumos)

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

No se prevén cesiones o comunicaciones de datos.

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

Ayuntamiento de Castrillón.

Concejalía de Obras, Servicios y Medio Ambiente

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Ayuntamiento de Castrillón, Plaza Europa - 1 (Piedras Blancas) 33450 Asturias.

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Básico.

Fichero: Licencias de obra en vía pública

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: Licencias de obra en vía pública.

a.2) Finalidad y usos previstos: Datos relativos a personas físicas, ciudadanos y residentes, o jurídicas que solicitan licencias para la realización de obras en la vía

pública (abrir zanjas, colocar enganches a los diferentes suministros de agua, luz,...). (Finalidades varias [Otras finalidades]).

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

- b.1) Colectivo: Ciudadanos y residentes; empresas.
- b.2) Procedencia:

El propio interesado o su representante legal; otros órganos de la Administración municipal.

Procedimiento de recogida: A través de formularios cumplimentados por el propio interesado, su representante legal y otra información aportada por diversos medios.

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

- c.1) Estructura:

Datos identificativos: NIF / DNI, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, Firma / Huella.

- c.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

Otros órganos de la administración local (el tratamiento responde a la libre y legítima aceptación de una relación jurídica cuyo desarrollo, cumplimiento y control implique necesariamente la comunicación de los datos a terceros).

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

Ayuntamiento de Castrillón.

Concejalía de Obras, Servicios y Medio Ambiente

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Ayuntamiento de Castrillón, Plaza Europa - 1 (Piedras Blancas) 33450 Asturias.

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Básico.

Fichero: Escuela Infantil "El Texu"

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

- a.1) Identificación del fichero: Escuela Infantil "El Texu".

a.2) Finalidad y usos previstos: Gestión de datos de padres, madres, tutores y menores necesarios para la prestación de servicios de Escuelas Infantiles (0-3 años) dependientes del Ayuntamiento de Castrillón. (Educación y cultura [Enseñanza infantil y primaria]).

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

- b.1) Colectivo: Personas físicas solicitantes y beneficiarias de los servicios de las Escuelas Infantiles (ciudadanos y residentes, beneficiarios).

- b.2) Procedencia:

El propio interesado o su representante legal; otros órganos de la Administración Municipal (El propio interesado o su representante legal, Administraciones públicas)

Procedimiento de recogida: A través de formularios cumplimentados por el propio interesado, su representante legal y otra información aportada por diversos medios.

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

- Datos identificativos: NIF / DNI, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, Firma.
- Otros datos especialmente protegidos: Salud (Recabados con consentimiento expreso del afectado).
- Otras categorías de carácter personal:
Datos de características personales (Nacionalidad)
Datos académicos y profesionales (Formación, titulaciones)
Datos de detalles de empleo (Cuerpo / Escala - Categoría / Grado - Puestos de trabajo)

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero manual.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

Otros órganos de la administración autonómica en materia de educación (existe consentimiento de los afectados.)(Otros órganos de la comunidad autónoma).

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

Ayuntamiento de Castrillón
Concejalía de Educación y Cultura
Escuela Infantil "El Texu".

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Ayuntamiento de Castrillón, Plaza Europa - 1 (Piedras Blancas) 33450 Asturias.

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Alto.

Fichero: Escuela Infantil "El Carbayu"

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: Escuela Infantil "El Carbayu".

a.2) Finalidad y usos previstos: Gestión de datos de padres, madres, tutores y menores necesarios para la prestación de servicios de Escuelas Infantiles (0-3 años) dependientes del Ayuntamiento.(Educación y cultura [Enseñanza infantil y primaria]).

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Personas físicas solicitantes y beneficiarias de los servicios de las Escuelas Infantiles (ciudadanos y residentes, solicitantes, beneficiarios).

b.2) Procedencia:

El propio interesado o su representante legal; otros órganos de la Administración municipal (El propio interesado o su representante legal, Administraciones públicas)

Procedimiento de recogida: A través de formularios cumplimentados por el propio interesado, su representante legal y otra información aportada por diversos medios.

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

- Datos identificativos: NIF / DNI, Nombre y apellidos, Dirección, Firma .
- Otros datos especialmente protegidos: Salud (Recabados con consentimiento expreso del afectado).
- Otras categorías de carácter personal:
Datos de características personales (Nacionalidad)
Datos de detalles de empleo (Cuerpo / Escala - Categoría / Grado - Puestos de trabajo)

Datos económico-financieros y de seguros (Ingresos, rentas)

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero manual.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

Otros órganos de la administración autonómica (el tratamiento responde a la libre y legítima aceptación de una relación jurídica cuyo desarrollo, cumplimiento y control implique necesariamente la comunicación de los datos a terceros.) (Otros órganos de la comunidad autónoma).

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

Ayuntamiento de Castrillón
Concejalía de Educación y Cultura
Escuela Infantil "El Carbayu".

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Ayuntamiento de Castrillón, Plaza Europa - 1 (Piedras Blancas) 33450 Asturias.

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Alto.

Fichero: Gestión económica y contabilidad

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: Gestión económica y contabilidad.

a.2) Finalidad y usos previstos: contabilidad municipal, gestión de ingresos, gastos, proveedores y acreedores. Gestión económica y contable del Ayuntamiento con el fin de fiscalizar los ingresos y gastos del mismo. Gestión de facturación, control presupuestario y gestión fiscal. (Hacienda y gestión económico-financiera [Gestión económica y contable - Gestión de facturación - Gestión fiscal]).

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Ciudadanos y residentes; proveedores y acreedores; personas físicas o representantes de entidades jurídicas que tengan relaciones económicas con el Ayuntamiento.

b.2) Procedencia:

El propio interesado o su representante legal; otras físicas; administraciones públicas; entidades privadas.

Procedimiento de recogida: A través de los formularios cumplimentados por el interesado, su representante legal y otra información aportada por diversos medios.

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

- Datos identificativos: NIF / DNI, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, Firma / Huella, domicilio social; CIF; correo electrónico.

- Otras categorías de carácter personal: datos de información comercial (Actividades y negocios)

Datos económico-financieros y de seguros (Créditos, préstamos, avales - Datos bancarios - Seguros)

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

- Hacienda pública y administración tributaria (el tratamiento responde a la libre y legítima aceptación de una relación jurídica cuyo desarrollo, cumplimiento y control implique necesariamente la comunicación de los datos a terceros.)

- Bancos, cajas de ahorro y cajas rurales (existe consentimiento de los afectados).

- Sindicatura de cuentas (el tratamiento responde a la libre y legítima aceptación de una relación jurídica cuyo desarrollo, cumplimiento y control implique necesariamente la comunicación de los datos a terceros.) (Tribunal de cuentas o equivalente autonómico).

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

Ayuntamiento de Castrillón.

Concejalía de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Ayuntamiento de Castrillón, Plaza Europa – 1 (Piedras Blancas) 33450, Asturias.

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Medio.

Fichero: Premios a emprendedores

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: Premios a emprendedores.

a.2) Finalidad y usos previstos: gestionar el asesoramiento a emprendedores y empresarios, así como el envío de información sobre actuaciones de la oficina de desarrollo local. Realización de análisis, estudios y promoción socioeconómica del municipio. (Finalidades varias [Otras finalidades]).

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Ciudadanos y residentes; solicitantes y beneficiarios.

b.2) Procedencia:

El propio interesado o su representante legal (El propio interesado o su representante legal)

Procedimiento de recogida: A través de formularios cumplimentados por el interesado, su representante legal o personal funcionario y otra información aportada por diversos medios.

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

- Datos identificativos: NIF / DNI, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, correo electrónico.
- Otros datos especialmente protegidos: Salud (Recabados con consentimiento expreso del afectado).
- Otras categorías de carácter personal: datos de circunstancias sociales (violencia de género)
- Datos de detalles de empleo (Cuerpo / Escala - Categoría / Grado - Puestos de trabajo)
- Datos de información comercial (Actividades y negocios)
- Datos económico-financieros y de seguros (Seguros)
- Datos de transacciones (Bienes y servicios recibidos por el afectado)

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

No se prevén cesiones o comunicaciones de datos.

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

Ayuntamiento de Castrillón.

Concejalía de Desarrollo Local y Fomento del Empleo

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Ayuntamiento de Castrillón, Plaza Europa – 1 (Piedras Blancas) 33450, Asturias.

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Alto.

Fichero: Acciones formativas

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: Acciones formativas.

a.2) Finalidad y usos previstos: gestión y control del solicitante y beneficiarios de las acciones formativas y teleformación impartidas desde del Ayuntamiento. (Finalidades varias [Otras finalidades]).

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Ciudadanos y residentes; solicitantes y beneficiarios.

b.2) Procedencia:

El propio interesado o su representante legal; Otras personas físicas distintas del afectado o su representante.

Procedimiento de recogida: A través de formularios cumplimentados pro el propio interesado, su representante legal o personal funcionario y otra información aportada por diversos medios.

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

- Datos identificativos: NIF / DNI, Núm.SS / Mutualidad, Dirección, Teléfono, Firma / Huella, correo electrónico.

- Otras categorías de carácter personal: datos de características personales (Datos de familia - Fecha de nacimiento - Edad - Sexo - Nacionalidad)

- Datos académicos y profesionales (Formación, titulaciones)

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

Otras administraciones (el tratamiento responde a la libre y legítima aceptación de una relación jurídica cuyo desarrollo, cumplimiento y control implique necesariamente la comunicación de los datos a terceros.)(Otros órganos de la comunidad autónoma, otros órganos de la administración local).

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

Ayuntamiento de Castrillón.

Concejalía de Desarrollo Local y Fomento del Empleo

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Ayuntamiento de Castrillón, Plaza Europa – 1 (Piedras Blancas) 33450, Asturias.

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Básico.

Fichero: Subvenciones y ayudas

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: Subvenciones y ayudas.

a.2) Finalidad y usos previstos: solicitud, tramitación y control sobre las subvenciones y ayudas concedidas por el Ayuntamiento de Castrillón dentro de los diferentes programas o líneas de subvención municipal. (Finalidades varias [Otras finalidades]).

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlo, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Ciudadanos y residentes; solicitantes y beneficiarios.

b.2) Procedencia:

El propio interesado o su representante legal

Procedimiento de recogida: A través de formularios cumplimentados por el interesado, su representante legal o personal funcionarios y otra información aportada por diversos medios.

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

- Datos identificativos: NIF / DNI, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, Firma / Huella.
- Otras categorías de carácter personal: datos de características personales (Datos de estado civil - Datos de familia - Edad - Sexo - Nacionalidad)
- Datos de circunstancias sociales (Características de alojamiento, vivienda - Propiedades, posesiones)
- Datos de información comercial (Actividades y negocios)
- Datos económico-financieros y de seguros (Ingresos, rentas - Seguros)
- Datos de transacciones (Bienes y servicios suministrados por el afectado)

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

Otras administraciones (el tratamiento responde a la libre y legítima aceptación de una relación jurídica cuyo desarrollo, cumplimiento y control implique necesariamente la comunicación de los datos a terceros.) (Otros órganos de la comunidad autónoma, otros órganos de la administración local).

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

Ayuntamiento de Castrillón.

Concejalía de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Ayuntamiento de Castrillón, Plaza Europa – 1 (Piedras Blancas) 33450, Asturias.

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Medio.

Fichero: Mercados y venta itinerante

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: Mercados y venta itinerante.

a.2) Finalidad y usos previstos: gestión de las solicitudes para la instalación de puestos de venta ambulante en el mercado semanal y en otros mercados estacionales y venta itinerante. (Finalidades varias [Concesión y gestión de permisos, licencias y autorizaciones]).

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlo, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Ciudadanos y residentes; solicitantes y beneficiarios

b.2) Procedencia:

El propio interesado o su representante legal.

Procedimiento de recogida: A través de formularios cumplimentados por el interesado, su representante legal o personal funcionario.

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

- Datos identificativos: NIF / DNI, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, Firma / Huella, correo electrónico; imagen, CIF, domicilio social.
- Otras categorías de carácter personal:
- Datos de características personales (Fecha de nacimiento - Edad - Sexo - Nacionalidad)
- Datos de detalles de empleo (Puestos de trabajo)
- Datos económico-financieros y de seguros (Seguros)

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

No se prevén cesiones o comunicaciones de datos.

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

Ayuntamiento de Castrillón.

Concejalía de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Ayuntamiento de Castrillón, Plaza Europa – 1 (Piedras Blancas) 33450, Asturias.

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Básico.

Fichero: Altas, bajas, cambios de titularidad de mesas y sillas

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

- a.1) Identificación del fichero: Altas, bajas, cambios de titularidad de mesas y sillas.
- a.2) Finalidad y usos previstos: datos relativos a personas físicas o jurídicas que solicitan la concesión de autorización para la instalación de elementos vinculados al uso hostelería, su baja o un cambio de la titularidad de la misma. (Finalidades varias [Concesión y gestión de permisos, licencias y autorizaciones]).

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

- b.1) Colectivo: Ciudadanos y residentes; solicitantes y beneficiarios (ciudadanos y residentes, solicitantes, beneficiarios).

b.2) Procedencia:

El propio interesado o su representante legal; otras personas físicas distintas del afectado o su representante; entidades privadas.

Procedimiento de recogida: A través de formularios cumplimentados por el propio interesado; su representante legal o personal funcionario

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

- Datos identificativos: NIF / DNI, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, Firma / Huella, CIF, domicilio social.
- Datos económico-financieros y de seguros (Datos bancarios)

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

Otros órganos de la administración (el tratamiento responde a la libre y legítima aceptación de una relación jurídica cuyo desarrollo, cumplimiento y control implique

necesariamente la comunicación de los datos a terceros.)(Otros órganos de la comunidad autónoma, otros órganos de la administración local).

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

Ayuntamiento de Castrillón.
Concejalería de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Ayuntamiento de Castrillón, Plaza Europa – 1 (Piedras Blancas) 33450, Asturias.

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Básico.

Fichero: Altas, bajas, cambios de titularidad de vados de aparcamiento

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: Altas, bajas, cambios de titularidad de vados de aparcamiento.

a.2) Finalidad y usos previstos: gestión de las altas, bajas y cambios de titularidad de las personas físicas o jurídicas que soliciten la concesión de vados de aparcamiento, su baja o un cambio. (Finalidades varias [Concesión y gestión de permisos, licencias y autorizaciones]).

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Ciudadanos y residentes; solicitantes beneficiarios

b.2) Procedencia:

El propio interesado o su representante legal; otras personas física distintas del afectado o su representante; entidades privadas.

Procedimiento de recogida: A través de formularios cumplimentados por el propio interesado; su representante legal o personal funcionario.

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

- Datos identificativos: NIF / DNI, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, Firma / Huella, CIF, domicilio social.

- Datos económico-financieros y de seguros (Datos bancarios).

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

Otros órganos de la administración (el tratamiento responde a la libre y legítima aceptación de una relación jurídica cuyo desarrollo, cumplimiento y control implique necesariamente la comunicación de los datos a terceros.)(Otros órganos de la comunidad autónoma, otros órganos de la administración local).

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

Ayuntamiento de Castrillón.
Concejalería de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Ayuntamiento de Castrillón, Plaza Europa – 1 (Piedras Blancas) 33450, Asturias.

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Básico.

Fichero: Servicio de apertura temprana de centros escolares

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

- a.1) Identificación del fichero: Servicio de apertura temprana de centros escolares.
- a.2) Finalidad y usos previstos: datos relativos a personas beneficiarios de medida de conciliación para las familias; atención y provisión de desayunos (de 7:30 a 9:30 h); fomento de hábitos saludables entre el alumnado. (Finalidades varias [Concesión y gestión de permisos, licencias y autorizaciones]).

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

- b.1) Colectivo: Personas físicas solicitantes y beneficiarias de los servicios de apertura de centros escolares (ciudadanos y residentes, solicitantes, beneficiarios).
- b.2) Procedencia:

El propio interesado o su representante legal; otros órganos de la administración (El propio interesado o su representante legal, Administraciones públicas)

Procedimiento de recogida: A través de formularios cumplimentados por el propio interesado, su representante legal y otra información aportada por diversos medios.

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

- Datos identificativos: NIF / DNI, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, Firma / Huella, correo electrónico.

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

Otros órganos de la administración (el tratamiento responde a la libre y legítima aceptación de una relación jurídica cuyo desarrollo, cumplimiento y control implique necesariamente la comunicación de los datos a terceros.) (Otros órganos de la administración local).

Empresa concesionaria encargada de la efectiva prestación del servicio (el tratamiento responde a la libre y legítima aceptación de una relación jurídica cuyo desarrollo, cumplimiento y control implique necesariamente la comunicación de los datos a terceros.) (Otros órganos de la comunidad autónoma, otros órganos de la administración local).

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

Ayuntamiento de Castrillón
Concejalía de Educación y Cultura

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Ayuntamiento de Castrillón, Plaza Europa- 1 (Piedras Blancas), 33450 (Asturias).

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Alto.

Fichero: Cursos y talleres impartidos en la Casa de Encuentro

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

- a.1) Identificación del fichero: Cursos y talleres impartidos en la Casa de Encuentro.
- a.2) Finalidad y usos previstos: datos de personas que soliciten participar en los cursos y talleres impartidos en la Casa de Encuentro. (Trabajo y bienestar social [Promoción y

gestión de empleo - Formación profesional ocupacional - Promoción social a la mujer), Educación y cultura [Fomento y apoyo a actividades artísticas y culturales]).

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Personas físicas, solicitantes y beneficiarias de los cursos que solicitan participar en los cursos y talleres impartidos en la Casa de Encuentro (ciudadanos y residentes, solicitantes, beneficiarios).

b.2) Procedencia:

El propio interesado o su representante legal.

Procedimiento de recogida: A través de formularios cumplimentados por el propio interesado, su representante legal y otra información aportada por diversos medios.

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

- Datos identificativos: NIF / DNI, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, correo electrónico.

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

Otros órganos de la administración (existe consentimiento de los afectados.)(Otros órganos de la administración local).

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

Ayuntamiento de Castrillón

Concejalía de Educación y Cultura

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Ayuntamiento de Castrillón, Plaza Europa- 1 (Piedras Blancas), 33450 (Asturias).

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Básico.

Fichero: Monitores y ponentes de cursos y talleres impartidos en la Casa de Encuentro

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: Monitores y ponentes de cursos y talleres impartidos en la Casa de Encuentro.

a.2) Finalidad y usos previstos: datos de las personas físicas o jurídicas que imparten cursos y talleres en la Casa de Encuentro. (Trabajo y bienestar social [Formación profesional ocupacional], Finalidades varias [Otras finalidades]).

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Personas físicas o jurídicas (ciudadanos y residentes).

b.2) Procedencia:

El propio interesado o su representante legal

Procedimiento de recogida: A través de formularios cumplimentados por el propio interesado, su representante legal y otra información aportada por diversos medios.

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

- Datos identificativos: NIF / DNI, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, Firma / Huella, domicilio social, CIF, correo electrónico.

- Datos académicos y profesionales (Formación, titulaciones - Experiencia profesional - Pertenencia a colegios o a asociaciones profesionales)

- Datos de detalles de empleo (Historial del trabajador)

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

Otros órganos de la administración (existe consentimiento de los afectados.)(Otros órganos de la administración local).

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

Ayuntamiento de Castrillón.

Concejalía de Educación y Cultura

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Ayuntamiento de Castrillón, Plaza Europa-1, Piedras Blancas, 33450, (Castrillón).

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Básico.

Fichero: Lista de difusión de correos electrónicos

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: Lista de difusión de correos electrónicos.

a.2) Finalidad y usos previstos: Confección de un listado de correos electrónicos para el envío de información relacionado con actividades y otros asuntos relacionados con al Casa de Encuentro.(Trabajo y bienestar social [Promoción social a la mujer], Educación y cultura [Fomento y apoyo a actividades artísticas y culturales]).

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Personas físicas o jurídicas (ciudadanos y residentes, beneficiarios).

b.2) Procedencia:

El propio interesado o su representante legal (El propio interesado o su representante legal).

Procedimiento de recogida: A través de formularios cumplimentados pro el propio interesado, su representante legal y otra información aportada por diversos medios.

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: NIF / DNI, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, Firma / Huella, correo electrónico.

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

No se prevén cesiones o comunicaciones de datos.

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

Ayuntamiento de Castrillón.

Concejalía de Educación y Cultura

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Ayuntamiento de Castrillón, Plaza Europa-1, Piedras Blancas, 33450 (Asturias).

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Básico.

Fichero: Grupo de Participación Infantil (Plan de Infancia)

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: Grupo de participación Infantil (Plan de Infancia).

a.2) Finalidad y usos previstos: datos relativos a padres, madres o tutores legales de los niños participantes en las distintas actividades desarrolladas en el ámbito del Plan de Infancia. (Educación y cultura [Enseñanza infantil y primaria - Fomento y apoyo a actividades artísticas y culturales], Finalidades varias [Otras finalidades]).

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Personas físicas solicitantes y beneficiarias de las actividades ofrecidas por el Plan Municipal de Infancia (ciudadanos y residentes, solicitantes, beneficiarios).

b.2) Procedencia:

El propio interesado o su representante legal (los padres, madres o tutores legales de los participantes en las actividades del Plan de Infancia).

Procedimiento de recogida: A través de formularios cumplimentados por el propio interesado, su representante legal y otra información aportada por diversos medios.

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

- Datos identificativos: NIF / DNI, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, Firma, imagen.

- Otras categorías de carácter personal:

- Datos académicos y profesionales (centro educativo, curso)

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

Otros órganos de la administración (el tratamiento responde a la libre y legítima aceptación de una relación jurídica cuyo desarrollo, cumplimiento y control implique necesariamente la comunicación de los datos a terceros.)(Otros órganos de la administración local).

Consejo Municipal de Infancia (actas) (el tratamiento responde a la libre y legítima aceptación de una relación jurídica cuyo desarrollo, cumplimiento y control implique necesariamente la comunicación de los datos a terceros.)(Otros órganos de la administración local).

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

Ayuntamiento de Castrillón.

Concejalía de Educación y Cultura

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Ayuntamiento de Castrillón, Plaza Europa- 1, Piedras Blancas, 33450 (Asturias).

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Alto.

ANEXO III

Fichero que se modifican

Órgano responsable: Archivo Municipal

Fichero: Archivo Municipal

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: Archivo Municipal.

a.2) Finalidad y usos previstos: Organización y localización de expedientes y registros del Ayuntamiento que han pasado al Archivo Municipal para facilitar su consulta, control de consultas, copias y documentos extraídos del mismo; así como otra documentación. (Finalidades varias [Fines científicos, históricos o estadísticos - Otras finalidades]).

b) Comunicaciones de los datos previstas:

A la propia administración facilitando la consulta de expedientes y documentos en el desarrollo de su actividad. (El tratamiento responde a la libre y legítima aceptación de una relación jurídica cuyo desarrollo, cumplimiento y control implique necesariamente la comunicación de los datos a terceros.)(Otros órganos de la administración local).

Investigadores en general con fines históricos, científicos o estadísticos (El tratamiento responde a la libre y legítima aceptación de una relación jurídica cuyo desarrollo, cumplimiento y control implique necesariamente la comunicación de los datos a terceros.)(Investigadores).

Ciudadanos interesados y no interesados siempre que no sean de carácter reservado. (El tratamiento responde a la libre y legítima aceptación de una relación jurídica cuyo desarrollo, cumplimiento y control implique necesariamente la comunicación de los datos a terceros.)(Ciudadanos e interesados).

ANEXO III

Ficheros que se suprimen

Órgano Responsable: Ayuntamiento de Castrillón
Secretaría General

a) Identificación del fichero: Habitantes.

b) Destino que vaya a darse a los datos o, en su caso, las previsiones que de adopten para su destrucción: Padrón municipal de habitantes.

Motivos: Nueva estructura de fichero.

Órgano Responsable: Ayuntamiento de Castrillón
Concejalía de Interior
Servicio de Policía Local

a) Identificación del fichero: Multas.

b) Destino que vaya a darse a los datos o, en su caso, las previsiones que de adopten para su destrucción: fichero de gestión y recaudación de tasas e impuestos municipales y otros ingresos de Derecho público.

Motivos: Nueva estructura del fichero.

Órgano Responsable: Ayuntamiento de Castrillón
Concejalía de Hacienda
Servicios Económicos: Intervención Tesorería Recaudación

- a) Identificación del fichero: Contribuyentes.
- b) Destino que vaya a darse a los datos o, en su caso, las previsiones que de adopten para su destrucción: fichero de gestión y recaudación de tasa e impuestos municipales otros ingresos de Derecho público no tributarios.
Motivos: Nueva estructura del fichero.

Órgano Responsable: Ayuntamiento de Castrillón
Concejalía de Urbanismo
Oficina Técnica Municipal

- a) Identificación del fichero: Licencias urbanísticas.
- b) Destino que vaya a darse a los datos o, en su caso, las previsiones que de adopten para su destrucción: Fichero de licencias municipales y disciplina urbanística.
Motivos: Nueva estructura del fichero.

Órgano Responsable: Ayuntamiento de Castrillón
Concejalía de Interior
Servicio de Policía Local

- a) Identificación del fichero: Registro de policía.
- b) Destino que vaya a darse a los datos o, en su caso, las previsiones que de adopten para su destrucción: Actuaciones policiales.
Motivos: Nueva estructura del fichero."

La Concejala Delegada de Interior quiere destacar la gran labor realizada por la Licenciada en Derecho contratada en prácticas por el Ayuntamiento de Castrillón, Dª Carmen Fernández Méndez, colaborando en la elaboración de esta Ordenanza, tutorizada por el Jefe de Servicio de Administración General.

Sometida a votación, la Comisión Informativa de Interior, Policía, Tráfico y Seguridad Ciudadana, dictamina favorablemente con cinco votos a favor (Grupo Municipal de Izquierda Unida y Grupo Municipal CSP), sin votos en contra y seis abstenciones (Grupo Municipal Popular, Grupo Municipal Socialista y Grupo Mixto), la citada propuesta de acuerdo."

Abierto el turno de intervenciones, se producen las siguientes:

- Sra Concejala Dª Mª del Mar González Iglesias (Grupo Municipal Izquierda Unida):
Bueno, tal y como recoge la Ley Orgánica 15/99, de 13 de Diciembre, el objeto de realizar esta ordenanza es garantizar y proteger el tratamiento de los datos de carecer personal ¿no?. Y en el artículo 20 ya cita que corresponde, precisamente, a las Administraciones Públicas, en este caso, al Ayuntamiento de Castrillón, la creación, modificación y supresión de estos ficheros. La ordenanza es muy extensa, porque en total se han creado sesenta y un nuevos ficheros y en cada uno se explican detalladamente todas las características de cada uno de las características precisamente que lo integran; se modifica un fichero de los que ya estaba creado y se suprimen también otros cinco por quedar ya integrados en estos sesenta y un nuevos ficheros. Es un trámite que hay también que realizar para ajustarnos a todo lo recogido en esta Ley y en el Decreto también que lo regula y para ajustarnos a lo que también recoge la Agencia de Protección de Datos.

- Sr Concejal D. Sabino Cuervo Alonso (Grupo Municipal Castrillón Si Puede):
Nos cuesta entender que una ley del año 99, de esta importancia y que se le exige a todo tipo de negocios que manejen datos, que el Ayuntamiento ha llegado tan tarde y que no haya recibido asesoramiento jurídico en este sentido. Gracias.

- Sra Concejala Dª Mª del Mar González Iglesias (Grupo Municipal Izquierda Unida):

Bueno, ya había ficheros que se fueron creando, y se han ido revisando algunos de los que ya había, y otros que han surgido nuevos. Por ejemplo, el foto rojo o el sistema de geolocalización de los coches de la Policía Local son actuales y se tienen que ir también actualizando las bases de datos existentes. Otros se han aprobado también, recientemente, por requerimientos propios de la materia, como el fichero de Servicios Sociales, pero sí que existían ya ficheros de carácter personal en el Ayuntamiento. Cinco, como digo, se integran en los nuevos, uno se modifica y hay otros que son de nueva creación.

Finalizado el turno de intervenciones, se somete el asunto a votación, adoptando el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los veintiún Sres. Concejales que la componen, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Interior, Policía, Tráfico y Seguridad Ciudadana, de fecha 26 de octubre de 2015 que ha quedado trascrito.

15º EXP. 2577/2015: (EXP. 2507/2015-EXP. 2431/2015).- GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA – GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA – GRUPO MUNICIPAL CASTRILLÓN SI PUEDE. MOCIÓN DE APOYO A LA MARCHA ESTATAL CONTRA LAS VIOLENCIAS MACHISTAS DE 7 DE NOVIEMBRE DE 2015.

Abierto el tratamiento de este punto del Orden del Día por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, relativo a “Moción de apoyo a la marcha estatal contra las violencias machistas de 7 de noviembre de 2015”, presentada con fecha 28 de Octubre de 2015, por el Grupo Municipal Izquierda Unida, Grupo Municipal Socialista y Grupo Municipal Castrillón Si Puede, en el Registro General del Ayuntamiento de Castrillón, por la Sra. Concejala Dª Soraya Casares Alperi, se da lectura a su texto, según se transcribe a continuación:

“Las violencias machistas suponen la manifestación más cruel y salvaje de LA DESIGUALDAD DE GÉNERO y suponen la más grave violación de los DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES que padece nuestra sociedad.

Desde el año 1995, 1378 mujeres han sido asesinadas por el terrorismo machista, mayor número que toda la barbarie de ETA conocida en nuestro país.

El 7 de Noviembre de 2015 confluiremos en Madrid miles de personas de todo el Estado, convocadas por el Movimiento Feminista, para manifestarnos contra las violencias machistas. Todas las personas y entidades, especialmente la públicas, estamos emplazadas no sólo a manifestarnos y contribuir a esta acción ciudadana, sino a reactivar y mejorar la prevención y al respuesta a la subsidiariedad de la violencia machista evidenciada en los casos gravísimos de este verano.

Han pasado diez años desde que se aprobó la Ley Integral Contra La Violencia de Género.

La siguieron numerosas Leyes autonómicas y culminó este proceso legislativo con la Ratificación del Convenio de Estambul (BOE/06/06/2014)

Todas estas normas, a día de hoy se incumplen sustancialmente:

- En la prevención de la Violencia en el ámbito educativo.
- En que sólo dan protección laboral o económica al 1 % de las 126.742 denunciantes en todo este período
- En que tampoco se cubren las medidas acordadas en esas normas en materia de vivienda.

Y mientras tanto crecen las desigualdades que es el caldo de cultivo de la violencia.

Los Ayuntamientos somos la administración más cercana a la ciudadanía y, por tanto, somos imprescindibles para la prevención y la atención social, jurídica y psicológica que establece el artículo 19 de la ley estatal de 2004.

Pues bien, en vez de aprovecharse esta circunstancia se nos reduce la capacidad de acción limitándonosla a:

- prestar servicios sociales.
- de promoción de la igualdad de oportunidades.
- de prevención de la violencia de la mujer.

Todo ello, por delegación del Estado o de la Comunidad Autónoma, financiada al 100%.

La realidad es que en absoluto cubren los 6 millones de la partida 45 del programa 232C de Violencia de Género en el Proyecto de Presupuestos del Estado 2016.

Los Presupuestos Generales de 2016 son el cierre de una legislatura marcada desde su inicio por durísimos recortes y reformas, donde no se ha aumentado el empleo, pero sí la precariedad. Factores que han acabado por agravar las desigualdades sociales y de género.

Se cifra el recorte en igualdad de las mujeres a nivel estatal en el 20.9% en lo que llevamos de legislatura y del 47.6% si atendemos a datos de 2009. En 2016, los presupuestos para igualdad y violencia suponen un 0.010 % del gasto total.

En los últimos años hemos padecido los recortes sistemáticos en los recursos públicos generales, en los derechos sexuales y los derechos reproductivos, recortes en la interrupción voluntaria del embarazo de las menores de entre 16 y 17 años y recortes en los recursos especializados contra las violencias machistas.

La cultura patriarcal nos culpabiliza sin que la sociedad, los medios de masas y los poderes públicos se enfrenten a los mitos misóginos y anti feministas.

El Movimiento Feminista ha convocado para el próximo 7 de noviembre la que será la marcha estatal contra las violencias machistas, que confluirá en Madrid y a la que asistirán miles de personas de todo el país para manifestarse, y en su manifiesto exigen, lo siguiente:

- Que la lucha contra el terrorismo machista sea una cuestión de estado.
- Que se desarrolle e implemente el Convenio de Estambul y el cumplimiento de las recomendaciones de la CEDAW y se reforme la ley 1/2004 para que estén reflejadas todas las formas de violencia contra las mujeres.
- Que toda la sociedad y sus organizaciones e instituciones se comprometan en esta lucha.
- Que la lucha y los recursos incluyan tanto la violencia que ejerce la pareja o ex pareja como las agresiones sexuales, el acoso sexual en el ámbito laboral, la trata con fines de explotación sexual/ laboral de mujeres/ niñas y todas las violencias machistas.
- Que todas las instancias de gobierno se comprometan realmente en la prevención y erradicación de las violencias machistas, así como en la asistencia y reparación de todas las mujeres en situación de violencia, independientemente de la situación administrativa en que se encuentren las mujeres.
- Que el acento se ponga en la protección de las personas afectadas, facilitando diferentes salidas que impliquen una verdadera recuperación vital, económica y social de ellas así como de sus hijos e hijas.
- que la prevención se una política prioritaria, que incluya un sistema coeducativo en todos los ciclos, la formación específica para todo el personal profesional que interviene en los procesos, los medios de comunicación, la producción cultural y la sociedad civil en la lucha contra las violencias machistas.
- Que los medios de comunicación se comprometan a hacer tratamiento adecuado de las diferentes de violencias machistas, visibilizándolas, evitando el sensacionalismo morboso en su tratamiento y utilizando un lenguaje y unas imágenes no sexistas.
- La eliminación de la custodia compartida impuesta y el régimen de visitas a los menores de los maltratadores condenados. La retirada y no cesión de la patria potestad a los maltratadores.

Por todo ello solicitamos:

- Colocar el 7 noviembre de 2015 en la fachada del Ayuntamiento, una pancarta violeta con el lema "Contra las Violencias Machistas" y promover la participación ciudadana en la marcha.
- Que el ayuntamiento de Castrillón se sume de manera institucional esta acción convocada por el movimiento feminista y que suscriba las peticiones que se hacen en el manifiesto de esta marcha estatal contra la violencia de género.
- Continuar contribuyendo a la promoción de la igualdad y contra la violencia de género en todos los centros y en todas las etapas educativa, cooperando con la comunidad escolar.
- Continuar desde las distintas Áreas Municipales con la sensibilización contra el sexismio en la actividad cultural, de organización de festejos, de seguridad y convivencia y todas las actuaciones y servicios de competencia municipal
- Luchar por sostener todos los días del año, todos los años, los recursos personales, materiales y políticos para la igualdad y para la prevención y atención jurídica, social y psicológica a las víctimas de violencia machista, cumpliendo el art. 19 de la Ley Orgánica 1/2004, estableciendo un sistema estable de financiación estatal, autonómica y local o largo plazo.
- Prestar atención estable y de calidad, en condiciones de amplia accesibilidad, confidencialidad, protección y anonimato, que incluya la rehabilitación, evaluación y seguimiento, lo que conlleva la gestión pública directa de los servicios para la igualdad y contra la violencia de género.
- Dar la batalla por la erradicación del sexismio, la segregación, el acoso y los estereotipos sexuales en todas nuestras actuaciones y servicios.
- Tener atención especial a las mujeres con discriminación múltiple y otros colectivos agredidos por la violencia machista, como personas con diversidad sexual, migrantes, con diversidad funcional, en situación de desempleo o dependientes, y no incurrir en la victimización múltiple en los procesos de atención.
- Seguir manteniendo la participación de la sociedad civil, en particular las organizaciones de mujeres.

Enviar este acuerdo a la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, para que en su seguimiento e Informes al GREVIO para la aplicación del Convenio de Estambul que establece su artículo 68 incluya, conforme a los artículos 7.3 y 18.2, las actuaciones de la administración local.

Debemos ser conscientes de que el machismo mata, y que es incompatible con la convivencia en democracia, que no podemos permitir ni un asesinato más y tal como reza el manifiesto en su última frase debemos levantar la voz y decir muy alto:

¡NOS QUEREMOS VIVAS! ¡BASTA YA!"

Abierto el turno de intervenciones, se producen las siguientes:

- Sra Concejala Dª Silvia Argüelles Robles (Grupo Mixto):

Entiendo, en la parte de la solicitud de la moción, en el punto en el que se habla de que el Ayuntamiento de Castrillón se suma de manera institucional a esta acción....

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dña Yasmina triguero Estévez:

Perdón, no te oigo bien.

- Sra Concejala Dª Silvia Argüelles Robles (Grupo Mixto):

En el punto segundo de la solicitud de la moción, donde se dice que el Ayuntamiento de Castrillón se sume, de manera institucional, a esta acción convocada por el movimiento feminista, ¿entiendo que aquí estamos hablando del acuerdo por el que se ponen los autobuses para ir a la manifestación o con esta moción no está incluido esto?, ¿o no estamos debatiendo esto?.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dña Yasmina triguero Estévez:

Hombre, el autobús es un apartadito, es un punto más de lo que integra toda la moción, que es mucho más global.

- Sra Concejala Dª Silvia Argüelles Robles (Grupo Mixto):

Sí, si, pero quiero decir, que lo he entendido bien, correctamente, que con esa parte del acuerdo se entiende el poner los servicios municipales para costear los autobuses, ¿es así?.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dña Yasmina triguero Estévez:

Vamos a hacer todo lo posible, porque en esto vamos a colaborar con todo lo que podamos y, efectivamente se va a colaborar con el autobús, pero como un punto más. Estamos hablando de algo mucho más global.

- Sra Concejala Dª Silvia Argüelles Robles (Grupo Mixto):

Tenía la duda sobre esto y valorándolo en global, evidentemente, no creo que nadie de esta Corporación esté en contra de esta moción, que nadie pueda estar a favor de la violencia machista. Es algo obvio, es algo indignante y es una lacra que sufrimos la sociedad y, bueno, por lo tanto, como un símbolo social para manifestarnos y luchar contra esto, bueno, apoyo la moción. Pero sí es verdad que voy a reiterar lo que en su momento dije, que puntualizar lo del tema del facilitar los autobuses y costearlos desde el Ayuntamiento, entiendo que pueden surgir problemas a futuro, por el hecho de que también tendremos otras peticiones de manifestaciones, que serán también muy loables y muy legítimas, que también necesitarán visibilizarse para poder alzar la voz contra cuestiones injustas y que, bueno, creo que tendríamos que dejar puntualizar eso, que el problema que se nos pueda surgir es que no vamos a dar un trato justo y equitativo a todos, por el hecho de que aquí sí que estamos financiando el transporte y a futuro, no sabemos si lo vamos a financiar o no y eso sería un trato injusto y poco igualitario, respecto de otros colectivos y otros grupos que igualmente tienen los derechos a manifestarse. Era lo que quería puntualizar, que era lo que quería que me quedara claro. Sin más.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dña Yasmina triguero Estévez:

Yo nada más que le digo que se ha apoyado prácticamente por unanimidad en todos los sitios, incluidos Ciudadanos, a esta moción, y el apoyo de los autobuses ¿eh?. En otros Ayuntamientos, por ejemplo Avilés, participa cada grupo político, con una aportación de 150 €, y el Ayuntamiento pone otro autobús; es decir, de las arcas municipales salen un autobús, pagado y apoyado por todos los grupos municipales, pero es que además, cada grupo político, pone una aportación, el segundo autobús; es decir, que no es el único caso que se va a hacer y nosotros lo consideramos como una cuestión de Estado. Puede haber otras manifestaciones que se consideran una cuestión de Estado. Desde luego, esta lo es, entonces, por eso lo pagamos. Veremos a ver en futuras ocasiones y según los motivos que haya, si lo consideramos o no lo que se nos presente y cuando se presente; en este caso está claro, prácticamente, por todos los Ayuntamientos de Asturias, donde, vamos, debe de haber más de quince Ayuntamientos en los que se ha aprobado por unanimidad.

- Sra Concejala Dª Silvia Argüelles Robles (Grupo Mixto):

Por alusiones. Conozco perfectamente qué Ayuntamientos van a ser los que van a participar y a poner de eso, de fondos municipales el coste de los autobuses, lo conozco perfectamente y no por ello no les surgirán los mismos problemas que en Castrillón respecto a futuras manifestaciones que se puedan dar. Avilés tendrá el mismo problema y el resto de Ayuntamientos que habrán puesto el dinero, solicitarán el mismo problema; quiero decir, y será muy legítimo, por parte de esas personas que se quieran manifestar, solicitar a todos esos distintos Ayuntamientos que han aportado el dinero, para que también les financien, en su caso.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dña Yasmina Triguero Estévez:

Por supuesto, y habrá que decidirlo en el marco de la coordinación, si es una cuestión que merece ser apoyada o no. Efectivamente.

- Sr. Concejal D. José González Hevia-Aza (Grupo Mixto):

Voy a ser muy breve. Respecto a esto que estás diciendo, seguro que hay un montón de colectivos que tienen un montón de reclamaciones justas y que se ven sometidos, o que necesitan toda la consideración, pero la diferencia que tienen respecto a este, es un concepto "la muerte", aquí muere gente. Los demás problemas pueden ser, pueden "empatar", superar no lo van a superar, con lo cual necesitan el máximo del apoyo, por parte de cada ciudadano y,

por supuesto, del Ayuntamiento. Lo de los autobuses, bueno, si en este caso hay que dar un "trato de favor", pues está más que justificado, por mucho que el concepto "trato de favor" en un 99,9% de los casos, tenga una componente negativa, una componente negativa; en este caso, en absoluto. Luego, respecto a esto, yo estaba escuchando la lectura de la moción y veo que hay una desconexión entre la teoría y la práctica. Por mi trabajo, desafortunadamente estoy en contacto con la violencia de género bastante a menudo y veo que está muy bien todo este tipo de medidas, por supuesto, hay que apoyarlas, perseguirlas, cuanto más dinero, más inversión, más seguridad, pero mi diagnóstico no puede ser más negativo. Cuando ves las noticias y ves que siguen muriendo mujeres, dices "pero cómo es posible", sí, asesinando, que las siguen matando, que las siguen asesinando, dices "pero cómo es posible" o sea, "cómo es posible que esto no tenga fin". Y es un tema fundamentalmente de educación y el problema que tiene la educación para atajar este problema, bueno, el problema es muchísimo más complejo como para dar yo con la raíz, si realmente no se puede acabar con ello, como para que venga yo a dármelas de listillo, pero lo que realmente preocupa, sobre todo cuando lo ves en el día a día, cuando vas a asistencias de detenidos y cosas así, es un poco que todo, al final, se reduce a un tema educacional, educacional de la base, con lo cual, por supuesto que toda la labor que vaya en todos los sentidos está bien, pero sobre todo hay que educar a los niños. Los mayores tienen difícil solución, en el sentido de que el problema que tiene este tipo de situación, es que el Juez, en ocasiones, se ve, pues que puede llegar hasta donde puede llegar; es decir, establecer medidas de alejamiento. Lo que pasa, es que muchas veces, las consecuencias no se ven venir de una manera tan clara, quiero decir, tú puedes adoptar una medida de alejamiento pero hasta que esa persona no incumpla la medida de alejamiento, no se puede hacer nada contra ella, salvo que lo veas muy claro. Entonces, luego, se produce lo que se produce, que son asesinatos y realmente lo único que podemos hacer es echarnos las manos a la cabeza y decir "cómo se podía haber evitado esto". Es como si tú conoces que alguien es un ladrón, sabes que está rondando tu casa, pero no puedes hacer nada contra él hasta que te roba, pues aquí pasa lo mismo, se establece una medida de alejamiento porque se necesita, pero hasta que esa persona no va más allá no se puede actuar contra él, que ya es demasiado tarde, con lo cual el sistema penal, tal cual está montado a día de hoy, es que, ata prácticamente de manos a los jueces. También hay excepciones en las que realmente se miden medidas de alejamiento y luego resulta que, por la razón que sea, que además suelen ser bastante más complicadas que un simple titular periodístico, pues no se da. Es que detrás de todas las mentalidades, si hubiera un tipo de asesino típico sería fácil actuar, pero es que, a veces, detrás de un sádico, detrás de un asesino, me estoy yendo..., bueno, detrás de un simple maltratador, digo simple respecto a, bueno, hay un escalón entre un maltratador y un asesino – maltratador. Es una gente normal que es muy difícil, que es muy difícil de catalogar; entonces, a veces, esto es muy complicado. ¿Cómo podemos atajar este problema?, con educación hacia los más pequeños, desde pequeños potenciar la educación en el sentido... El problema de esto es que no vamos a ver el resultado a corto plazo, pero es que entiendo yo que tal y como está la cosa, sobre todo toda la energía tiene que ir dirigida hacia la educación. No quiero seguir hablando con esto porque

- Sra. Concejala Dª Eva María Menéndez García (Grupo Municipal Castrillón Si Puede):

Hola, buenas tardes a todos y a todas. Bueno, voy a ser muy breve porque creo que la moción que ha leído la compañera Soraya es bastante concreta, no tiene mucho más que decir y si que creo que Pepe ha dicho algo bueno, que esto debe de ser desde la educación, que es lo más básico, lo más cercano. El apoyo, el más cercano, desde los Ayuntamientos, debemos de recibir, pues, todo lo que se pide en esta moción. Espero y deseo que una moción de este tipo no tenga que volver al Pleno, porque se tomen las medidas que tienen que tomarse y se empiece a actuar como se tiene que actuar, cumpliendo las leyes y si hay alguna ley que no cumpla o que no pueda llegar a proteger lo que estamos pidiendo, que se cambie. Nada más. Gracias.

- Sra. Concejala Dª Raquel Fernández (Grupo Municipal PSOE):

Si, buenas noches ya. En la moción se pedía que se promoviera la participación y quiero agradecer a Izquierda Unida que haya atendido, de esta forma, pagando el autobús el Ayuntamiento, me parece la mejor forma de promoverla, vaya, no se me ocurre otra razón más

que las mil trescientas setenta y ocho mujeres que no están y más porque a día de hoy hay alguna más todavía. Esto en estadística, porque la estadística la sabéis que se empezó a recoger en el 95; esto viene de más atrás todavía y Castrillón, queramos o no, está en esa estadística. Tenemos víctimas mortales de violencia de género en Castrillón y también en Avilés, en Soto del Barco y en municipios cercanos. Cada día está más cerca. Estoy de acuerdo con Pepe en todo lo que dijiste de las leyes; es verdad, están muy bonitas, muy bien escritas. La ley de 2004 tiene incluso un premio internacional, la imita mucha gente, muchos países, pero no sé qué pasa que no se cumple, algún problema tenemos ahí. Lo de la educación, totalmente de acuerdo, lo vemos todos los días, pero desde el 0-3, desde el 0-3 vemos discriminaciones todos los días hacia las niñas. Ya empezamos ahí. Y si hacemos un poco de memoria para atrás, que no hace falta ir muy atrás, en el 63, en nuestro Código Civil, estaba recogido que un marido podía matar a su mujer si ésta cometía adulterio, en el 63; muchos de los que estamos aquí, a lo mejor, ya teníamos a la madre propia en edad de... Otro dato, en el 70, un padre podía dar a los hijos en adopción, sin consentimiento de la madre; yo ya había nacido. En el 75 se suprime que el marido fuera el cabeza de familia, todavía en el 75 y hasta el 78 no se garantiza la discriminación legal por razón de sexo y eso sigue sin cumplirse. Sin ir más lejos, en este Pleno, todavía hoy oí "derecho de pernada", oí que Garrido era machista, que yo creo que no lo es, porque si fuera machista comería el marisco a todas horas, machista es el que manda, entonces, bueno, creo que no lo es. Entonces, yo creo que lo debemos apoyar también, porque los pocos avances que hubo, son gracias a este movimiento feminista. Si podemos votar, si podemos vestirnos como queremos, si podemos abrir una cuenta en el banco, es gracias a esas mujeres y el feminismo no mata, el machismo sí. Y el feminismo sólo pretende que podamos tener capacidad para decidir por nosotras mismas, que no otros decidan por nosotros, por nosotras, perdón, y sólo capacidad para ser, que nadie nos gobierne. Y nada más. Yo también espero, como Eva, que no vuelva a haber un Pleno en que tengamos que hablar de esto. Nada más.

- Sr. Concejal D. Jesús Pablo González-Nuevo Quiñones (Grupo Municipal Popular):

Nosotros, obviamente, consideramos que el problema de la violencia machista o la violencia de género, como se quiera denominar, es uno de los problemas fundamentales del país, de eso no hay ninguna duda. Nosotros, vamos, creemos que las causas son "multi causales" como en todos los problemas complejos y las soluciones también son complejas, cuando hay un problema que no tiene una causa única. En ese sentido, bueno, pues hay una marcha, que nos parece bien, no sé si es lo fundamental, en cuanto a este tipo de políticas, para erradicar la violencia de género, pero bueno, nos parece bien el manifiesto, lo que ya en la moción no nos parece tan bien y esto es de cosecha propia, de los partidos proponentes, en principio, es parte de la introducción. Nosotros creemos que hay cuestiones que no compartimos en relación a los recortes, a otras cuestiones, etc, con lo cual, obviamente, nosotros aprobaríamos la moción, siempre que la introducción se limitara "a partir del movimiento feminista que ha convocado y tal y todas las cuestiones, con todas las consideraciones posteriores". Ahora lo que hay entre el segundo párrafo y el último de cuando empieza "el movimiento feminista ha convocado", nosotros, eso, gran parte de ello no lo compartimos, con lo cual, lamentaríamos tener que abstenernos en ese caso. No lo íbamos a rechazar porque ya digo que nos parece que en la parte dispositiva estamos de acuerdo, pero sí en la parte introductoria se mantiene ese tipo de texto, nosotros nos abstendríamos. En relación a otras cuestiones, el tema del famoso autobús, nosotros ya lo dijimos y no tenemos porqué ocultarlo, como criterio general no creemos que los Ayuntamientos estén para fletar autobuses, por muy loable que sea la causa de una movilización y ese es nuestro criterio. Quiero decir, en este caso, bueno, ya digo que es un fin muy loable, muy importante para todos, la erradicación de este problema y esta lacra social impresentable, pero bueno, como criterio general consideramos que no es la función de los Ayuntamientos fletar autobuses, en todo caso sería de los partidos, en su caso, y de las organizaciones convocantes, pero no de las instituciones, porque sí compartimos también, y nosotros fuimos, en ese sentido, también lo expresamos, incluso públicamente en algún momento, de que bueno, que estas cuestiones, que este es un problema importante, pero pueden venir otros y es evidente que yo creo que los Ayuntamientos no están, ni las instituciones públicas, para fletar medios de transporte para las movilizaciones. Están para hacer políticas de otro tipo. En todo caso, están los participantes y las propias organizaciones

convocantes y los partidos políticos incluso, que los puedan apoyar, para hacer ese tipo de cuestiones. Con lo cual, nosotros, sin oponernos de mano, también nos abstendremos, como le dije a la Alcaldesa, en esa cuestión. Y eso es lo que decimos, si la moción se mantiene tal y como está, sin quitar esa parte de la introducción, pues nosotros nos abstendremos y si se quitara, pues entonces votaríamos a favor.

- Sra. Concejala Dª Mª Soraya Casares Alperi (Grupo Municipal Izquierda Unida):

La moción se va a mantener tal cual está, no se va a cambiar ni una coma, nada, en absoluto, y además, y además quiero hacer hincapié en que esos párrafos que quieren suprimir son en los que se basa la desigualdad. La desigualdad está, sobre todo descrita, en ese nivel de recorte de los Servicios Sociales, de la posibilidad de que las mujeres puedan salir de casa porque ya no tengan que ser cuidadoras; han vuelto a esa situación, han vuelto a ser cuidadoras, aparte de perder la posibilidad de optar a puestos de trabajo, porque también hay discriminación a la hora de que una mujer vaya a presentarse a un puesto de trabajo, sí que la hay. Si es joven porque puede tener hijos y si es mayor, porque a lo mejor no da la imagen que requiere esta sociedad. Entonces, sí que estos párrafos son esenciales, porque son la base de la discriminación y de la desigualdad. Cuando todos tenemos las mismas posibilidades, cuando todos tenemos los mismos recursos, cuando las mujeres están en una situación de igualdad con los hombres para poder acceder a lo público, al empleo, y saber que su familia, hay gente que se responsabiliza de ella, que se responsabiliza de esa familia su compañero o sino tiene compañero que hay medios en la sociedad para que sus hijos estén a salvo, entonces esa mujer sí puede decirse que está en una situación, más o menos, de igualdad. Pero la desigualdad está fomentada por esto, por la falta de medios y por los recortes, básicamente. ¿Y porqué esta situación de paro? Yo ahora mismo carezco de datos de estos que tanto le gustan, de números y de tantos por ciento y todo eso, pero es que solamente hay que salir a la calle y observar y ver a la gente y eso lo ven todos ustedes. Yo creo que todos los que estamos aquí, creo que todos los que estamos aquí y todas, lo vemos, salimos a la calle y vemos el número de mujeres que hay en el paro y la capacidad y la posibilidad que tienen de incorporarse al mundo laboral, porque eso es lo que da independencia y eso es lo que da posibilidad de enfrentarse a la vida de otra manera. Y luego, al hilo de lo que decía Pepe, es verdad, la educación es básica, pero las actitudes que tenemos las personas mayores son tan importantes como la educación, porque los niños y las niñas repiten lo que ven y si un profesor o una profesora, en el colegio, les están diciendo, "mira, esto" y están haciendo actividades estupendas, fomentando la igualdad, pero luego llegan a su casa, o llegan a la calle, o llegan a cualquier espacio público y observan cómo se desarrolla la sociedad, cómo nos relacionamos los hombres y las mujeres, van a repetir esos roles y se va a mantener la desigualdad y se va a mantener una situación de poder de unos sobre otras, porque eso es así, hay un poder de unos sobre otras. Y al hilo de lo que decía Raquel, de los datos que estaba dando de fechas, en el año 1990, hace veinticinco años, yo tomé posesión de mi puesto de funcionaria en Gandia y cuando fui al banco, a abrir mi cuenta para cobrar mi nómina y hacer mi tarjeta de crédito, el Director del banco tuvo la desfachatez de decirme que dónde estaba mi marido, que tenía que firmar. Eso fue hace veinticinco años, no fue hace tanto. Sí, sí, si tiene que ver, es una anécdota, pero fue hace relativamente poco y las cosas podían haber cambiado mucho más y no han evolucionado tanto. Entonces, esta marcha, esto, ir a Madrid, estar allí, movernos, que se nos vea, que se nos vea a todas y a todos, porque para que la sociedad mejore no es cuestión sólo de las mujeres, es cuestión de las mujeres y de los hombres, somos hombres y mujeres los que formamos esta sociedad y los que tenemos que hacer que crezca, que evolucione, que sea cada día mejor y tenemos que estar juntos y tenemos que estar juntos, al mismo nivel y en la misma situación y con las mismas posibilidades y sin una situación de poder de unos sobre otras o de otras sobre unos, es así y eso tenemos que entenderlo. Y esta moción va así y si la quieren votar la votan y sino la quieren votar, no y si están en contra, pues están en contra, me parece muy bien y perdónenme, lo siento mucho, pido perdón, pido perdón, pido perdón, perdón. Quiero pedir disculpas.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dña Yasmina Triguero Estévez:

Tranquilo, que usted tampoco, tampoco usted es tranquilo en el debate. Bueno, ya, pero también riñe usted y mucho. Entonces, tome un poquito de su jarabe. Sosieguese, Sra. Casares. Entiendo que las mujeres nos encendemos con este tema, yo también me enciendo.

- Sra. Concejala Dª Mª Soraya Casares Alperi (Grupo Municipal Izquierda Unida):

Déjame pedir disculpas, por favor. Bueno, quiero pediros disculpas a todos y a todas y a las personas, a los ciudadanos que están aquí presentes, porque a mí es un tema que me exacerba, que me enerva, que me pone, que me pone, realmente saca algo malo que yo tengo dentro, la ira. Entonces quiero pediros disculpas.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dña Yasmina Triguero Estévez:

Soraya, está claro. No tiene que pedir disculpas, porque en otros momentos se han expresado otros y es que te lo crees y yo también. Yo me sumo a lo que acabas de decir, en su totalidad, vamos.

- Sra. Concejala Dª Mª Soraya Casares Alperi (Grupo Municipal Izquierda Unida):

Sí, pero no se pueden perder los papeles. Yo lo único que digo es eso, la moción va como va, el que quiere mostrarse de acuerdo que se muestre, el que no, bueno.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dña Yasmina Triguero Estévez:

Tenemos la suerte de que hay muchas personas que se suman a esa moción en la calle y va a ser un éxito el día 7N en Madrid, sin lugar a dudas. Entonces, es una cuestión de Estado, la Institución tenemos que estar ahí, no podemos quedar al margen y, por supuesto, si hay que poner un autobús, en un momento en que las organizaciones sociales no tienen medios, en un momento en que las mujeres no tienen medios para acudir, porque como dice Soraya, no tienen el mismo poder adquisitivo, ya van a ir, van a pasar muchas horas en un autobús, tienen que poner dinero para comer, para salir y aquí, desde el Ayuntamiento, nuestra aportación institucional, además de contribuir y hacer una política en igualdad que esa es la base de que no haya violencia de género, a largo plazo y que disminuyan los índices de violencia de género, pues si tenemos que poner 1.300 €, Sr. Quiñones, 1.300 €, es un símbolo, es un gesto y es un compromiso institucional en un tema que sí es institucional. No puede quedar al albur de lo que opine la gente ni de lo que hagan las organizaciones sociales, tenemos que asumir ese problema como algo institucional y lo es, porque además las Administraciones están haciendo poco, pero lo están haciendo y lo han asumido como suyo. Veremos otros problemas y cuando surjan, si tenemos que apoyar, pues también tendremos que apoyarlos.

Finalizado el turno de intervenciones, se somete el asunto a votación, adoptando el Pleno de la Corporación, por mayoría, de quince votos a favor (Sres. Concejales de los Grupos Municipales Izquierda Unida: ocho; PSOE: tres; Castrillón Sí Puede: dos y Grupo Mixto: dos), ningún voto en contra y seis abstenciones de los Sres. Concejales del Grupo Municipal Partido Popular, lo que constituye la totalidad de los veintiún miembros que la componen, aprobar la “Moción de apoyo a la marcha estatal contra las violencias machistas de 7 de noviembre de 2015”, presentada con fecha 28 de Octubre de 2015, por el Grupo Municipal Izquierda Unida, Grupo Municipal Socialista y Grupo Municipal Castrillón Si Puede y que ha quedado trascrita.

- Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dña Yasmina Triguero Estévez:

Desgraciadamente no ha podido salir por unanimidad como en muchísimos Ayuntamientos de Asturias. Sí, pero modificando el contenido de una moción que está consensuada en igualdad, en todos los municipios, porque es una moción que viene de la plataforma feminista, que a la plataforma feminista de mujeres pertenecen muchísimas organizaciones y entonces, yo entiendo que hay que apoyar esta moción, en las condiciones que vienen expresadas.

16º EXP. 2562/2015.- GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR-GRUPO MUNICIPAL MIXTO-CIUDADANOS. MOCIÓN POR LA ELABORACION DEL PLAN ESTRATEGICO DE SUBVENCIONES PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 8.1 DE LA LEY 38/2003 DE 17 DE NOVIEMBRE GENERAL DE SUBVENCIONES Y MEJORAR LA INFORMACION Y LA TRANSPARENCIA.

Abierto el tratamiento de este punto del Orden del Día por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, relativo a “Moción por la elaboración de Plan Estratégico de Subvenciones para dar cumplimiento al artículo 8.1 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y mejorar la información y la transparencia”, presentada con fecha 26 de Octubre de 2015, el Grupo Municipal Partido Popular y el Grupo Municipal Mixto-Ciudadanos, en el Registro General del Ayuntamiento de Castrillón, por la Sra. Concejala Dª Silvia Argüelles Robles, se da lectura a su texto, según se transcribe a continuación:

“Dña. Silvia Argüelles Robles, portavoz del Grupo Municipal Mixto y Concejala de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, de acuerdo con lo establecido en los artículos 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y en el propio Reglamento Orgánico de este Ayuntamiento en su artículo 37.3, presenta para su debate y votación en el Pleno ordinario la siguiente MOCIÓN:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Un reciente informe de la Sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias cuyo objetivo fue analizar el control interno del Ayuntamiento en relación con la aplicación de la normativa en materia económico-financiera, puso de manifiesto una serie de irregularidades en diferentes ámbitos de su gestión, señalando varias anomalías en relación a la gestión y concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Castrillón, especialmente a aquellas que se conceden de forma directa. Así, en relación a las subvenciones concedidas, la Sindicatura de Cuentas recoge en su informe las siguientes conclusiones:

- Que el Ayuntamiento de Castrillón no tiene aprobado un plan estratégico o de subvenciones, como exige el artículo 8.1 de la Ley General de Subvenciones. Esta Ley establece en su artículo 8.1, que los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.
- Que frente al procedimiento ordinario de consecución de subvenciones en régimen de concurrencia, de la información aportada resulta que es mayoritario la utilización de diversos procedimientos de concesión directa. En dichos procedimientos no consta informe justificativo de la razones para acudir a esta forma excepcional de procedimiento (más allá del interés general que es inherente a toda subvención cualquiera que sea la forma de concesión).
- Que no constan actuaciones de comprobación de la realización de la actividad, en cumplimiento de la finalidad que determinaron la concesión en los términos dispuestos en el artículo 32 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 85 de su Reglamento.

Las recomendaciones del informe para subsanar esta serie de irregularidades son claras y se considera que las normas reguladoras de subvenciones, sean las bases y convocatoria en las de concurrencia o el acuerdo de concesión o convenio en que se concreten las directas, deben ser objeto del previo examen en términos jurídicos, de modo que no sólo se compruebe su adecuación a la legalidad vigente sino también la adecuación de las condiciones y procedimientos elegidos a la finalidad de la subvención entre las diversas alternativas que la LGS y su Reglamento ofrecen.

La concesión directa, como procedimiento excepcional para el otorgamiento de subvenciones, hace necesaria la inclusión en los expedientes de informes técnicos completos en los que se acreditan las razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública a través del procedimiento de concurrencia competitiva.

Por último, deben adoptarse las medidas necesarias para que las obligadas actuaciones de control financiero y comprobación de las subvenciones se realicen de modo que no se produzca la prescripción del derecho de la entidad a reconocer o liquidar el reintegro en su caso.

En consecuencia, se propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente ACUERDO:

Instar a la Junta de Gobierno a elaborar un Plan Estratégico de Subvenciones, con el que de cumplimiento al mandato legal recogido el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y que persiga los siguientes objetivos:

- Incrementar los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público destinado a subvenciones.
- Garantizar la transparencia y el acceso de los ciudadanos a toda información en materia de subvenciones.
- Reducir el número de subvenciones que se conceden de forma directa, justificando en todo caso las razones de interés público, social, económico, humanitario u otras que dificulten o impidan su convocatoria pública.
- Racionalizar las subvenciones que se otorgan desde el Ayuntamiento de Castrillón, y sus entes dependientes, dotándolas de trasversalidad en su planificación, elementos comunes en su gestión y evitando posibles solapamientos entre subvenciones que persigan el mismo objetivo.
- Establecer un mecanismo para la evaluación de las subvenciones concedidas que posibiliten que aquellas líneas de subvenciones que no alcancen el nivel de consecución deseado o que no resulte adecuado al nivel de recursos invertidos puedan ser modificadas o sustituidas por otras más eficaces o eficientes, o, en su caso, eliminadas.
- Por último, con el fin de aumentar y fomentar la transparencia y la participación de los distintos grupos políticos y sociales, solicitar al gobierno local que en lo relativo a la concesión y, sobre todo, denegación de subvenciones municipales a las distintas entidades de todo tipo que las soliciten en las distintas convocatorias, se informe detalladamente en las comisiones informativas correspondientes, así como en los consejos de participación de ese área.

Abierto el turno de intervenciones, se producen las siguientes:

- Sra. Concejala Dª Silvia Argüelles Robles (Grupo Mixto):

Bien, procedo a explicar entonces, en este caso, la moción, para poder situarnos y ponernos en antecedentes. Recientemente la Sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias, que es el órgano encargado de fiscalizar la actividad económico-financiera del Sector Público autonómico y velar por el adecuado cumplimiento de las normas, y que vela también por la adecuación de los principios de legalidad, eficacia y eficiencia, realizó un informe de fecha 26 de marzo 2015, donde evalúa el control interno de varios ayuntamientos para el ejercicio del año 2002 entre los que se encuentra el Ayuntamiento de Castrillón. A través de este informe, pues tiene varios objetivos, entre los cuales es fiscalizar la información financiera, el nivel de transparencia y cumplimiento de la normativa aplicable también. Analizados todos estos puntos, el informe llega a una serie de conclusiones y con las conclusiones, también a una serie de recomendaciones que debería de cumplirse por parte del Ayuntamiento. Entre ellas en lo que es en materia de subvenciones, se recoge que el Ayuntamiento de Castrillón no tiene elaborado un Plan Estratégico para dar cumplimiento a la obligación legal que marca el artículo 8 de la Ley General de Subvenciones y, bueno, como recientemente ha habido un problema al respecto con el tema de las subvenciones que ha salido en prensa, con un tema de la concesión a una subvención de festejos, entiendo que para evitar que haya, en este caso, pues dobles interpretaciones, es un cumplimiento legal que debe llevar a cabo el Ayuntamiento de Castrillón y que, por lo tanto, si todos tenemos la información y la transparencia adecuada, no solamente en ese caso, sino, también, tengo constancia, también de otros casos de clubes deportivos, también, que simplemente pues se lleve la transparencia, en este caso, el Plan

Estratégico se pueda, incluso, publicar en la web del Ayuntamiento y, por lo tanto, pues entre todos fiscalizar en este caso, este tema, por si hay algún tipo de errores puedan subsanarse, en este caso. Sin más, es lo que se persigue con esta subvención.

- Sra. Alcaldesa- Presidenta, Dª Yasmina Triguero Estévez.

No, acabo de quedar. Ahora ya entiendo cual es la ..., lo pensaba, pero no creo que fuera, no puede ser, que el motivo de esta moción, sea la subvención de la asociación, pero ya veo que todo va a redundar en eso, entonces ya es que me da la risa, pero bueno, vamos a continuar el debate y vamos a proceder a lo que sea, ya es que bueno, estaría bueno, estaría bueno, que sea ese el motivo, pero bueno, vamos. No, lo ha dicho, como si ese expediente no estuviera más que visto, revisto, con los informes técnicos, jurídicos y claramente, el procedimiento más que transparente, porque es una de las concurrencias, es una de las subvenciones que se conceden por concurrencia competitiva, no van por concesión directa, ni por subvención. No, pero has dicho al final cual era la cuestión, a mi me quedó claro. Vamos a continuar, no sé si quiere intervenir el Sr. Quiñones en primer lugar, porque es parte de la petición de la moción.

- Sr. Concejal D. Jesús Pablo González- Nuevo Quiñones (Grupo Municipal Popular).

Si, bueno nosotros, obviamente, al presentar la moción conjuntamente con Ciudadanos, pues apoyaremos la moción. Por una parte, efectivamente, está la parte en la que se recogen las recomendaciones o instrucciones, más bien, de la Sindicatura de Cuentas para el cumplimiento de la normativa en relación al Plan Estratégico de Subvenciones, a que las subvenciones sean, en su mayor parte y sólo excepcionalmente, por concurrencia pública, lo cual, bueno, pues habría que cumplir, igual que se cumplió otras cuestiones del informe de la Sindicatura de Cuentas y, por último, quiero decir, la Alcaldesa, bueno, le llama la atención el que si una subvención, que si no, yo no voy a entrar aunque podemos entrar, quiero decir...

- Sra. Alcaldesa- Presidenta, Dª Yasmina Triguero Estévez:

Entre...

- Sr. Concejal D. Jesús Pablo González- Nuevo Quiñones (Grupo Municipal Popular).

Podemos entrar perfectamente...

- Sra. Alcaldesa- Presidenta, Dª Yasmina Triguero Estévez:

Entre, entre...

- Sr. Concejal D. Jesús Pablo González- Nuevo Quiñones (Grupo Municipal Popular).

Podemos entrar en ese tema, sin ningún problema, viendo, comparando lo que pasó, las multas que se le echaron a determinadas asociaciones, como otras instalaciones similares en otros sitios...

- Sra. Alcaldesa- Presidenta, Dª Yasmina Triguero Estévez:

Multas no eh...

- Sr. Concejal D. Jesús Pablo González- Nuevo Quiñones (Grupo Municipal Popular).

Multas, se le echaron multas...

- Sra. Alcaldesa- Presidenta, Dª Yasmina Triguero Estévez:

No se le echaron multas...

- Sr. Concejal D. Jesús Pablo González- Nuevo Quiñones (Grupo Municipal Popular).

Por unas instalaciones que en otros sitios, de otra afinidad política la Sociedad de Festejos, no se enteraron de que estaban, bueno podría hablarse de muchas cosas, pero bueno, en cualquier caso para evitar esas cosas, de que unas cosas en un sitio se ven, en unos sitios se sancionan, en otros sitios no se entera uno, en fin, para evitar todas esas cosas, pues lo mejor es transparencia y participación. Entonces, dar información fehaciente, tanto de la concesión, los criterios de concesión; como, sobre todo, los de denegación, a las Comisiones municipales Informativas y en los Consejos de Participación de Área correspondientes a las subvenciones

que se puedan otorgar en esas áreas, pues me parece que lo que abunda no daña y que no cuestiona nada, quiero decir, porque lo otro, se puede estar en acuerdo o desacuerdo, ustedes dirán que no, que todo se hace perfectamente legal, transparente, con informes de tal, incluso, cuando van a juicio, efectivamente pierden, claro, lógicamente...

- **Sra. Alcaldesa- Presidenta, Dª Yasmina Triguero Estévez:**

No, no ganamos, en este caso, ganamos...

- **Sr. Concejal D. Jesús Pablo González- Nuevo Quiñones (Grupo Municipal Popular).**

Pierde la asociación, sí.

- **Sra. Alcaldesa- Presidenta, Dª Yasmina Triguero Estévez.**

Ah, vale...

- **Sr. Concejal D. Jesús Pablo González- Nuevo Quiñones (Grupo Municipal Popular).**

Pierde la asociación, porque, efectivamente, la asociación incumplió una serie de cosas que pierde. El problema, está que otras asociaciones haciendo, más o menos, lo mismo, no....

- **Sra. Alcaldesa- Presidenta, Dª Yasmina Triguero Estévez.**

Eso es falso...

- **Sr. Concejal D. Jesús Pablo González- Nuevo Quiñones (Grupo Municipal Popular).**

Luego no van al jue...

- **Sra. Alcaldesa- Presidenta, Dª Yasmina Triguero Estévez.**

Falso...

- **Sr. Concejal D. Jesús Pablo González- Nuevo Quiñones (Grupo Municipal Popular).**

Y luego no pierden, quiero decir, ese es el problema.

- **Sra. Alcaldesa- Presidenta, Dª Yasmina Triguero Estévez.**

Falso...

- **Sr. Concejal D. Jesús Pablo González- Nuevo Quiñones (Grupo Municipal Popular).**

La doble, la doble.

- **Sra. Alcaldesa- Presidenta, Dª Yasmina Triguero Estévez.**

Interesado, partidista.

- **Sr. Concejal D. Jesús Pablo González- Nuevo Quiñones (Grupo Municipal Popular).**

La doble medida, de medir esta.

- **Sra. Alcaldesa- Presidenta, Dª Yasmina Triguero Estévez.**

Partidista.

- **Sr. Concejal D. Jesús Pablo González- Nuevo Quiñones (Grupo Municipal Popular).**

La doble medida, de medir esta y las arbitrariedades, entonces, bueno, quiero decir. No es que pierden el juicio, claro que pierden el juicio, si nadie dice que no se incumplieran determinadas cuestiones; el problema es que otras, en circunstancias similares, no se les ha denunciado, porque, además, textualmente, se nos contestó en una Comisión, "es que no nos enteramos, nadie lo denunció, porque es que estaba allí, pero no nos enteramos"...

- **Sra. Alcaldesa- Presidenta, Dª Yasmina Triguero Estévez.**

Pero, ¿cómo dice eso?...

- Sr. Concejal D. Jesús Pablo González- Nuevo Quiñones (Grupo Municipal Popular).
Entonces, bueno, quiero decir, todos sabemos como están las circunstancias en algunos momentos y para evitar esas cosas qué mejor que la máxima transparencia y la máxima participación, llévense las cuestiones, ajeno ya a lo que haya o no haya pasado...

- Sra. Alcaldesa- Presidenta, Dª Yasmina Triguero Estévez.
Madre mía...

- Sr. Concejal D. Jesús Pablo González- Nuevo Quiñones (Grupo Municipal Popular).
Vamos a dejarlo. ¿Qué mal hay en que se haga un plan Estratégico de Subvenciones, que se hagan como dice la Sindicatura de Cuentas, la mayor parte por concurrencia pública y qué mal hay que todas las que se concedan, los criterios de adjudicación y los criterios de denegación, se lleven a las Comisiones Informativas, se informe detalladamente y a los Consejos de Participación de Área?, no creo que haya ningún problema; otra cosa ya es la cuestión, que ustedes claro dirán que todo está bien, nosotros tenemos algunas otras reticencias, pero bueno, eso, al fin y al cabo, no está en la moción, no está en la moción; aquí lo que se vota es esto. No se votan intenciones, supuestos, lo que pasó, o lo que va a pasar; aquí lo que se vota es esto. Si ustedes votan en contra de esto, lo que están votando es en contra de unas indicaciones claras de la Sindicatura de Cuentas, apoyándose en la legislación, luego están votando en contra de la legislación y están votando, ustedes que son tan participativos, asamblearios, etcétera, manifestantes de todo tipo, ustedes que son tan todo eso, resulta que no van a querer que se informe a los Consejos de Participación de Área, ni a las Comisiones Informativas detalladamente si votan en contra, y eso, en definitiva, haya pasado lo que haya pasado con determinadas asociaciones de vecinos, es lo que se va a votar. Lo que pasó o no pasó ahí no está, lo que ustedes votan en contra, si votan esta moción en contra es claro, es en contra del informe de la Sindicatura, es decir, en contra de un organismo oficial, que está para eso y en contra de la normativa vigente y en contra de que se informe detalladamente a los grupos políticos en las Comisiones y a los consejos de participación con las entidades sociales, eso es lo que están votando en contra. Bien, si lo votan así, pues bien, si lo votan a favor, que es como debería de ser, yo creo que esto nadie lo podría votar en contra, pues, aparte ya de las discrepancias, de lo que pasó o no pasó...

- Sra. Alcaldesa- Presidenta, Dª Yasmina Triguero Estévez.
Bueno es que, Sr. Garrido y luego, yo le doy una información...

- Sr. Concejal D. José Luis Garrido Gómez (Grupo Municipal Izquierda Unida).
Se nota que estamos en precampaña electoral, sigue aumentando la demagogia, si, si, si, porque ustedes esto, esta Ley no es de ayer, esta ley no es de ayer, no se hizo ayer esta Ley.

- Sra. Alcaldesa- Presidenta, Dª Yasmina Triguero Estévez.
Del año 2012, Sr. Quiñones.

- Sr. Concejal D. José Luis Garrido Gómez (Grupo Municipal Izquierda Unida).
Ya me dirán ustedes, pero mire usted si lo tiene Oviedo y llevan gobernando veinticinco años...

- Sra. Alcaldesa- Presidenta, Dª Yasmina Triguero Estévez.
Del año 2012...

- Sr. Concejal D. José Luis Garrido Gómez (Grupo Municipal Izquierda Unida).
No, no, Avilés no lo tiene, ah, bueno, vale...

- Sra. Alcaldesa- Presidenta, Dª Yasmina Triguero Estévez.
El Plan Estratégico no está, prácticamente, en ningún Ayuntamiento...

- Sr. Concejal D. José Luis Garrido Gómez (Grupo Municipal Izquierda Unida).
Si me dejan terminar, porque yo escucho...

- Sra. Alcaldesa- Presidenta, Dª Yasmina Triguero Estévez.

Acabe...

- Sr. Concejal D. José Luis Garrido Gómez (Grupo Municipal Izquierda Unida).

Tengo la costumbre de escuchar y suelo intervenir poco y cada vez que intervengo yo aquí, el rosario de la Aurora. Vale, no, los míos son muy, no se va...

- Sra. Alcaldesa- Presidenta, Dª Yasmina Triguero Estévez.

Bueno Sr. Quiñones le toca callar...

- Sr. Concejal D. José Luis Garrido Gómez (Grupo Municipal Izquierda Unida).

Se va a ver en el acta, las intervenciones de cada uno, no, no, se ve en el acta, es contar hojas. Mire, esta propuesta está basada en un informe de la Sindicatura de Cuentas y, efectivamente sobre cuatro Ayuntamientos de Asturias cogidos al azar y, de esos cuatro, el Ayuntamiento de Castrillón, es el más pequeño, ¿correcto?. Pero no se dice otras cosas que dice el informe. Dice: "En ningún Ayuntamiento existe un puesto o unidad específica para la gestión, seguimiento y control de las subvenciones", en ninguno. "Ningún Ayuntamiento tenía concretado un Plan Estratégico de Subvenciones, los objetivos y efectos que se pretendan con las mismas". Ahora Castrillón tiene que ser el primero. "No se ha seguido como procedimiento ordinario de concesión de subvenciones ..."

- Sra. Alcaldesa- Presidenta, Dª Yasmina Triguero Estévez.

Silencio, por favor...

- Sr. Concejal D. José Luis Garrido Gómez (Grupo Municipal Izquierda Unida).

El que no quiera que salga, eh. Bueno seguir, sigo. "No se ha seguido, como procedimiento ordinario de concesión de subvenciones, el régimen de concurrencia competitiva, sino que mayoritariamente y significativamente los Ayuntamientos", todos, "han otorgado", -ya me lo dirán luego ustedes, porque estas subvenciones las tenían ustedes-, "los Ayuntamientos han otorgado las subvenciones acudiendo a procedimientos de concesión directa y, concretamente, mediante su previsión nominativa en los presupuestos. Castrillón, es el único Ayuntamiento que tiene aprobada una Ordenanza General de Subvenciones, no existiendo en ninguno de ellos Ordenanzas específicas de Subvenciones. Sindicatura de Cuentas". "En cuanto a las subvenciones directas y nominativas, el Ayuntamiento de Castrillón, concedió una subvención nominativa", -si ustedes quieren las quitamos-, "para ayudas sociales a la Junta de Personal, que, en realidad, no fue beneficiaria de la misma, pues no realizó una actividad como tal, como exige el artículo 2 de Ley General, sino que procedió a redestinarla al colectivo de trabajadores para vacaciones", -pero si quieren ustedes la quitamos-, "municipales, sin que, para ello, existiere regulación alguna sobre la finalidad, gestión o criterio de reparto. Subvenciones directas excepcionales: en el concurso de la fiscalización se detectaron en el Ayuntamiento de Castrillón, varias subvenciones directas a diversas asociaciones de jubilados, que si bien se tramitaron como nominativas, no reunieron sus requisitos, pues en el presupuesto lo que figuraba era una partida genérica, "Subvenciones a clubes de jubilados", que se destina a otorgar sendas subvenciones directas a un total de siete asociaciones", -todas las que hay, pero, luego, les comentaré de estas asociaciones-. "Procedimientos de concesión en concurrencia; en lo que se refiere a la constancia de una evolución de las solicitudes y de la actuación del órgano colegiado de obligada participación, en aplicación de los artículos 28 y 24 de la Ley, señalar que se da cumplimiento en los Ayuntamientos de Siero y de Castrillón". Con todo esto, decir lo siguiente: A mi me da la impresión de lo que se pretende con esta moción es sembrar dudas de que el grupo de gobierno del Ayuntamiento de Castrillón da subvenciones a dedo a amigos y allegados y las subvenciones que hay, que hay treinta subvenciones, quitando la de eficiencia energética, la que se da a las personas con necesidades en el suministro energético, quitando esa, las otras veintinueve existían ya de anteriores gobiernos, primero gestionados por el Partido Socialista y, después gestionados por el Partido Popular y yo quiero leerlas, porque vamos a ver cuales son las directas y las indirectas. Nominativas: subvención a la FEMP y a la FAC; si ustedes quieren, entienden, que a la FEMP y a la FAC no hay que subvencionarlos, salimos de la FEMP y de la FAC. Aportación Comarca de Avilés...

- Sra. Alcaldesa- Presidenta, Dª Yasmina Triguero Estévez.
Si Federación de Municipios y Federación Asturiana de Concejos...

- Sr. Concejal D. José Luis Garrido Gómez (Grupo Municipal Izquierda Unida).
La Mancomunidad y voy a dar precios, once mil cuatrocientos euros, si ustedes creen que hay que salir de Mancomunidad, saldremos. Oficina Técnico Medioambiental de la Comarca de Avilés; usted está en esa Comarca, lo sabe mejor que yo, treinta mil euros. Subvención Agrupación Folklórica el Espolín, que lleva subvencionándose cuando entramos nosotros aquí, ya desde el PSOE, el PP, etcétera, si ustedes quieren, la quitamos, directas, finalistas porque aquí el problema es que ustedes hablan en general, sembrando dudas, pero no especifican, no han hecho un análisis de las subvenciones que damos, cual hay que dar, cual hay que quitar, cual hay que poner, porque está mal; en todo caso, yo las dudas que tengo es si esas subvenciones que ser crearon en su día cumplen la finalidad, en el sentido de que la subvención que damos es suficiente para esa finalidad con que fueron creadas, que en algunas yo tengo dudas, creo que habría que subirlas más, en algunas, tengo dudas, no quitaría, yo no quitaría ninguna sino que algunas las subiría más, si se pudiese. Subvención de bandas de gaitas de Castrillón, hombre hay que saber como se constituyó el grupo de gaitas de Castrillón. Pudo haber sido un grupo de gaitas municipal, no fue, pero lo constituyó el Ayuntamiento, en colaboración con una serie de vecinos, que se decidió que ese grupo se constituía con subvención directa del Ayuntamiento y no haciéndola grupo municipal, para que hubiera más participación, para que no fuera directamente gestionada por el Ayuntamiento, sino que la gestionaran los vecinos, con subvención del Ayuntamiento, ese grupo de gaitas, lo mismo que El Orfeón. El Orfeón lo creó el Ayuntamiento de Castrillón. El Ayuntamiento de Castrillón, se dirigió al cura de Piedras Blancas, para que una serie de personas que querían crear ese Orfeón, pudieran ensayar allí y lo subvencionamos, pagándoles al Director. Podría haber sido municipal, pero entendíamos que era más participativo, si la gestión fuera gestionada por una asociación y por los propios vecinos, participativas a tope. Subvención de vestuario de banda de gaitas, que esto se da, no todos los años, doce mil euros, se da cada dos, tres años, depende de cómo tengan el vestuario...

- Sra. Alcaldesa- Presidenta, Dª Yasmina Triguero Estévez.
No más, más.

- Sr. Concejal D. José Luis Garrido Gómez (Grupo Municipal Izquierda Unida).
Subvención Fundación Municipal de Cultura, porque hay que decir que de estas subvenciones nominativas, un millón, son un millón trescientos ochenta y cinco mil, pero un millón cien mil son el Patronato Cultural y Deportivo y, el Patronato de Cultura, si ustedes quieren suprimimos los Patronatos y hacemos la gestión directa desde el Ayuntamiento, pero yo entiendo que es más participativo y más democrático que los ciudadanos participen en ese patronato, participen en ese patronato y llevan un millón cien mil los dos patronatos de subvenciones del Ayuntamiento, nominativas; esas son las realidades.

- Sra. Alcaldesa- Presidenta, Dª Yasmina Triguero Estévez.
Concesión directa, subvención. El importe que dice la...

- Sr. Concejal D. José Luis Garrido Gómez (Grupo Municipal Izquierda Unida).
Y me dejan...

- Sra. Alcaldesa- Presidenta, Dª Yasmina Triguero Estévez.
Por favor....la Sindicatura, Silvia...

- Sr. Concejal D. José Luis Garrido Gómez (Grupo Municipal Izquierda Unida).
Pido que, por favor, yo escucho y doy datos y el que tenga que luego pida un segundo turno y ya rebates....

- Sra. Alcaldesa- Presidenta, Dª Yasmina Triguero Estévez.

No, no, no Silvia, está dentro del capítulo de subvenciones...

- Sr. Concejal D. José Luis Garrido Gómez (Grupo Municipal Izquierda Unida).

Figura en el, vamos a ver. En principio las subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón van todas con su nombre y apellidos en los Presupuestos Generales del Ayuntamiento, presupuestos que, por favor, yo a ti te escuché. Las subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón, y figura como subvenciones en el capítulo de presupuestos, "subvención al Patronato Municipal, subvención al Patronato de Cultura", figuran en el presupuesto con nombres y apellidos y los presupuestos, aparte de que se aprueban en el Pleno del Ayuntamiento de Castrillón, se cuelgan en el BOPA, pero no sólo el ayuntamiento de Castrillón, cuelga los presupuestos en el BOPA, donde van todas las subvenciones con su nombre y apellidos, sino que es que como anexo, que debe ser el único Ayuntamiento de Asturias que lo hace, presenta sus subvenciones como anexo a los presupuestos y están colgadas en el BOPA, debe ser el único; y, luego, en relación al Plan Estratégico, decir que no creo que lleguen a media docena los ayuntamientos de Asturias que lo tengan, ni a media docena. Sigo, Comité de Hermanamiento, cinco mil euros. El Hermanamiento con Eysines, fue hecho por el Ayuntamiento de Castrillón con Rogelio Alonso a la cabeza, lo constituyó el Ayuntamiento de Castrillón y un buen día se decidió crear un Comité para que gestionara ese hermanamiento, con una subvención correspondiente, lógicamente, por parte del Ayuntamiento. Vayan ustedes apuntando a ver cual hay que, o en cual hay dudas, de gestión; y más participativa, dígame ustedes cual, porque participan los vecinos en la gestión de todos estos eventos. Subvención Barrio San Francisco, se subvenciona la Asociación del Barrio San Francisco para que atiendan aquellos jardines, que ustedes saben como están, que esta subvención ya viene de muy atrás, tres mil quinientos euros, si usted cree que hay quitarla, la quitaremos. Subvención Club de Jubilados, que alegaba algo el Tribunal de Cuentas. El Consejo de Mayores, donde participan todas las asociaciones de jubilados que hay, decidieron como querían el reparto, lo han decidido ellos, más democracia y más participación, ninguna. Claro, no vamos a subvencionar a las asociaciones de jubilados de Avilés, subvencionamos las siete que tenemos, y han decidido cómo quieren que se reparta el dinero que el Ayuntamiento dispone para eso, ya me dirá si hay poca participación o hay mucha. Consejo de Mayores, y están ustedes presentes en ese consejo. Los Glayos, Los Glayos, se subvencionan con una subvención directa, es el grupo que tenemos y que normalmente se piden varias ofertas y, es el grupo que tenemos de dinamización infantil ...

- Sra. Alcaldesa- Presidenta, Dª Yasmina Triguero Estévez.

De participación...

- Sr. Concejal D. José Luis Garrido Gómez (Grupo Municipal Izquierda Unida).

De participación infantil; exactamente, esta subvención son cuatro mil seiscientos euros. Subvención Mancomunidad Cinco Villas, que ahora no será, pero en el 2014 que estoy dando los datos era; Subvención Mancomunidad Cinco Villas, ochocientos euros, esto es una subvención que tenemos cinco ayuntamientos para pagar el transporte de una trabajadora social que se dedica al tema de familia, y que es una Mancomunidad hecha así, ochocientos euros. La Junta Personal de Fondo Social, que si quieren las quitamos, treinta y cinco mil ciento ochenta y cinco euros. Convenio Consorcio de Transporte de Asturias, ochenta y siete mil euros, si ustedes creen que debemos de salir del Convenio y, son finalistas, los transportes, pues no subvencionamos a nuestros jubilados, que tienen un descuento en el bono, ustedes lo dirán. Concurrencia, competitivas. Subvención de festejos, cuarenta mil euros. La subvención esta de cuarenta mil euros a las Comisiones de Festejos, las Comisiones de Festejos, todas reunidas, decidieron un protocolo de actuación y cómo se reparte ese dinero, todas, lo que sucede es que, con relación a la de Salinas, que hay un informe de un técnico que dice que no cumple, pero claro hacemos caso a lo que dice la Sindicatura de Cuentas, pero al informe del técnico municipal no. Esa asociación, con protocolo o sin protocolo, con Plan Estratégico o sin Plan Estratégico, no cumple. Ya hay un protocolo hecho, con participación de todas las asociaciones de festejos y lo han repartido entre ellas, como han querido, entre ellas; más participación, más transparencia ninguna. Ayudas a asociaciones de carácter oficial; estas son

las ayudas que se dan a asociaciones como Cáritas, a Cruz Roja, a Asociaciones sin ánimo de lucro, de enfermedad...

- **Sra. Alcaldesa- Presidenta, Dª Yasmina Triguero Estévez.**
DIFAC...

- **Sr. Concejal D. José Luis Garrido Gómez (Grupo Municipal Izquierda Unida).**

DIFAC, etcétera... Éstas, otro tanto de lo mismo, participan en todo, en todo en la forma del reparto. Apoyo económico a becas escolares, dos mil ochocientos euros, si quieren las quitamos, y son con concurrencia, estoy hablando de concurrencia. Premios a emprendedores; ustedes saben mejor que yo, como está este tema, la concurrencia que tiene, si ustedes quieren la quitamos, que tampoco es gran cosa, por eso digo, que estas, por ejemplo que estas eran unas de las que yo entendía que si hubiera posibilidades económicas habría que aumentar, cuatro mil euros. Ayudas a la contratación, más de lo mismo, doce mil quinientos euros, si yo pudiese, la ampliaría. Ayudas a las asociaciones de mujeres, tres mil euros, que deciden ellas como lo reparten, en concurrencia, además están en concurrencia, más transparencia ninguna. Becas correspondientes a los alumnos del IES, ochocientos euros, al responsable, la que es para el responsable que se elige en cada instituto, ochocientos euros. Subvenciones a las asociaciones juveniles, cinco mil euros. Subvenciones a las asociaciones de vecinos, ocho mil quinientos euros, otra igual, las asociaciones de vecinos han decidido, todas unidas, como quieren que se reparta este dinero de la subvención, entre todas y, estas son competitivas eh, ahora si queremos subvencionar a las asociaciones de Avilés o de Gijón, digámoslo, pero subvencionamos a las nuestras y de carácter competitivo y con protocolos y, luego estás las asistenciales, subvenciones a emigrantes, seis mil euros. Ayudas económicas al suministro energético, quince mi euros. Apoyo económico y ayudas asistenciales, sesenta mil euros, que son las ayudas que estamos dando a todos aquellos vecinos de Castrillón que cuando recurren a servicios sociales, solicitan una ayuda. Allí, se valora, porque hay un protocolo, las trabajadoras sociales valoran todos los ingresos que tiene la familia, todos los gastos que tiene y en función de eso, siguiendo ese protocolo, se ayuda y que además tenemos un plan concertado, que esta subvención en concreto, recibimos una subvención del Principado y luego, otros tanto de extrema necesidad; ayudas de extrema necesidad, otros veintinueve mil euros. Díganme ustedes dónde hay problemas con estas subvenciones, que están colgadas en el BOPA, que tienen publicidad, que la mayoría de ellas tienen protocolos, hechos por los propios vecinos y gestionados por los propios vecinos. Esto que ustedes plantean es sembrar dudas de que algo queda, las dudas son que el Gobierno del Ayuntamiento de Castrillón da subvenciones a los amigos, a los allegados y a no sé quién y es falso; y cuando en Asturias no creo que lleguen ni a cinco los Ayuntamientos que lo tienen, empezar a exigir esto en estos momentos, en precampaña electoral, es para hacer demagogia política, ni más, ni menos, porque aquí no hay ninguna duda con nada y lo que les interesa a los ciudadanos, que son los verdaderamente finalistas de estas subvenciones, los ciudadanos de Castrillón y las entidades sociales de Castrillón, es qué va a pasar con esto, vamos a subírselas, es lo que les preocupa, no les preocupa mucho que haya un Plan Estratégico que no, porque ellos, los finalistas sí conocen el funcionamiento y el protocolo, los que no lo conocen son ustedes, si conocen el funcionamiento, porque lo han hecho ellos y lo que quieren saber es si vamos a darles más dinero, porque lo necesitan y aquí no sobra ninguna; en todo caso, harían falta más, ni hay que cambiar nada. A ver quién es el que pone el cascabel al gato y manéjenlas ustedes, porque ustedes no dicen nada, demagogias, dudas. ¿Qué dicen?, pero sino lo tiene nadie, si fuéramos los cuatro o cinco Ayuntamientos de Asturias que faltásemos, entre ellos el de Castrillón, pues me parecería correcto "oiga, que lo tienen todos", pero sino lo tiene nadie y encima estamos a la cabeza en transparencia y en participación, a la cabeza. Digan ustedes qué subvención hay que quitar, en cual tienen duda. "Oiga, esto sobra, esto huele", díganlo ustedes, ninguna, porque además, sigo diciendo, este Gobierno lo que hizo es mantenerlas, y excepto el tema energético, con todas las mismas que había, pero no con el Partido Popular, porque tampoco le voy a poner medallas al Partido Popular, vienen de atrás y todos las seguimos manteniendo porque son lógicas y justas, porque son nuestras asociaciones, son nuestras asociaciones y nuestros vecinos los que perciben estas subvenciones, en pluralidad, en competitividad y que ellos mismos se organizan, por lo tanto,

no siembren ustedes dudas porque están haciéndole un flaco favor a la política, en general, a este Gobierno en particular y a los vecinos que los están perjudicando, porque da la impresión de que les estamos dando un dinero mal dado y no es verdad eso.

- Sra. Alcaldesa- Presidenta, Dª Yasmina Triguero Estévez.

Dos millones salía el otro día en prensa, que decía usted, Silvia Argüelles, que dábamos de subvenciones. Damos un millón seiscientos veintidós mil, en 2014, aquí figura en el anexo presupuestario. De ese millón seiscientos veintidós mil, ciento diez mil se refieren a ayudas asistenciales, de las de Servicios Sociales. Ciento veintiséis son de concurrencia competitiva y del millón trescientos ochenta y cinco mil que son de concesión directa, un millón ciento y pico se lo llevan los Patronatos. Esa información usted no la tenía y le faltó, tenía que haberla estudiado, ¿vale?. Y de ese un millón ciento y pico que se llevan los Patronatos, ochenta y siete mil se lo lleva el Consorcio de Transportes, como ha dicho Garrido; treinta y cinco mil se lo lleva la Junta de Personal; la Fundación San Martín, que son las viviendas para personas excluidas que tenemos con un Convenio que nos viene financiado a través del Principado treinta y cinco mil euros, para esas viviendas, son otros cincuenta mil euros. Y esto hay que saberlo antes de presentar una moción y menos hay que saber que entra en el juego el Partido Popular, en este caso, para salvar a una asociación en concreto, que es la Asociación Amigos de Salinas, que incumple de forma reiterada y ya va el segundo año, que tenemos que decirle que no hace bien las cosas y esa asociación, yo lo siento, pero lo tengo que decir, estaba acostumbrada a unos hábitos y de forma recurrente, recurrente, está obviando el protocolo y auspiciados y ayudados por el Partido Popular, están intentando obviar todo el procedimiento administrativo y este Gobierno no va a entrar al trapo, va a tener que cumplir los requisitos igual que cumplen el resto de asociaciones y entiendo que el Sr. Quiñones, si estuviera en mi lugar, pues les habría perdonado lo del año pasado que hicieron mal, que se les avisó y no se le quitó todo lo que se le tenía que haber quitado, eso también es verdad, porque dijimos "de esta vale, la próxima vez que no" y la diferencia que hubo, y se lo expliqué, en Comisión, Sr. Quiñones, y se lo explicamos el año pasado, es que esta Asociación venía en el acuerdo de Junta de Gobierno Local específicamente que no podía poner aquella carpa, porque no gozaba de las licencias urbanísticas oportunas y a pesar de que en la Junta de Gobierno ponía explícitamente que no podía poner esa carpa, la puso. Otros la pondrán, otros la pondrán, pero nosotros éramos desconocedores de que iban a poner, nosotros lo que aprobamos es lo que nos piden y explícitamente esa carpa se había valorado y no gozaba de las garantías oportunas y, por tanto, se le había dicho, específicamente, en el acuerdo de Junta de Gobierno Local que no lo podía poner y aún así, se puso, se puso y, por eso, por eso, perdió el juicio, porque pretendía que nosotros levantáramos la mano y no podemos levantar la mano, eso es así y usted pidió que se le levantara la mano, en sucesivas ocasiones, pero no lo hace con otras asociaciones, lo hace con la asociación esa y este año, esa asociación, volvió a incumplir, volvió a decir que no iba a necesitar música, volvió a decir que no necesitaba determinadas cuestiones, por escrito, está en el expediente, expediente que está al alcance de todos ustedes, que pueden revisar, que tiene todo el protocolo, que las subvenciones son públicas, que exigen los mismos criterios a todas las Asociaciones, a esa y a todas. ¿Por qué vamos a tener que no exigírselo a él, a esa Asociación y sí a las otras restantes de Asociación de Festejos?, dígamelos y sale públicamente usted diciendo que estamos haciendo un agravio a esa Asociación, eso es partidista, eso es partidista. La Asociación está haciendo política, cosa que no debería de hacer, y usted está haciendo política, con esa Asociación y no le está haciendo usted ningún bien. Entonces, a mí lo que me lleva a la conclusión es que si usted estuviera en mi sitio, vamos, hubiera hecho un trato discriminatorio, usted sí que hubiera tratado de forma discriminatoria a esta asociación respecto a las demás, clarísimo y trae esta moción, ¿justo por ese tema?, ¿poniendo en entredicho que el Ayuntamiento está haciendo un uso interesado de las asociaciones y de las subvenciones?. Hombre, hombre, me parece muy bajo, muy bajo, me parece muy bajo, pero haya usted, yo creo que queda clarísimo que este Ayuntamiento, las subvenciones, ¿qué podemos tener un plan estratégico?, yo no lo voy a poner en duda. La Sindicatura de Cuentas hace unas recomendaciones, establece cómo si fueran unos máximos, unos es un mandato legal, pero establece unos máximos. Perfectamente la Sindicatura de Cuentas sabe que de los setenta y ocho Ayuntamientos, pueden tener dos o tres, dos, tres, el Plan Estratégico, y establece y cuando te revisa,

perfectamente te tiene que decir en aquello que tienes que mejorar, pero a nosotros no nos pone ninguna sanción la Sindicatura de Cuentas. En ese informe, usted verá que no se hace referencia a que ningún procedimiento del Ayuntamiento sea objeto de sanción ni de imputación, porque sino estaríamos imputados. No está diciendo que hagamos las cosas mal, está diciendo que podemos mejorar y es que es muy diferente. Se puede decir "tienes que mejorar en todo esto", pero es muy diferente el decir eso, ha decir "estáis haciendo todo mal", es que es muy diferente y la Sindicatura dice que podemos mejorar en la gestión de las subvenciones presentando un plan estratégico. En el 2012, lo podríamos tener, es verdad, se han corregido cosas que dice la Sindicatura, del 2012 para acá y del 2015; de hecho del Fondo Social, sabes que hace una indicación, porque te has leído el informe y hace el fondo social, decimos que hace un reparto diferente, pues ya se ha presentado por el Comité, en este caso, de Personal, se ha presentado para corregir eso y se podrán corregir otras cosas y seguramente claro que tendremos que hacer un plan estratégico, cuando podamos, cuando podamos, está dentro de los objetivos. Ahora, no se va a utilizar esto, esta moción y el resto, para entender que aquí no se da información de las subvenciones y que no se hace de forma transparente, porque eso es falso; se da de forma transparente, se presenta en las Comisiones y se da información de las subvenciones, cosa que se dice aquí que no lo hacemos y, vamos como Concejala de Igualdad, montones de veces hemos llevado a quién se le concede, quién ha solicitado, qué proyectos han presentado, todo, es que todo, quién ha justificado, quién tiene que reparar alguna documentación para justificar, todo se ha explicado en las Comisiones, siempre, de todas las subvenciones y, las otras ya ha dicho el Sr. Garrido, si se hacen en el marco de los Consejos. Entonces, ni un ápice de duda en aquellas cuestiones que no lo son; entonces, no vamos a apoyar una moción que está hecha con intención muy negativa, no la vamos a apoyar, en absoluto, vamos a votar en contra, lo tenemos clarísimo, y el Plan Estratégico ya lo haremos, pero, desde luego, no va a quedar la menor duda de que el resto de las cuestiones las hacemos, porque, además, la Sindicatura no nos multó, ni nos sancionó; nadas más que dijo que sería deseable que hicieramos el Plan Estratégico, que lo haremos cuando podamos. Venga, un turno rápido, por favor, que son las diez y diez de la noche y nos quedan mociones.

- Sr. Concejal D. José González Hevia- Aza (Grupo Mixto):

Las diez y diez, qué barbaridad. Muy rápido. Garrido no fuiste justo a la hora de defender esta tesis, desde mi punto de vista y desde el máximo respeto; no fuiste justo a la hora de defender la posición de tu partido. Tú decidiste esa estrategia, porque da la sensación de que quien promueve la moción quiere quitar todas las subvenciones y vosotros sois los que las dais, cuando quien realmente lo da es el Ayuntamiento y yo, en este caso, voy a apoyar lo que están diciendo. Quiero decir, el Ayuntamiento somos todos para lo bueno y para lo malo. Quien concede las subvenciones, evidentemente, es el equipo de gobierno, pero en nombre de todos. Yo creo que con esta moción, yo puedo asegurar que no tengo el más mínimo interés en personalizar esta moción con la Asociación de Amigos de Vecinos, digo de Salinas, ni con cualquier otra, pero aquí lo que veo, yo no participé en ella y lo que leo son palabras como eficacia, eficiencia, transparencia, acceso de los ciudadanos, mecanismos de evaluación, que en modo alguno, suenan como agresivas o, todo lo contrario, son perfectamente apoyables; que detrás de esto haya mar de fondo y haya, pues, controversias políticas, porque según determinadas asociaciones están más vinculadas a un partido que a otro, pues probablemente sea, pero en términos generales y como tal, yo normalmente, las mociones lo que leo fundamentalmente es lo que viene a ser, lo que se pide exactamente e incrementar los niveles de eficacia de eficiencia en la gestión del gasto público, garantizar la transparencia, bueno, y si a eso se une que la Sindicatura dijo que se podía mejorar, pues, qué bien, qué bien, todo lo que sea mejorar es fantástico, pero de ahí a decir "es que dimos a esto, pues no, pues se lo quitamos, y damos a esto, no, pues se lo quitamos, pero si queréis se lo quitamos", no, si se lo merecen no se les tiene que quitar, todo lo contrario. Cómo vas a quitar subvenciones a quienes realmente lo merecen, pero de ahí que sea negativo aumentar los controles de transparencia y también es un poco soberbio políticamente, además es la primera vez que puedo decir esto en un Pleno, esto de decir "soberbio" que suena mal y lo acompañó de "políticamente" y entonces ya queda un poco atenuado. El no reconocer errores o decir "tengo la verdad absoluta, esto funciona así y no se va a cambiar porque es como está funcionando

bien", pues si la Sindicatura está diciendo que mejoraremos, mejoraremos, sino pasa nada, no pasa nada, sobre todo en un tema tan recurrente y tan delicado como es el tema de las subvenciones, que siempre, todos lo sabemos, es un tema susceptible de malas interpretaciones. Si una Asociación más vinculada a un partido que otra recibe más o menos dinero, eso se va a identificar ya, automáticamente, como un trato de favor o como un trato discriminatorio. Cuanto más transparencia, acabamos con todo eso y yo creo que es bueno para todo el mundo. Nada más.

- **Sra. Concejala D^a Silvia Argüelles Robles (Grupo Mixto):**

Es que lamento profundamente que al final se haya mal interpretado tanto el contenido de esta moción para derivarse en tema partidista, asociaciones afines o no, a quién le damos sí o no, es que no. Yo, en ningún momento cuando promoví esto estaba hablando de que había que quitar ninguna subvención; simplemente hay un informe de la Sindicatura de Cuentas, que no, que las palabras no son mías, son de la Sindicatura de Cuentas y ustedes, en su momento, esto todo que me trasladadas a mí, Yasmina, en su momento, habérselo alegado a la Sindicatura.

- **Sra. Alcaldesa- Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez.**

Se alegó.

- **Sra. Concejala D^a Silvia Argüelles Robles (Grupo Mixto):**

Pero es que las conclusiones, después de las alegaciones, son las que son. Entonces, simplemente, con el Plan Estratégico, como digo, de subvenciones, que aquí tengo uno que es del Principado...

- **Sra. Alcaldesa- Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez.**

Si, el Principado lo tiene. Lo conozco, Silvia.

- **Sra. Concejala D^a Silvia Argüelles Robles (Grupo Mixto):**

El Principado lo tiene, como manda el artículo 8 de la Ley de Subvenciones, que tienen que cumplirlo todos los entes y administraciones públicas. Es un plan de subvenciones que simplemente una vez que se aprueben los presupuestos, que los aprobaremos todos y dentro de esos presupuestos habrá una partida para subvenciones, que son de todos los partidos, ni unos porque son míos ni porque son de otros, sino que hay un contenido de subvenciones, simplemente que después de eso, al inicio de año, se elabore un plan, simplemente para saber y que haya más transparencia en este sentido. ¿Qué hay de malo en que haya más fiscalización, más auditar públicamente a la gente?, si acaba de decir usted, Sr. Garrido, que lo conocen las asociaciones subvencionadas y que son las que lo tienen que conocer. Perdone, yo también quiero conocerlo, quiero conocer cuáles son los criterios por los que se le van a dar y no por ello voy a decir que se quite ninguna subvención, sino simplemente tener más información y más conocimiento y que también lo puedan tener el resto de vecinos y que, aparte a la hora de ser, en ese sentido, facilitar más la información, habrá más posibilidades de que haya más asociaciones que puedan beneficiarse de ello o entender con qué criterios y con qué objetivos, que lo está diciendo la Sindicatura de Cuentas, que no lo digo yo, lo dice la Sindicatura, tenemos que cumplir una serie de normativa y entonces que de ahí se haya derivado de mis palabras, que no me esconde porque no tengo que esconder porque en prensa hice las declaraciones, que no me tengo porqué esconder, que con esta moción, ¿se me acuse a mí?, ¿partidista?, ¿de qué?. A mí.

- **Sra. Alcaldesa- Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez.**

No, yo le estoy diciendo al Sr. Quiñones, no le estoy diciendo a usted. Yo soy clarísima.

- **Sra. Concejala D^a Silvia Argüelles Robles (Grupo Mixto):**

Pero que esta moción la promuevo yo, entre las que promuevo yo también. Es que no lo entiendo. Si hubo un problema, que conozco el expediente, simplemente digo que de a futuras ocasiones, para que haya un control y más garantías del cumplimiento de las normas y que, en este sentido, se haga un mejor seguimiento, pues, el que conozcamos todos...

- Sra. Alcaldesa- Presidenta, Dª Yasmina Triguero Estévez.

Pero que está al alcance suyo, Sra. Concejala. Que vaya y lo mire. Yo le apoyo la moción, si usted dice que se haga un Plan Estratégico, pero quitando el resto de puntos.

- Sra. Concejala Dª Silvia Argüelles Robles (Grupo Mixto):

Le estoy pidiendo un plan estratégico, que no le estoy pidiendo los expedientes. ¿Qué resto de puntos?.

- Sra. Alcaldesa- Presidenta, Dª Yasmina Triguero Estévez.

Pues todo lo que dice aquí.

- Sra. Concejala Dª Silvia Argüelles Robles (Grupo Mixto):

Pero es que con el Plan Estratégico....

- Sra. Alcaldesa- Presidenta, Dª Yasmina Triguero Estévez.

Claro, "garantizar la transparencia y acceso a los ciudadanos", ya está garantizado, ya está garantizado. Lo que no tenemos es el Plan Estratégico. Hay publicado un listado de todas las subvenciones. Claro. Ya sabemos que está la Ley, pero si su moción la deja como que haya un Plan Estratégico, solamente eso, no hay ningún problema, pero el resto lo quita, porque está poniendo en duda que no seamos transparentes, que no damos la información, que sino los ciudadanos no lo conocen, eso sí lo conocen todos, porque se cuelga, porque está en el presupuesto, porque hay un listado y un anexo en el que aparece la subvención, si es nominativa, si es de concurrencia competitiva, si es asistencial, la cuantía, todo, el tipo de financiación, el órgano de gestión...

- Sra. Concejala Dª Silvia Argüelles Robles (Grupo Mixto):

En dónde está esa publicidad ¿en el BOPA quiere decir?.

- Sra. Alcaldesa- Presidenta, Dª Yasmina Triguero Estévez.

Claro, junto con el presupuesto y tenemos un reglamento general de organización de subvenciones.

- Sra. Concejala Dª Silvia Argüelles Robles (Grupo Mixto):

Evidentemente todas las Resoluciones tendrán que ser públicas y tienen que publicarse en el Boletín Oficial del Principado, pero a mayor transparencia y que la gente.... Bueno, pues, por ejemplo, familiares míos que no tienen, a lo mejor, los conocimientos que pueda tener yo para acceder y buscarlo en el BOPA, sería mucho más fácil que en la página web del Ayuntamiento estuviera colgada toda esta información, porque es otra de las recomendaciones que les hizo a ustedes la Sindicatura de Cuentas, el que mejoraran la página web del Ayuntamiento.

- Sra. Alcaldesa- Presidenta, Dª Yasmina Triguero Estévez.

Y en eso estamos.

- Sra. Concejala Dª Silvia Argüelles Robles (Grupo Mixto):

Vale, pues me parece muy bien. Por eso creo que es algo positivo y que ahora se está montando una discusión por algo que al final es positivo y con lo que parece que ustedes están de acuerdo.

- Sra. Alcaldesa- Presidenta, Dª Yasmina Triguero Estévez.

El Plan Estratégico si, el resto no, ya se lo estoy diciendo.

- Sra. Concejala Dª Silvia Argüelles Robles (Grupo Mixto):

Pero el Plan Estratégico tendrá que tener unos objetivos que son estos.

- Sra. Alcaldesa- Presidenta, Dª Yasmina Triguero Estévez.

Pero el Plan Estratégico, le digo que lo haremos, no le he dicho que no, pero yo el resto de puntos, no.

- Sr. Concejal D. Jesús Ángel Cabrales Suárez (Grupo Municipal PSOE).

Dos puntos que quiero... El primero, suscribir y apoyar la intervención del Grupo de Izquierda Unida; a mí me parece totalmente innecesaria la moción. Cuando la derecha habla de eficiencia en la gestión, de incrementar los niveles, etc, etc, toda esta literatura que al final ya nos la conocemos todos, al final, a estas alturas, todos sabemos lo que va a pasar ¿no?, recortes, copago, etc, etc. Nosotros vamos a votar en contra de esta moción.

- Sr. Concejal D. Jesús Pablo González-Nuevo Quiñones (Grupo Municipal Popular).

Vamos a ver, el PSOE vota en contra de la moción, una moción inspirada, lógicamente, en el informe de la Sindicatura de Cuentas, que preside un Síndico Socialista que fue, precisamente, Consejero de Hacienda, pero buena, cosas veredes que te sorprenderán. Resulta que vota en contra de la legalidad, del informe de la Sindicatura de Cuentas, etc, etc, etc, bien, cosas sorprendentes. Mire, el tema no es quitar subvenciones ni ponerlas, el tema es el procedimiento, el procedimiento, y el procedimiento lo dice la Sindicatura y lo contempla la normativa y todo lo demás es querer enredar. Mire, yo ni defiendo ni dejo de defender a la Asociación de Amigos de Salinas, como al resto, lo que pasa que sorprendentemente parece que siempre hace mal las cosas, parece ser. Lo que quiero, y lo que queremos en el Partido Popular, es que a todos se les mida por el mismo rasero, a todos, a todos...

- Sra. Alcaldesa- Presidenta, Dª Yasmina Triguero Estévez.

No, no, a estos no.

- Sr. Concejal D. Jesús Pablo González-Nuevo Quiñones (Grupo Municipal Popular).

Y podría, a lo mejor, marcarse un mapa significativo que iría desde funcionarios, asociaciones culturales, asociaciones deportivas, entidades vecinales, en este concejo y sibilinamente a unas, siempre hay algunas cosas que les van bien y a otras no le van también y las sanciones, qué casualidad, qué casualidad, que casi siempre, por no decir siempre, caen en los mismos. Usted mira contratos de instalaciones deportivas, mira mil cosas, actividades, esto y lo otro y qué casualidad, que muchas veces, por no decir siempre, los muy malos, muy malos, son unos, y los muy buenos, muy buenos, son otros.

- Sra. Alcaldesa- Presidenta, Dª Yasmina Triguero Estévez.

Ejemplifíqueme.

- Sr. Concejal D. Jesús Pablo González-Nuevo Quiñones (Grupo Municipal Popular).

Pues yo, lo que no quiero es eso, yo lo que no quiero es eso.

- Sra. Alcaldesa- Presidenta, Dª Yasmina Triguero Estévez.

Ejemplifíqueme, Sr. Quiñones, mójese.

- Sr. Concejal D. Jesús Pablo González-Nuevo Quiñones (Grupo Municipal Popular).

Lo que quiero es que todo el mundo se le mida por el mismo rasero.

- Sra. Alcaldesa- Presidenta, Dª Yasmina Triguero Estévez.

No, no quiere usted eso.

- Sr. Concejal D. Jesús Pablo González-Nuevo Quiñones (Grupo Municipal Popular).

Y no que para unos haya manga ancha y para otros haya manga estrecha.

- Sra. Alcaldesa- Presidenta, Dª Yasmina Triguero Estévez.

Dígame un caso.

- Sr. Concejal D. Jesús Pablo González-Nuevo Quiñones (Grupo Municipal Popular).

Porque mire, a usted le para tráfico, le para tráfico, por una irregularidad y si le mira todo el Código Penal, el Código Penal no, el Código de Tráfico, le puede meter veinte multas, seguro, seguro, sí, sí, seguro; sin embargo, pues no suelen hacer eso...

- Sra. Alcaldesa- Presidenta, Dª Yasmina Triguero Estévez.

Si ha habido alguna infracción.

- Sr. Concejal D. Jesús Pablo González-Nuevo Quiñones (Grupo Municipal Popular).

A veces lo hacen, otras veces no lo hacen. Entonces, el tema no está, el tema es dónde y cómo se pone el foco, pero ya, insisto, sino es ahí el tema de la moción. La moción no dice nada de eso, todo lo demás son supuestos suyos....

- Sra. Alcaldesa- Presidenta, Dª Yasmina Triguero Estévez.

No, no, no, lo ha dicho.

- Sr. Concejal D. Jesús Pablo González-Nuevo Quiñones (Grupo Municipal Popular).

Supuestos, supuestos. ¿Cómo que no?. La moción, usted lo que está votando, la literalidad de la moción...

- Sra. Alcaldesa- Presidenta, Dª Yasmina Triguero Estévez.

Perdone, hubo una alusión concreta.

- Sr. Concejal D. Jesús Pablo González-Nuevo Quiñones (Grupo Municipal Popular).

La literalidad de la moción, usted, que ustedes están votando es en contra del informe de la Sindicatura de Cuentas, de un Plan Estratégico de Subvenciones, en el que se incrementen los niveles de eficacia y eficiencia, que se garantice la transparencia, que se reduzca el número de subvenciones que se conceden directas, racionalizar las subvenciones, establecer un mecanismo de evaluación de las subvenciones concedidas, que parece muy racional y loable y, por último, aumentar y fomentar la transparencia y la participación; eso es lo que están votando en contra. Ustedes fueron muy exquisitos y nosotros lo apoyamos, en que decía la Sindicatura que había que poner dietas por asistencias a Plenos y Comisiones y no un fijo como había y lo corregimos...

- Sra. Alcaldesa- Presidenta, Dª Yasmina Triguero Estévez.

Y lo cambiamos.

- Sr. Concejal D. Jesús Pablo González-Nuevo Quiñones (Grupo Municipal Popular).

Pero, sin embargo, esto, no. Esto no se corrige porque se supone que Quiñones y el Partido Popular, no el otro, curiosamente, el otro Partido que elaboró la moción, defienden no sé qué cosas. Aquí usted no está votando, suponiendo que eso fuera cierto, que niego la mayor, no lo es, usted está votando aquí, en contra de la Sindicatura de Cuentas, igual que el Partido Socialista, en contra de la legalidad y en contra de la transparencia y la participación.

- Sra. Alcaldesa- Presidenta, Dª Yasmina Triguero Estévez.

Que no engañe, pero qué engaña.

- Sr. Concejal D. Jesús Pablo González-Nuevo Quiñones (Grupo Municipal Popular).

Es lo que están votando y punto.

- Sra. Alcaldesa- Presidenta, Dª Yasmina Triguero Estévez.

¿Pero cómo está diciendo usted que nosotros votando en contra de la Sindicatura de Cuentas?. Nosotros votamos en contra de una moción que presentan ustedes, no en contra de la Sindicatura de Cuentas. Pero usted ¿cómo es tan atrevido?

- Sr. Concejal D. Jesús Pablo González-Nuevo Quiñones (Grupo Municipal Popular).

Recoge lo que dice la Sindicatura de Cuentas.

- Sra. Alcaldesa- Presidenta, Dª Yasmina Triguero Estévez.

Si, bueno, recoge de forma interpretada, de forma maniquea, partiendo aquí que dice "que no constan actuaciones de comprobación de la realización de la actividad, en cumplimiento de la finalidad", que lo dice en la parte inicial, refiriéndose a todo, y luego dice que Castrillón sí lo

hace. Vamos a ver, que cogen párrafos de parte del informe de la Sindicatura, que se refiere en su globalidad a los cuatro Ayuntamientos y luego, cuando especifica Castrillón, dice que sí se hace, pero ustedes lo recogen aquí como que no se hace y además ustedes quieren que corrijamos cosas que hacemos. Es que dicen "no se hace con acuerdo a la participación", pero si se hace de forma participada, pero porqué voy a votar yo que se haga de forma participada si ya se hace. ¿Porqué tengo que decir que se aumenten los controles si ya hay controles?, es que parece que no los haya y hay informes técnicos, y hay informes jurídicos y hay un procedimiento articulado para la concesión de la subvención y hay publicado un reglamento que dice cómo se tienen que conceder las subvenciones en Castrillón y está protocolizado y hay un anexo que se publica con el presupuesto, donde se recogen todas las subvenciones de carácter nominativo, de carácter asistencial y de carácter de concurrencia competitiva. Pero porqué tengo que decir que se tienen que nombrar unas cosas que ya se hacen, dígamelos usted. Yo le digo, que no tenemos un Plan Estratégico, vale, pues además, vamos a hacer un Plan Estratégico, yo se lo apoyo, pero decir, que se sea más transparente, no, que sea más participativo, no, porque es muy participativo, más que en ningún otro Ayuntamiento. Entonces, por favor, no le voy a decir que sí y voto en contra de la moción, no voto en contra del informe de la Sindicatura de Cuentas, que lo corregiremos y el Plan Estratégico, no se preocupen, que se hará, pero no en el marco de esta moción.

- **Sr. Concejal D. José Luis Garrido Gómez (Grupo Municipal Izquierda Unida).**

Exactamente, votar en contra de la moción no es ir en contra de la ley, para nada; en principio porque no nos hace falta que nos recuerden con una moción el cumplimiento de la Ley, no hace falta que nos lo recuerden para nada, lo sabemos de sobra, pero cuando los Ayuntamientos del Partido Popular apliquen esto, vamos nosotros detrás, porque es que ustedes no lo tienen en ninguno. Es que exigen aquí siempre lo que ustedes no cumplen, cúmplanlo ustedes y luego va Castrillón detrás de los Ayuntamientos donde están gobernando, porque hay que tener cara; es decir, donde ustedes gobiernan no lo hacen y en la oposición nos lo piden a nosotros, háganlo ustedes. Pongan mociones allí, a su Ayuntamiento, donde están gobernando, para que hagan ese Plan Estratégico.

- **Sra. Alcaldesa- Presidenta, Dª Yasmina Triguero Estévez.**

No lo pueden cumplir porque lo dan todo a dedo.

- **Sr. Concejal D. José Luis Garrido Gómez (Grupo Municipal Izquierda Unida).**

Segundo, hombre, el Tribunal de Cuentas no es Dios, ¿eh?, la Sindicatura de Cuentas no es Dios, porque ya me dirán ustedes lo que controlan, a ver lo que está pasando con el Puerto de El Museo, con el Niemeyer, es decir, se las meten por los cuatro costados; es decir, no son Dios y de setenta y ocho municipios hay setenta y dos o setenta y tres o setenta y cuatro que no lo tienen, que no tienen el Plan Estratégico; debe de haber cuatro o cinco. Es decir, no son Dios para venir y exigir a este Ayuntamiento ahora, a las carreras, algo que ya sabemos que tenemos que cumplir, pero es que ustedes no nos van a marcar, ni la acción política ni los tiempos. Lo decidiremos nosotros cuando llegaremos a cumplir eso, como están haciendo todos los Ayuntamientos. A ver si resulta que ahora nosotros nos enteramos que tenemos que cumplir la Ley porque lo dice usted con una moción. No, hombre, lo sabemos, que también sabemos leer y hemos leído ese informe, hemos leído ese informe, pero lo decidiremos nosotros, como ahora en este Pleno se acaba de aprobar el tema de protección de datos y la ley es de 1999, lo decidiremos nosotros, guste o no guste. Cuando ustedes gobiernen lo harán, que lo dudo, porque están en otros Ayuntamientos y no piden nada y no la tienen; eso va en función de la idea que tiene cada Portavoz de cada Grupo en cada Ayuntamiento, porque no tienen una estrategia política de partido para que sean todos iguales, porque la presentarían en toda Asturias y no la han presentado, ni la van a presentar, claro, ni la van a presentar, y esa es la realidad. ¿Qué sucede con esto?, que siembran dudas ante el ciudadano, siembran dudas. Una ley que vamos a cumplir, no se preocupe que la vamos a cumplir, cuando creamos conveniente o nos lo exija alguien, que hasta ahora no nos lo ha exigido nadie, porque no la pueden exigir porque no la tiene ninguno. ¿Y ahora mismín ustedes entienden que tenemos que trabajar en este tema?; hombre, los ciudadanos de Castrillón, los que reciben esa subvención, las asociaciones, quieren otras cosas y toda esta gente que de verdad está

interesada, porque sus padres pueden estar muy interesados, pero sus padres no van a optar a ninguna subvención, porque no están en ningún evento de estos, porque si están en un evento de estos, están enterados. Si están en una Asociación de Vecinos o es el Presidente de una Asociación de Vecinos va a estar enterado de cómo se gestionan esas subvenciones porque va a participar en ellas y el que está verdaderamente interesado, sigo diciendo, publicidad, transparencia, eficacia, a tope, lo que sucede con esto es que yo soy un ciudadano de a pie y sale esto en los medios de comunicación, "qué sucede con las subvenciones en Castrillón, que debe de haber problemas, deben de dárselas a no sé quién, debe de haber cosas raras", están todas justificadas. Eso en concreto de la Asociación de Salinas, está rechazada por un Técnico, es que da la impresión de que somos nosotros que los castigamos; hay un informe de un Técnico, como el de la Sindicatura de Cuentas, porque hay un protocolo, y ese Técnico, en función de ese Protocolo, dice que no cumple, no nosotros, no nosotros, dice que no cumple el Técnico, ¿o no vale el informe de este Técnico?. Para mi idea del informe del Técnico del Ayuntamiento de Castrillón se duda, no vale; el de la Sindicatura de Cuentas sí, que conoce mejor la situación de Castrillón ¡y un carajo!, pero bueno, ese es el que vale, pero el Técnico del Ayuntamiento de Castrillón, que dice que esa Asociación no cumple, ese informe no sirve y luego todas las facturas, de justificación de esas subvenciones, pasan por Intervención, que les da el visto bueno, unas las rechaza, a otras les dan el visto bueno y todas cumplen; es decir, están controladas por Intervención, todas las justificaciones de esas subvenciones. Dónde está la irregularidad, en ningún lado, sencillamente porque en su día se dijo "bueno, hay que publicarlas", pues muy bien, iremos a ello, como todo. Las Administraciones, van cambiando las Leyes, en función de esos rollos, que cada vez estamos haciéndonos pues, más ineficaces, porque a eso hay que dedicar un Técnico que tiene mucho trabajo a que haga ese protocolo. ¿Voy a hacerlo yo? Y ¿saben cómo están los Técnicos?, se lo dije antes, ¿ustedes conocen cómo están los Técnicos del Ayuntamiento que tienen que hacer estos trabajos?, yo quiero más que se me dediquen a trabajar para sacar las subvenciones, en tiempo y forma, que no llegamos, que todavía la de jubilados, todavía no se ha dado y estamos en Diciembre, porque no tenemos tiempo, no es porque no queramos nosotros darla primero. Es decir, que se trabaje en esos temas. Se está llegando tarde porque no podemos, es decir, no sé si llegaremos para ejecutar las modificaciones presupuestarias

- **Sra. Alcaldesa- Presidenta, Dª Yasmina Triguero Estévez.**
Finalice, Sr. Garrido. Nos van a dar las doce.

- **Sr. Concejal D. José Luis Garrido Gómez (Grupo Municipal Izquierda Unida).**

Habrá que coger a la Secretaria y dedicar a la Secretaria, porque será la que tendrá que hacerlo, o su gabinete, a que haga un protocolo. Hombre, lo haremos, porque no queda más remedio, que hay que cumplir la ley y lo haremos, en tiempo y forma, lo haremos, cuando creamos conveniente y tengamos un tiempo disponible para dedicarlo a eso, pero no es el momento. En estos momentos, no es el momento. ¿Qué este Grupo de Gobierno sabe que hay que cumplirlo?, claro que sí, pero no es el momento y no hace falta que ustedes nos lo recuerden. Por lo tanto, tiempos y acción política, la marcamos nosotros; por lo tanto, vamos a votar en contra de esa moción, no de la Ley.

Finalizado el turno de intervenciones, se somete la moción a votación, resultando RECHAZADA por mayoría al obtener ocho votos a favor (Sres. Concejales del Grupo Municipal Popular: seis y Grupo Mixto: dos) frente a trece votos en contra (Sres. Concejales de los Grupos Municipales Izquierda Unida: ocho; Grupo Municipal PSOE: tres y Grupo Municipal Castrillón Sí Puede: dos) y sin ninguna abstención, lo que constituye la totalidad de los veintiún miembros que componen la Corporación.

17º **EXP. 2508/2015.- GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA. MOCIÓN DE APOYO A LAS MARCHAS DE LA DIGNIDAD DEL 22 DE OCTUBRE DE 2015.**

Abierto el tratamiento de este punto del Orden del Día por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, relativo a "Moción de apoyo a las marchas de la dignidad del 22 de octubre

de 2015”, presentada con fecha 16 de Octubre de 2015, por el Grupo Municipal Izquierda Unida, en el Registro General del Ayuntamiento de Castrillón, por la Sra. Concejala Dª Mª del Mar González Iglesias, se da lectura a su texto, según se transcribe a continuación:

“MOCIÓN AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN:

Don José Luis Garrido Gómez, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida del Ayuntamiento de Castrillón, de acuerdo con la Ley de Bases de Régimen Local 7/85 y reglamentos que la desarrollan, así como el ROM, se presenta para su debate y aprobación, previo informe que podrá emitirse por la Comisión Informativa correspondiente, si procede, la siguiente:

MOCIÓN DE APOYO INSTITUCIONAL A LAS MARCHAS DE LA DIGNIDAD DEL 22 DE OCTUBRE DE 2015.

ANTECEDENTES Y MOTIVOS

Las Marchas de la dignidad vuelven a las calles para que se escuche la voz del pueblo frente al poder económico. Organizando diversas movilizaciones y acciones por todo el estado para visualizar el robo de las conquistas sociales de las clases populares. Para las Marchas de la Dignidad la movilización es la acción de unidad popular más enérgica para la transformación política y social.

Después de las últimas movilizaciones la ciudadanía vuelve a salir a las calles porque nada ha cambiado a mejor. Las consecuencias de la crisis se siguen agudizando con las políticas de recortes impuestas por la troika contra la mayoría social trabajadora.

La propaganda con el mensaje de una sociedad idílica que propaga el Partido Popular y los poderes económicos y mediáticos que lo apoyan, defensores de este régimen monárquico, no se corresponden para nada con nuestra realidad diaria.

Están dejando a la ciudadanía sin trabajo, sin casa, sin sanidad, sin pensiones, sin educación, sin estudios, sin futuro y sin vida.

Mientras tanto se regalan cientos de miles de millones a la banca transformándola en deuda pública que pagan las trabajadoras y los trabajadores. La reforma del artículo 135 de la constitución, que prioriza el pago de la deuda y los beneficios a los especuladores al bienestar y a los derechos de la mayoría social, hipoteca la soberanía popular a los dictados de la UE, del BCE y el FMI.

Es inadmisible que quieran pagar su deuda a costa de nuestros servicios públicos, nuestros derechos y nuestro empobrecimiento. La descomposición del régimen del 78 y su constitución que no reconoce los derechos de las personas, los pueblos y naciones del estado, es hoy un papel mojado en cuanto a derechos y libertades.

Pretenden condenarnos. La única salida que nos proporcionan es seguir manteniendo los beneficios de los mismos que nos han llevado a este estado de excepción social en detrimento de las clases populares, cerrando empresas, dejando a sus trabajadores en la calle, adueñándose de nuestras viviendas y reduciendo nuestras pensiones.

Las tasas de paro alcanzan niveles escandalosos de más del 24% haciéndose más patentes en las mujeres (la brecha salarial alcanza el 24%) y la juventud (más del 50%). Cerca de tres millones de personas carecen de ingresos afectando a más de medio millón de hogares. La figura del trabajador pobre es ya hoy una realidad a través de la precariedad laboral.

La clase trabajadora no tiene por qué aceptar condiciones laborales de precariedad y esclavitud. Es necesario que se reconozca el derecho a la subsistencia proclamado en la Declaración Universal de los DDHH, por medio de un ingreso básico garantizado.

La vivienda ha sido uno de los principales bienes de extracción de renta de los trabajadores y las trabajadoras. Se convierte una necesidad básica recogida como derecho constitucional en un bien para mercadear y especular. La solución al problema no pasa por la propiedad y el mercadeo si no por una iniciativa pública, democrática y al servicio del pueblo.

Ante ello y como respuesta a la movilización social contra estas criminales políticas, el gobierno aumenta la represión contra el pueblo. Las distintas leyes de represión tienen por objeto recortar los derechos y libertades. Pretenden silenciar la voz de los pueblos que sufren y a los que empobrecen como medio para la dominación y explotación.

Las intervenciones de la OTAN en distintos puntos del mundo son las responsables del drama de los refugiados. Generando guerras imperialistas y haciéndonos cómplices de las masacres a otros pueblos. Las soluciones al fenómeno migratorio que se están produciendo son estrictamente represivas, policiales y violan los derechos humanos fundamentales de las personas.

Hay que llevar la movilización a las calles y a las instituciones, ponerse en pie y decir basta. La movilización organizada, la participación y la lucha abrirán las puertas de un mañana mejor para el conjunto de la población.

Por todo ello, el Grupo Municipal de IU en el Ayuntamiento de CASTRILLON solicita la aprobación institucional de los siguientes puntos:

- 1 Mostrar el apoyo institucional a las denominadas Marchas de la Dignidad.
- 2 No al pago de la deuda, ilegal, ilegítima y odiosa. No a la Europa del Capital.
- 3 Por el trabajo y el salario digno, empleo estable. Recuperaremos los derechos sociales y laborales usurpados a la clase trabajadora.
- 4 Contra la precarización laboral y social, no a las reformas laborales.
- 5 Por el derecho a la renta básica.
- 6 Defensa de los servicios 100% públicos para todos y todas (educación, sanidad, servicios básicos, etc.)
- 7 Por el derecho a decidir de las personas, los pueblos y las naciones del estado en los aspectos que atañen a su vida y futuro.
- 8 Por la defensa de los derechos de la mujer y la lucha contra la violencia de género.
- 9 Por un futuro digno para la juventud que no le obligue al exilio o la migración.
- 10 Contra la represión. Derogación de las leyes represivas y absolución y libertad de los represaliados por motivos políticos.
- 11 No a los tratados entre gobiernos y transnacionales contra los derechos sociales. No al TTIP.
- 12 Por el derecho a la vivienda. Por la garantía de los servicios básicos de luz, agua y gas.
- 13 No a la OTAN.
- 14 Derechos para todas, ningún ser humano es ilegal.
- 15 Por los derechos ambientales, ¡No al Fracking!
- 16 Por la gestión democrática y participada de nuestras vidas, contra la corrupción del sistema.”

Abierto el turno de intervenciones, se producen las siguientes:

- Sr. Concejal D. José González Hevia-Aza (Grupo Mixto):

Bueno, voy a ser muy breve. Entiendo que estamos en periodo electoral y que cada partido tiene, bueno, una serie de mociones, destinadas a captar votos, probablemente, pues que necesiten. En este caso, yo esto, lo veo que es una moción completamente dirigida a captar votos, quizás me atrevería a decir, de Podemos. Lo digo más que nada por el tipo de... y es una pena, porque hay cosas con las que sí estoy de acuerdo y me gustaría poder apoyarlo, pero es que yo creo que ni ustedes mismos están de acuerdo con el “No al pago de la deuda ilegal, ilegítima y odiosa. No a la Europa del Capital”, es que a día de hoy no hay otra Europa que no sea la del capital, ya ni China va contra el capital, ni siquiera Cuba, que se están americanizando a toda velocidad. Es que además, con su gestión, con su gestión, están defendiendo precisamente todo lo contrario; “no al pago de la deuda”, si ustedes pagan la deuda. “La ilegal, ilegítima y dudosa”, ¿cuál es esa?, yo es que no sé, me caen tan mal los bancos, que todas me parecen ilegítima, ilegal y odiosa. Luego, “por el derecho a decidir de las personas, los pueblos y las naciones del estado en los aspectos que atañen a su vida y futuro”, es tanto como hablar del sexo de los ángeles, porque qué pueblos, qué naciones, nosotros somos nación, a lo mejor, o sólo los vascos y los catalanes. “Contra la represión” y la “libertad de los represaliados por motivos políticos”, yo no sé qué represaliados por motivos políticos

hay a día de hoy aquí; probablemente, bueno, en Europa sí, perdón, en el mundo seguro, seguro porque hay estados como Corea del Norte, por ejemplo, un auténtico ejemplo de estalinismo, pero vamos, en España, represaliados por motivos políticos, yo creo, yo, desde mi punto de vista, no hay. "No a los tratados entre gobiernos y trasnacionales contra los derechos sociales", otra vez lo mismo, es hablar, es no sé, es que es tan difícil pronunciarse. "No a la OTAN", vaya, hemos vuelto para atrás; o sea, ahí sí son consecuentes porque me consta que dentro de su ideario político están contra la OTAN, pero seríamos el primer país que abandona la OTAN. No sé, en estos tiempos, no lo veo. Y luego ya lo del Fracking, me imagino que esto ya es, vamos a tratar un poco todo y el Fracking. Me gustaría preguntar qué es exactamente el Fracking, porque yo creo que tengo una idea ahí, medio tal, pero no sé que tiene que ver con la OTAN, pero bueno. En definitiva, que lo entiendo, que entiendo la oportunidad, pero me parece, esto es un totum revolutum en el que se habla de todo y no se habla de nada, en particular. Me gustaría poder apoyar, porque por ejemplo estoy completamente a favor de ir contra la precarización laboral y social, no a las reformas básicas, pero el resto, es que si se aprueba que "No al pago de la deuda", cómo vamos a pedir luego, ir al Banco Herrero a pedir un crédito. Entonces, yo creo que no lo puedo apoyar. Gracias.

- Sra. Alcaldesa- Presidenta, Dª Yasmina Triguero Estévez:

Sr. Garrido, ¿no va a defender la moción?. Dice la Secretaria "no, no".

- Sr. Concejal D. José Luis Garrido Gómez (Grupo Municipal Izquierda Unida):

Dos minutos. Yo creo que la moción ya dice todo lo que tiene que decir por sí sola. En todo caso el Fracking es el tema de explotaciones mineras, un nuevo sistema que hay que es muy perjudicial para el medio, muy invasivo para el medio y que estamos de acuerdo. Yo creo que no tiene mucha más explicación, porque está muy claro lo que se quiere decir; el que lo comparta que lo apoye y el que no, pues... Las marchas por la dignidad se fueron el día 22 y se están yendo cada dos por tres en Madrid y, por cierto, con bastante asistencia.

- Sra. Alcaldesa- Presidenta, Dª Yasmina Triguero Estévez:

Y, por cierto, Izquierda Unida lleva defendiendo esto toda la vida. Entonces no diga que es por ganarnos a los de Podemos, porque llevamos defendiéndolo toda la vida, a ver si ahora vamos a tapar las defensas que hemos hecho, durante toda la vida, desde Izquierda Unida y cada asunto, cada asunto y cada punto, tiene un argo argumentario ¿eh?, que no vamos a entrar a ello.

Finalizado el turno de intervenciones, se somete el asunto a votación, adoptando el Pleno de la Corporación, por mayoría, de trece votos a favor (Sres. Concejales de los Grupos Municipales Izquierda Unida: ocho; PSOE: tres y Castrillón Si Puede: dos), ocho votos en contra (Sres. Concejales de los Grupos Municipales Partido Popular: seis y Grupo Mixto: dos) y sin que se produzcan abstenciones, lo que constituye la totalidad de los veintiún miembros que la componen, el acuerdo de aprobar la "Moción de apoyo a las marchas de la dignidad del 22 de octubre de 2015", presentada con fecha 16 de Octubre de 2015, en el Registro General del Ayuntamiento de Castrillón, por el Grupo Municipal Izquierda Unida, que ha quedado trascrita.

Autorizado por la Alcaldía un turno de explicación de voto, se producen en él las siguientes intervenciones:

- Sr. Concejal D. Jesús Pablo González-Nuevo Quiñones (Grupo Municipal Popular):

Aunque es muy tarde y en parte también por eso, pero sino también, tendría tantas cosas que decir en contra de esta moción, que me voy a callar. Votamos en contra obviamente....

- Sra. Alcaldesa- Presidenta, Dª Yasmina Triguero Estévez:

La podemos traer para el Pleno siguiente.

- **Sr. Concejal D. Jesús Pablo González-Nuevo Quiñones (Grupo Municipal Popular):**
Estamos en desacuerdo, estamos en desacuerdo con casi todo, empezando por el nombre, quiero decir, no es si es que los que se manifiestan son dignos y los que no nos manifestamos son indignos, no sé si es lo que quiere decir, por lo tanto, estamos en contra.

18º EXP. 2514/2015.- AGRUPACION ELECTORES CASTRILLON SI PUEDE. MOCION POR LA ADHESION AL DENOMINADO PACTO SOCIAL DEL AGUA.

Abierto el tratamiento de este punto del Orden del Día por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, relativo a “Moción por la adhesión al denominado Pacto Social del Agua”, presentada con fecha 19 de Octubre de 2015, por el Grupo Municipal Agrupación de Electores Castrillón Sí Puede, en el Registro General del Ayuntamiento de Castrillón, por la Sra. Concejala Dª Eva María Menéndez García, se señala:

Buenos, vamos a ver si soy rápida. Voy a hacer una pequeña introducción antes de leer la moción, ¿vale?. Toda la vida el agua ha sido inherente, imprescindible para los seres vivos. Ese líquido, procedente de mares, ríos, manantiales, lagunas y acuíferos en general, es absolutamente indispensable para la humanidad. Ante la especulación del agua, casi todo el mundo nos haríamos unas pequeñas preguntas: ¿De dónde viene el agua?, ¿cuál es el origen del agua?, ¿cuál es el primer facilitador del agua?, el agua es propiedad ¿de quién?. Para el ciudadano de a pie es incuestionable el principio fundamental de que el agua es de propiedad y uso de los seres vivos. De siempre ha sido la principal obligación de los Ayuntamientos de España el abastecimiento y suministro de agua potable a todos los pueblos y núcleos poblacionales en general y con las convenientes garantías de salubridad. En pleno siglo XXI resulta que tenemos que recurrir a la presentación de miles de firmas ante diferentes organismos con infinidad de siglas para exigir un derecho de siempre, establecido. Ha llegado el momento de que la ciudadanía se detenga en esta marcha desenfrenada de especulación, encarecimiento y dificultades, en muchos casos, para permitir su uso, y solicite y requiera el establecimiento de un marco legal que garantice la defensa del derecho fundamental del acceso al agua. Pero si todo es una claridad diáfana, ¿quién mejor que las Administraciones más cercanas al ciudadano para administrar un bien de procedencia gratuita y unos servicios derivados del mismo?. Eso sí, mediante una gestión pública, que contemple un riguroso y ajustado coste, lejos de especulaciones con un bien trascendental para el ser vivo. Si de siempre las debidas ordenanzas municipales han regulado un precio ajustado a coste, sin riesgo de ocasionar déficit a las arcas municipales, ¿porqué y de dónde, el ansia de pretender sacar réditos al abastecimiento del agua?. Y ahora paso a leer la moción.

Da lectura a la Moción la Sra. Concejala Dª Eva Mª Menéndez García:

“Moción que presenta el Grupo Municipal Castrillón Sí Puede al Pleno del Ayuntamiento de Castrillón en relación con la petición de la adhesión del Pleno del Ayuntamiento de Castrillón al denominado Pacto Social por el Agua.

A los efectos de someter el próximo Pleno Municipal Ordinario, de acuerdo con la Ley de Bases del Régimen Local 7/85 y reglamentos que la desarrollan, así como el ROM, se presenta para su debate y aprobación, previo informe que podrá emitirse por la comisión informativa correspondiente, si procede, la siguiente:

MOCIÓN

Los numerosos problemas de gestión del agua que posee nuestro municipio tienen la base en un modelo de gestión privada del agua incompatible con nuestra idea de ciudad. El acceso desigual, incremento del precio de las tarifas, pérdida de la capacidad de control financiero y técnico del servicio, obstáculos medioambientales y escandalosos márgenes de ganancias están impulsando a las municipalidades a retomar el control de un servicio esencial, el agua.

La “remunicipalización” del agua es una tendencia nueva. Más de 235 casos de remunicipalización en todo el mundo en 15 años, en 37 países de todo el mundo, un proceso que

afecta a más de 100 millones de personas. En Estados Unidos destacan Atlanta e Indianápolis; en Europa, París, Berlín o Budapest; y en los países del sur, Buenos Aires, La Paz, Johannserburgo, Dar-es-Salaam, Accra, Almaty o Kuala Lumpur. La desprivatización es ya un fenómeno global.

Existen ya muchos estudios que analizan la transición del abastecimiento privado del agua al público y todos destacan París como un modelo de referencia.

En la capital francesa, el recibo bajó un 8% durante el primer año y se obtuvieron beneficios de 35 millones de euros. Además de prohibir los cortes de agua para las familias que no puedan pagar, se han creado nuevos servicios medioambientales (instalaciones de mecanismos de ahorro de agua en las viviendas de protección oficial) y se ha logrado que con la empresa pública la gestión sea más democrática y participativa, con personal, usuarios y asociaciones ciudadanas en el consejo de administración. Desde Eau de Paris se ha contribuido al desarrollo del derecho de ciudad diseñando políticas de inclusión social. Se han realizado, por ejemplo numerosas acciones para facilitar el acceso al agua a las personas sin techo (reparto de cantimploras, distribución de bidones de agua y mapas de localización de fuentes) y se ha creado una amplia red de puntos de agua potable (1.200J) repartidos por toda la ciudad que permiten el acceso a un agua gratuita y de gestión pública. En España también existen casos como los de Torrelavega (segundo núcleo más importante de Cantabria), Ermua (Vizcaya), Arteixo (A Coruña), Manacor (Mallorca), Medina Sidonia (Cádiz), Arenys de Munt (Barcelona), Luceno (Córdoba) o los 22 pueblos de la provincia de Sevilla agrupados en Aguas de Huesna, "siempre con un servicio mejor y con una prioridad de la accesibilidad del agua a todos los ciudadanos y ciudadanas".

Desde nuestra posición, el énfasis de la nueva política de aguas debe apostar por la Gestión Pública Participativa, sin ánimo de lucro, como servicio de interés general, ya que el agua no es una mercancía, sino un bien común y un derecho fundamental, además de elemento esencial para la vida. Para ello, desde la sociedad civil se consideró necesario crear un amplio consenso, a través de un Pacto Social por el Agua, en el que se definan y acuerden los fundamentos y las reglas básicas del modelo público: transparencia, rendición de cuentas y participación social.

El pacto de cuenta con más de 300 organizaciones sociales, organizaciones ecologistas, académicas, sindicales, y operadores del agua y saneamiento en distintos municipios del país y persigue tres objetivos generales. El primero es frenar la ofensiva de las empresas privadas por hacerse con los servicios de agua, anticipando fondos que los ayuntamientos necesitan a cambio de los recibos del agua de las próximas décadas (fórmula conocida como canon concesional). La segunda meta es conseguir la sostenibilidad económica, social y ambiental del ciclo del agua. La tercera, e imprescindible, impulsar un modelo transparente y participativo.

Por todo ello, el Grupo Municipal Castrillón Sí Puede solicita para su aprobación, los siguientes

ACUERDOS

- La adhesión del Pleno del Ayuntamiento de Cuatrillón a este Pacto Social por el Agua.
- La inminente incorporación como socios a la AEOPAS para que de soporte técnico al posterior proceso de desprivatización del actual servicio de agua y saneamiento.
- La constitución de manera urgente de una Comisión para el desarrollo del Pacto Social del Agua en Castrillón formada por los representantes de todos los grupos que conforman el pleno del municipio."

Abierto el turno de intervenciones, se producen las siguientes:

- Sr. Concejal D. José González Hevia-Aza (Grupo Mixto):

Yo lo voy a apoyar por dos razones; primero porque creo en el derecho fundamental de acceso al agua, un derecho justo y fundamental y segundo, porque la actitud y forma de actuar de las empresas privadas en Asturias, que hemos visto, a lo largo de estos recientes años, han estado, en muchas ocasiones, franqueando la barrera de la legalidad. Esto que estoy diciendo es que sencillamente es que he cambiado de opinión; antes si era defensor de la privatización del agua, porque yo frente a otros grupos que parece ser, que bueno, que abogan siempre por lo público, lo privado, no sólo no es malo, sino que el ámbito privado es el que mueve la economía, el que crea empleo, el que genera riqueza. Como sabemos, este Ayuntamiento no está para crear empleo, sino para auspiciar las condiciones para que la empresa privada cree

empleo. La empresa privada es la que nos tiene que sacar del atolladero, pero eso no quiere decir que a la empresa privada se le pueda tolerar todo como es "andar comprando Concejales, Alcaldes y cargos públicos, llevándolos a ver partidos y demás para que me des el acceso al agua o ese contrato me lo llevo yo o no". Quiero decir, ha sido una forma de proceder delictiva, muy fea, y con muy mal ejemplo. Estoy de acuerdo en esto, pero tengo que sacar punta a ciertas cosas. Por ejemplo, se habla en la moción de los escandalosos márgenes de ganancia de las empresas, bueno, será así o no será así, no lo sé, pero para acto seguido ponernos como ejemplo a la capital francesa como modelo a seguir, porque consiguió unos magníficos beneficios de treinta y cinco millones. El capital ¿es bueno o es malo?. No vale que sea malo para la empresa privada, pero bueno para la empresa Pública, quiero decir, se trata de que todo el mundo gane dinero dentro de la legalidad para que cree empleo; luego, tampoco creo que sea afortunado poner como ejemplo de gestión de recuperación de lo privado, del agua, quiero decir, como recuperación de quitárselo del privado al público, poniendo el ejemplo de Zimbabwe, de Gana, de, bueno; realmente el auténtico modelo, el ejemplo cien por cien de cómo se gestiona el agua es la ciudad de Tokio, es cien por cien privado y le dan, por su cien por cien privado y abastecen a treinta y cinco millones de personas puntualmente y, sin el mínimo problema. A eso es a lo que hay que aspirar; bueno que realmente en Gana, pues estaba muy mal y ahora está mejor, pues si, pero de ahí a que sea el ejemplo, pues no lo acabo de ver. No obstante, si que es interesante la adhesión, o sea, yo vuelvo, una vez más, a las mociones, leo la petición de acuerdo y, si es interesante la adhesión del Pleno del Ayuntamiento de Castrillón al pacto Social del Agua, me parece muy interesante, como también me parece interesante, la constitución de esa Comisión, siempre y cuando intervengamos todos, porque bueno, todos podemos expresar nuestras opiniones. Por último, termino, esto no quiere decir que esté a favor de rescatar el agua, llamándolo de esa manera, quitárselo, ahora, en Castrillón a la empresa privada para devolverlo al público; no porque no esté de acuerdo con la idea en sí, sino porque eso supondría una ruina económica para el Ayuntamiento que, a día de hoy, no se puede permitir. Los contratos están para cumplirlos, si no los cumples, tienes que pagar las cantidades pendientes, más la indemnización y el famoso lucro cesante; eso, llevaría a que, probablemente, no se pudieran pagar ni los sueldos de los funcionarios. Por supuesto, pondríamos en peligro, prácticamente, todos y cada uno de los servicios públicos. En fin, a día de hoy, creo que no es viable; ¿que más adelante se puede o, se nos presenta un plan para hacerlo? porque, claro, aquí, eso también lo echo de menos en la moción en el sentido de que se habla, pues eso, de manera genérica, de las virtudes del agua, de la gestión pública del agua, pero, recuperar la gestión pública del agua en Castrillón, no se hace ninguna referencia a ningún tipo de cifra o, cómo hacerlo, es decir, estamos hablando de teoría, pero en la práctica, es a día de hoy, prácticamente inviable. Yo, como estamos hablando de derechos fundamentales y de teoría, tengo que apoyarlo, nada más.

- Sra. Alcadesa- Presidenta, Dª Yasmina Triguero Estévez:

Pepe, nadie dijo, no estamos hablando del caso de Castrillón en particular, para nada. Bueno no, digo que no, que no estamos hablando de la situación de Castrillón y clarísimamente los treinta y cinco millones son ahorro que ha tenido Paris el primer año. No es que haya tenido beneficio, es que haya tenido un ahorro por pasarlo de privado a público, clarísimamente el beneficio empresarial era el de la empresa que lo gestionaba. Bueno ya, pero se supone, es el ahorro que se ha producido al paso de lo público, Cabrales. ¿qué paso?... Ah, ¿que quería hablar?. Bueno, habla ahora, te toca ahora, pues ahora.

- Sra. Concejala, Dª Silvia Argüelles Robles (Grupo Mixto):

Si quería preguntarle al Grupo de Castrillón Sí Puede. Tengo entendido, en la referencia esta que hace alusión al soporte técnico y el tema de que también da asesoramiento, que tiene algún tipo de coste, ¿puede ser? Es que como no se incluye en la moción ese coste, pues..

- Sra. Alcadesa- Presidenta, Dª Yasmina Triguero Estévez:

Bueno, acabamos las intervenciones y contestas, vale, anótalo Eva.

- Sr. Concejal, D. Jesús Ángel Cabrales Suárez (Grupo Municipal PSOE):

Si, nosotros, apoyamos el contenido de la moción, pero os pedimos que retiréis el segundo punto, el punto de "La inminente incorporación como socios a la AEOPAS" y os lo pedimos, porque, como sabéis, nosotros tenemos privatizado aquí el agua, y tenemos un servicio que, hasta el año 2032, sino lo he calculado mal, pues tenemos que cumplir. Yo ayer entré en la página web de esta asociación y he mirado la tarifa; para ciudades entre diez mil y treinta mil habitantes, cuesta dos mil quinientos euros al año, si no lo calculé mal, por diecisiete años, nos gastaríamos cuarenta y dos mil quinientos euros, en una cosa que, no sé. Yo puedo entender que en el año 2030, pues nos adhiramos y lo estudiemos, pero hoy, me parece económicamente irrealizable. Es tirar el dinero y, por eso, os pido que lo retiréis, gracias.

- Sr. Concejal D. José Luis Garrido Gómez (Grupo Municipal IU):

Si, esta es una moción que, desde Izquierda Unida la teníamos ya preparada para presentar como moción en el Pleno del Ayuntamiento de Castrillón. Lo que pasa que, con el acuerdo que había de que había que presentar dos mociones, tuvimos que elegir cual, así que decidimos presentar las dos que habíamos presentado, porque eran, coincidían en el mismo mes ¿no?, en el mes de octubre una y otra. También sé que es una moción que no es de Castrillón Si Puede, sino que es del Pacto Social por el Agua y, con lo cual, es la misma, que teníamos nosotros con nombre y apellidos, puntos y comas, la misma. Con tal, yo me congratulo que Castrillón la haya presentado, porque así nos da pie a debatirla en este Pleno, si no, nosotros, tendríamos que posponerla al mes de noviembre. La vamos a apoyar, porque no podría ser de otras manera y quería, en todo caso, dar algunos datos más en relación a este tema; no obstante, yo no se lo que decidirá la ponente, que fue Castrillón en este caso, pero no creo que, bueno, si decide ella que debe quitarla que la quite, pero es una moción tipo, que viene del Pacto Social del Agua, es decir no hecha por ningún grupo político, y la incorporación, hombre, lo que va a hacer a los ayuntamientos que forman parte de esta asociación es, sencillamente, que van a trabajar para estudiar nuestra casuística y verán si tenemos posibilidades, no hay posibilidades, es decir, van a estudiar nuestro caso en concreto y veremos si tenemos posibilidades o no. Ese es el tema entonces, y luego, también ser conscientes de que tenemos que ser solidarios; es una asociación que se crea y que si nadie se apunta nada más que cuando tenga el interés concreto, pues la asociación no funcionaría, habría que desaparecerla, porque, lógicamente esa asociación, mantenerla tiene unos gastos y los socios deben de cooperar para mantenerla, aunque en algunos momentos determinados nosotros no nos beneficiemos y se beneficien otros. Por lo tanto, si queremos que esta asociación funcione y siga haciendo documentos y estudios en función del tema del agua hay que apoyarla para que funcione. Decir dos cosas: de la asociación española de Operadores Públicos de Abastecimientos y Saneamientos se ha realizado un esfuerzo titánico y se ha calculado que se tramitan al año más de quinientos mil avisos de corte de agua, un 30% más que hace cuatro años y se ejecutan un 60% de estos preavisos; es decir, a trescientas mil familias se les corta el agua al año. En el Canal de Isabel II se han multiplicado por cuatro los procesos de corte de agua en cinco años. Si en el 2008 el aviso eran dieciocho mil seiscientos setenta y cuatro personas, es decir, casas, que iban a cortarles el grifo, en 2013, este volumen llegó a los setenta y tres mil. En España, los desahucios hidráulicos ni siquiera constan en ningún registro estadístico, son invisibles, aunque aún así, la propia asociación AEAS, que era donde están integrados todos los operadores privados, reconocen que en un total de novecientos setenta mil hogares, es decir, casi un millón de hogares en España, han recibido un aviso de corte de suministro durante el último año, y que el Presidente de esta Agrupación, ha admitido que cada mes se hacen doce mil cortes, sólo en su Corporación. El Pacto Social por el Agua, lo único que pretende es ser servicio del 100% público de esta agua, que es una de las propuestas que se comprometen a ejecutar, empleo, porque la gestión del ciclo integral del agua puede y debe ser un yacimiento importante para la generación de nuevos empleos de calidad, seguros y estables. Solidaridad, garantiza un acceso a este bien considerado un derecho, de esta forma se establece que se asegurará una dotación mínima de entre sesenta y cien litros por persona y día, incluso en caso de impago. Es decir, si una persona no paga, no se le va a cortar el grifo, se le garantiza que va a tener entre sesenta y cien litros de agua por persona y día. Investigación, que era algo de lo que yo planteaba antes, establecer planes de investigación y desarrollo en materia de gestión del ciclo del agua en colaboración con las

universidades, colegios, profesionales, etcétera; responsabilidad cumpliendo la Directiva del marco del agua en los ámbitos medioambientales, económicos e infraestructura, y un control social. Finalmente, el acuerdo establece nuevos mecanismos para asegurar el control social del recurso, con transparencia y participación ciudadana efectiva, previstas en la Convención de GEAURS, en la normativa europea y española. Y eso es lo que recoge el Pacto del Agua y es aquí lo que traemos. No se trata de que si vamos a aquí a volver a municipalizar el agua en Castrillón, no, eso se verá; posiblemente esta asociación, si nos adherimos nos harán unos estudios, veremos los convenientes, los contras y al final decidirá esta Corporación si hay posibilidades o no de ese tema. Pero que no podamos en Castrillón, no quiere decir que no apoyemos a otros ayuntamientos que si pueden y se hagan los estudios pertinentes que se realicen...

- Sra. Concejala Dª Eva Menéndez García (Grupo Municipal CSP):

Bueno creo que Garrido contestó, más o menos, a todo lo que yo tengo preparado aquí. Silvia, bueno, ya te contestó Cabrales; el coste sería por la población existente en el Concejo, de dos mil quinientos euros. Esto, explicarle más concretamente, a lo mejor a Cabrales, para que le quede el concepto más claro y más concreto; esto es una Asociación Española de Operadores Públicos de abastecimiento y saneamiento, por consiguiente, ellas nos facilitarían y no darían una asesoría legal y técnica para saber en qué estado se encuentra actualmente nuestro municipio en ese tema, en la privatización del agua. Al ser una Asociación, te puedes dar de baja en cualquier momento. Nosotros ya sabemos que tenemos aquí una privatización del agua por veinticinco años, que fue gracias a un acuerdo que hubo entre PP y antiguos compañeros vuestros creo; entonces nos harían, sería un estudio que nos darían y se valoraría. De acuerdo que lo que vamos a hacer es pagar un coste extremo por desprivatizarlo, no, lo primero es el ciudadano, el ciudadano, porque la ciudadanía, creo que cuando hubo esto de la privatización del agua, se manifestó y dejó constancia bien clara, con pancartas y escritos y cacerolada, de que no se quería privatizar el agua, pero bueno algún, supuestamente regalito o alguna cosa que no llegó a la ciudadanía, llegaría. Y creo que nada más. A las preguntas que hicisteis, más o menos entre yo y el compañero Garrido, de Izquierda Unida, las hemos contestado. Gracias.

- Sr. Concejal, D. Jesús Ángel Cabrales Suárez (Grupo Municipal PSOE):

Vuelvo a insistir, no lo necesitamos, es un gasto superfluo y no me han gustado las insinuaciones que has hecho, porque te voy a preguntar, ¿tú sabes quién es el Presidente de esta Asociación y a qué partido pertenece? Porque si este fuese un Presidente del Partido Socialista ¿sabes lo que estarías diciendo tú?, que es un chiringuito del Partido Socialista. Lo que te quiero decir es que esto es un chiringuito de Podemos, ¿vale? Y es que aparte de eso, es que no se necesita, de verdad, no necesitamos que nos vengan a explicar...

- Sra. Alcaldesa- Presidenta, Dª Yasmina Triguero Estévez:

Si el Pacto Social ya existe antes de Podemos...

- Sr. Concejal, D. Jesús Ángel Cabrales Suárez (Grupo Municipal PSOE):

El Pacto Social es una cosa y pagar esto a esta Asociación es otra. Yo estoy a favor del Pacto Social, pero pagar esto me parece tirar el dinero y los asuntos, mil quinientos euros, casi es el dinero que se da a las asociaciones en este Concejo y, nada más, o sea, me parece tirar el dinero y mira, escandaloso.

- Sra. Alcaldesa- Presidenta, Dª Yasmina Triguero Estévez:

Que, ¿alguna intervención más o pasamos a votación?

- Sra. Concejala Dª Eva Menéndez García (Grupo Municipal CSP):

Nada, pasaremos a votación, porque hay poco que explicar ya, ¿vale?.

Finalizado el turno de intervenciones, se somete el asunto a votación, adoptando el Pleno de la Corporación, por mayoría, de once votos a favor (Sres. Concejales de los Grupos Municipales Izquierda Unida: ocho; Castrillón Si Puede: dos y el Sr. Concejal D. José González Hevia-Aza –FAC–), siete votos en contra (Sres. Concejales del Partido

Popular: seis y la Sra. Concejala Dª Silvia Argüelles Robles –C's-) y tres abstenciones de los Sres. Concejales del Grupo Municipal Socialista, lo que constituye la totalidad de los veintiún miembros que la componen, el acuerdo de aprobar la “Moción por la adhesión al denominado Pacto Social por el Agua”, presentada con fecha 19 de Octubre de 2015, en el Registro General del Ayuntamiento de Castrillón, por el Grupo Municipal Castrillón Sí Puede, que ha quedado trascrita.

- Sra. Concejala, Dª Silvia Argüelles Robles (Grupo Mixto):

Si, yo comparto la opinión que ha dicho Cabrales. En este caso, hablamos de que son dos mil quinientos euros anuales, que considero que no son necesarios, porque ya tenemos técnicos en la Casa, ya tenemos trabajadores en la Casa, en cualquier momento, yo ya he hablado con el técnico de contratos para poder acceder al expediente del agua, para ver en qué situación está y, bueno, en este caso, entiendo que, aparte de eso, hay un proceso judicial pendiente que, en su momento, se pronunciará una sentencia judicial y qué más informe que vayamos a tener que el pronunciamiento de un juez de cómo está el estado del contrato. Yo creo que, por prudencia sería el esperar a que este procedimiento se resolviese y entonces, una vez tengamos la sentencia, pues valorar si es necesario el recibir ese soporte técnico y ese asesoramiento, pero creo que en ese momento no es necesario por lo que digo, porque ya hay un procedimiento judicial paralelo a esto y estamos a la espera de qué es lo que se va a resolver y, que, además, ya hay técnicos en el Ayuntamiento que bueno, pueden estudiar perfectamente el caso y decirnos y darnos los informes de en qué situación está este contrato.

- Sra. Alcaldesa- Presidenta, Dª Yasmina Triguero Estévez:

Bueno cuando estudies el tema, verás que se tuvieron que hacer dos auditorías externas para proceder a llevar la respuesta al recurso y al contencioso. Dos asesorías externas se tuvieron que pedir, con su coste económico, no, no, pero de la situación hasta la actualidad de una, de una petición que hizo la empresa que gestiona el servicio, no de más aspectos que habrá que valorar, porque hay que valorar muchas cuestiones que quedan por estudiar, es que no es sencillo el tema, ¿eh? no es sencillo. Es decir, se deberían, incluso, ir a más auditorías externas para muchos otros temas, Silvia, pero lo verás. Bueno si, pero la sentencia va a fallar un determinado período, no va a fallar todo el contrato, ni muchísimo menos, ni vamos a, si sigue el contrato funcionando puede haber cuestiones que haya que conocer cómo se procede y qué desajustes pueda haber en el contrato, es decir, el problema, es que cuando se privatiza, muchas veces, la tutela que hay que ejercer sobre ese contrato se olvida y, entonces, pues bueno, luego, vienen los problemas que vienen, ¿no? entonces, hay que hacer un seguimiento mucho más pormenorizado de ese contrato, está clarísimo, pero para eso tienes que tener personal cualificado y, cuando privatizas algo te deshaces de todo ese personal, muchas veces, y lo dejas en mano de la empresa que, ahí, vienen, después los problemas y los huecos y los agujeros y, es cuando no se puede después, cuando hay que gestionar y estudiar el contrato, pues aparecen las sorpresas, como ha sucedido en este caso. Sr. Quiñones, explicación de voto Sr. Quiñones, le damos, usted tuvo modo de intervenir en la parte de debate y no intervino, digo que.. ¿Cómo? ¿Bartolota?, perdona, ¿cuándo? Abre el micro anda e interviene, venga. ¿Vamos a estar con los minutos? Encienda el micro, por favor, no abrimos debate, exactamente, está explicando Silvia el tema del voto, venga, explique el voto.

- Sr. Concejal D. Jesús Pablo González-Nuevo Quiñones (Grupo Municipal Popular):

Bien, nosotros hemos votado en contra, lógicamente, primero por un criterio general; nosotros estamos convencidos, más allá de que si se privatizó o se hizo público, hay ejemplos de todo, de gente que va a privatizar y gente que no, lo que se privatiza, por cierto, no es el agua, es el servicio de gestión del abastecimiento y el alcantarillado, el agua sigue siendo pública, y lógicamente por una pura economía de escala, es evidente que una empresa especializada tiene muchos más medios, mucho más personal especializado para hacer una gestión mucho más eficiente, entonces, es claro que por una pura economía de escala, este y otros muchos servicios, otro muchos, otros no, deben de prevalecer públicos los que tienen relación con la equidad y el trato con los ciudadanos en cuestiones de determinación de justicia, urbanismo, justicia; pero, la mayoría de los servicios especializados, la gestión privada es muchos más eficiente y, por lo tanto, estamos radicalmente en contra del rescate de las concesiones

privadas. Después ¿que hay fenómenos de corrupción?, que se combatan, que se combaten, sin ningún problema; los hay también en las empresas públicas, pero buenos fenómenos de corrupción que hay. Ejemplos, bueno, los hay palmarios y bastante cerca, o sea que en ese sentido, la corrupción que se combata y el que la haga que la pague, sin ninguna duda; ahora, que la eficiencia en estos servicios, es mejor con la empresa privada yo creo que nadie lo, por lo menos nosotros, no lo dudamos. En cuanto al tema particular de Castrillón, pues evidentemente, quiero decir, aquí no se debe plantear, aparte de cuestiones testimoniales como esto que nos va a costar eso cuarenta y tantos mil euros...

- **Sra. Alcaldesa- Presidenta, Dª Yasmina Triguero Estévez:**
¿Cómo?...

- **Sr. Concejal D. Jesús Pablo González-Nuevo Quiñones (Grupo Municipal Popular):**
si, a lo largo de todos los años según el calculo que hizo el Sr. Cabrales, a lo largo de los años en que vaya a estar desarrollándose el contrato del agua y que, lógicamente, salvo que alguien se vuelva loco, pues evidentemente, va a quedar en manos de la empresa privada, ¿no? si no quieren pagar una indemnización millonaria...

- **Sra. Alcaldesa- Presidenta, Dª Yasmina Triguero Estévez:**
¿Pero que están analizando dos mil quinientos euros?

- **Sr. Concejal D. Jesús Pablo González-Nuevo Quiñones (Grupo Municipal Popular):**
Entonces vamos a estar, vamos a estar con la gestión privada asociados...

- **Sra. Alcaldesa- Presidenta, Dª Yasmina Triguero Estévez:**
Hasta que finalice el contrato.

- **Sr. Concejal D. Jesús Pablo González-Nuevo Quiñones (Grupo Municipal Popular):**
Asociados a esta especie....

- **Sra. Alcaldesa- Presidenta, Dª Yasmina Triguero Estévez:**
Ah si...

- **Sr. Concejal D. Jesús Pablo González-Nuevo Quiñones (Grupo Municipal PP):**
Asociados a esta especie de entelequia, pero, además, pagando un canon no se sabe muy bien para qué, de dos mil quinientos euros, que efectivamente, podría bien engrosar las subvenciones. Entonces, bueno, en Castrillón es claro que no se debe de ir a ningún rescate; Izquierda Unida, de hecho, en su programa lo ponía bien claro, que estudiarían, no ponía que iban a rescatar....

- **Sra. Alcaldesa- Presidenta, Dª Yasmina Triguero Estévez:**
Menos mal, menos mal, digo que está bien que lo diga, porque algún grupo político salió diciendo que ...

- **Sr. Concejal D. Jesús Pablo González-Nuevo Quiñones (Grupo Municipal Popular):**
No, no yo lo leí.

- **Sra. Alcaldesa- Presidenta, Dª Yasmina Triguero Estévez:**
Bien, bien.

- **Sr. Concejal D. Jesús Pablo González-Nuevo Quiñones (Grupo Municipal Popular):**
Yo me leo los programas y los tengo todos, y ustedes decían "estudiarían", "estudiarían", que es decir, no van a hacer nada, es obvio...

- **Sra. Alcaldesa- Presidenta, Dª Yasmina Triguero Estévez:**
Vale, vale, ya veremos...

- Sr. Concejal D. Jesús Pablo González-Nuevo Quiñones (Grupo Municipal Popular):
Bueno ya lo veremos, ya me lo dirá dentro de cuatro años, no se preocupe. Entonces, bueno claramente estamos en contra de esta moción por lo general y por lo particular.

- Sra. Alcaldesa- Presidenta, Dª Yasmina Triguero Estévez:
Me decía, un momentito, Eva que quería comentar algo y cierra usted Sr. Garrido.

- Sra. Concejala Dª Eva María Menéndez García (Grupo Municipal CSP):
Es que era para, para informar, porque aludió que AEOPAS que vino, no sé, me parece que fuiste tu Jesús...

- Sra. Alcaldesa- Presidenta, Dª Yasmina Triguero Estévez:
Va a hacer una alusión.

- Sra. Concejala Dª Eva María Menéndez García (Grupo Municipal CSP):
Viniste a decir que era de Podemos o que estaba encabezado; ... AEOPAS se formó en el año 2009, que yo sepa en el 2009 todavía no se sabía nada de Podemos, ni estaba en marcha, porque empezó con el movimiento 15M. Y el Presidente, te puedo informar que es Fernando Rodríguez Villalobos, Presidente de la Diputación de Sevilla.

- Sra. Alcaldesa- Presidenta, Dª Yasmina Triguero Estévez:
Vamos a ver, Sr. Quiñones, va a explicar el voto el Sr. Garrido, va a finalizar la intervención, porque sabe que siempre finaliza la intervención Izquierda Unida, ustedes han intervenido, respeten.

- Sr. Concejal, D. José Luis Garrido Gómez (Grupo Municipal Izquierda Unida):
El que se intervenga en..., usted puede intervenir si quiere, si no intervine es problema suyo, el que se intervenga en la explicación de motivos, no te quita la opción de que puedas explicar el voto. Bueno, usted haga lo que crea conveniente. Mire, nosotros votamos a favor, porque entendemos que la eficacia, la verdadera eficacia y la verdadera, bien, no, no, no, para nada, tampoco usted a mí. Nosotros votamos a favor porque entendemos que la verdadera eficacia y la verdadera especialidad en el tema del agua, de la gestión del agua, está en los Ayuntamientos, porque llevan cientos de años gestionándola y las empresas privadas empezaron el otro día, por lo tanto, no creo que la empresa privada pueda enseñar nada a ningún ayuntamiento de este país en la gestión del agua, nada, con lo cual, bueno, ustedes crean lo que crean, pero la realidad es esa. Tanto es así, que las mayores ciudades están ya reprivatizando, es decir, municipalizando el agua, porque pasaron de la gestión pública a la privada y están viendo que es un desastre en cuanto economía, en cuanto a que el ciudadano le suben, le sube la tira ese agua, mal suministrada y cierres. París, por ejemplo, ha ahorrado treinta millones en el último año solo con esa gestión, París, bueno, es así, bueno algo será...

- Sra. Alcaldesa- Presidenta, Dª Yasmina Triguero Estévez:
Arteixo, ahí en Galicia...

- Sr. Concejal, D. José Luis Garrido Gómez (Grupo Municipal Izquierda Unida):
Yo no voy a entrar en debate y no pretendo provocarlo, pero decir aquí, delante de todos, y quedar tan tranquilo, que las empresas privadas son especializadas, más especializadas y más eficaces que la municipal, cuando llevan cien años, qué cien años, trescientos años gestionando el agua, hay que tener morro, éstos empezaron hace dos días y parte de ellos, se los han llevado las propias administraciones, hay que tener morro. Esa asociación son de ayuntamientos, porque son de la pública; esa asociación son gestores públicos, gestores públicos, ayuntamientos, bien, hay personas que entienden que deben estar asociadas... Se lo explico, hay personas que entienden que están socios de una asociación porque sacan un beneficio, les dan un bollo a final de año, una botella de vino y una papeleta de rifa y son socios por eso; otros, somos socios de otras asociaciones sin recibir nada a cambio, porque entendemos que esas asociaciones deben persistir para que hagan estudios, para que trabajen, para que sean eficaces y; a lo mejor a nosotros no, pero si a otros, eso es la

solidaridad. Entendemos que es una asociación que debe de existir y para que exista esa asociación hay que dotarla de medios y, nada más, aunque no recibamos nada en concreto, nada más.

- **Sra. Alcaldesa- Presidenta, Dª Yasmina Triguero Estévez:**
Sr. Quiñones, no puede hablar.

- **Sr. Concejal, D. José Luis Garrido Gómez (Grupo Municipal Izquierda Unida):**
Ya sé que usted, su objetivo es ser socio de una asociación que perciba algo a cambio, una botella de vino o el bollo. Vale, yo no.

- **Sr. Concejal D. Jesús Pablo González-Nuevo Quiñones (Grupo Municipal Popular):**
No seas grosero....

- **Sr. Concejal, D. José Luis Garrido Gómez (Grupo Municipal Izquierda Unida):**
No, no, no soy grosero, es que parece ser que sino percibimos nada no podemos ser socios, ¿es ese el argumento suyo?, ¿es serio?.

- **Sra. Alcaldesa- Presidenta, Dª Yasmina Triguero Estévez:**
No pero, así, Garrido, vale... Garrido, explicación de voto por favor, son las once de la noche, por favor, once y diez...

- **Sr. Concejal, D. José Luis Garrido Gómez (Grupo Municipal Izquierda Unida):**
No, no, es que yo digo aquí argumentos y como no percibimos nada y, no es suyo ¿eh?.

- **Sra. Alcaldesa- Presidenta, Dª Yasmina Triguero Estévez:**
Ya, ya, si percibimos, porque percibimos una asesoría y percibimos un asesoramiento que necesitábamos y ya está, venga. Está claro.

- **Sr. Concejal, D. José Luis Garrido Gómez (Grupo Municipal Izquierda Unida):**
Si ya está.

19º EXP. 2549/2015.- GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR. MOCION PARA QUE EL PLENO HAGA SUYA LA PROPOSICION NO DE LEY SOBRE LA CRISIS HUMANITARIA DE REFUGIADOS APROBADA POR UNANIMIDAD EL 29 DE SEPTIEMBRE.

Abierto el tratamiento de este punto del Orden del Día por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, relativo a “Moción para que el Pleno haga suya la proposición no de Ley sobre la crisis humanitaria de refugiados aprobada por unanimidad el 29 de septiembre”, presentada con fecha 22 de Octubre de 2015, por el Grupo Municipal Partido Popular, en el Registro General del Ayuntamiento de Castrillón, por el Sr. Concejal D. Jesús Pablo González-Nuevo Quiñones, se señala:

La proposición no de Ley está apoyada por todos los Grupos, el Grupo Parlamentario Popular, Grupo Parlamentario Socialista, Grupo Parlamentario Convergencia Democrática de Cataluña, Grupo de Convergencia y Unión, Portavoz de UPyD, PNV también, Portavoz del Grupo Izquierda Unida-ICV, la Xunta, la Izquierda Plural, en fin, todos estos que están en este Grupo. La idea, lógicamente, es que ya nosotros el idea, lógicamente es que ya que nosotros instamos, muchas veces, al Congreso y tal, esto que es un acuerdo sobre la inmigración, que es una política de Estado, evidentemente, como también otras políticas, pero también la política de Estado sobre los refugiados y la inmigración, pues creemos que es muy positivo, pero muy, muy positivo, el que haya habido un acuerdo de todos los partidos en estos contenidos que nos parecen positivos y equilibrados y, entonces, como nosotros instamos, muchas veces al Congreso, porque ya el Congreso se puso de acuerdo, pues creemos que debemos de hacer nuestro este acuerdo unánime de todas las fuerzas políticas en este tema

tan importante y tan de actualidad y que probablemente, se mantenga durante mucho tiempo de actualidad no y sea unos de los problemas importantes que tiene que afrontar el Europa y los países en vías de desarrollo y, en general, todos los países del mundo, ¿no?. Dice lo siguiente la moción:

Da lectura a la moción el Sr. Concejal D. Jesús Pablo González-Nuevo Quiñones:

"El Grupo Municipal Popular, al amparo de lo establecido en los artículos 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y en el propio Reglamento Orgánico de este Ayuntamiento en su artículo 37.3, presente para su discusión y aprobación en Pleno ordinario siguiente:

MOCIÓN

Con el fin de aumentar y fomentar la unidad en el tratamiento de la política sobre refugiados, el Pleno del Ayuntamiento de Castrillón acuerda hacer suya la Proposición no de ley sobre la crisis humanitaria de refugiados aprobada por unanimidad el pasado 29 de septiembre y que se adjunta a continuación.

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, se dirigen a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente ENMIENDA a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario, sobre la crisis humanitaria de refugiados. (Núm. Expte. 162/0001298).

En el Congreso de los Diputados, a 29 de septiembre, de 2015.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Europa está asistiendo en estos momentos a una grave crisis humanitaria motivada por el desplazamiento de miles de personas que huyen del terror y la guerra en sus países de origen y buscan en Europa un espacio de seguridad, libertad, y respeto a los derechos humanos.

Solamente el conflicto en Siria ha provocado el desplazamiento de 4.000.000 de personas según ACNUR. En Turquía permanecen alrededor de 2.000.000 de personas. Líbano, Irak, Jordania, Egipto y otros países norteafricanos acogen a los demás refugiados. Muchos sirios forman parte de las 500.000 personas que han llegado a territorio de la Unión Europea desde enero de este año. Así lo ha señalado el Presidente Juncker en su discurso sobre el estado de la Unión.

En este desplazamiento masivo de población hemos asistido a auténticas tragedias y a miles de muertes de personas inocentes, personas desesperadas que huyen del terror de la guerra. Es obligado y urge hacer frente a esta situación. No podemos dejar a los refugiados a merced de los traficantes de personas sin escrúpulos en el camino hacia un futuro mejor, arriesgando sus vidas.

Entre víctimas de este éxodo, los niños necesitan aún de más apoyo en la acogida e integración. Se estima que más de 8.000 se encuentran solos y separados de sus familias. A su tragedia suman una vulnerabilidad añadida al tráfico de personas, al trabajo forzado y a otras formas de violencia o explotación, por lo que sin duda requieren una atención prioritaria y específica que los proteja.

Aunque la Unión Europea no esté acogiendo en términos relativos al mayor número de refugiados es esta crisis humanitaria, lo cierto es que las capacidades de muchos países europeos se están viendo desbordadas por la forma en que se están produciendo las entradas y por la concentración en determinados lugares de tránsito y de destino.

Ya desde abril de este año 2015, la Comisión y los Gobiernos de la mayoría de Estados miembros, entre los que está España, decidieron actuar, hacerlo en común y desde los principios de solidaridad y responsabilidad, porque la dimensión de la crisis es inabordable por ningún país en solitario, y exige el compromiso de todos ellos, incluyendo a España, que ha demostrado saber estar a la altura de las circunstancias. Todo ello, en coherencia con la necesidad, insistentemente defendida por nuestro país, de que Europa cuente con una política común en esta materia guiada por los principios de solidaridad y responsabilidad.

Desde el comienzo de esta crisis, la ciudadanía española ha mostrado una actitud solidaria y exigente. Ciudadanos, organizaciones y Administraciones Públicas, han mostrado y demandado solidaridad y también ha hecho un ofrecimiento sincero para ser parte de la solución. Sin duda existe en nuestro país y en todos los Estados, memoria de desplazamientos forzados.

El Gobierno ha mostrado su disposición a hacer frente a esta crisis y se ha comprometido a acoger a cuentos solicitantes de protección internacional proponga la Unión Europea, dando muestra de su nivel de responsabilidad y solidaridad en esta cuestión.

Se ha creado un Grupo Internacional formado por representantes de siete ministerios, que trabaja ya para preparar, con arreglo a las decisiones europeas, la gestión del traslado, acogida e integración de los solicitantes de protección internacional.

También se ha convocado la Conferencia Sectorial de la Inmigración, con la participación de las comunidades Autónomas y la Federación Española de Municipios y Provincias, y se ha intensificado las reuniones y contactos con las Administraciones autonómicas y con las entidades especializadas en la atención e integración de refugiados, así como o con los representantes de ACNUR, la Cruz Roja, la Comisión Española de Ayuda al Refugiado (CEAR) y la Asociación Comisión Católica de Española de Migración (ACCEM) para atender a los refugiados que España va a acoger.

Los Presupuestos de 2016, en el proyecto inicial remitido a las Cortes Generales, ya suponían el refuerzo del Sistema Nacional de Acogida e Integración de los refugiados, tanto para hacer frente al incremento de llegadas de solicitantes directamente a España, como para atender la participación de España en las decisiones de la Unión Europea sobre reubicación y reasentamiento. Dichos refuerzo ha sido posteriormente incrementado, a través de la aprobación de un enmienda en los Presupuestos Generales del Estado para 2016, firmado pro todos los Grupos Parlamentarios, por la que se destinan 200 millones adicionales, para el reasentamiento y reubicación de refugiados.

Debemos ser conscientes de que, en menor medida, los refugiados también acceden a través de las fronteras españolas de Ceuta y Melilla. Desde la apertura de las Oficinas Fronterizas que habilitan la formalización de solicitudes de protección internacional en los puestos fronterizos han llegado también personas procedentes, sobre todo, de Siria a la que es necesario prestar atención. Estas llegadas requieren reforzar la acogida provisional en estas Ciudades Autónomas y la capacidad del Ministerio del Interior como encargado de estudiar los expedientes, reconocer la protección internacional y documentar a las personas que adquieren la condición de refugiados.

Durante 2015 se ha acogido e integrado a casi 7.000 refugiados a través del sistema de plazas de acogida. De los cuáles 4.000 personas son provenientes de Siria.

España tiene el deber ético de contribuir a hacer frente a esta crisis, ahora y en la medida que las necesidades se puedan presentar. Es necesario, por ello, apoyar los esfuerzos de la Unión Europea y trabajar para que todos los Estados colaboren en la acogida e integración de solicitantes de protección internacional.

No existen fórmulas sencillas para acometer todas las actuaciones que es necesario abordar para mitigar un problema de máxima complejidad en su raíz y en sus derivadas. Son necesarias medidas nacionales, europeas e internacionales. Medidas a corto, medio y largo plazo. Perspectivas nuevas para un problema que se ha manifestado como nunca lo había hecho.

En la ciudadanía española existe la conciencia de que es necesario ser solidarios y ser representantes políticos debemos estar a la altura. Tenemos que ir unidos como sociedad que pretende hoy dar una oportunidad de vivir sin peligro, sin amenazas, en libertad y en democracia, a unas personas que han perdido sus hogares y sus bienes, pero mantienen intacta su dignidad. España tiene la oportunidad y la obligación de contribuir a una causa justa y nosotros, sus representantes debemos actuar en consecuencia.

España ha sido un ejemplo de integración de personas extranjeras, entre ellas miles de refugiados, que aumentaron en millones de personas nuestra población en sólo una década. Por eso también debemos seguir siéndolo en la integración de los refugiados. El reto requiere que todas las instituciones españolas vayan de la mano, desde la Administración estatal, autonómica

y local las organizaciones de apoyo a refugiados y la ciudadanía, y por supuesto los Grupos Políticos. Todos debemos ser parte de la solución porque el proceso de integración requerirá un esfuerzo conjunto y duradero.

Los refugiados que España viene acogiendo en las últimas décadas y los que acogeremos en el futuro inmediato provienen de otra cultura y costumbres, tienen otros idioma, pero no cabe duda de que puede convivir con nosotros y que en nuestro Estado social y democrático de Derecho van e encontrar el marcote respeto mutuo y convivencia que les ha faltado. Los representantes públicos debemos hacernos un llamamiento para evitar actitudes xenófobas en nuestra sociedad y evitar la percepción de los refugiados como una amenaza porque no son responsables de compartir orígenes con los causantes de su sufrimiento. Debemos comprometernos en ofrecer una visión desde el respeto a los individuos que facilitará su integración con la mayor naturalidad. Para ello todas las instituciones deberán mantener un esfuerzo proactivo capaz de facilitar en todo los ámbitos de su vida con normalidad

La integración en una prioridad para todos que necesita del soporte público presupuestado para hacerse efectiva. El proceso de integración conlleva un amplio conjunto de medidas desde la primera acogida hasta que el refugiado llega a un nivel de autonomía que le permite desenvolverse en la sociedad como un ciudadano más, y requiere cubrir necesidades sanitarias y educativas, orientación social, asistencia psicológica, interpretación y traducción y asesoramiento legal, alfabetización, aprendizaje de la lengua y contextualización, formación y orientación laboral, etcétera. Para ello es necesario optimizar todos los recursos disponibles, a nivel de todas las Administraciones.

La documentación de los refugiados y la tramitación de sus peticionarios de asilo, debido al crecimiento de solicitudes, supone un esfuerzo adicional para la Administración, que deberá continuar completando las medidas que ya se han venido adoptando en los últimos tiempos, en la mejora de la Oficina de Asilo y Refugio reforzando plantillas, medios y formación. Este año se van a destinar para este fin, 6,2 millones de euros, lo que supone un incremento del 105.28%, y se dotará a la Oficina de los medios personales y materiales necesarios.

En este esfuerzo, debemos priorizar la actuación en origen y la cooperación con los países limítrofes de las zonas de conflicto, impulsando los Programas de Desarrollo Regional. Contribuir a reformar una verdadera política común de asilo de la Unión Europea es un elemento esencial, pero no el único. Asimismo, es necesaria la acción política y diplomática en el plano internacional para la prevención y resolución de conflictos, así como promover la asistencia humanitaria a los refugiados allí donde se encuentren, especialmente con la situación que nos ofrece ser miembro del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas.

Los Grupos parlamentarios que han acordado esta iniciativa quieren contribuir juntos a dar soluciones efectivas para superar con éxito un reto de convivencia y solidaridad. Lo hacemos convencidos de que esta iniciativa tiene vocación de ser un elemento sustantivo para conformar un auténtico Acuerdo de Estado en materia de asilo y refugio.

Por todo ello, el Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Impulsar todas las vías diplomáticas existentes y promover la creación de cuantas resulten necesarias para actuar con determinación, tanto en el seno de la Unión Europea en Naciones Unidas, en la búsqueda de la pacificación de los países en conflicto y que constituyan el origen del actual desplazamiento masivo de personas.
2. Apoyar una política integral de asilo en la Unión Europea. La Unión Europea debe contar con las competencias para abordar una verdadera política común, incluyendo los principios y las ayudas a la integración de los refugiados y la cooperación con terceros países, que debe contar con recursos financieros suficientes, reforzando la capacidad de respuesta de la Unión Europea ante situaciones de emergencia, como la que estamos viviendo.
3. Reforzar, desde una perspectiva europea y nacional, el diálogo y la cooperación con terceros países que permitan una adecuada atención a los refugiados.
4. Impulsar, en estrecha colaboración con EUROPOL, la lucha contra las organizaciones criminales dedicadas al tráfico de personas y establecer alianzas con los países de origen y tránsito para combatir las redes de trata de seres humanos.
5. Impulsar la máxima transparencia al destino de recursos del fondo de asilo, migración e integración (FAMIN) de la Unión Europea.
6. Reforzar la cooperación con los países en conflicto y con los que acogen a un mayor número de refugiados, complementando la asistencia de ACNUR y la Unión Europea. Favorecer el

desarrollo y la estabilización de estas zonas, como mecanismo para abordar el problema desde el origen.

7. Adaptar la respuesta dada a las necesidades de acogida e integración de los refugiados a las nuevas cifras de llegadas y a las previsiones de la Unión Europea en materia de reubicación y reasentamiento, bajo la coordinación del Grupo de Trabajo Interministerial creado al efecto y contando con la participación de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales, en el ámbito de sus competencias a través de la Conferencia Sectorial de Inmigración y de acuerdo con la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladores del derecho de asilo y la protección subsidiaria. En concreto para.

- a. poner a disposición de los refugiados y solicitantes las plazas de acogida precisas, facilidades para la escolarización y atención sanitaria y social adecuadas
- b. incorporar planes de trabajo voluntario en los que pueda participar la sociedad de acogida para favorecer el proceso de integración de los refugiados, en colaboración con las entidades del tercer sector
- c. atender especialmente a los menores, eventualmente no acompañados, que requieran de dispositivos de atención especiales
- d. garantizar una adecuada integración de los refugiados, teniendo en cuenta sus características y las capacidades de las distintas Administraciones autonómicas y locales para la prestación de los servicios de su competencia, dirigidos a la población general y de los que también se benefician los refugiados, a partir de los distintos mecanismos de financiación.
- e. contar con el asesoramiento y colaboración de la representación de ACNUR en España y de las organizaciones no gubernamentales y entidades especializadas en acogida e integración de los refugiados, así como el conjunto del Tercer Sector de Acción Social.
- f. continuar los esfuerzos para incrementar los fondos destinados a la acogida e integración de solicitantes y beneficiarios de protección internacional, tanto a nivel europeo como a nivel nacional; teniendo en cuenta el respaldo a las actuaciones de asistencia a los solicitantes de protección internacional que Comunidades Autónomas y Entidades Locales lleven a cabo en el marco de sus respectivas competencias, mediante el apoyo a la prestación de servicios y la mejora de los recursos del Fondo de Asilo, Migración e Integración.

8. Continuar adaptando la normativa, con la mayor agilidad posible, a las Directivas pendientes, el Reglamento de la Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y la protección subsidiaria, así como las normas complementarias, introduciendo, en su caso, las adaptaciones en el proyecto que requieran las recientes disposiciones adoptadas por el Consejo de la Unión ante la actual llegada de refugiados. Todo ello debe conformar un marco de seguridad jurídica que agilice los trámites burocráticos para ordenar la acogida e integración de refugiados, sean éstos reubicados o reasentados desde otros países o hayan solicitado desde el comienzo la protección internacional en nuestro país.

9. Informar y garantizar a los solicitantes de asilo que llegan a nuestro territorio el acceso al proceso de protección internacional, orientar sus decisiones y pronunciamientos hacia una perspectiva responsable, solidaria e integradora del asilo, evitando derivas xenófobas, discriminatorias o de identificación de los refugiados con una amenaza. En este sentido promoverá una campaña de sensibilización a la población española sobre la convivencia de personas de distintas procedencias y culturas, entre ellos personas refugiadas, como parte esencial de la democracia, el respeto a la dignidad humana y a los derechos humanos, y que asimismo procure prevenir la aparición actitudes racistas o xenófobas.

10. Como corolario para sostener una auténtico Acuerdo de Estado, los Grupos parlamentarios instan al Gobierno y se comprometen a adquirir un compromiso recíproco que excluya la materia de asilo de la confrontación de partidos, que incorpore al diálogo y el consenso en el proceso de toma de decisiones y que procure la máxima lealtad institucional, la cooperación y la colaboración entre Administraciones situando siempre en primer término las prioridades de la acogida e integración.”

Abierto el turno de intervenciones, se producen las siguientes:

-Sr. Concejal D. Jesús Pablo González-Nuevo Quiñones, (Grupo Municipal Popular).

Eso es lo que viene a decir la parte dispositiva de esta moción, que reitero, ha sido aprobada, proposición no de ley, aprobada por unanimidad en el Congreso, vamos, por todos estos Grupos Políticos, en el Congreso de los Diputados y que pienso que sería bueno que todos compartiéramos a los distintos niveles administrativos.

- Sra. Alcaldesa- Presidenta, Dª Yasmina Triguero Estévez:

Ya, lo que pasa es que me imagino que estará colgado en todas las webs y en web del Parlamento y ya se hará difusión a todos los Partidos Políticos y nos hubiera llegado. No le veo, la verdad, la necesidad de traerla a Pleno, sí de instar al Parlamento, pero el Parlamento, que es el máximo exponente de todo lo que se aprueba en el Parlamento, bajarlo a los territorios, me parece, la verdad, un poco excesivo, pero también entiendo su intención, porque como debe de ser que debe de ser el único acuerdo unánime que han sacado en toda la legislatura, en toda la legislatura debe de ser el único acuerdo, por unanimidad, porque no han alcanzado ni uno, pues entiendo que lo tienen que enmarcar. Entonces, bueno, en ese sentido, pues mira, va a gozar, por lo menos del voto favorable por parte de Izquierda Unida que, por nosotros, no sea.

Finalizado el turno de intervenciones, se somete el asunto a votación, adoptando el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los veintiún miembros que la componen, aprobar la “Moción para que el Pleno haga suya la proposición no de Ley sobre la crisis humanitaria de refugiados aprobada por unanimidad el 29 de septiembre”, presentada con fecha 22 de Octubre de 2015, en el Registro General del Ayuntamiento de Castrillón, por el Grupo Municipal Partido Popular, que ha quedado trascrita.

20.- CONTROL POR EL PLENO DE OTROS ORGANOS DE GOBIERNO

20.1.- RESOLUCIONES: DAR CUENTA.

RESOLUCIONES DICTADAS CON ANTERIORIDAD AL ÚLTIMO PLENO ORDINARIO CELEBRADO EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015 Y ENTREGADAS CON POSTERIORIDAD AL MISMO.

- | | | |
|-----|----------|--|
| 001 | 17/07/15 | Exp.1586/2015.- Designando representantes municipales de entidades externas. |
| 002 | 02/09/15 | Exp. 2146/2014.- Comunidad de Vecinos Ramiro I, 7, autorizando ocupación privativa de dominio público. |
| 003 | 04/09/15 | Exp. 2707/2014.- Dª Lorena Sánchez Mares, imponiendo sanción. |
| 004 | 04/09/15 | Exp. 2716/2014.- D. Nicolás Borja Jiménez, imponiendo sanción. |
| 005 | 07/09/15 | Exp. 371/2015.- D. Avelino Manuel López Suárez, imponiendo sanción. |
| 006 | 07/09/15 | Exp. 324/2015.- D. Javier Calvo González, sobreseyendo expediente sancionador. |
| 007 | 09/09/15 | Exp. 2068/2015.- Asociación Ekovida, inscribiendo asociación en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas. |
| 008 | 11/09/15 | Exp. 1694/2015.- Reclamación responsabilidad patrimonial D. Fernando Martínez de la Uz. |
| 009 | 14/09/15 | Exp. 46/2015.- D. David Patricio Cabascango Gualapuro, devolución tasas. |
| 010 | 14/09/15 | Exp. 1238/2014.- Dª Noelia González Menéndez, devolución tasas. |
| 011 | 14/09/15 | Exp. 46/2015.- Dª Ana Soraya Santacruz Arellano, devolución tasas. |
| 012 | 14/09/15 | Exp. 46/2015.- D. Jaime Castañeda Padilla, devolución tasas. |
| 013 | 14/09/15 | Exp. 1804/2015.- Aprobando acceso al servicio de apertura temprana de centros escolares varios usuarios. |

014	14/09/15	Exp. 1139/2015.- Dª Emma González Vilar. Alta acometida de agua, Castillo de Gauzón nº 14, bajo.
015	15/09/15	Exp. 392/2014.- D. Antonio Campos Álvarez, decretando el reintegro de daños ocasionados a la propiedad municipal.
016	15/09/15	Exp. 2665/2013.- Dª María Josefa Bernardo García, decretando el reintegro de daños ocasionados a la propiedad municipal.
017	15/09/15	Exp. 2664/2013.- Dª María José González Vergara, decretando el reintegro de daños ocasionados a la propiedad municipal.
018	15/09/15	Exp. 1537/2015.- D. José Luis Braña Tamargo, concediendo L.O. para cierre de finca, sita en El Castro nº 122, San Miguel de Quiloño.
019	15/09/15	Exp. 1906/2015.- D. Manuel García Lado, concediendo L.O. para cierre de finca, sita en Alto del Barrero nº 49, La Cangueta, Pillarno.
020	15/09/15	Exp. 765/2014.- D. Julio Martínez Lombardía, aceptando el desistimiento de la solicitud para cambio de titularidad bar, en Avda. El Campón nº 11, bajo.
021	15/09/15	Exp. 1937/2015.- D. Jesús García Aparicio, concediendo L.O. para colocación de valla de madera, en Moire nº 20 A, Pillarno.
022	16/09/15	Exp. 155/2014.- Extinguiendo unión de hecho.
023	16/09/15	Exp. 1105/2015.- Rectificando error material advertido en Resolución de Alcaldía de 24/06/2015 de concesión licencia de obra.
024	16/09/15	Exp. 39/2015.- Presentado aprobación I.C.I.O.
025	16/09/15	Exp. 38/2015.- Aprobando el Padrón de beneficiarios Servicio de Ayuda a Domicilio, Agosto 2015.
026	16/09/15	Exp. 235/2015.- Admitiendo a trámite y estimando parcialmente alegaciones presentadas por Dª Mª Teresa Álvarez Velázquez, concediendo licencia urbanística en concepto de legalización a D. José Luis Braña Tamargo.
027	17/09/15	Exp. 2143/2015.- Adjudicando a Intral Gestión y Desarrollo, S.L. el contrato menor del Servicio de Reporte de Incidencias Línea Verde.
028	17/09/15	Exp. 1938/2015.- Dª Mª del Carmen Gafo Gonzalo, concediendo L.O. reforma de cocina, en C/ Gijón nº 15, 5º C, Piedras Blancas.
029	17/09/15	Exp. 1994/2015.- Dª Gloria Rojo del Valle, concediendo L.O. para cambio de ventanas y reparación de cocina en C/ Pablo Laloux nº 13 N, 4º B, Salinas.
030	17/09/15	Exp. 1804/2015.- Aprobando acceso al servicio de apertura temprana de centros escolares.
031	18/09/15	Exp. 129/2015.- Delegando facultades celebración matrimonio civil.
032	18/09/15	Exp. 1271/2006.- Comunidad de Propietarios Rey Pelayo nº 29, disponiendo gasto y reconociendo obligación por importe de 120 € en concepto de cuotas comunitarias de local de propiedad municipal.
033	18/09/15	Exp. 1117/2015.- Aprobando proyecto de obras de cierre de Colegio Rural Pillarno.
034	18/09/15	Exp. 163/2015.- Nombrando gestor de la subvención concedida para la puesta en funcionamiento del Programa de Garantía Juvenil "Joven Ocúpate" por importe de 56.492,16 euros a D. Carlos Pérez Noriega.
035	18/09/15	Exp. 1866/2015.- Aprobando Proyecto de Obras, denominado "Proyecto Técnico Parques Colegios Municipales".
036	18/09/15	Exp. 1865/2015.- Aprobando Proyecto de Obras, denominado "Proyecto Técnico Pavimentación Parques Infantiles: Raíces Nuevo y Pillarno".
037	18/09/15	Exp. 388/2002.- Designando Secretaria Accidental Consejo Rector del PMC.
038	18/09/15	Exp. 388/2002.- Designando Secretaria Accidental Comisión Informativa de Interior.
039	18/09/15	Exp. 2160/2015.- D. Pablo Rastrero Álvarez, incoando expediente de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.
040	18/09/15	Exp. 2161/2015.- Dª Franca Nicole Pardo Tercier, incoando expediente de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.
041	18/09/15	Exp. 2163/2015.- D. Ilvis Jurkops, Dª Inese Strombaha y D. Kristens Strombahs, incoando expediente de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.

- 042 18/09/15 Exp. 2054/2015.- D. Manuel José Cabanelas Pérez, incoando expediente de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.
- 043 18/09/15 Exp. 2165/2015.- Dª Daniela Mariana Buda, D. Daniel Sosoi, D. Alberto Florinut Sosoi, incoando expediente de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.
- 044 18/09/15 Exp. 2164/2015.- Dª Lya Amacker Gomes, incoando expediente de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.
- 045 18/09/15 Exp. 1800/2015.- Dª María Luisa González Martínez, L.O. en Avda. Eysines nº 28, Piedras Blancas.
- 046 18/09/15 Exp. 1446/2015.- Dª Cristina Padín Rodríguez, concediendo fraccionamiento de pago de liquidación del IIVTNU.
- 047 18/09/15 Exp. 827/2015.- Dª Montserrat Fernández Fernández, concediendo fraccionamiento de pago de liquidación del IIVTNU.
- 048 21/09/15 Exp. 1688/2015.- D. Juan Carlos Fombella Garnelo, autorizando el cambio de titularidad de terraza sita en C/ Gran Capitán nº 2, Raíces Nuevo.
- 049 21/09/15 Exp. 2158/2015.- Aprobando modificación presupuestaria Nº 1/44/2015.
- 050 21/09/15 Exp. 444/2002.- Atribuyendo temporalmente funciones a trabajador municipal.
- 051 21/09/15 Exp. 67/2015.- D. Natanael Alvares Arruda, declarando caducidad y acordando baja en Padrón Municipal de Habitantes.
- 052 21/09/15 Exp. 67/2015.- D. Souleymane Alvares Maia, declarando caducidad y acordando baja en Padrón Municipal de Habitantes.
- 053 21/09/15 Exp. 67/2015.- Dª Danna Villon Macias, declarando caducidad y acordando baja en Padrón Municipal de Habitantes.
- 054 21/09/15 Exp. 67/2015.- Dª Liliane Soares De Lima, declarando caducidad y acordando baja en Padrón Municipal de Habitantes.
- 055 21/09/15 Exp. 67/2015.- D. Helio Arruda Neto, declarando caducidad y acordando baja en Padrón Municipal de Habitantes.
- 056 21/09/15 Aprobando relación de facturas nº F/2015/83 por importe de 17.515,63€.
- 057 21/09/15 Aprobando relación de facturas nº F/2015/84 por importe de 1.706,10 €.
- 058 21/09/15 Exp. 431/2015.- Aceptando desistimiento de solicitud presentada por D. Jorge Román Escudeiro.
- 059 21/09/15 Exp. 862/2015.- Dª Mª Dolores Dorrego González. Fraccionamiento pago liquidaciones.
- 060 21/09/15 Exp. 1484/2013.- Dª María Isabel Rodríguez García, informando favorablemente solicitud expresada y remitiendo expediente a la Consejería competente en materia de Medio Ambiente- Dirección Regional de Medio Ambiente del Principado de Asturias.
- 061 21/09/15 Exp. 2022/2015.- D. Dimas Álvarez Suárez. Reforma de acometida de alcantarillado.
- 062 21/09/15 Exp. 2023/2015.- Cdad Propietarios Barrio San Francisco 11. L.O. reforma acometida alcantarillado.
- 063 22/09/15 Exp. 2083/2015.- Dª Sindia Riesgo Amador, desestimando reclamación previa a la vía jurisdiccional laboral.
- 064 22/09/15 Exp. 2084/2015.- D. Sergio Jorquera Gimeno, desestimando reclamación previa a la vía jurisdiccional laboral.
- 065 22/09/15 Exp. 1350/2005.- Autorizando la asistencia de funcionarios de Policía Local al curso "Redes Sociales y Acoso Escolar".
- 066 22/09/15 Exp. 450/2002.- Autorizando la asistencia de funcionarios de Policía Local al curso "Atestados de Tráfico Nivel I".
- 067 22/09/15 Exp.434/2002.- Autorizando la asistencia de Agente de Policía Local al curso "Dispositivos Estáticos de Control".
- 068 22/09/15 Exp. 448/2002.- Designando Secretaria Accidental Comisión Informativa de Obras, Servicios y Medio Ambiente.
- 069 22/09/15 Exp. 830/2015.- Abonando a socorristas acuáticos gratificación Septiembre de 2015.

070	22/09/15	Exp. 2400/2014.- Dª Rafaela Casasola García, baja mercado semanal puesto A-2.
071	22/09/15	Exp. 2166/2015.- Delegando Presidencia sesión Consejo Rector de Cultura.
072	22/09/15	Exp. 40/2015.- Aprobando padrón por aprovechamiento especial de terrenos de dominio público local con puestos de venta en mercadillo semanal de Piedras Blancas.
073	22/09/15	Exp. 41/2015.- Prestando aprobación liquidaciones tasas aprovechamiento especial del dominio público local.
074	22/09/15	Exp. 1527/2015.- Estimando recurso de reposición interpuesto por D. Jesús Vallina Suárez, Dª Mª Jesús Vallina González, Dª Amparo González, D. Joaquín Valina González.
075	22/09/15	Exp. 435/2015.- D. Francisco Palacio Zapico, imponiendo sanción.
076	22/09/15	Exp. 811/2015.- D. Francisco Palacio Zapico, imponiendo sanción.
077	22/09/15	Exp. 2718/2014.- Dª Marga Moya Zamora, imponiendo sanción.
078	22/09/15	Exp. 2144/2015.- D. Carlos José Rodríguez Albuerne, concediendo tarjeta de armas.
079	22/09/15	Exp. 2019/2015.- D. Aquilino Martín Arias Suárez, concediendo L.O. para cambio de baldosa exterior, en Avda. Principal nº 29, Piedras Blancas.
080	23/09/15	Exp. 830/2015.- Compensando económicamente a socorristas acuáticos días de vacaciones no disfrutadas correspondientes a la duración de la prestación del servicio.
081	23/09/15	Exp. 830/2015.- Ampliando hasta el día 15 de noviembre de 2015 la duración de los contratos de trabajo por obra y servicio determinados formalizados con el Coordinador del Plan de Salvamento y Socorrismo y Socorrista Acuático jefe de equipo de la playa de Salinas.
082	23/09/15	Exp. 1804/2015.- Aprobando acceso al servicio de apertura temprana de centros escolares varios usuarios.
083	23/09/15	Exp. 2720/2014.- Dª Covadonga Lamas González, imponiendo sanción.
084	23/09/15	Exp. 1200/2015.- Dª Zahara Essadi Essadi, ordenando terminación del procedimiento sancionador y archivo de actuaciones practicadas.
085	23/09/15	Exp. 1183/2015.- Dª Zahara Essadi Essadi, ordenando terminación del procedimiento sancionador y archivo de actuaciones practicadas.
086	23/09/15	Exp. 1070/2015.- Dª Zahara Essadi Essadi, ordenando terminación del procedimiento sancionador y archivo de actuaciones practicadas.
087	23/09/15	Exp. 243/2015.- D. Secundino Viejo Fernández, imponiendo sanción.
088	23/09/15	Exp. 1431/2015.- Dª Graciela García Martínez, imponiendo sanción.
089	24/09/15	Exp. 656/2015.- Concediendo a D. Juan Manuel Rodríguez Amil un plazo de diez días a efectos de acreditar la representación invocada en nombre de D. Juan Manuel Tamargo García, administrador único de LL Espectáculos, S.L.
090	24/09/15	Exp. 901/2015.- D. Cristian López Sánchez y Dª Luana De Queiroz Marinho, incoando expediente de baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes del Ayuntamiento de Castrillón.
091	24/09/15	Aprobando relación de facturas nº F/2015/86 por importe de 29.732,37 €.
092	24/09/15	Aprobando relación de facturas nº F/2015/87 por de 1.000 €.
093	24/09/15	Exp. 1784/2015.- Dª Nuria Ferrero Amandi, tomando razón, cambio de titularidad de actividad de bar, sito en C/ Castillo de Gauzón nº 2, bajo.
094	24/09/15	Exp. 2064/2015.- D. Jorge Miras Suárez, tomando razón, cambio de titularidad de actividad de taller mecánico, sito en Avda. Principal nº 17, bajo.
095	24/09/15	Exp. 1887/2015.- Estelardi C.B., tomando razón, cambio de titularidad de la actividad de bar, sito en C/ Pablo Iglesias, 7, bajo.
096	24/09/15	Exp. 579/2015.- Dª Aida Beatriz Abarracan Zambrano, imponiendo sanción.
097	24/09/15	Exp. 1197/2015.- D. Diego Romero Hernández, ordenando terminación del procedimiento sancionador y archivo de actuaciones practicadas.
098	24/09/15	Exp. 434/2015.- D. Eduardo Marín Valdés, imponiendo sanción.
099	24/09/15	Exp. 2172/2015.- D. Óscar Sánchez Llano, concediendo tarjeta de armas.

100	25/09/15	Exp. 450/2002.- Dejando sin efecto autorización aprobada por Resolución de Alcaldía de fecha 22 de Septiembre de 2015 para la asistencia de funcionarios de Policía Local al curso “Redes Sociales y Acoso Escolar”.
101	25/09/15	Aprobando relación de facturas nº F/2015/85 por importe de 366.242,47 €.
102	25/09/15	Exp. 2339/2014.- Helvetia Compañía Suiza, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, aprobando modificación de contrato de “Póliza de Seguro de la Flota de Vehículos pertenecientes al Ayuntamiento de Castrillón”.
103	25/09/15	Exp. 801/2010.- Declarando compensación de oficio de deudas y créditos existentes a favor del deudor de la Hacienda Local Los Patos S.L.
104	25/09/15	Exp. 870/2015.- D. Ignacio Montoya Montoya, imponiendo sanción.
105	25/09/15	Exp. 2728/2015.- D. David Vargas García, imponiendo sanción.
106	25/09/15	Exp. 383/2015.- Puravida Surf School, imponiendo sanción.
107	25/09/15	Exp. 1386/2015.- D. Aminetou Amy Oumar, imponiendo sanción.
108	25/09/15	Exp. 2400/2014.- D. Ángel Luis Rodríguez Escalada, autorizando solicitud de baja de autorización para venta ambulante en el mercado semanal.
109	25/08/15	Aprobando relación de facturas nº F/2015/88 por un importe global 801,82 €.
110	28/09/15	Exp. 1402/2015.- Sustitución, por ausencia, Concejala Dª Mª Soraya Casares Alperi
111	28/09/15	Exp. 1382/2015.- Izquierda Unida, imponiendo sanción.
112	28/09/15	Exp.1387/2015.- Agrupación de Electores “Castrillón Sí Puede”, imponiendo sanción.
113	28/09/15	Exp. 1383/2015.- Partido Socialista Obrero Español, imponiendo sanción.
114	28/09/15	Exp. 1367/2015.- Dª Silvia Argüelles Robles, imponiendo sanción.
115	28/09/15	Exp. 378/2015.- Confederación Nacional del Trabajo, imponiendo sanción.
116	28/09/15	Exp. 1074/2015.- D. Luis Castañeda Males, ordenando terminación del procedimiento sancionador y archivo de actuaciones.
117	28/09/15	Exp. 2280/2015.- Aprobando Modificación Presupuestaria 1/45/2015.
118	28/09/15	Exp. 1867/2015.-D. Francisco Rodríguez Álvarez, adjudicando contrato de obras de “Sustitución de la Cubierta de Policarbonato de la Casa de Servicios de San Juan de Nieva de Castrillón”.
119	28/09/15	Exp. 1574/2015.- Estimando alegaciones sanción de tráfico.
120	28/09/15	Exp. 1858/2015.- Estimando alegaciones sanción de tráfico.
121	28/09/15	Exp. 987/2015.- D. José Luis Alvarez Rodríguez, concediendo L.O. para construcción de escalera, en C/ La Libertad nº 8, planta baja, Piedras Blancas.
122	28/09/15	Exp. 2159/2015.- Ordenando a Construcciones Pillarno S.L., como responsable de las obras o actuaciones ejecutadas sin licencia, su inmediata paralización.
123	28/09/15	Exp. 2162/2015.- Ordenando a D. Marcos Enrique De Sousa García y a Dª Yolanda Patiño Menéndez, como responsable de las obras o actuaciones ejecutadas sin licencia, su inmediata paralización.
124	29/09/15	Exp. 2062/2015.- Nombrando funcionaria interina para ocupar el puesto de Administrativo de Obras y Servicios”.
125	29/09/15	Exp. 448/2002.- Asignando complemento de productividad funcionaria municipal.
126	29/09/15	Exp. 349/2002.- Concediendo anticipo reintegrable funcionario municipal.
127	29/09/15	Exp. 444/2002.- Atribuyendo temporalmente funciones trabajador municipal.
128	29/09/15	Exp. 410/2015.- Admitiendo a 12 personas en el “Curso de Limpieza de Superficies de Mobiliario en Edificios y Locales”.
129	29/09/15	Exp. 748/2015.- D. José María Palacios Scheillers, decretando devolución de fianza constituida por tala de madera.
130	29/09/15	Exp. 223/2015.- Aprobando cantidades para cada uno de los miembros de la Corporación por asistencia a Plenos, Juntas de Gobierno Local, Consejos Rectores, etc.
131	29/09/15	Exp. 223/2015.- Aprobando nómina del mes de Septiembre de 2015 del Ayuntamiento de Castrillón.
132	29/09/15	Exp. 1068/2015.- Dª Josefa Victorina Simón Rabanero, imponiendo sanción.

- 133 29/09/15 Exp. 1182/2015.- Imponiendo sanción Lennox Surfboards, S.L.
- 134 29/09/15 Exp. 1092/2015.- D. Luis Enrique Castañeda Males, ordenando terminación de procedimiento sancionador y archivo de actuaciones.
- 135 29/09/15 Exp. 1190/2015.- D. Luis Castañeda Males, ordenando terminación de procedimiento sancionador y archivo de actuaciones.
- 136 29/09/15 Exp. 1188/2015.- Jamones y Embutidos "El Ote, S.L.", ordenando terminación de procedimiento sancionador y archivo de actuaciones.
- 137 29/09/15 Exp. 1858/2015.- Desestimando alegaciones presentadas por D. Oscar Rojo Luna, e imponiendo sanción.
- 138 29/09/15 Exp. 1574/2015.- Desestimando alegaciones presentadas por D. Juan Carragal Fernández e imponiendo sanción a Dª Tina CB.
- 139 29/09/15 Exp. 1858/2015.- D. Darío Pérez Marqués, desestimado alegaciones presentadas e imponiendo sanción.
- 140 29/09/15 Exp. 1574/2015.- Dª Eva María Martínez Valdés, estimando alegaciones presentadas, con sobreseimiento de expediente sancionador.
- 141 29/09/15 Exp. 1858/2015.- D. Manuel Ángel Pérez García, estimando alegaciones presentadas, con sobreseimiento de expediente sancionador.
- 142 29/09/15 Exp. 2298/2015.- Dª María Nieves Castañeda Gómez, concediendo licencia administrativa para tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- 143 29/09/15 Exp. 1858/2015.- Imponiendo sanción de tráfico.
- 144 29/09/15 Exp. 289/2006.- D. Alfonso Martínez Ferrero, denegando licencia urbanística, obras ampliación de vivienda sin licencia, en La Laguna nº 4A.
- 145 29/09/15 Exp. 1804/2015.- Aprobando acceso al servicio de apertura temprana de centros escolares varios usuarios.
- 146 30/09/15 Exp. 1889/2015.- D. Marco Maneiro López, imponiendo sanción.
- 147 30/09/15 Exp. 940/2015.- D. José Manuel Invernón Moreno, autorizando para el uso de megafonía con motivo de celebración de evento comarcal de Podemos.
- 148 30/09/15 Autorizando la asistencia trabajadora municipal a la Jornada "El cálculo del coste efectivo en las empresas de servicios públicos municipales".
- 149 30/09/15 Exp. 2018/2009.- Autorizando la asistencia de la Interventora Accidental del Ayuntamiento de Castrillón a la Jornada "El cálculo del coste efectivo en las empresas de servicios públicos municipales".
- 150 30/09/15 Exp. 1217/2015.- D. Francisco Javier Fernández Rodríguez, ordenando terminación de procedimiento sancionador y archivo de actuaciones.
- 151 30/09/15 Exp. 1191/2015.- Dª Ara Nievares Pérez, ordenando terminación de procedimiento sancionador y archivo de actuaciones.
- 152 30/09/15 Exp. 1171/2015.- Imponiendo sanción a D. Eduardo Piñera Álvarez.
- 153 30/09/15 Exp. 1170/2015.- Imponiendo sanción a D. José María Antuña Aparicio.
- 154 30/09/15 Exp. 1054/2015.- Imponiendo sanción a Dª Liana Martínez Menéndez.
- 155 30/09/15 Exp. 1072/2015.- Imponiendo sanción a D. José Aleonada Iglesias.
- 156 30/09/15 Exp. 2104/2015.- Dando de baja del Padrón General del tributo de reservas de vado y aparcamiento a D. Serafín Luaces González y dando de alta Dª Emma González López.
- 157 30/09/15 Exp. 20/2003.- Autorizando asistencia de la Tesorera del Ayto. de Castrillón a Jornada "El cálculo del coste efectivo en las empresas de servicio públicos municipales".
- 158 30-09-15 Exp. 2195/2015.- Dª Josefa González Suárez, autorizando condicionalmente el cambio de titularidad de vado, con placa identificativa nº 662, para acceso a vivienda en C/ Gijón nº 32.
- 159 01/10/15 Exp. 442/2002.- Atribuyendo temporalmente funciones trabajador municipal.
- 160 01/10/15 Exp. 1650/2013.- Reconociendo a funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Castrillón mejora voluntaria al cien por cien de sus retribuciones durante período de duración de situación de incapacidad temporal.
- 161 01/10/15 Exp. 830/2015.- Abonando a socorrista acuática del Ayuntamiento de Castrillón gratificación extraordinaria.

- 162 01/10/15 Exp. 67/2015.- D. Edgar Ricardo García Aristega, declarando caducidad y acordando baja en el Padrón Municipal de Habitantes del Ayuntamiento de Castrillón.
- 163 01/10/15 Exp. 1804/2015.- Aprobando acceso apertura temprana de centros escolares varios usuarios.
- 164 01/10/15 Exp. 2084/2015.- Despido 597/2015: Nombramiento de Abogado y Procurador.
- 165 01/10/15 Exp. 2083/2015.- Despido 596/2015: Nombramiento de Abogado y Procurador.
- 166 01/10/15 Exp. 2174/2015.- Autorizando condicionalmente el cambio de titularidad del vado, con placa identificativa nº 12, para el acceso a 5 plazas de estacionamiento, en Avda. de Galicia nº 12, Piedras Blancas, a favor de D. Manuel Eligio Álvarez González.
- 167 01/10/15 Exp. 1798/2012.- D. Socorro Garay Carreño, concediendo licencia definitiva de apertura y funcionamiento de "Actividad de cafetería y comercio al por menor de pan, confitería, similares y productos lácteos, con reforma de local", en C/ Pablo Laloux nº 12, PBJ sur.
- 168 01/10/15 Aprobando relación de facturas nº F/2015/90 por importe de 82.914,87€.
- 169 01/10/15 Exp. 1712/2015.- Comunidad de Vecinos Avda. Puente Martín 1, concediendo L.O. para reparación de fachada edificio.
- 170 01/10/15 Exp. 777/2015.- Comunidad de Vecinos y Propietarios U.H.3 PP. Las Murias, concediendo L.O. para limpieza de canalones, en Las Murias nº 59.
- 171 01/10/15 Exp. 1912/2015.- Concediendo L.O. para instalación de elevador, en Avda. de Galicia nº4, Piedras Blancas.
- 172 01/10/15 Exp. 1877/2015.- Aviasistencia 2010 SL, concediendo L.O. para pintura de edificio, en C/ Alfonso III nº 10, Piedras Blancas.
- 173 02/10/15 Exp. 557/2004.- Ordenando ejecución de sentencia número 12/2015, del Juzgado Contencioso Administrativo número 6 de Oviedo.
- 174 02/10/15 Exp. 2539/2014.- Adscribiendo de forma permanente a trabajadora municipal al puesto de trabajo vacante SEC34 "Administrativo Patrimonio".
- 175 02/10/15 Exp. 2341/2015.- Nombrando funcionario interino del Ayuntamiento de Castrillón para ocupar el puesto de trabajo INT.32 "Administrativo Intervención".
- 176 02/10/15 Exp. 67/2015.- Declarando residentes del Municipio del vigente Padrón Municipal de Habitantes.
- 177 02/10/15 Exp. 578/2004.- Disponiendo inscripción de unión de hecho.
- 178 02/10/15 Exp. 431/2015.- D. Jorge Román Escudeiro, devolviendo al sujeto pasivo cantidades en concepto de licencia urbanística.
- 179 02/10/15 Exp. 291/2014.- Bulan Café Surf and Rock and Roll SL, concediendo licencia provisional para actividad de "Cafetería con música amplificada", en C/ Pablo Laloux nº 15, bajo, Salinas.
- 180 02/10/15 Exp. 487/2015.- Tomando razón de lo comunicado por D. José Ángel Faedo Regueiro, respecto al cambio de titularidad de actividad de casa de aldea, en Santiago del Monte- Panizales nº 23.
- 181 05/10/15 Exp. 444/2002.- Atribuyendo temporalmente funciones a trabajador municipal.
- 182 05/10/15 Exp. 329/2002.- Atribuyendo temporalmente funciones a trabajador municipal.
- 183 05/10/15 Exp. 37/2015.- Aprobando relación de liquidaciones de la EEI El Carbayo correspondiente al mes de septiembre de 2015.
- 184 05/10/15 Exp. 1375/2015.- Aprobando acceso al servicio de apertura temprana de centros escolares varios usuarios.
- 185 06/10/15 Exp. 1117/2015.- Adjudicando a Promociones y Construcciones Lastra, S.L. contrato para ejecución de "Proyecto de Obras de Cierre del Colegio Rural de Pillarno".

186	06/10/15	Exp. 1863/2015.- Adjudicando a Electricidad y Electrónica Martín A.G., S.L. contrato menor del suministro de “Luminarias para la Calle El Vallín de Piedras Blancas”.
187	06/10/15	Exp. 868/2015.- D. Jesús Motos Huebra, imponiendo sanción.
188	06/10/15	Exp. 867/2015.- D. Ángel Gabarres Montoya, imponiendo sanción.
189	06/10/15	Exp. 375/2015.- Pradosurf, imponiendo sanción.
190	06/10/15	Exp. 863/2015.- Agrupación Socialista de Castrillón, imponiendo sanción.
191	07/10/15	Exp. 1402/2015.- Sustitución titular Alcaldía.
192	07/10/15	Exp. 2399/2015.- Contratación Conserje.
193	07/10/15	Exp. 2181/2013.- Atribuyendo temporalmente funciones a trabajador municipal.
194	07/10/15	Exp. 2235/2015.- Designando representantes municipales en el Comité de Seguridad y Salud del Ayuntamiento de Castrillón.
195	07/10/15	Exp. 2340/2015.- Designando representantes municipales en la Mesa General de Negociación conjunta para laborales y funcionarios y en la Mesa General de Negociación para funcionarios.
196	07/10/15	Aprobando relación de facturas nº F/2015/91 por importe de 375,4€.
197	07/10/15	Reconociendo y aprobando pagos a justificar en el mes de Septiembre por importe de 21,82€.
198	07/10/15	Exp. 1866/2015.- Adjudicando a Juegos Kompan, S.A. contrato para la ejecución del “Proyecto de adecuación de Parques Colegios Municipales”.
199	07/10/15	Exp. 871/2015.- Dª Sonia Jiménez Montoya, imponiendo sanción.
200	07/10/15	Exp. 1069/2015.- D. José María Martínez Merino, imponiendo sanción.
201	07/10/15	Exp. 1199/2015.- Ordenando terminación de procedimiento sancionador y archivo de actuaciones practicadas a D. Tlaitmas Killeh Hammou.
202	07/10/15	Exp. 325/2015.- D. Agustín Anta García, imponiendo sanción.
203	07/10/15	Exp. 1216/2015.- Ordenando terminación de procedimiento sancionador y archivo de actuaciones practicadas a Dª Paloma Suanzes Caso de los Cobos.
204	07/10/15	Exp. 36/2015.- Aprobando relación de liquidaciones de EEI El Texu correspondientes al mes de Septiembre.
205	07/10/15	Exp. 410/2015.- Lista admitidos “Curso de Director de Tiempo Libre”.
206	08/10/15	Exp. 1123/2015.- Aprobando expediente de contratación para suministro de “Ropa de uniformidad de Policía Local”.
207	08/10/15	Exp. 438/2015.- Aprobando expediente de contratación para suministro de materia orgánica en Salinas.
208	08/10/15	Exp. 1160/2015.- Aprobando Proyecto de Dinamización Turística para contratación de un informador turístico por obra o servicio determinado.
209	08/10/15	Exp. 340/2015.- Aprobando relación de liquidaciones por el Servicio de Teleasistencia Domiciliaria, correspondiente al mes de junio.
210	08/10/15	Exp. 1865/2015.- Adjudicando a Pavitek 2010, S.L, contrato para ejecución del “Proyecto de Pavimentación de Parques Infantiles”.
211	08/10/15	Exp. 1208/2015.- D. Georghe Georghe Dumitru, imponiendo sanción.
212	08/10/15	Exp. 1185/2015.- D. Rafael Martín Hernández, imponiendo sanción.
213	08/10/15	Exp. 1184/2015.- Dª Naima Ouchani, imponiendo sanción.
214	08/10/15	Exp. 320/2015.- D. Sydney Paranha, imponiendo sanción.
215	08/10/15	Exp. 1201/2015.- Dª Naima Ouchani, imponiendo sanción.
216	08/10/15	Exp. 1071/2015.- D. José Luis Rivera Díaz, imponiendo sanción.
217	08/10/15	Exp. 557/2004.- Encomendando a Junceda Abogados, S.L.U y al Procurador D. Manuel Garrote Barbón el ejercicio de acción de regreso contra MAPFRE en procedimiento de responsabilidad patrimonial.
218	08/10/15	Exp. 1804/2015.- Aprobando acceso al servicio apertura temprana de centros escolares.
219	09/10/15	Exp. 316/2013.- Extinguiendo unión de hecho.
220	09/10/15	Exp. 354/2002.- Atribuyendo temporalmente funciones a funcionaria municipal.

- 221 09/10/15 Exp. 98/2015.- Asignando a Agentes de Policía Local complemento de productividad por realización de funciones de Jefe de turno.
- 222 09/10/15 Exp. 2459/2015.- Aprobando expediente nº 1/48/2015 de modificación del Presupuesto Municipal por generación de créditos.
- 223 09/10/15 Exp. 2452/2015.- Aprobando Modificación Presupuestaria 1/47/2015.
- 224 09/10/15 Exp. 2810/2014.- Declarando baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes del Ayuntamiento de Castrillón de Dª Aurora Sarbu, D. Mihai Sirbu y D. Hishem Boulberhane.
- 225 09/10/15 Exp. 1375/2015.- Aprobando el acceso al servicio de personas beneficiarias del servicio de comedores de centros escolares.
- 226 09/10/15 Exp. 1676/2015.-Aprobando 4 proyectos para la contratación de 4 personas desempleadas en prácticas.
- 227 09/10/15 Exp. 2035/2015.-D. Octavio González Artímez, desestimando alegaciones presentadas e imponiendo sanción.
- 228 09/10/15 Exp. 2035/2015..- Dª María Eugenia Menéndez Pérez, estimando alegaciones presentadas con sobreseimiento de expediente sancionador y archivo de actuaciones.
- 229 09/10/15 Exp. 2035/2015.- D. José Antonio González López, estimando alegaciones presentadas con sobreseimiento de expediente sancionador y archivo de actuaciones.
- 230 09/10/15 Exp. 2035/2015.- Dª Nieves Calvo Garrido, estimando alegaciones presentadas con sobreseimiento de expediente sancionador y archivo de actuaciones.
- 231 09/10/15 Exp. 1858/2015.- Dª María Nieves Rebollo Doñate, estimando escrito presentado y cambiando la titularidad de la infracción a nombre de Dª María Victoria Márquez García.
- 232 13/10/15 Exp. 99/2015.- Aprobando estadillos y procediendo al pago y formalización de cantidades correspondientes al personal municipal.
- 233 13/10/15 Exp. 1306/2015.- Aprobando lista de admitidos/as y excluidos/as en el procedimiento selectivo para la creación de una bolsa de empleo en la categoría de Trabajador/a Social del Ayuntamiento de Castrillón.
- 234 13/10/15 Exp. 1708/2015.- D. Carlos Ricardo Candales Mesa, iniciando procedimiento sancionador por infracción a la Ordenanza Municipal Reguladora de la Venta Ambulante.
- 235 13/10/15 Exp. 1583/2015.- Dª Naima Ouchani, iniciando procedimiento sancionador por infracción a la Ordenanza Municipal Reguladora de la Venta Ambulante.
- 236 13/10/15 Exp. 1584/2015.- D. José Alconada Iglesias, iniciando procedimiento sancionador por infracción a la Ordenanza Municipal Reguladora de la Venta Ambulante.
- 237 13/10/15 Exp. 1581/2015.- D. Fernando Hernández Jiménez, iniciando procedimiento sancionador por infracción a la Ordenanza Municipal Reguladora de la Venta Ambulante.
- 238 13/10/15 Exp. 1582/2015.- D. Jesús Motos Huebra, iniciando procedimiento sancionador por infracción a la Ordenanza Municipal Reguladora de la Venta Ambulante.
- 239 13/10/15 Exp. 1364/2015.- Dª Maximina Salazar Vargas, iniciando procedimiento sancionador por infracción a la Ordenanza Municipal Reguladora de la Venta Ambulante.
- 240 13/10/15 Aprobando relación de facturas F/2015/92 por un importe de 88.070,30 €.
- 241 14/10/15 Exp. 2478/2015.- D. Ciprian Zavoi, incoando expediente de baja de oficio, por inscripción indebida, en el Padrón Municipal de Habitantes del Ayto. de Castrillón.
- 242 14/10/15 Exp. 1650/2013.- Reconociendo a funcionario de carrera del Ayto. de Castrillón mejora voluntaria al cien por cien de sus retribuciones, situación de baja temporal.

- 243 14/10/15 Exp. 1204/2015.- Dª Flor Casal Labrador, iniciando procedimiento sancionador por infracción de Ordenanza Reguladora de la Venta Ambulante en el concejo de Castrillón.
- 244 14/10/15 Exp. 1202/2015.- D. Luis Castañeda Males, iniciando procedimiento sancionador por infracción de Ordenanza Reguladora de la Venta Ambulante en el concejo de Castrillón.
- 245 14/10/15 Exp. 1196/2015.- D. Bernardo Romero Gabarres, iniciando procedimiento sancionador por infracción de Ordenanza Reguladora de la Venta Ambulante en el concejo de Castrillón.
- 246 14/10/15 Exp. 1198/2015.- D. Álvaro Abel Hernández Hernández, iniciando procedimiento sancionador por infracción de Ordenanza Reguladora de la Venta Ambulante en el concejo de Castrillón.
- 247 14/10/15 Exp. 1186/2015.- Dª María Angeles Jiménez Borja, iniciando procedimiento sancionador por infracción de Ordenanza Reguladora de la Venta Ambulante en el concejo de Castrillón.
- 248 14/10/15 Exp. 2148/2015.- D. David González García, iniciando procedimiento sancionador por infracción de Ordenanza Municipal de Limpieza.
- 249 14/10/15 Exp. 2147/2015.- Contratas Mota, S.A., iniciando procedimiento sancionador por infracción de Ordenanza Municipal de Limpieza.
- 250 14/10/15 Exp. 1804/2015.- Aprobando acceso al servicio apertura temprana de centros escolares.
- 251 14/10/15 Exp. 38/2015.- Aprobando el padrón de beneficiarios por el Servicio de Ayuda a Domicilio correspondientes al mes de Septiembre de 2015.
- 252 14/10/15 Exp. 443/2009.- Contratas Iglesias, devolviendo fianza.
- 253 14/10/15 Exp. 1217/2005.- Contratas Iglesias, devolviendo fianza.
- 254 14/10/15 Exp. 1770/2015.- Dª Marta María Álvarez Álvarez, prestando aprobación de liquidaciones por el Impuesto Sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
- 255 14/10/15 Exp. 1771/2015.- D. Ricardo Fernández Fernández, prestando aprobación de liquidaciones por el Impuesto Sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
- 256 14/10/15 Exp. 1775/2015.- Dª Mª Magaly Pérez Martínez, prestando aprobación de liquidaciones por el Impuesto Sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
- 257 14/10/15 Exp. 2476/2015.- Aprobando el expediente nº 1/50/2015 de modificación del Presupuesto Municipal por generación de créditos.
- 258 15/10/15 Exp. 1306/2015.- Rectificando el apartado primero de la parte dispositiva de la resolución de Alcaldía de fecha 14 de octubre de 2015.
- 259 15/10/15 Exp. 444/2002.- Atribuyendo temporalmente funciones a trabajador municipal.
- 260 15/10/15 Exp. 483/2015.- D. Juan Francisco Larzábal Muñoz, disponiendo ejecución de sentencia 192/2015, de 9 de Julio de 2015, del Juzgado de lo Contencioso- Administrativo nº 1 de Oviedo, dictada en Procedimiento Abreviado 42/2015.
- 261 15/10/15 Exp. 513/2002.- Atribuyendo temporalmente funciones a trabajador municipal.
- 262 15/10/15 Exp. 526/2002.- Atribuyendo temporalmente funciones a trabajador municipal.
- 263 15/10/15 Exp. 40/2015.- D. Alfredo Jiménez Jiménez, Concediendo al contribuyente plazos de pago de dos recibos de tasa por ocupación del dominio público local.
- 264 15/10/15 Exp. 1431/2015.- D. Graciela García Martínez, Concediendo al contribuyente plazos de pago de sanción por infracción del artículo 216 Ordenanza Municipal de Medio Ambiente.
- 265 15/10/15 Aprobando relación de facturas nº F/2015/93 por un importe global de 23.316,48 €.

- 266 16/10/15 Exp. 2456/2015.- Autorizando a la Comunidad Parroquial de Piedras Blancas, ocupación vía pública.
- 267 16/10/15 Exp. 2505/2015.- Disponiendo inscripción de unión de hecho.
- 268 16/10/15 Exp. 1869/2015.- Aprobando Proyecto Técnico Asfaltado de camino La Xiran en Santiago del Monte.
- 269 16/10/15 Exp. 2500/2015.- Dª Silvia Apetroaei y D. Otinel Apetroaei, incoando expediente de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes del Ayto. de Castrillón.
- 270 16/10/15 Exp. 158/2014.- Aprobando gasto para hacer frente a dietas y gastos de kilometraje de personas desplazadas a Murcia con motivo de Jornadas, Bicicletas, Ciudades y Personas.
- 271 16/10/15 Exp. 2635/2014.- Dª María Antonia Zapico Guardado, concediendo al contribuyente fraccionamiento de pago anual de liquidación del IIVTNU.
- 272 19/10/15 Exp. 1671/2009.- Asignando complemento de productividad trabajadora municipal.
- 273 19/10/15 Exp. 1350/2005.- Concediendo a funcionarios de Policía Local autorizaciones para asistir al curso "Conducción evasiva y ofensiva de turismos. Nivel I".
- 274 19/10/15 Exp. 353/2002.- Disponiendo que funcionario del Ayto. de Castrillón, preste con normalidad funciones inherentes al puesto de trabajo "POL42a – Agente de Policía Local I".
- 275 19/10/15 Exp. 1960/2015.- Ratificando al objeto de solicitar la ayuda al amparo de la orden HAP/1700/2015, de 3 de Agosto, "Proyecto de Servicios de Administración Electrónica para los ciudadanos del Concejo de Castrillón".
- 276 19/10/15 Aprobando relación de facturas nº F/2015/94 por importe de 3.980,90 €.
- 277 19/10/15 Exp. 425/2015.- Aprobando Plan Agrupado de Formación Continúa del INAP del Ayto. de Castrillón y del Ayto. de Corvera de Asturias, que supondrá la impartición de cursos.
- 278 19/10/15 Exp. 1093/2015.- Dª María Cruz Ferreduela Barril, iniciando procedimiento sancionador por infracción de la Ordenanza Municipal Reguladora de Venta Ambulante.
- 279 19/10/15 Exp. 1094/2015.- Dª Esmeralda Barrul García, iniciando procedimiento sancionador por infracción de la Ordenanza Municipal Reguladora de Venta Ambulante.
- 280 19/10/15 Exp. 1206/2015.- D. Andrés Jiménez Escudero, iniciando procedimiento sancionador por infracción de la Ordenanza Municipal Reguladora de Venta Ambulante.
- 281 19/10/15 Exp. 1205/2015.- D. Diego Romero Hernández, iniciando procedimiento sancionador por infracción de la Ordenanza Municipal Reguladora de Venta Ambulante.
- 282 19/10/15 Exp. 1203/2015.- Dª María Dolores Montoya Jiménez, iniciando procedimiento sancionador por infracción de la Ordenanza Municipal Reguladora de Venta Ambulante.
- 283 20/10/15 Exp. 2134/2015.- Dª Graciela García Martínez, iniciando procedimiento sancionador por infracción de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente.
- 284 20/10/15 Exp. 2114/2015.- Real Club Náutico de Salinas, iniciando procedimiento sancionador por infracción de la Ley 8/2002, de 21 de octubre, de espectáculos públicos y actividades recreativas del Principado de Asturias.
- 285 20/10/15 Exp. 2115/2015.- D. Antonio Vicente Iglesias Fernández, iniciando procedimiento sancionador por infracción de la Ley 8/2002, de 21 de octubre, de espectáculos públicos y actividades recreativas del Principado de Asturias.
- 286 20/10/15 Exp. 2125/2015.- Dª Verónica Delgado Rey, iniciando procedimiento sancionador por infracción de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente.
- 287 20/10/15 Exp. 2116/2015.- D. Juan Fernández Castaño, iniciando procedimiento sancionador por infracción de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente.

- 288 20/10/15 Exp. 808/2010.- ASAC Comunicaciones S.L., decretando devolución de fianza.
- 289 20/10/15 Exp. 1126/2015.- Yummiastur, S.L., autorizando ocupación de vía pública con camión grúa, en Plaza Europa.
- 290 21/10/15 Exp. 1432/2015.- Elevando a definitiva el resto de la lista de admitidos/as y excluidos/as y convocando Tribunal Calificador.

Queda enterado el Pleno Corporativo.

Abierto el turno de intervenciones, se producen las siguientes:

- Sra. Concejala D^a Silvio Argüelles Robles (Grupo Mixto):

Si, bueno, es que más que Resolución es una serie, un par de preguntas, que aparte van relacionadas con una de las Resoluciones de Alcaldía.

- Sra. Alcaldesa- Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

Si, tienes que decirnos la Resolución, la buscamos y contestamos.

- Sra. Concejala D^a Silvia Argüelles Robles (Grupo Mixto):

Si, es la Resolución 290 de 21 de octubre.

- Sra. Alcaldesa- Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

No, no, con el número espera. Ya la miramos. Sabes que no se dicen datos personales, Silvia, que identifiquen a personas, por si acaso.

- Sra. Concejala D^a Silvia Argüelles Robles (Grupo Mixto):

La última.

- Sra. Alcaldesa- Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

¿290?

- Sra. Concejala D^a Silvia Argüelles Robles (Grupo Mixto):

Si, la última, el Expediente 1432/2015.

- Sra. Alcaldesa- Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

Diga, ¿cuál es la duda?

- Sra. Concejala D^a Silvia Argüelles Robles (Grupo Mixto):

Sí, lo que quería saber es en relación a las sentencias de las que se dieron cuenta al inicio del Pleno. En este caso ha recaído una sentencia en, espera que lo tengo anotado que es de las que quiero hacer las preguntas, perdón, si respecto a la sentencia número 211/2015, del Juzgado de lo Contencioso- Administrativo nº 5 de Oviedo ...

- Sra. Alcaldesa- Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

Silvia, no tiene nada que ver con esa sentencia, esto es una bolsa de empleo.

- Sra. Concejala D^a Silvia Argüelles Robles (Grupo Mixto):

Si, si tiene que ver, porque en este caso la sentencia lo que hace es declarar nulo la RPT del 2014 donde se encuentra recogido ese, la RPT del 2014 recoge, en este caso, el puesto de asesor jurídico, si tengo aquí también la RPT del 2014, perdón, eso Técnico de Administración General, disculpa, el Técnico de Administración general, entonces lo que quiero saber es, en el caso de, de si no se va a, respecto de esta sentencia las preguntas es, si se va, está en un período de recurso, si se va a recurrir la sentencia, por que sino este caso, qué va a pasar con la prueba que se va a realizar la semana que viene de este puesto, donde se quiere cubrir con...

- Sra. Alcaldesa- Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

No tiene nada que ver. En un caso, lo que estamos hablando era la convocatoria de una plaza fija. Nosotros hemos iniciado un proceso de selección de una bolsa de trabajo. Entonces, no tiene nada que ver una sentencia con lo que vamos a proceder; se va a proceder a hacer la selección como está previsto.

- Sra. Concejala D^a Silvia Argüelles Robles (Grupo Mixto):

Si, pero en el caso de la sentencia, de la que hablo, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, que declara nula la RPT, que ya es por segunda vez, dos sentencias que declaran nula la RPT y esa RPT incluye ese puesto...

- Sra. Alcaldesa- Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

Como todos, ¿qué vamos a echar a la gente a la calle ahora?

- Sra. Concejala D^a Silvia Argüelles Robles (Grupo Mixto):

No, pero es un puesto que se crea ex novo, que si es un acto administrativo nulo puede haber problemas posteriores...

- Sra. Alcaldesa- Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

No tiene nada que ver Silvia. Lo hablamos sino el lunes en el despacho, pero no tiene nada que ver. Lo hablas con la Secretaría y te lo explica, no tiene nada que ver una cosa con la otra.

- Sra. Concejala D^a Silvia Argüelles Robles (Grupo Mixto):

Bueno, veremos entonces de cara a las resoluciones judiciales qué va a pasar. Ese es el problema que pueda....

- Sra. Alcaldesa- Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

Pero es que no te entiendo, que la resolución judicial, ¿qué resolución judicial?

- Sra. Concejala D^a Silvia Argüelles Robles (Grupo Mixto):

Parece que me estoy explicando mal, a ver, el pronunciamiento judicial del Contencioso-Administrativo número 5 declara nulo la RPT del 2014, donde se encuentra recogido ese, donde se encuentra esa oferta eh, esa oferta donde se quiere cubrir con ...

- D^a Paz González González, Secretaria General:

No tiene nada que ver. De las dos resoluciones judiciales de las que se ha dado cuenta hoy no tiene nada que ver, absolutamente nada que ver una con otra, son dos temas absolutamente distintos y ninguna de ellas tiene nada que ver con esta Resolución a la que has hecho referencia. Perdona, no, esta Resolución tiene que ver con una bolsa de empleo en una categoría determinada, aquí no se ha convocado ningún puesto de trabajo, ni interinamente, ni de ninguna otra clase. Esto no es para cubrir ningún puesto determinado, es un convocatoria de selección de personal, en una determinada categoría, nada más, una bolsa de empleo que el Ayuntamiento crea con esto una selección para tener una bolsa de empleo, nada más. Te acabo de decir que no, Silvia

- Sra. Alcaldesa- Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

Bien, ¿la siguiente pregunta?

- Sra. Concejala D^a Silvia Argüelles Robles (Grupo Mixto):

No, en relación a esta, al cumplimiento de la sentencia con el tema de la sentencia del Juzgado de lo Contencioso número 5 de Oviedo, que es la que declara nulo el RPT de 2014, si se pretende, si se va a recurrir porque está en fase de recurso ahora.

- Sra. Alcaldesa- Presidenta, D^a Yasmina Triguero Estévez:

Claro, se está estudiando, se está estudiando por parte del personal.

- Sra. Concejala Dª Silvia Argüelles Robles (Grupo Mixto):

Si, pero habiendo ya un pronunciamiento del Tribunal Supremo donde se recoge ...

- Sra. Alcaldesa- Presidenta, Dª Yasmina Triguero Estévez:

Del doce, pero te estoy diciendo que se está estudiando, ya te lo diré, no te voy a decir ahora cuando la sentencia llegó antes de ayer y no se ha estudiado todavía.

- Sra. Concejala Dª Silvia Argüelles Robles (Grupo Mixto):

Ya, pero en el caso de la sentencia del Tribunal Supremo no es de, no es de antes de...

- Sra. Alcaldesa- Presidenta, Dª Yasmina Triguero Estévez:

No es del doce, la sentencia del Tribunal Supremo es del año 2012 y estamos hablando de que llegó una sentencia del año 2014 y, me estás preguntando si vamos a recurrir la del 2014...

- Sra. Concejala Dª Silvia Argüelles Robles (Grupo Mixto):

Sí, es que tiene mucha relación con la del Tribunal Supremo, que ya ha dado un plazo de dos meses para cumplirlo y entonces...

- Sra. Alcaldesa- Presidenta, Dª Yasmina Triguero Estévez:

Ya, ya, pero ¿yo qué quieras que te diga?...

- Sra. Concejala Dª Silvia Argüelles Robles (Grupo Mixto):

Yo lo que querría saber es qué medidas se están o qué medidas o qué pasos se van a seguir en este sentido....

- Sra. Alcaldesa- Presidenta, Dª Yasmina Triguero Estévez:

Te estoy diciendo que se están estudiando, con lo cual no te lo voy a decir en este Pleno, porque no tengo la contestación para dárte, ¿qué quieras que te la dé? Si no te la puedo dar.

- Sra. Concejala Dª Silvia Argüelles Robles (Grupo Mixto):

No, entiendo....

- Sra. Alcaldesa- Presidenta, Dª Yasmina Triguero Estévez:

Llegó la sentencia antes de ayer y no te voy a decir que vamos a hacer porque todavía la sentencia la hemos leído cada uno como la has leído tú, pero no se han reunido el personal ni hemos decidido jurídicamente lo que vamos a hacer. Tenemos un abogado, hay que reunirse y tomar una decisión. ¿Tú no haces eso cuando lees una sentencia y decides lo que vas a hacer?

- Sra. Concejala Dª Silvia Argüelles Robles (Grupo Mixto):

Si, si, entonces ya me estás diciendo qué medidas se van a tomar, que se tendrá que negociar de alguna forma para..

- Sra. Alcaldesa- Presidenta, Dª Yasmina Triguero Estévez:

Otra vez, Silvia, cariño, vamos a ver, te estoy diciendo que lo estudiaremos y te lo contestaremos....

- Sra. Concejala Dª Silvia Argüelles Robles (Grupo Mixto):

Vale, vale...

- Sra. Alcaldesa- Presidenta, Dª Yasmina Triguero Estévez:

No te lo voy a decir aquí, cuando tengamos una respuesta te la comunicaremos...

- Sra. Concejala Dª Silvia Argüelles Robles (Grupo Mixto):

Vale, vale....

- Sra. Alcaldesa- Presidenta, Dª Yasmina Triguero Estévez:
Tú no te preocupes que te vas a enterar.

- Sra. Concejala Dª Silvia Argüelles Robles (Grupo Mixto):
Vale, gracias.

- Sr. Concejal D. Jesús Pablo González- Nuevo Quiñones (Grupo Popular):
No, en relación a esto, llueve sobre mojado, que ya las dos últimas relaciones de puestos de trabajo del Ayuntamiento se las han echado abajo los Tribunales. En la de 2012, nosotros nos manifestamos en contra, porque no nos parecía de recibo cómo se había hecho la valoración de puestos, en fin, un proceso...

- Sra. Alcaldesa- Presidenta, Dª Yasmina Triguero Estévez:
No vamos a entrar. Mirar, estamos en un procedimiento judicial, no ha terminado. No vamos a entrar a hacer valoraciones sobre un procedimiento judicial, porque es un caso que se está trabajando y que se está deliberando; entonces, no le voy a decir lo que pienso. Yo se lo digo detrás, si quiere, ¿vale?, pero no voy a decirlo en el Pleno, porque es un procedimiento judicial que no se ha finalizado. Es decir, todavía da lugar a que podamos recurrir, la del 14. Si, sí, está pendiente de ejecutarse esa sentencia, están pendientes de ejecución esas sentencias, se está estudiando y no os preocupéis que se va a dar solución y se va a tal. Entonces, por favor, no hagamos de un Pleno, de un debate, que está en términos judiciales, preguntármelo en el despacho, que lo tengo abierto y entonces, yo... ¿Porqué hay responsabilidades políticas?. Insisto, estamos en un procedimiento judicial y hay que actuar con cautela y como hago en todos los casos, como hago en todos los casos que hay procedimientos judiciales, no se valoran en el Pleno, ¿vale?.

20.2 CONTROL DE ORGANOS DE GOBIERNO: RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se producen intervenciones en este punto.

Seguidamente se levanta la sesión siendo las once horas y cuarenta minutos del día indicado en el encabezamiento. De todo ello se extiende el presente acta, que firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta con la Secretaria General que certifica.

Vº Bº
LA ALCALDESA-PRESIDENTA.

Fdo.: Yasmina Triguero Estévez.